

Décima Segunda Sesión Extraordinaria
14 de septiembre de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban once Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Artículo 83 Fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

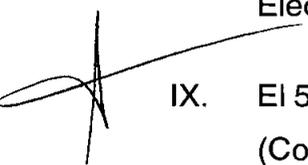
Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos



para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdo JA123-16, la Junta aprobó, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta, mediante acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos).
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



19

- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-

022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.

- XVI. El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-038/19, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente), abrogando los Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente.
- XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos SEGUNDO y QUINTO Transitorios de la propia ley.
- XVIII. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XIX. El 13 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XX. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

- XXI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XXII. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20 aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XXIII. El 19 de junio de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2020, aprobó ajustar el destino de los recursos no ejercidos correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).
- XXIV. El 19 de junio de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2020, aprobó ajustar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).
- XXV. El 30 de julio de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA056-20 aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.
- XXVI. El 10 de agosto de 2020 la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SAF/0298/2020 solicitó, con fundamento en los artículos 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad, que este Instituto Electoral realice un ajuste adicional a su Presupuesto de Egresos 2020, por un importe de \$82,547,979.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), equivalente al 6.5 por ciento del

presupuesto total aprobado, esto con la finalidad de afrontar la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), así como el debilitamiento en la economía de la Ciudad de México.

- XXVII. El 24 de agosto de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-052/2020 aprobó el segundo ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).

Considerandos

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, párrafo primero, inciso e) y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio de Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.
6. Que el Artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo en su Artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.



7. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I, II, III y V del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo, una Junta, Órganos Ejecutivos y Órganos Técnicos.
8. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

9. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuestos de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.
10. De conformidad con el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado

desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

11. El artículo 60, fracción VI del Código, establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
12. Por su parte el artículo 61, fracción V, del Código establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
13. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
14. El artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
 - b) Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales;
 - c) Uso de Instrumentos Informáticos;
 - d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
 - e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e

incentivos del personal de la Rama Administrativa;

- f) Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- g) Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- i) Participación Ciudadana;
- j) Organización y Geoestadística Electoral;
- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
- m) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; y
- o) De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso.

15. Que la Junta en términos del artículo 83, fracción XX inciso c) del Código, tiene dentro de sus atribuciones la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

16. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

17. El artículo 88, fracción II, del Código refiere que es atribución del titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.
18. Los artículos 92 y 93 del Código, establecen, respectivamente, que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que le corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión atinente para su posterior remisión a la Junta a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación. Las Direcciones Ejecutivas con las que cuenta el Instituto son las de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, Asociaciones Políticas, Organización Electoral y Geoestadística, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación.
19. De conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales, de la siguiente manera:

Dirección Ejecutiva	Programa
Educación Cívica y Construcción de la Ciudadanía.	Programas en materia Educación Cívica, Desarrollo de la Cultura Democrática y Construcción de la Ciudadanía.
Asociaciones Políticas	De Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
Organización Electoral y Geoestadística	De Organización y Geoestadística Electoral
Participación Ciudadana y Capacitación.	Capacitación en materia de Participación Ciudadana.

20. En términos de los artículos 98, fracciones II y V del Código, el Instituto Electoral cuenta con las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos y del Centro de Formación y Desarrollo.

21. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
22. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.
23. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
24. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto

destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

25. Que el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, a través del oficio IECM/COEG/048/2020 de fecha 1 de septiembre de 2020, remitió a la Junta, el Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2021.

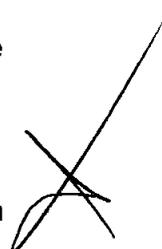
26. Que la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020, remitió para la consideración de la Junta, el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021.

27. Que el Secretario Técnico de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020, remitió a la Junta, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021.

28. Que el titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos remitió a la Junta, mediante oficio IECM/UTSI/196/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2021, para ser sometido a consideración de este órgano colegiado.

29. Que la Secretaria Técnica de la Comisión permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, a través del oficio IECM/ST-CPCyC/053/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, remitió los siguientes Programas Institucionales para ser sometidos a consideración de la Junta:

- I) De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- II) De Participación Ciudadana;
- III) De Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;



- IV) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas; y
- V) De Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

30. Que el titular de la Secretaría Administrativa remitió al Presidente de la Junta, mediante oficio IECM/SA/1053/2020 los Programas Institucionales siguientes:

- I) De Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral 2021; y
- II) De uso y optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2021.

Razón por la cual, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II del Código, los Programas Institucionales anteriormente referidos, los cuales se recibieron en tiempo y forma, se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de este Órgano Colegiado, asimismo los programas institucionales faltantes, serán presentados de manera posterior cuando las áreas responsables los remitan a esta Junta.

De merecer la aprobación de dicho Colegiado, en cumplimiento a los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II del Código, en su oportunidad, remítanse los Programas de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021; Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021, y Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2021, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de que sean incorporados en el Orden del Día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA066-20

PRIMERO. Se aprueban once Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2021 que se enuncian a continuación:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral 2021;
- b) Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2021;
- c) Uso de Instrumentos Informáticos 2021;
- d) De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021;
- e) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021;
- f) Participación Ciudadana 2021;
- g) Organización y Geoestadística Electoral 2021;
- h) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021;
- i) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021;
- j) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2021; y
- k) Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2021.

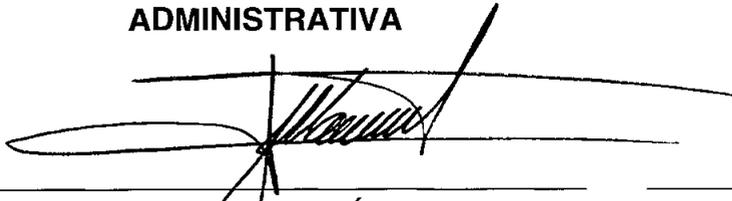
SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita los Programas Institucionales identificados con los incisos d), e), h) y j) del resolutivo que antecede, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlos en el Orden del Día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

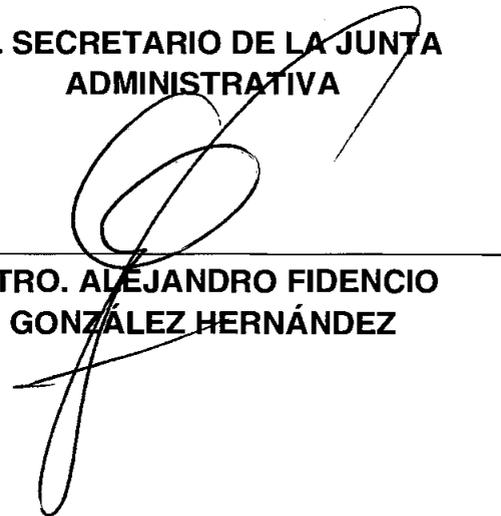
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del catorce de septiembre de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



**Programa Institucional de Modernización, Simplificación y
Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral de la
Ciudad de México 2021.**

Secretaría Administrativa

Septiembre de 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	5
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	6
a) Análisis de involucrados o población objetivo	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	15
g) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	17
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de acciones sustantivas	19
VI. Matriz de gestión de Riesgos	20

I. Introducción

El Programa Institucional de Modernización Simplificación y Desconcentración Administrativa 2021 (PIMSDA), está orientado a cumplir con la Misión y Visión del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

El Instituto Electoral es un Organismo Público Electoral (OPLE), con autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en la toma de decisiones; es la autoridad responsable de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

El PIMSDA se encuentra a cargo de la Secretaría Administrativa en él se recupera la experiencia de los ejercicios fiscales anteriores; asimismo está orientado a cumplir con la Misión y Visión del Instituto Electoral.

La Secretaría Administrativa como responsable del patrimonio, así como del uso eficiente de los mismos, tiene la tarea de instrumentar acciones de seguimiento a los programas institucionales de carácter administrativo aprobados y aplicar las políticas necesarias para el logro de ese fin.

El PIMSDA busca administrar el ejercicio del gasto institucional conforme a mecanismos de control eficientes y disposiciones que incrementen la calidad de la gestión administrativa, al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz; su aplicación coadyuvará en el fortalecimiento de la modernización, simplificación y desconcentración administrativa, a través de acciones que mejoren y simplifiquen la operación de sus actividades y fortalezcan la transparencia y rendición de cuentas.

El PIMSDA muestra las acciones que permitirán el funcionamiento óptimo del Sistema Informático Integral de Administración (SIAD), continúe a través de la mejora continua.

Vale la pena señalar que esta asignatura demanda esfuerzos importantes y el Instituto Electoral, a través de la Secretaría Administrativa, ejecuta múltiples acciones para lograr la optimización e incrementar la calidad de su gestión administrativa.

En este contexto, el presente documento se conforma por seis apartados: el primero corresponde a la **Introducción**; en el segundo, se encuentra el **Marco jurídico** que expone la

normatividad que sustenta las atribuciones de esta Secretaría Administrativa en la formulación e implementación del PIMSDA; en el tercero, se desarrolla la parte medular, la **Metodología del Marco Lógico** compuesta por dos etapas, Identificación del Problema y la Planificación; el cuarto apartado da cuenta de la **Actividades Institucionales** a través de las cuales se presupuestará y materializará el PIMSDA; en el quinto apartado se muestra el **Cronograma de acciones sustantivas**, que se llevarán a cabo para cumplir con el PIMSDA, y finalmente, la **Matriz de Gestión de Riesgos** mediante la cual se identificarán, valorarán y jerarquizarán los riesgos, que podrían afectar el logro de las metas.

II. Marco Jurídico

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en su Artículo 30 determina que el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código además de las leyes aplicables a cada caso concreto, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables disposiciones relativas a la Ley de Presupuesto.

En este tenor, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, determina la obligación de observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos. También, regula las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México.

El Código, en el artículo 87, párrafo primero señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

La Junta Administrativa de acuerdo con el artículo 83, fracción II del Código, tiene la atribución de aprobar y, en su caso, integrar los Proyectos de Programas Institucionales de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el PIMSDA.

Por su parte los *Lineamientos para Optimizar el Presupuesto y Realizar un Gasto Eficiente en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, tienen por objeto regular las acciones para optimizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos a partir de criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral, en su Artículo 20, fracción VIII, establece como atribución de la Secretaría Administrativa, adoptar las medidas para la atención y seguimiento

de las necesidades administrativas del Instituto Electoral, aplicando las normas que son de su competencia.

III. Metodología del Marco Lógico

Para la elaboración del PIMSDA se utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos; este instrumento de planeación estratégica fortalecerá el diseño del PIMSDA y su vinculación con el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2021; facilitando el seguimiento y la evaluación de resultados. Es importante destacar que en la MML se aplica de manera transversal la perspectiva de género y los derechos humanos.

Esta MML establece dos etapas, en la primera identificaremos el problema y las alternativas de solución, a través de seis fases:

1. Análisis de la población involucrada o población objetivo;
2. Análisis de problema;
3. Análisis de objetivos;
4. Identificación de alternativas de solución al problema; y la
5. Selección de la alternativa óptima

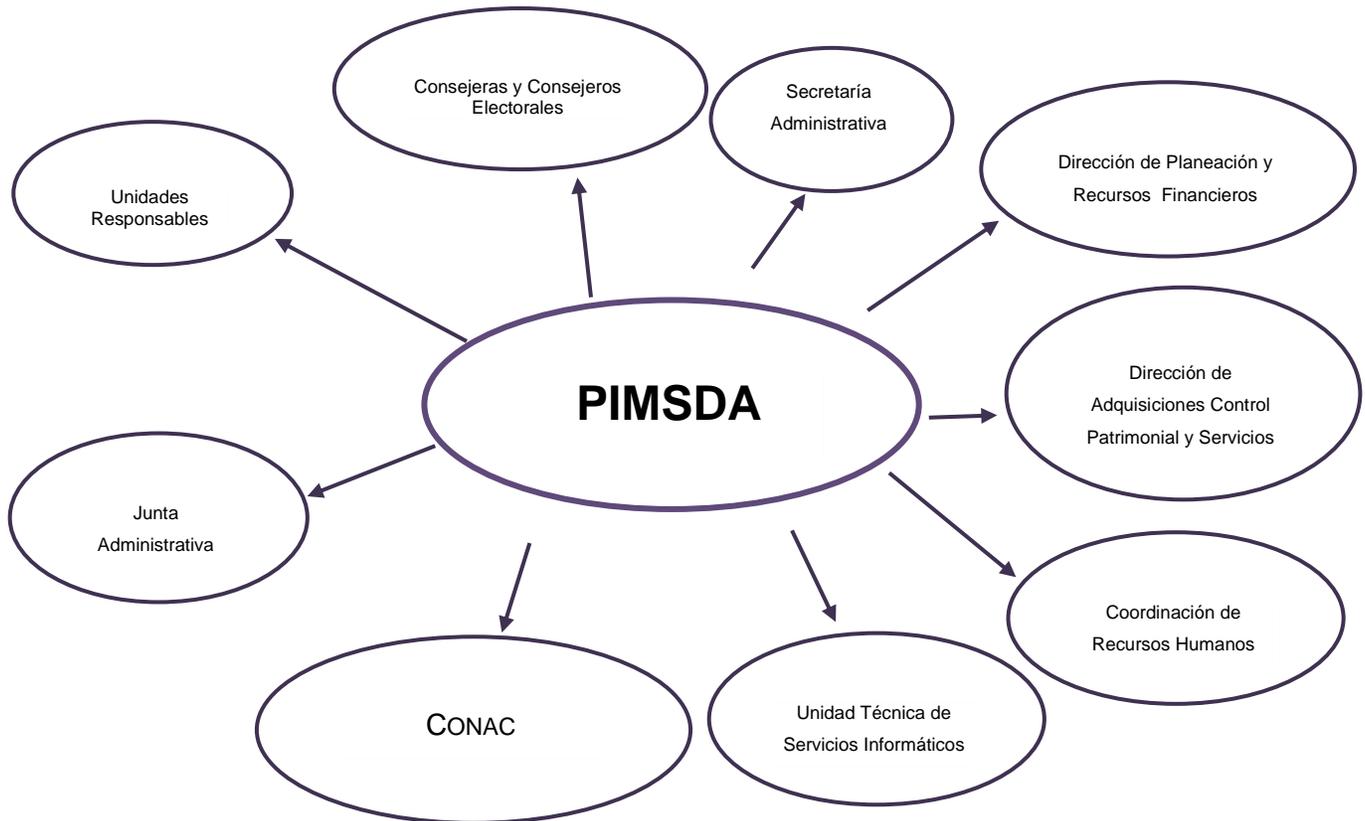
Y en la segunda etapa, integraremos la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que nos ayudará a entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El **PIMSDA**, surge de la necesidad de mejores prácticas que propicien la mejora de la gestión administrativa del Instituto Electoral, mediante acciones que den valor agregado a las actividades de apoyo que se insertan en los procesos sustantivos, es así, que el PIMSDA se enfoca en una área de oportunidad: la **MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** vinculada con el **SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN (SIAD)**, llevando a cabo la seguimiento de la funcionalidad de cada uno de los módulos que integran en el SIAD, a efecto de identificar acciones de mejora que permitan el mayor aprovechamiento del mismo.

a) *Análisis de involucrados o población objetivo*

Para la realización de PIMSDA se supone la concurrencia de múltiples actores, tanto internos como externos al Instituto Electoral:



Actores internos

CONSEJO GENERAL. Órgano superior de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa; esto es, autoriza la asignación de recursos.

JUNTA ADMINISTRATIVA. Órgano encargado de aprobar la metodología que guía el diseño y elaboración de los Programas Institucionales y Específicos, el Programas Operativo Anual y el Presupuesto correspondiente. También tiene la atribución de aprobar el PIMSDA,

consecuentemente, de instruir, en caso de considerarlo conveniente, modificaciones al mismo; siendo esta la instancia competente para informar al Consejo General sobre los avances de la ejecución y cumplimiento del mismo.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Así también es responsable del diseño, planeación, programación y ejecución de este documento. Fundamentalmente, establece comunicación, coordina y supervisa el trabajo con los actores involucrados, a fin de materializar los resultados comprometidos. En este contexto, es el actor con mayor interés y fuerza en el Programa.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS (DPYRF). Coordina, organiza y supervisa la planeación, programación y presupuestación institucional, así como la administración de los recursos financieros conforme a lo establecido en la normativa aplicable; es dependiente de la Secretaría Administrativa, quien en el ámbito de su competencia revisará el SIIAD, a efecto de realizar las acciones de mejora a que haya lugar.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS (DACPYS). Esta Dirección lleva cabo el control y resguardo de los bienes de activo fijo, así como proponer las acciones de mejora a que considere pertinente en los módulos del SIIAD de su competencia.

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Coordinación RH). Dirige los procedimientos relativos a altas, promociones, así como las gestiones necesarias para el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones de los recursos humanos; dependiente de la Secretaría Administrativa, quien en el ámbito de su competencia revisará los módulos del SIIAD de su competencia, a efecto de realizar las acciones de mejora a que haya lugar.

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS (UTSI). Es el órgano técnico encargado de administrar la infraestructura de comunicación y cómputo de los sistemas, y quien realizara las acciones de mejora al SIIAD, en caso de ser procedentes.

UNIDADES RESPONSABLES. Son las unidades administrativas con atribuciones de planear, programar, ejercer y rendir cuentas sobre el ejercicio del gasto público. Son quienes, a través de los coordinadores de gestión, analistas administrativos y demás personal que opere

recursos financieros y materiales, y quienes darán acceso a los bienes de activo fijo que se encuentran bajo su resguardo, por lo que sin su participación en el objetivo central de este Programa no se cumpliría; así mismo son usuarias del SIAD.

Actores externos

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La población que interviene, desde su ámbito de competencia, en el diseño, aprobación y ejecución del programa, cada uno con diferentes niveles de involucramiento. En el siguiente cuadro se determinan los niveles de interés y la fuerza de cada uno.

Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	4	20
Junta Administrativa	4	5	20
Secretaría Administrativa	5	5	25
UTSI	4	5	20
Dirección de Planeación y Recursos Financieros	5	5	25
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	5	5	25
Coordinación de RH	5	5	20
Unidades responsables	4	3	12
Consejo Nacional de Armonización Contable	3	3	9

Conforme a lo anterior, la Secretaría Administrativa con sus dos Direcciones de Área y la Coordinación de RH son los actores con mayor resultante, 25 puntos, debido a que son los responsables del diseño, programación y ejecución del PIMSDA, aun y cuando para la ejecución de un componente precisa de la participación de la UTSI, y las unidades responsables del gasto.

En segundo término, con 20 puntos, se encuentran el Consejo General y la Junta Administrativa ya que son órganos directivos, con las atribuciones para aprobar el contenido y la implementación del documento que nos ocupa, así como para conocer de su cumplimiento.

La UTSI, con 20 puntos también que es quien realizara las acciones de mejora al SIIAD, en caso de ser procedente.

Las unidades responsables, tienen 12 puntos, ya que son corresponsables de la programación y ejecución del gasto público.

Y finalmente con 9 puntos, se ubica el CONAC que emite las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

b) Análisis del problema

En esta fase, identificaremos el problema central que pretende atender el PIMSDA y, en función de ello, se determinará su contenido.

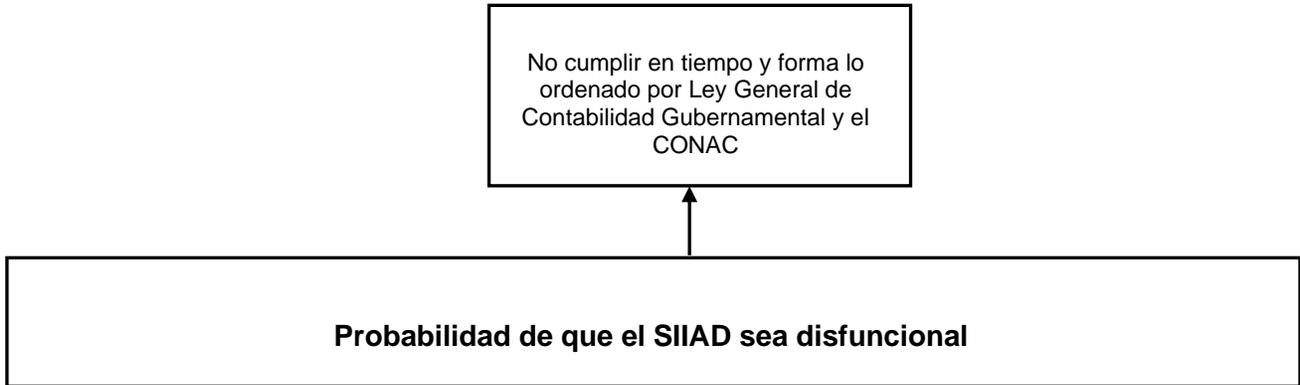
Dada la emergencia sanitaria que enfrenta el país por originada por el SARS-COVID2, se ha generado por un lado, cambios en la forma de desarrollar las actividades programadas, por otro lado la imposibilidad de atender de manera eficiente todos los objetivos planeados para 2020 ya que con en el afán de minimizar el contagio y la propagación de dicho virus, las personas del Instituto Electoral, debieron llevar su oficina a sus casas, y siendo una de las prioridades de la Secretaría Administrativa la mejora continua de la gestión administrativa a efecto de evitar riesgos de no atender de manera eficiente lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, se hace necesario continuar en 2021 con la supervisión del buen funcionamiento del SIIAD, lo que permitirá identificar las mejoras que se requieran y evitar su obsolescencia.

En esta tesitura, identificamos que el problema central es:

Probabilidad de que el SIIAD sea disfuncional

Por lo que, reconocido nuestro problema central, ahora identificaremos las repercusiones de éste por medio del árbol de efectos:

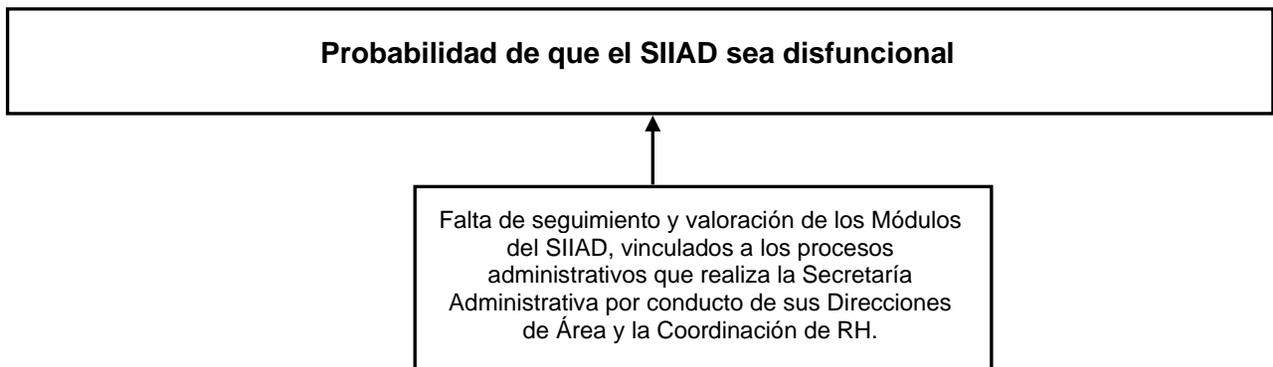
Árbol de efectos



Si consideramos que el efecto amerita solución ya que de no atenderse se estaría incumpliendo con lo mandado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, y en segundo término y no por eso, menos importante los riesgos administrativos que esto conlleva.

Por lo que ahora identificaremos las causas del problema.

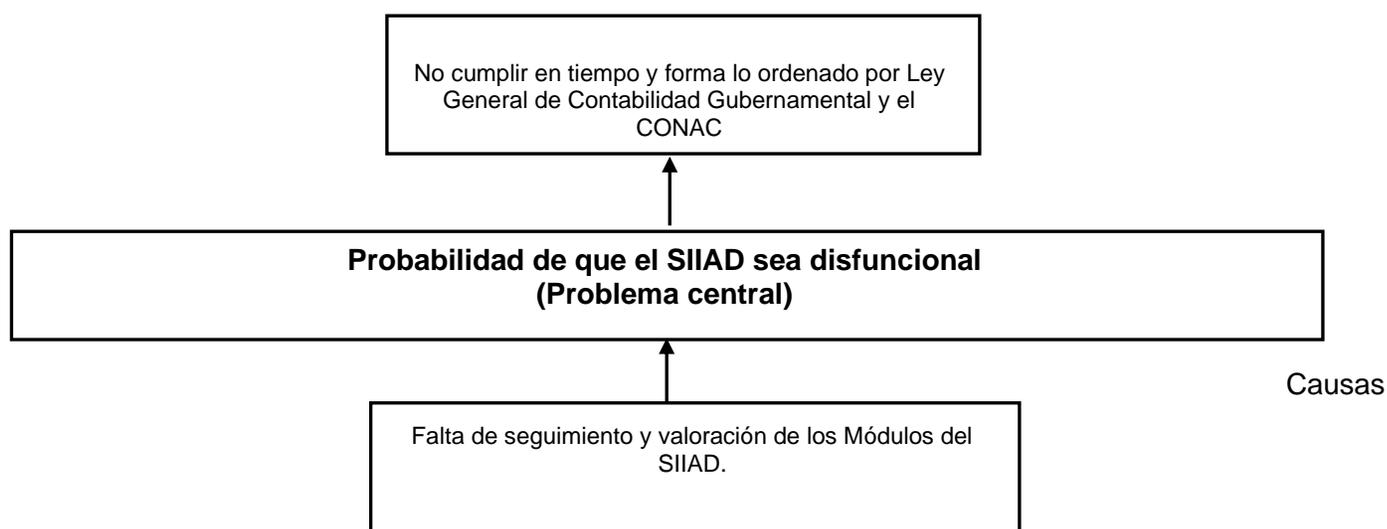
Árbol de causas



Identificados los efectos y las causas estamos en posibilidad de generar el árbol de problemas, lo que nos proporcionará un esquema integral de la situación a resolver con sus causas y efectos.

Árbol de problemas

Efectos



En este esquema, podemos identificar que la problemática a atender no tiene causas diferenciadas entre hombres y mujeres.

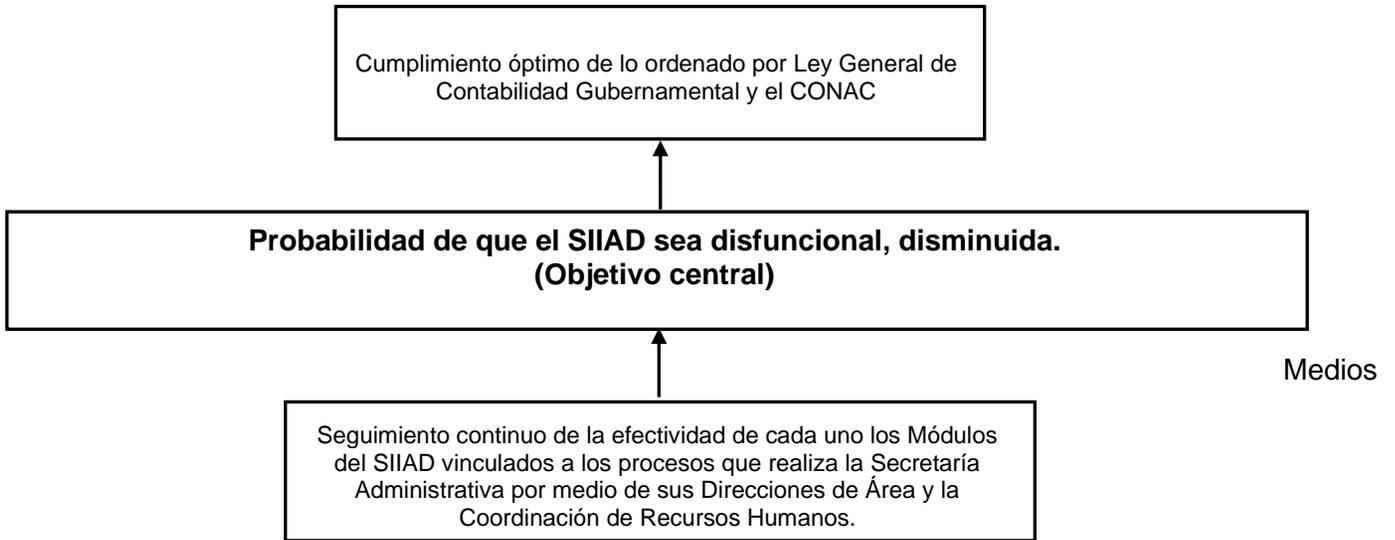
c) *Análisis de objetivos*

Ya que identificamos que el problema a resolver es la *Probabilidad de que el SIIAD sea disfuncional*, así como la causa y efecto que lo provocan, es momento de formular los objetivos por lograr atenderlos y solucionarlos. En esta lógica, nuestro problema central se transformará

en nuestro el objetivo central o propósito, al igual que las causa y efecto serán nuestros medios y fines:

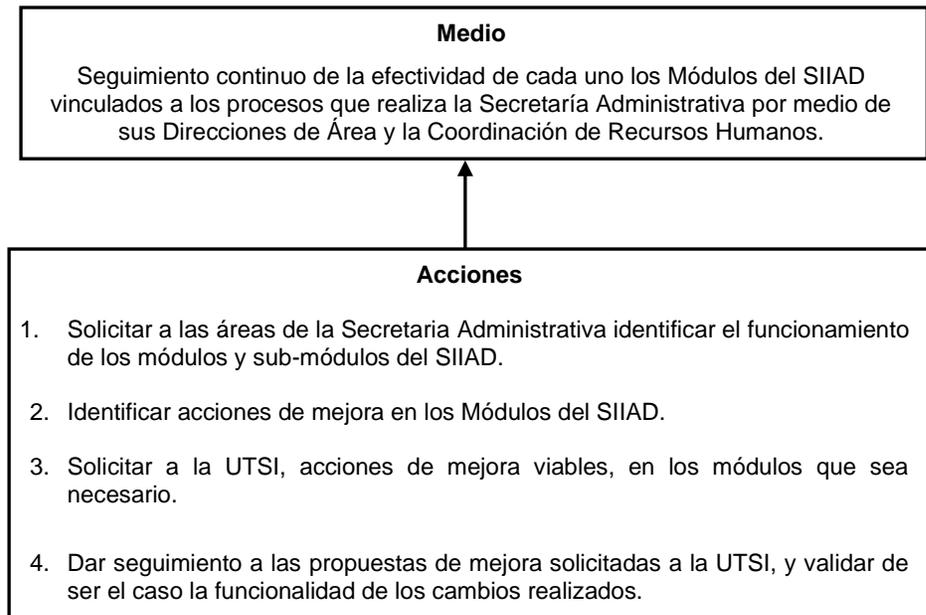
Fines

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución

La metodología indica que una vez formulados los medios –también llamados objetivos–, éstos deben contar con las acciones que permitirán solucionar los problemas detectados y lograr los objetivos:



e) Selección de la alternativa óptima

Las alternativas, fundamentalmente consisten en realizar acciones de mejora en cada uno de los módulos y sub-módulos del SIIAD, lo que permitirá garantizar la optimización del mismo así como el cumplimiento de la Ley en la materia.

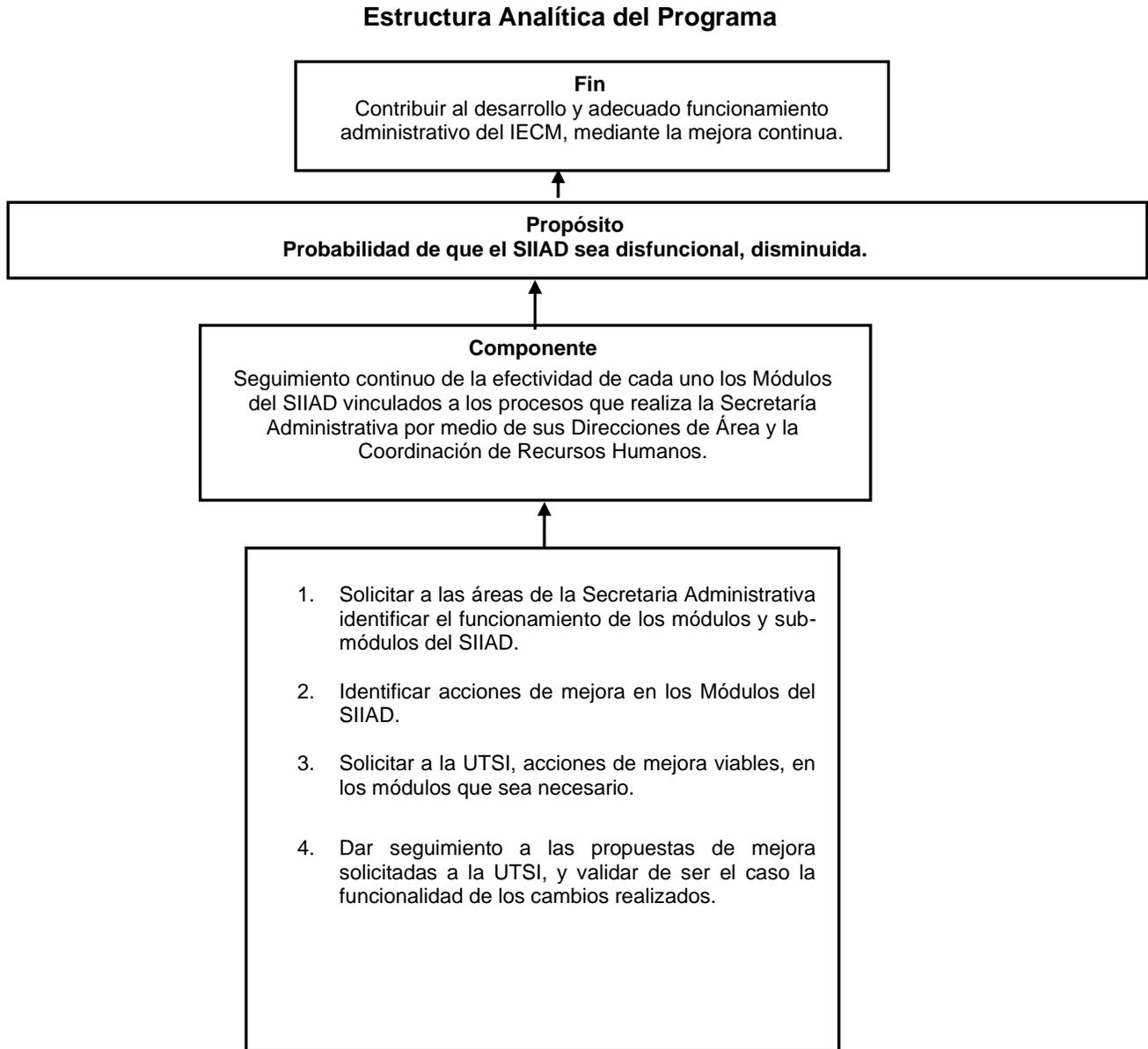
El medio para solucionar el problema considera cuatro acciones encaminadas Identificar y valorar en los módulos y sub-módulos del SIIAD, competencia de la DPyRF, DACPyS y la Coordinación de RH, que permita proponer acciones de mejora a la UTSI, y de ser el caso, dar el seguimiento correspondiente a las mejoras que realice la UTSI, a efecto de validar su funcionamiento.

Con estas acciones se busca la mejora continua en la Integración de la Planeación, Programación, Presupuestación, así como contar con la Información financiera; los procesos de adquisiciones, y Recursos Humanos.

En resumen, el medio se considera óptimo, dada su contribución a la solución del problema central del PIMSDA, así como por su viabilidad técnica y financiera y dado que a través de este se dará cumplimiento a las normas federales y locales enunciadas con antelación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

A continuación se presenta la EAP, esquema que muestra la lógica vertical del PIMSDA: a partir de las acciones establecidas se busca la realización de los tres medios, definidos para lograr el propósito y, por consiguiente, contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento administrativo del IECM, mediante la mejora continua.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin: Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento administrativo del IECM.</p>	Incremento de la gestión administrativa en un 80% al concluir la vigencia del Plan General de Desarrollo 2020-2023.	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos* 100</p> <p>% de avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan General de Desarrollo programado / el avance de cumplimiento alcanzado en el trienio*100</p>	Trianual	<p>Reportes en el módulo de seguimiento.</p> <p>Informes de Seguimiento y Evaluación.</p> <p>Informes de factores internos y externos</p>	SIIAD mejorado.
<p>Propósito: Disminuir que la probabilidad de que Sistema Informático Integral de Administración, sea disfuncional.</p>	Disminución en un 30% de inconsistencias en los procesos administrativos.	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos* 100</p> <p>Informes de avance trimestrales publicados en la página electrónica del Instituto /4 informes de avance trimestrales publicados en la página electrónica del Instituto Electoral*100</p>	Anual	Informe de acciones de mejoras implementadas.	<p>Módulos y sub-módulos del SIIAD valorados.</p> <p>Mejoras a los Módulos y Sub-módulos implementadas y validadas.</p>
<p>Componente 1: Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.</p>	Cumplimiento del seguimiento realizado al SIIAD.	Gestión	<p>Impacto= Resultados/Objetivos* 100</p> <p>N módulos valorados y modificados/N módulos de la DPyRF existentes en el SIIAD *100</p>	Anual	<p>Módulos el SIIAD</p> <p>Informe de las acciones de mejora implementadas.</p>	<p>Módulos y sub-módulos del SIIAD valorados.</p> <p>Mejoras a los Módulos y Sub-módulos implementadas y validadas.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones 1. Solicitar a las áreas de la Secretaría Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD.	Identificar el funcionamiento de los módulos del SIIAD.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N módulos identificados / N módulos existentes en el SIIAD *100	Trimestral	Documento en el que se establezcan los módulos y sub-módulos identificados. Informe trimestral.	Funcionamiento de los módulos y sub-módulos identificados.
2. Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.	Acciones de mejora identificadas al 80%.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N acciones de mejora identificadas / N módulos del SIIAD *100	Trimestral	Informe de acciones de mejora identificadas Informe trimestral	Módulos y Sub-módulos valorados.
3. Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.	Propuestas de mejora solicitadas a la UTSI al 100%.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N mejoras solicitadas a la UTSI/ acciones de mejora identificadas en el SIIAD *100	Trimestral	Informe de actividades	La UTSI conoce las acciones de mejora a realizarse al SIIAD.
4. Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	Seguimiento al 100% de las mejoras realizadas a los Módulos del SIIAD por la UTSI.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N mejoras realizadas por la UTSI/ propuestas de mejoras solicitadas a la UTSI *100	Trimestral	Módulos y Sub-módulos del SIIAD mejorados. Informe de acciones de mejora implementadas.	La UTSI, realiza las acciones de mejora al SIIAD, solicitadas.

IV. Actividades Institucionales

1. Dar Seguimiento continuo a la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.

a) Tipo de actividad institucional

De apoyo

b) Justificación

Esta actividad institucional forma parte del *Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2021*, cuyo objetivo es “Ejercer el gasto institucional bajo mecanismos de control eficientes y disposiciones que incrementen la calidad de la gestión administrativa, al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz”.

La Secretaría Administrativa tiene la encomienda de administrar los recursos financieros, humanos y materiales, así como de llevar el control patrimonial del Instituto Electoral. Para ello, ejecuta sus actividades y acciones en apego a la normatividad vigente y con base en procedimientos diversos. Asimismo, su gestión está sujeta a normas emitidas por instancias locales y federales, por tanto, es indispensable valorar la efectividad del Sistema Informático Integral de Administración de manera exhaustiva, y realizar, de ser el caso, las mejoras procedentes que garanticen su funcionalidad.

c) Objetivo específico

Implementar acciones de mejora en los Módulos y Sub-módulos en el Sistema Informático Integral de Administración, logrando procesos administrativos eficientes.

d) Acciones	e) Indicadores		f) Metas
	Denominación	Formula	
1) Solicitar a las áreas de la Secretaria Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD..	Identificar el funcionamiento de los módulos del SIIAD	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N módulos identificados / N módulos existentes en el SIIAD *100	Identificar en el SIIAD la funcionalidad de los módulos del SIIAD.
2) Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.	Acciones de mejora identificadas al 80%.	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N acciones de mejora identificadas / N módulos del SIIAD *100	Identificar en un 80% las acciones de mejora a realizar a los Módulos y Sub-módulos del SIIAD.

d) Acciones	e) Indicadores		f) Metas
	Denominación	Formula	
3) Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.	Propuestas de mejora solicitadas a la UTSI al 100%.	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N mejoras solicitadas a la UTSI/ acciones de mejora identificadas en el SIIAD *100	Solicitar en un 100% las acciones de mejora identificadas a la UTSI.
4) Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	Seguimiento al 100% de las mejoras realizadas a los Módulos del SIIAD por la UTSI.	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N mejoras realizadas por la UTSI/ propuestas de mejoras solicitadas a la UTSI *100	Dar seguimiento a cada uno de los módulos del SIIAD, mejorados por la UTSI.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.														
1.	Solicitar a las áreas de la Secretaria Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD.	01												
2.	Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.	01												
3.	Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.	01												
4.	Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	01												

VI. Matriz de Gestión de Riesgos

La Matriz de Gestión de Riesgos es un instrumento que se utiliza para identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la capacidad de lograr las metas y objetivos de una institución pública o de alguna de sus unidades o áreas administrativas.

Considerando la actividad institucional derivada del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas:



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código: FRO5/OGC/SGCE

Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2021

Área responsable Secretaría Administrativa

Fecha del análisis 01/09/2020

Folio de aprobación

Revisión: 01/2020

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PREL, PIPP o PIEC), de ser el caso, o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PROBABILIDAD			IMPACTO			TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
1	Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.	No identificar el funcionamiento de los módulos y submódulos del SIAD		2			2		4	Reducir el riesgo	may-21	may-21	SA/DPyRF/DACyS/Coordinación de RH		1			1		1	Asumir el riesgo
2	Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.	No identificar las acciones de mejora de los Módulos y submódulos del SIAD		2			3		6	Reducir el riesgo	may-21	jul-21	SA/DPyRF/DACyS/Coordinación de RH		1			1		1	Asumir el riesgo
3	Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.	La UTSI no conoce las acciones de mejora que requiere el SIAD		1			3		3	Reducir el riesgo	jun-21	ago-21	SA/DPyRF/DACyS/Coordinación de RH/UTSI		1			1		1	Asumir el riesgo
4	Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.	No se realizan acciones de mejora en el SIAD		2			3		6	Reducir el riesgo	jul-21	dic-21	SA/DPyRF/DACyS/Coordinación de RH/UTSI/UR		1			1		1	Asumir el riesgo

ALTO Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE USO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS
FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES 2021**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEPTIEMBRE 2020

Índice

	Pág
I. Introducción	4
II. Marco Jurídico	5
III. Identificación del problema y alternativas de solución	7
a) Análisis de población involucrada	9
b) Análisis de problemas	12
c) Análisis de objetivos	13
d) Identificación de alternativas de solución al problema	14
e) Selección de la alternativa óptima	15
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	15
IV. Etapa de Planificación	16
V. Actividades Institucionales	20
V.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021 (PAAAS) aplicado	20
a) Tipo de Actividad Institucional	20
b) Justificación	20
c) Objetivo específico	21
d) Acciones	21
e) Indicadores	22
f) Metas	22
V.2 Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral	23
a) Tipo de Actividad Institucional	23
b) Justificación	23
c) Objetivo específico	23
d) Acciones	23
e) Indicadores	24
f) Metas	24
V.3 Seguimiento a la organización y operación de capacitaciones para los conocimientos básicos en materia de protección civil para personal del Instituto Electoral	25
a) Tipo de Actividad Institucional	25
b) Justificación	25
c) Objetivo específico	25
d) Acciones	25
e) Indicadores	25
f) Meta	26

V.4	Actualización de los procedimientos del registro de inventarios del Instituto Electoral	26
	a) Tipo de Actividad Institucional	26
	b) Justificación	26
	c) Objetivo específico	26
	d) Acciones	26
	e) Indicadores	27
	f) Metas	27
V.5	Continuidad y seguimiento al programa de servicios para la organización del Proceso Electoral 2020-2021.	27
	a) Tipo de Actividad Institucional	27
	b) Justificación	27
	c) Objetivo específico	28
	d) Acciones	28
	e) Indicadores	28
	f) Meta	28
V.6	Continuidad al seguimiento del programa de servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2022 .	29
	a) Tipo de Actividad Institucional	29
	b) Justificación	29
	c) Objetivo específico	29
	d) Acciones	30
	e) Indicadores	31
V.7	Cronograma de acciones sustantivas.	31
V.8	Matriz de gestión de riesgos.	33

I. Introducción

Los titulares de los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de conformidad con lo establecido en el artículo 38, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) serán responsable del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se le asignen, asimismo la Secretaría Administrativa en términos de lo establecido en el artículo 83, inciso b) del Código, señala que la Junta Administrativa (Junta) a propuesta del Secretaría Administrativa aprobar e integrar el “Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales” (Programa) con el fin de cumplir con elementos para administrarlos con eficiencia, eficacia y transparencia.

En ese sentido, el Programa contempla la implementación de acciones de calidad que simplifiquen la operación de las actividades del IECM. Paralelamente, es necesario seguir fomentando el apego al uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos, así como los conocimientos básicos en materia de Protección Civil; por lo que se seguirán impartiendo los cursos de protección civil.

Cabe mencionar que este programa se elaboró atendiendo lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2021*, aprobado por la Junta mediante acuerdo IECM-JA056-20; en julio del presente año, mismo que considera las Políticas y Programas Generales establecidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2020-2023, esencialmente las relacionadas con el ejercicio cotidiano de calidad y vocación de servicio, los principios rectores institucionales, la transparencia, rendición de cuentas y la mejora continua en todos los procesos que le corresponden a la Secretaría Administrativa.

El documento está conformado por seis apartados, a saber:

- a) La base normativa que le da sustento al Programa y a las actividades de la Secretaría Administrativa.
- b) La metodología en la que se apoya la construcción de este proyecto, bajo la siguiente estructura: proceso de identificación del problema y alternativas de solución.

- c) La planificación, principalmente la construcción de la matriz de indicadores, la cual será la guía que permitirá cuantificar el logro de las metas propuestas.
- d) Las actividades institucionales, su justificación, objetivos específicos, acciones, indicadores y metas.
- e) La matriz de gestión de riesgos.
- f) La presentación del cronograma de acciones sustantivas de las actividades en vías de ejecutarse para cumplir con lo programado.

II. Marco Jurídico

El artículo 134, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece la obligación de que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo tercero, primer párrafo* menciona que la administración de los recursos públicos se debe realizar con base en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultado, transparencia, control y rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos. De igual forma, en su artículo 91, párrafo tercero establece que se debe tomar como criterio de gasto eficiente que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.

Los artículos 1º, 2º y 23 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, señalan que ésta es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos; De igual manera, deberán aplicar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación

financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, registrar los bienes muebles e inmuebles en su contabilidad, asimismo serán responsables de la misma y de la operación del Sistema de contabilidad que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental, así como del cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Junta de acuerdo con el artículo 83, fracción II del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), tiene la atribución de aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los Proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el Programa de Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2021.

El artículo 87, primer párrafo del Código, señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del IECM. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

En este mismo contexto, el artículo 81 del citado ordenamiento establece que la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano autónomo; asimismo, el artículo 88, fracciones II y III señalan como atribución del titular de la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo, así como instrumentarlos y darles seguimiento.

Por su parte, el numeral 8 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Lineamientos) establece que la Junta, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría Interna, las Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales del IECM, serán responsables de la instrumentación de las acciones que deben llevar a cabo en cumplimiento de dichos Lineamientos, y de observar los

criterios que promuevan la simplificación administrativa, la descentralización de funciones, la efectiva delegación de facultades, los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y la utilización óptima de los recursos. Además, el numeral 116 de los Lineamientos, establece que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS) elaborará los métodos y sistemas de control, inventario y resguardo a la que se sujetaran la clasificación de los bienes del IECM, la organización de los almacenes y el destino final de los bienes de este órgano autónomo.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los numerales 14 y 16 de los referidos Lineamientos, la Secretaría Administrativa determinará los criterios y métodos para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (PAAAS), a los que se sujetarán todas las áreas del Instituto, y deberán ser dados a conocer a más tardar en octubre del ejercicio fiscal que corresponda.

Finalmente, con las acciones señaladas pretende atender las políticas y programas generales establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 aprobado por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020 del 31 de enero de 2020; así como, al Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado con Acuerdo IECM-JA056-20 en julio del presente año.

III. Identificación del problema y alternativas de solución

Derivado de un análisis general de las actividades ordinarias de la Secretaría Administrativa, se ha detectado, desde años atrás, que una de las principales problemáticas radica en la carga excesiva de trabajo, específicamente dentro de la DACPyS, así como en la demora en la entrega de las solicitudes debidamente requisitadas por parte de las Unidades Responsables del Gasto.

Debemos hacer mención que desde hace un par de años se contrató personal por honorarios, lo cual fue un gran logro, ya que la ayuda se vio reflejada en la calidad de los servicios realizados en tiempo y forma; por lo tanto, se espera que se siga contratando personal de manera eventual. Así mismo es importante que si bien se logró la contratación de personal eventual, aún sigue persistiendo la demora y la falta de información en la entrega de los requerimientos por parte de las áreas responsables del

gasto, lo que para nosotros es un problema persistente, al no poder realizar los mantenimientos de manera oportuna.

Por otro lado, una de las tareas primordiales de la Secretaría Administrativa consiste en mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del IECM, derivado de las reformas a las disposiciones y al posible movimiento o cambio de sede de varios órganos desconcentrados, por lo que es necesario mantener y adoptar las medidas administrativas necesarias a fin de mantenerlo actualizado e implementar programas de baja de bienes muebles e inmuebles del IECM.

Asimismo, es responsabilidad de la Secretaría Administrativa, el mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles que son ocupados por las sedes distritales del Instituto Electoral, por lo tanto, es necesario realizar el mantenimiento a los mismos para garantizar la continuidad de su operación.

De igual forma estos mantenimientos aumentan, derivado de las actividades relativas a la operatividad del Proceso Electoral 2020-2021 y a los preparativos del Proceso de la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2022.

Finalmente, nuestro programa va enfocado a la mejora continua de la calidad y a la simplificación en la gestión, accionando una cultura de calidad al interior del Instituto y de mejora continua en los procesos sustantivos y de apoyo; de simplificación en el trabajo y de fomento en el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, presupuestales y de infraestructura en beneficio de la ciudadanía.

a) Análisis de población involucrada.

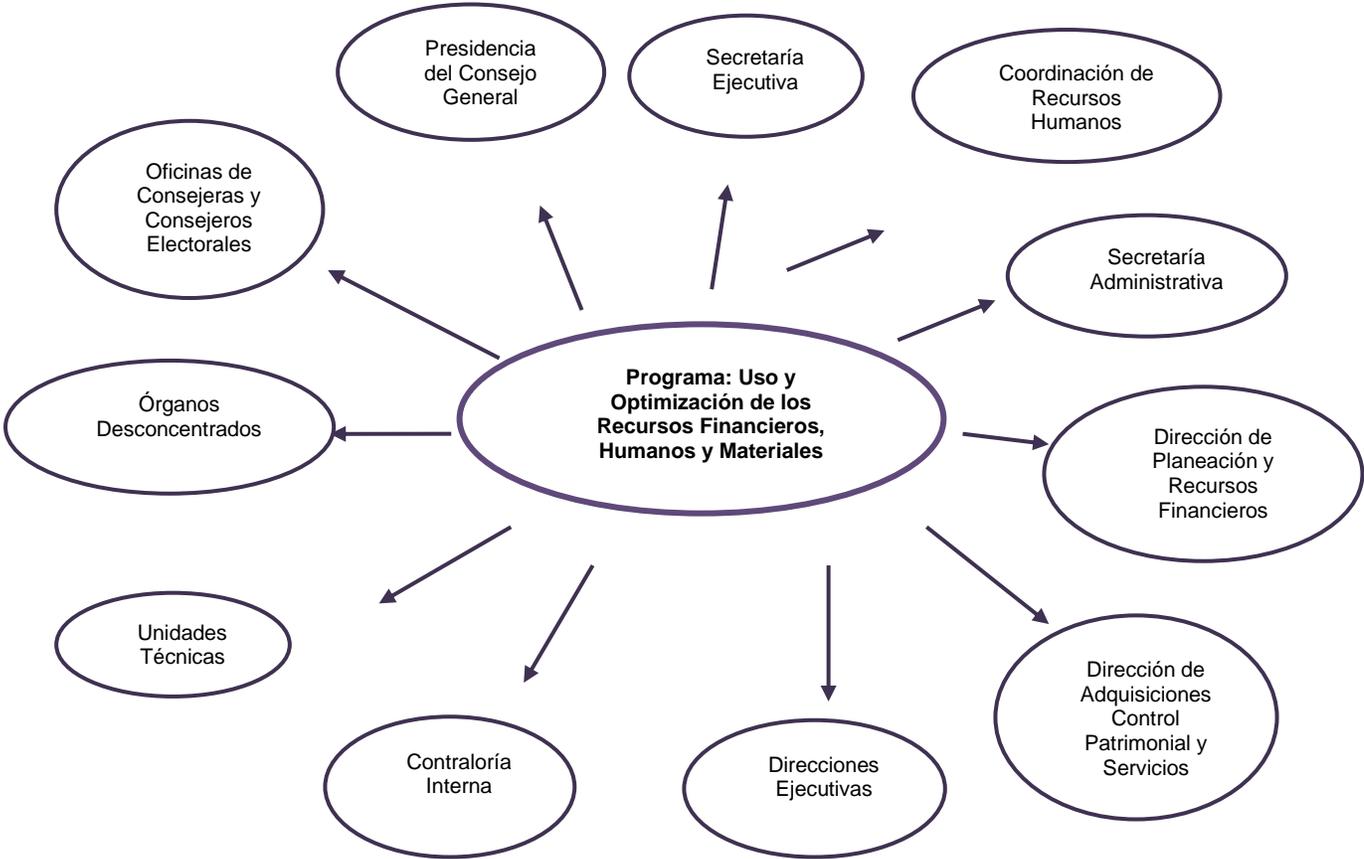


Tabla de áreas involucradas

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Presidencia del Consejo General	4	5	20
Consejeras y Consejeros Electorales	3	4	12
Secretaría Ejecutiva	3	4	12
Secretaría Administrativa	5	5	25
Dirección de Planeación y Recursos Financieros	5	5	25
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	5	5	25
Coordinación de Recursos Humanos	5	5	25
Direcciones Ejecutivas	4	4	16
Contraloría Interna	4	5	20
Unidades Técnicas	3	4	12
Órganos Desconcentrados	5	5	25

A cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento de cada uno de los actores.

Por lo tanto, a la Presidencia del Consejo General se le asignó un valor de 20 puntos, ya que preside la Junta Administrativa y es la encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de las áreas del Instituto Electoral.

La Secretaría Administrativa, a través de las Direcciones de Planeación y Recursos Financieros; y de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, así como la Coordinación de Recursos Humanos, son las responsables de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del IECM, por lo que el nivel de involucramiento es el más alto.

La Secretaría Ejecutiva se ponderó con 12 puntos, ya que su titular es el representante legal del IECM, además de ser la encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 86, fracción I del Código.

La Contraloría Interna se pondera en 20 puntos por la naturaleza de sus actividades ya que, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Código, es el Órgano de Control Interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del IECM, acorde al artículo 103 del Código.

Las Consejeras y Consejeros Electorales contabilizaron 12 puntos, ya que su incidencia en este Programa consiste en el consumo de papelería, artículos de oficina y fotocopiado, al igual que las Unidades Técnicas.

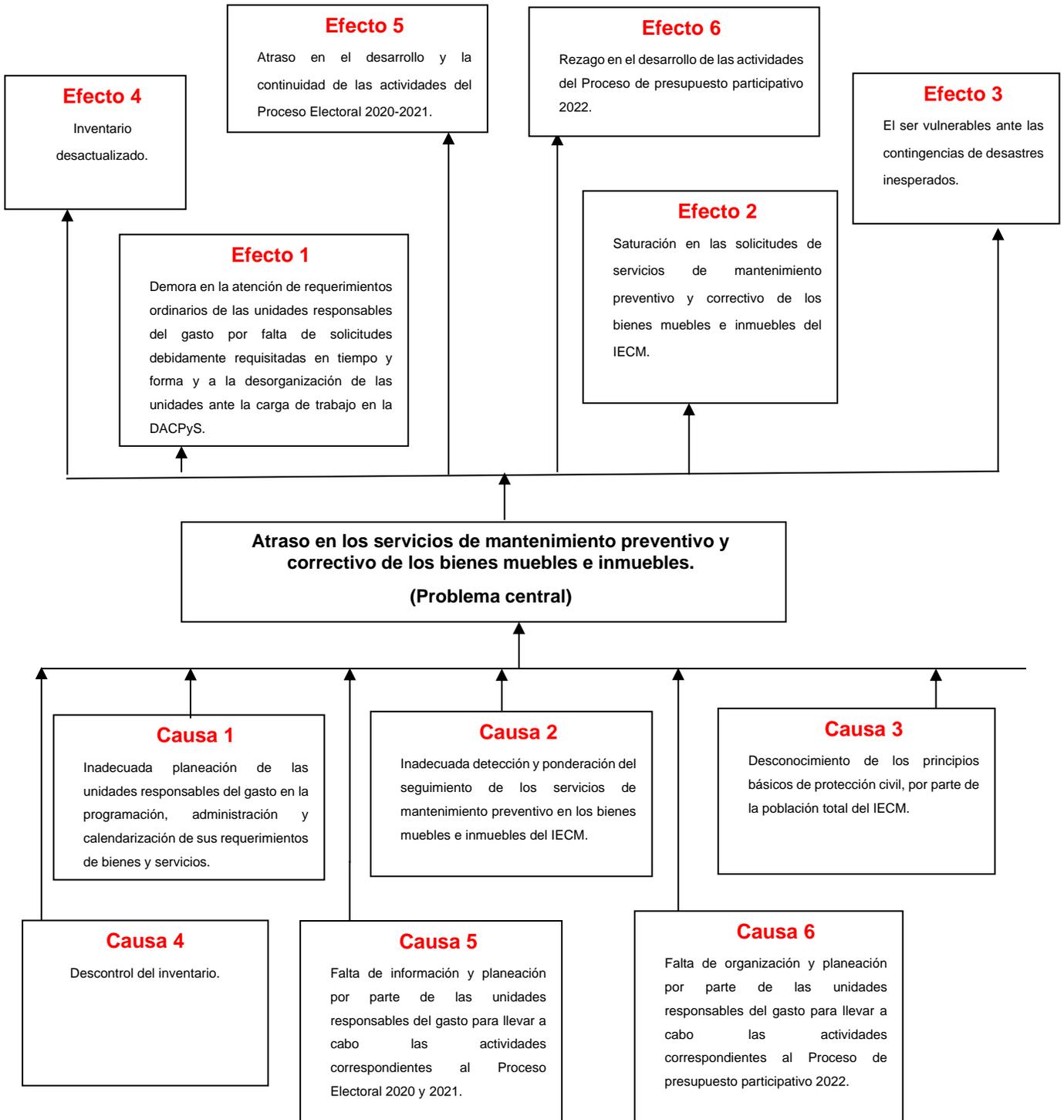
Las Direcciones Ejecutivas contabilizaron 16 puntos, debido a que son responsables de programar eficientemente sus requerimientos y de vincularlos con sus programas y sus respectivas Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.

Los Órganos Desconcentrados se ponderaron en 25, ya que entre sus actividades está la de coordinar las actividades relativas al Proceso Electoral 2020-2021 y al proceso de Presupuesto participativo 2022.

b) Análisis de problemas

En el siguiente esquema se muestra la relación entre el problema central, sus causas y efectos.

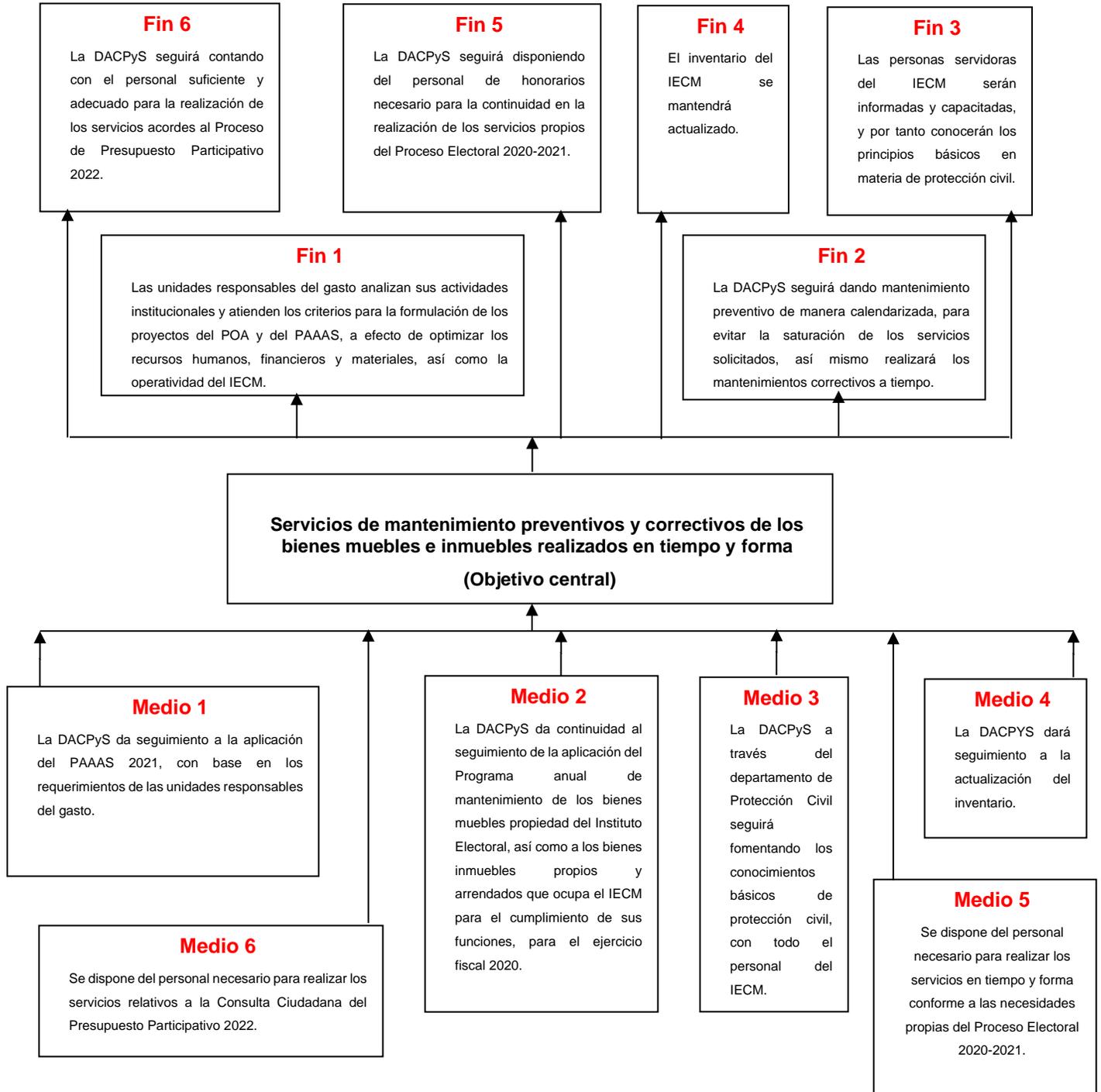
Árbol de Problemas



c) Análisis de objetivos

En esta fase se señala la situación futura a la que se desea llegar una vez que se ha resuelto el problema, como se muestra a continuación:

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

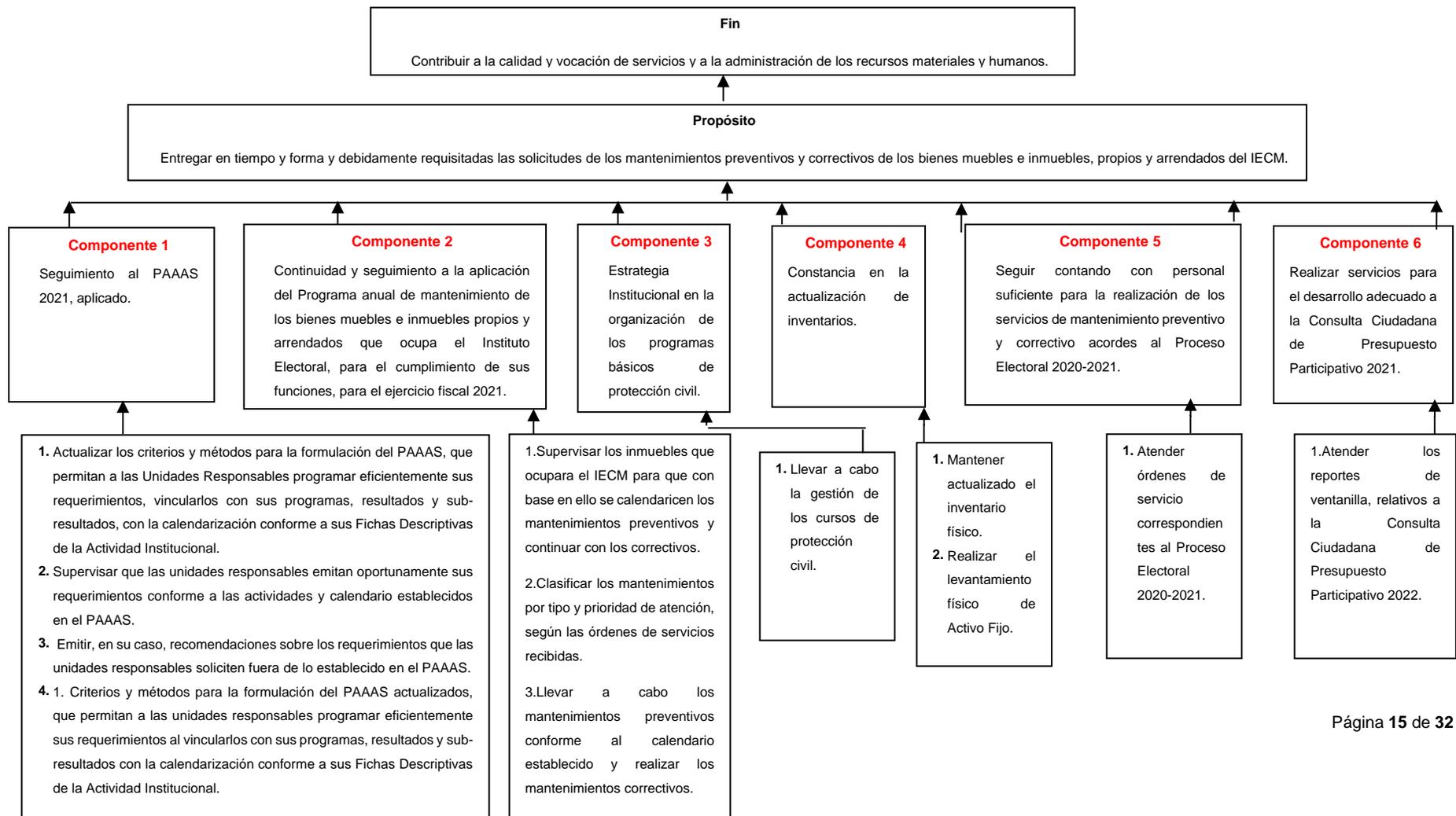
A continuación, se enunciarán las acciones probables que permitirán solucionar el problema detectado.

Medio 1	Medio 2	Medio 3	Medio 4	Medio 5	Medio 6
La DACPyS da seguimiento a la aplicación del PAAAS 2021, con base en los requerimientos de las unidades responsables.	La DACPyS da continuidad al seguimiento de la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del IECM, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el IECM para el cumplimiento de sus funciones, para el ejercicio fiscal 2021.	Estrategia Institucional de conocimientos básicos en materia de protección civil, para todo el personal del IECM.	Actualización de inventarios.	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Instituto para el pleno desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021, con base a las órdenes de servicio recibidas.	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del IECM, para el desarrollo adecuado de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.
<p>1. Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos, vincularlos con sus programas, resultados y sub-resultados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.</p> <p>2. Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.</p> <p>3. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.</p>	<p>1. Supervisar las áreas del IECM para que con base en ello se calendaricen los mantenimientos preventivos y poder dar continuidad a los mantenimientos correctivos.</p> <p>2. Clasificar los mantenimientos por tipo y prioridad de atención a las órdenes de servicios recibidas.</p> <p>3. Llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario establecido y realizar los mantenimientos correctivos.</p>	<p>1. Capacitar al personal para el pleno conocimiento de toda la población del IECM en cuanto a los principios básicos de Protección Civil.</p>	<p>1. Mantener actualizado el inventario físico.</p> <p>2. Realizar el levantamiento físico de Activo Fijo.</p>	<p>1. Realizar los servicios acordes al Proceso Electoral 2020-2021, en tiempo y forma.</p>	<p>1. Realizar de los servicios acordes a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.</p>

e) Selección de la alternativa óptima

En términos de pertinencia, eficacia y eficiencia se considera factible el desarrollo de los medios 1, 2 y 3 toda vez que las instancias involucradas en su ejecución cuentan con los conocimientos y la experiencia para su cumplimiento, en este sentido se presentan las alternativas óptimas con sus acciones a desarrollar:

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)



IV. Etapa de Planificación

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN: Contribuir a la administración de los recursos materiales, humanos y financieros.	Aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos.	Estratégico	Eficacia = PAAAS Implementado*1/PAAAS	Anual	Informe de las actividades.	Los recursos humanos y financieros son aprovechados al máximo para el óptimo desarrollo de las actividades del IECM.
PROPÓSITO: Personal suficiente para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles.	Disminución de la saturación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos.	Estratégico	Eficacia = N servicios realizados*1/ N servicios programados.	Anual	Reportes en el módulo de seguimiento.	Al contar con el personal suficiente, se realizan los servicios de mantenimiento en tiempo y forma.
Componentes						
1. Seguimiento al PAAAS 2021 aplicado.	Eficacia en la implementación del PAAAS 2021.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=PAAAS implementado*1/1PAAAS programado*1	Anual	EI PAAAS	Las unidades responsables atienden y cumplen con los criterios y métodos de aplicación del PAAAS.
2. Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del ECM, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el IECM.	Eficacia en la elaboración del calendario de servicios de mantenimiento.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=Calendario de servicios de mantenimiento elaborado*.25/1 Calendario programado*.25	Trimestral	Órdenes de servicio	La DACPyS, realiza servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en tiempo y forma.

Programa Institucional de Uso y Optimización de los Recursos Financieros Humanos y Materiales 2021.

<p>3. Estrategia institucional en materia de protección civil, a todo el personal del IECM.</p>	<p>Eficacia en la capacitación de los conocimientos básicos en materia de protección civil.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Actualización*1/ Capacitación ejercida*1</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe de Actividades</p>	<p>El Departamento de Protección Civil organizará y coordinará los conocimientos básicos en materia de protección civil.</p>
<p>4. Actualización de los procedimientos del registro de inventarios.</p>	<p>Eficacia en la constancia del inventario actualizado.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Actualización*1/ Actualización realizada*1</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe de Actividades</p>	<p>La DACPyS a través de la Subdirección de Control Patrimonial y la o el titular del Departamento de Control Patrimonial mantendrán el inventario actualizado.</p>
<p>5. Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.</p>	<p>Eficacia en la realización de los servicios.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=de 15 servicios de mantenimiento elaborado*0.08/ 15 servicios programado*0.08</p>	<p>Mensual</p>	<p>Reportes de Ventanilla</p>	<p>La DACPyS realiza la contratación de los bienes y servicios y para el desarrollo Proceso Electoral 2020-2021.</p>
<p>6. Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.</p>	<p>Eficacia en la realización de los servicios.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=de 15 servicios de mantenimiento elaborado*0.08/ 15 servicios programado*0.08</p>	<p>Mensual</p>	<p>Reportes de ventanilla</p>	<p>La DACPyS realiza la contratación de los servicios y compras para el desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.</p>

Programa Institucional de Uso y Optimización de los Recursos Financieros Humanos y Materiales 2021.

Acciones						
1.1 Criterios y métodos para la formulación del PAAAS actualizados, que permitan a las Unidades Responsables del gasto programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas, resultados y sub-resultados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	Eficacia en la actualización de los criterios y métodos para la formulación del PAAAS.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=Criterios y métodos actualizados*1/Criterios y métodos programados*1	Anual	Criterios y métodos para la formulación del PAAAS. Informes de actividades.	Las unidades responsables del gasto atienden los Criterios y métodos para la formulación del PAAAS, para calendarizar y programar sus requerimientos conforme a lo establecido en sus fichas descriptivas de la Actividad Institucional.
1.2 Requerimientos de las Unidades Responsables supervisados conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	Eficacia en la supervisión de los requerimientos de las Unidades Responsables del gasto.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=876 Requerimientos supervisados*0.50/876 requerimientos programados *0.50	Semestral	Informes de actividades. Formatos de requisiciones.	Las unidades responsables del gasto envían sus requerimientos, en tiempo y forma.
1.3 Recomendaciones sobre los requerimientos de las Unidades Responsables solicitados fuera de lo establecido en el PAAAS, formuladas.	Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N recomendaciones emitidas*1/N recomendaciones programadas *1	Anual	Reporte de recomendaciones. Informes de actividades.	Las unidades responsables envían sus requerimientos para su aprobación o en su caso rechazo.
2.1 Supervisión en áreas del IECM con la finalidad de programar los servicios que se incluirán en calendario.	Eficacia en la supervisión de las áreas de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes áreas del IECM.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N supervisiones de necesidades de mantenimiento realizados*1/ N supervisiones de mantenimientos programados.	Anual	Reportes de supervisiones realizadas. Informes de actividades.	El personal de la DACPyS, detecta las necesidades reales de servicios, para la integración del calendario de atención de mantenimientos preventivos y da seguimiento a los servicios de mantenimiento correctivos.
2.2 Servicios por tipo y prioridad de atención, clasificados.	Eficacia en la clasificación de los servicios requeridos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N servicios clasificados*0.50/ N servicios estimados *0.50	Semestral	Concentrado Base de datos con la clasificación de los servicios.	El personal de la DACPyS, detecta las necesidades reales de mantenimientos preventivos en los inmuebles del IECM.

Programa Institucional de Uso y Optimización de los Recursos Financieros Humanos y Materiales 2021.

<p>2.3 Continuidad en los mantenimientos preventivos realizados conforme al calendario establecido y seguimiento a los correctivos.</p>	<p>Eficacia en la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.</p>	<p>Servicio</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos programados*0.08</p>	<p>Mensual</p>	<p>Reportes ventanilla.</p>	<p>La DACPyS cuenta con el personal necesario y este a su vez recibe el material necesario para atender los mantenimientos preventivos y correctivos en los inmuebles del IECM.</p>
<p>3.1 Organización y coordinación de los cursos anuales de protección civil.</p>	<p>Eficacia en la organización de los cursos de protección civil.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= curso realizado*1/ curso programados *1</p>	<p>Anual</p>	<p>Listas de asistencias del personal que asistió a los cursos en materia de protección civil.</p>	<p>Las personas servidoras del IECM asisten a los cursos anuales que organiza y coordina el Departamento de Protección Civil.</p>
<p>4.1 Mantener el inventario actualizado.</p>	<p>Eficacia en la actualización del inventario.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Inventario físico realizado*1/ Inventario físico programados *1</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe Anual</p>	<p>El personal encargado del Almacén General del IECM mantiene el inventario actualizado.</p>
<p>4.2 Levantamiento Físico de Activo Fijo.</p>	<p>Eficacia en el levantamiento de activo fijo.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= levantamiento físico del activo fijo realizado*1/ levantamiento físico del activo fijo programados *1</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe Anual</p>	<p>El personal encargado del Almacén General del IECM realiza el levantamiento físico.</p>
<p>5.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes al Proceso Electoral 2020-2021.</p>	<p>Eficacia en la realización de los servicios.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 15 servicios realizados*0.08/15 servicios programados*0.08</p>	<p>Mensual</p>	<p>Reportes de ventanilla</p>	<p>El personal de la DACPyS continua realizando los servicios referentes al Proceso Electoral 2020 y 2021, con eficiencia y eficacia.</p>
<p>6.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.</p>	<p>Eficacia en la realización de los servicios.</p>	<p>Gestión</p>	<p>$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 15 servicios realizados*0.08/15 servicios programados*0.08</p>	<p>Mensual</p>	<p>Reportes de ventanilla</p>	<p>El personal de la DACPyS realiza los servicios de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.</p>

A = Eficacia.

L = Cuantificación física alcanzada de la acción.

T_p = Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

M = Cuantificación física de la Acción.

T_r = Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

V. Actividades Institucionales

V.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021 (PAAAS) aplicado

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaria Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral; responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

De conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos, la DACPyS es la única encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos para abastecer y proporcionar los bienes y prestación de servicios que requieran las áreas del Instituto.

c) Objetivo específico

Dar seguimiento al PAAAS, documento rector para administrar los recursos y cumplir con eficiencia, transparencia y legalidad, la función del abastecimiento de materiales, suministros y servicios, así como la adquisición de los bienes muebles, a partir del cual, se conocen los

requerimientos necesarios para la consecución de los programas y actividades sustantivas de las unidades responsables del Instituto Electoral, permitiendo llevar a cabo una adecuada planeación, programación y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la aplicación de políticas que garanticen las mejores condiciones de adquisición y contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

d) Acciones

1. Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas, resultados y sub-resultados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.
2. Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendario establecidos en el PAAAS.
3. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la actualización de los criterios y métodos para la formulación del PAAAS.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=Criterios y métodos actualizados*1/Criterios y métodos programados*1

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la supervisión de los requerimientos de las Unidades Responsables.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=N Requerimientos supervisados*0.50/N requerimientos programados *0.50
Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=N recomendaciones emitidas*1/N recomendaciones programadas *1

f) Metas

1. Actualizar los Criterios y métodos para la formulación del PAAAS.
2. Supervisar los requerimientos de las unidades responsables conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.
3. Formular recomendaciones a los requerimientos solicitados fuera de lo establecido en PAAAS, por las unidades responsables.

V.2 Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

A efecto de que los bienes muebles e inmuebles del IECM se encuentren en óptimas condiciones para el ejercicio 2021, mediante el uso racional y eficiente del material y herramientas, se llevará a cabo una supervisión en las áreas del Instituto Electoral, para la detección de

desperfectos. Mediante estas visitas de inspección que se realizarán con el apoyo de los auxiliares de servicios de mantenimiento quienes observarán las condiciones de seguridad y protección civil, se clasificarán los servicios de mantenimiento por prioridad. Asimismo, se detectarán los requerimientos de material que serán integrados en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y se integrará el Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones, para el ejercicio fiscal 2021.

c) Objetivo específico

Contar con un instrumento de control y seguimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a fin de facilitar el servicio a las unidades responsables del Instituto Electoral y cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad y protección civil.

d) Acciones

1. Supervisar las áreas del Instituto Electoral, para que, con base en ello se calendaricen los mantenimientos preventivos y se continúe con los mantenimientos correctivos.
2. Clasificar los mantenimientos por tipo y prioridad de atención.
3. Llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario establecido y atención de los mantenimientos correctivos.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la supervisión de las áreas del Instituto.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=N supervisiones de necesidades de mantenimiento realizados*1/ N supervisiones de necesidades de mantenimientos programados*1

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la clasificación de los servicios requeridos.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=N servicios clasificados*0.50/ N servicios estimados *0.50
Eficacia en la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia=876 mantenimientos realizados*0.08/ 876 mantenimientos programados*0.08

f) Metas

1. Realizar **N** supervisiones de necesidades de mantenimiento en las unidades responsables con la finalidad de programar los servicios que se incluirán en calendario.
2. Clasificar los servicios de mantenimiento por tipo y prioridad de atención.
3. Realizar **N** mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.

V.3 Seguimiento a la organización y operación de capacitaciones para los conocimientos básicos en materia de protección civil para todo el personal del IECM

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

El Instituto Electoral pretende que todo el personal tenga pleno conocimiento de los principios básicos en materia de protección civil.

c) Objetivo específico

Seguir fomentando la organización y capacitación adecuada del personal del IECM, para que adquieran los conocimientos básicos en materia de protección civil.

d) Acciones

1. Organizar y coordinar los cursos para los conocimientos básicos en materia de protección civil.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la actualización de los conocimientos en materia de protección civil.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia = N actualizaciones de conocimientos en materia de protección civil *0.25/ /N actualizaciones de conocimientos en materia de protección civil*.25

f) Meta

1. Evitar los desconocimientos de protección civil para estar preparados para cualquier contingencia en materia de protección civil.

V.4 Actualización de los procedimientos del registro de inventarios del IECM**a) Tipo de Actividad Institucional**

De Apoyo.

b) Justificación

Facilitar el registro, control y actualización de los inventarios de los bienes muebles del IECM.

c) Objetivo específico

Seguir contando con el inventario actualizado que permita tener el control patrimonial del IECM en tiempo y forma.

d) Acciones

1. Realizar el inventario físico anualmente.
2. Llevar a cabo un levantamiento físico de activo fijo.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la realización del inventario físico.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Inventario físico realizado*1/ Inventario físico programado *1
Eficacia en el levantamiento físico de activo fijo.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= levantamiento físico del activo fijo realizado*1/ levantamiento físico del activo fijo programado *1

f) Metas

1. Actualizar anualmente el inventario de los bienes muebles del Instituto.
2. Actualizar el inventario de activo fijo.

V.5 Seguimiento al programa de servicios para la organización del Proceso Electoral 2020-2021**a) Tipo de Actividad Institucional**

De apoyo

b) Justificación

El Instituto Electoral es el encargado de la organización del Proceso Electoral 2020-2021, en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para el pleno desarrollo del mismo.

c) Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

d) Acciones

1. Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del IECM.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 15 servicios realizados*0.8/ 15 servicios programados *0.8

f) Meta

1. Realizar los servicios de mantenimiento en tiempo y forma para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

V.6 Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo

b) Justificación

El Instituto Electoral forma parte de la Organización de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022, en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo adecuado del Proceso antes mencionado.

c) Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.

d) Acciones

1. Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del IECM.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 15 servicios realizados*0.8/ 15 servicios programados *0.8

f) Meta

1. Realizar los servicios de mantenimiento en tiempo y forma para el desarrollo adecuado de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.

V.7 Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
VII.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 (PAAAS) aplicado.														
1	Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas y/o proyectos con la calendarización adecuada conforme a lo plasmado en sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	03												
2	Supervisar que las unidades responsables emitan con oportunidad sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	03												
3	Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	03												
VII.2 Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del IECM, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el IECM.														
1	Supervisión en las áreas del IECM para conocer las necesidades de los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral, con la finalidad de programar los servicios que se incluirán en calendario.	03												
2	Servicios por tipo y prioridad de atención, clasificados.	03												
3	Mantenimientos preventivos realizados conforme al calendario establecido y correctivos atendidos.	03												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
VII.3 Seguimiento a la estrategia Institucional de promoción de conocimientos en materia de protección civil, a todo el personal del IECM.														
1	Seguir fomentando el conocimiento básico en materia de protección civil.	03												
VII.4 Actualización de los procedimientos del registro de inventarios.														
1	Realizar el inventario físico anual.	03												
2	Levantamiento físico de activo fijo.	03												
VII.5 Seguimiento al Programa de servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.														
1	Realizar servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.	03												
VII.6 Seguimiento al Programa de servicios para el desarrollo adecuado de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2021.														
1	Realizar servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2022.	03												

Programa Institucional de Uso y Optimización de los Recursos Financieros Humanos y Materiales 2021.

V.8 Matriz de gestión de riesgo



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable DACPYS Fecha del análisis 26/08/2020 Folio de aprobación F041-2020

Código: FR05/OGC/SGCE
Revisión: 01/2020

No.	SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO					
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL						PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL		
			ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)												
1	Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021 (PAAAS) aplicado	Las unidades responsables del gasto no atienden los Criterios y métodos para la formulación del PAAAS, para calendarizar y programar sus requerimientos conforme a lo establecido en sus fichas descriptivas de la Actividad Institucional.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	3		2		6	asumir el riesgo	Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas, resultados y sub-resultados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	01/01/2021	31/01/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
2	Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021 (PAAAS) aplicado	Las unidades responsables del gasto no envían sus requerimientos, en tiempo y forma.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	3		2		6	asumir el riesgo	Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendario establecidos en el PAAAS.	01/06/2021	31/11/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
3	Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021 (PAAAS) aplicado	Las unidades responsables no envían sus requerimientos para su aprobación o en su caso rechazo.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	3		2		6	asumir el riesgo	Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	01/09/2021	30/09/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
4	Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del IECM	El personal de la DACPyS no detecta las necesidades reales de servicios, para la integración del calendario de atención de mantenimientos preventivos y por tanto no da seguimiento a los servicios de mantenimiento correctivos.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	2		2		4	asumir el riesgo	Supervisar las áreas del Instituto Electoral, para que, con base en ello se calendaricen los mantenimientos preventivos y se continúe con los mantenimientos correctivos.	01/01/2021	31/01/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
5	Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del IECM	El personal de la DACPyS no detecta las necesidades reales de mantenimientos preventivos en los inmuebles del IECM.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	2		2		4	asumir el riesgo	Clasificar los mantenimientos por tipo y prioridad de atención.	01/03/2021	31/07/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
6	Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del IECM	La DACPyS no cuenta con el personal necesario para atender los mantenimientos preventivos y correctivos en los inmuebles del IECM.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	3		2		6	asumir el riesgo	Llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario establecido y atención de los mantenimientos correctivos.	01/01/2021	31/01/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
7	Seguimiento a la organización y operación de capacitaciones para los conocimientos básicos en materia de protección civil para todo el personal del IECM	Las personas servidoras del IECM no asisten a los cursos anuales que organiza y coordina el Departamento de Protección Civil.	El Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su totalidad.	1		2		2	asumir el riesgo	Organizar y coordinar los cursos para los conocimientos básicos en materia de protección civil.	01/09/2021	31/12/2021	Jefatura del Departamento de Seguridad y Protección Civil.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
8	Actualización de los procedimientos del registro de inventarios del IECM	El personal encargado del Almacén General del IECM no mantiene el inventario actualizado.	La DACPyS y el almacén General del IECM.	1		2		2	asumir el riesgo	Realizar el inventario físico anualmente.	01/11/2021	31/12/2021	Jefatura del Departamento de Control Patrimonial.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
9	Actualización de los procedimientos del registro de inventarios del IECM	El personal encargado del Almacén General del IECM no realiza el levantamiento físico.	La DACPyS y el almacén General del IECM.	1		2		2	asumir el riesgo	Llevar a cabo un levantamiento físico de activo fijo.	01/08/2021	31/12/2021	Jefatura del Departamento de Control Patrimonial.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
10	Seguimiento al programa de servicios para la organización del Proceso Electoral 2020-2021	El personal de la DACPyS no realiza los servicios referentes al Proceso Electoral 2020 y 2021 con eficiencia y eficacia.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	2		2		4	asumir el riesgo	Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.	01/05/2021	31/07/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	
11	Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2021.	El personal de la DACPyS no realiza los servicios de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2021.	Las unidades responsables del gasto y la DACPyS.	2		2		4	asumir el riesgo	Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.	01/01/2021	31/03/2021	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	1		1		1	ASUMIR EL RIESGO	

ALTO Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable



ANTEPROYECTO

PROGRAMA DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS 2021

(PUII 2021)

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Septiembre 2020

Índice

I.	Introducción	5
II.	Marco Jurídico.....	8
III.	Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2021 ..	9
	a) Análisis de población involucrada	9
	b) Análisis de problemas	11
	c) Análisis de objetivos.....	14
	d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	16
	e) Selección de la alternativa óptima	19
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP).....	26
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	27
IV.	Identificación de Población Objetivo.....	30
V.	Actividades Institucionales	31
	1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.	31
	a) Tipo de Actividad Institucional	31
	b) Justificación	31
	c) Objetivo específico	32
	d) Acciones.....	32
	e) Indicadores	32
	f) Metas	32
	2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.....	33
	a) Tipo de Actividad Institucional	33
	b) Justificación	33
	c) Objetivo Específico.....	34

d) Acciones.....	34
e) Indicadores	34
f) Metas	34
3. Nuevas tecnologías incorporadas.....	35
a) Tipo de Actividad Institucional	35
b) Justificación	35
c) Objetivo específico	36
d) Acciones.....	36
e) Indicadores	36
f) Metas	36
4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados.....	37
a) Tipo de Actividad Institucional	37
b) Justificación	37
c) Objetivo específico	38
d) Acciones.....	38
e) Indicadores	38
f) Metas	38
5. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022 incorporados.....	39
a) Tipo de Actividad Institucional	39
b) Justificación	39
c) Objetivo específico	40
d) Acciones.....	40
e) Indicadores	40
f) Metas	40
VI. Cronograma de acciones sustantivas	41

Actividad Institucional 1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.....	41
Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.....	41
Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas.....	41
Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados.....	42
Actividad Institucional 5. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022 incorporados.....	42
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	43

I. Introducción

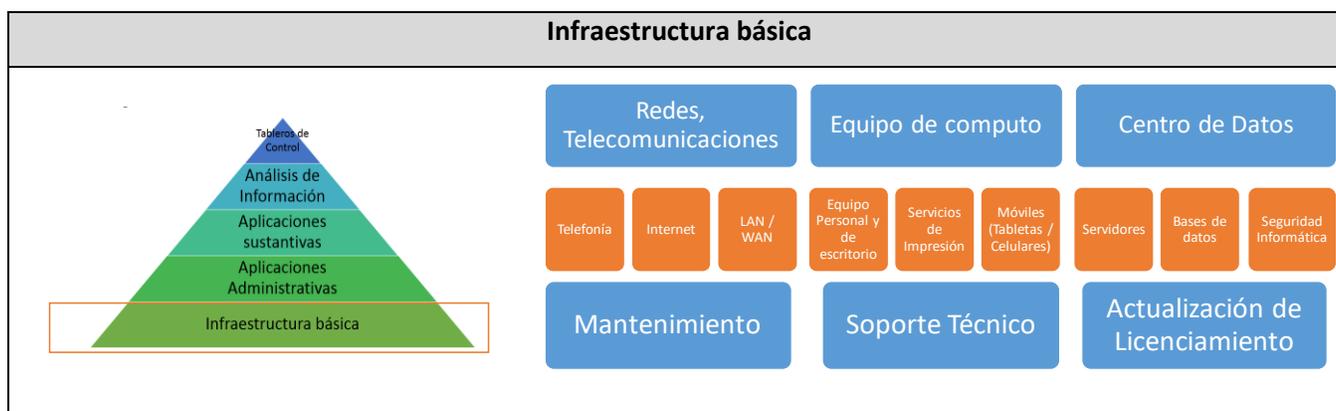
El Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2021 (PUII 2021) tiene como propósito mantener en operación continua los servicios informáticos proporcionados al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) a través de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información y de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del análisis e incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, requeridos por las áreas centrales y los órganos desconcentrados del Instituto durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como de las actividades administrativas y de apoyo a la operación; la especificación de estas actividades se alcanzará a través de este documento de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, detallándose en las actividades institucionales que desarrolle la UTSI durante el 2021.

En el PUII 2021, se presentan el Marco Jurídico, la Metodología del Marco Lógico, en la cual se identifica al programa como la atención a necesidades del Instituto que permiten la mejora continua en su operación, donde se determinan las actividades institucionales como medios que coadyuvan en el tratamiento de las áreas de oportunidad identificadas y, finalmente se establecen los cronogramas de las acciones que integran cada actividad. El PUII 2021 constituye el primer producto de planeación a corto plazo que servirá como guía para la definición de las Actividades Institucionales (AI'S) en materia informática que se desarrollarán durante el ejercicio anual 2021 y que deberán ser reflejados en el Programa Operativo Anual (POA) respectivo.

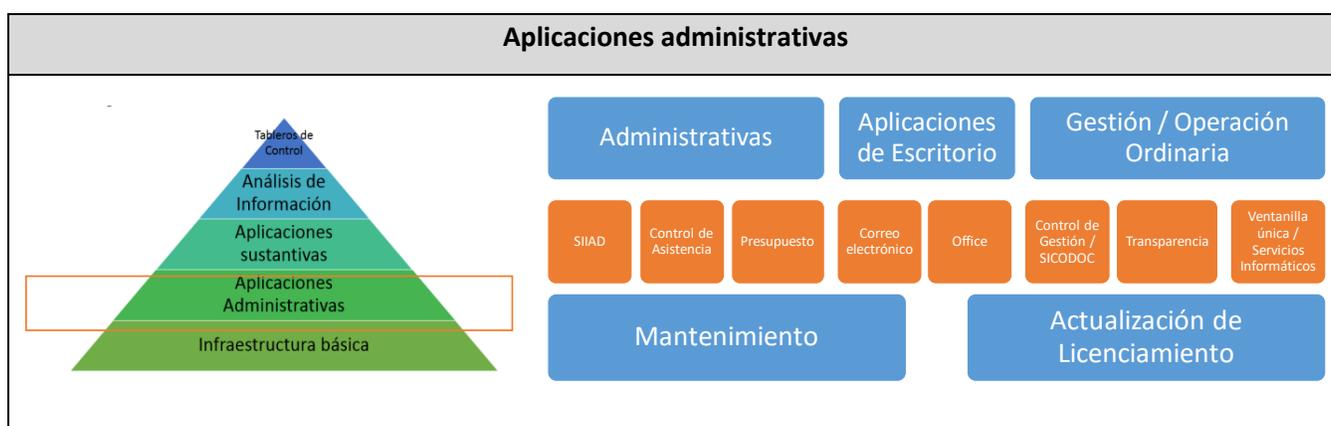
Las AI'S del PUII 2021 parten de mantener actualizada y estandarizada la infraestructura informática con que se cuenta, mediante la cual se proveen de forma continua y eficiente los servicios informáticos requeridos por todas las diversas áreas del Instituto, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario.

La infraestructura informática básica de cómputo y comunicaciones provee a todas las áreas de herramientas y servicios tecnológicos que agilizan los procesos en un marco de calidad y seguridad; proporcionando a través de la UTSI los servicios de: Internet, Intranet, correo electrónico, telefonía digital, sistemas de gestión administrativa, soporte técnico y la infraestructura tecnológica mediante los que se apoya la operación de las aplicaciones administrativas y sustantivas del Instituto. Los servicios informáticos requieren tecnología actualizada y confiable para que operen de manera adecuada, por ello es necesario realizar acciones como mantenimientos, actualizaciones,

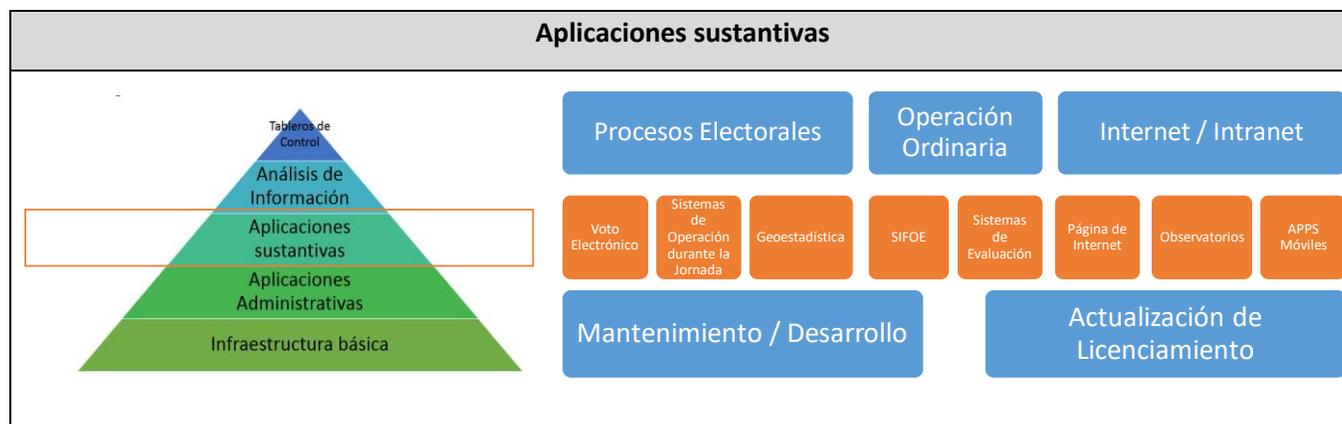
adecuaciones e investigación de tecnología de vanguardia en infraestructura de cómputo y comunicaciones.



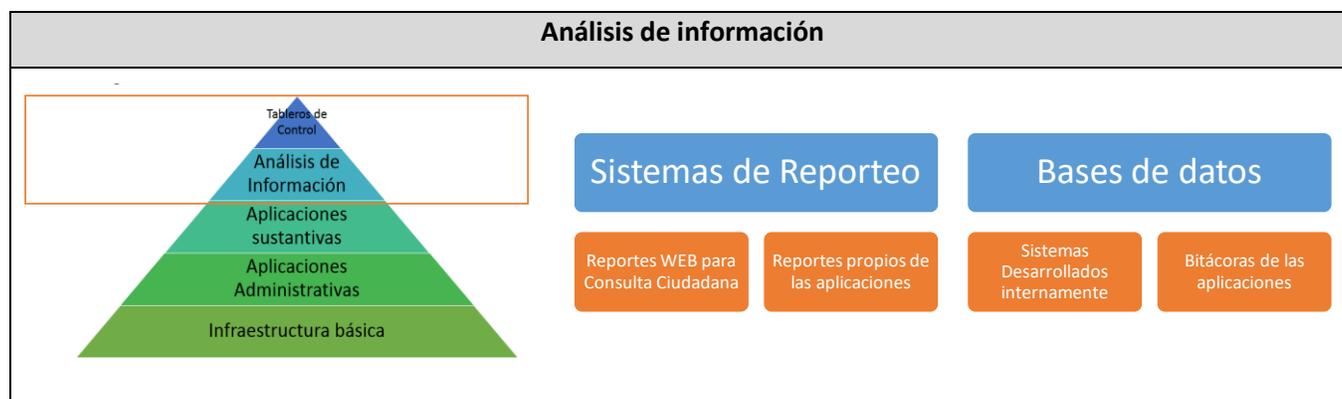
Con la implementación de aplicaciones y sistemas administrativos, para apoyo a la operación ordinaria, de los procesos electorales y de participación ciudadana, se garantiza el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de sus funciones de manera efectiva, permitiendo mejorar sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las áreas, intercambiando y compartiendo la información resultante.



Considerando que las tecnologías de información cambian a un ritmo acelerado, se analiza lo que ofrecen los avances tecnológicos para su posible incorporación en las actividades ordinarias, en procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. Las nuevas tecnologías son herramientas que permiten hoy en día realizar las actividades laborales con rapidez y exactitud, agilizando los flujos de operación y contribuyendo significativamente en los procesos sustantivos Institucionales, ofreciendo herramientas que simplifiquen y optimicen las actividades institucionales; así como en materia de seguridad de la información, se cuenta con procesos, infraestructura y herramientas que reducen de manera significativa las vulnerabilidades en tecnologías de información.



Las AI'S derivadas del PUJI 2021 se ejecutarán de manera planificada, programada, organizada y controlada, para ejercer el presupuesto asignado eficientemente atendiendo las necesidades institucionales para obtener los mejores resultados, de tal manera que la gestión operativa de la UTSI logre la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, y conforme a las Normas ISO 17582:2014 e ISO 9001:2008 con las cuales cuenta este Instituto, nuestras AI'S son consistentes y estandarizadas, encaminadas a fomentar elecciones íntegras, con apego a los más altos estándares de calidad, ya que se promueve la mejora continua en los procesos y servicios que ofrecemos, con la finalidad de aumentar la confianza entre nuestros usuarios y en la ciudadanía.



Cabe señalar que la estructura de este programa se determinó tomando como base los Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos, los cuales se encuentran contenidos en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2021, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA056-20.

II. Marco Jurídico

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM) así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) determinan la ruta de elaboración del PUII. De conformidad con lo enunciado en el Artículo 83 fracción I y II inciso c) del CIPECM, se establece que, dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa, está la aprobación de los criterios generales y procedimientos para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral a propuesta de la Secretaría Administrativa, así como aprobar e integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya aplicarse, los proyectos de programas institucionales que formulen las áreas, en este caso, los vinculados al Uso de Instrumentos Informáticos (PUII).

Asimismo, el Artículo 81 primer párrafo del citado ordenamiento señala que “La Junta Administrativa, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.”

De conformidad con el Artículo 27 fracciones II, VII y VIII del Reglamento Interior, se establecen las funciones que tienen las personas que ocupan la titularidad de un órgano técnico, entre las cuales, se encuentra la formulación del POA y del PUII.

El Artículo 84 primer párrafo del CIPECM, establece como una de las atribuciones del Secretario Ejecutivo: “Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.”

El PUII 2021 se encuentra alineado a las políticas y programas generales, así como a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2020-2023, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

Es importante mencionar que, conforme a la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se encuentra establecida en el artículo 120 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de asunción y atracción de las actividades propias de la función electoral que correspondan a los Organismos Públicos Locales, por lo que las actividades del PUII 2021 pueden verse modificadas.

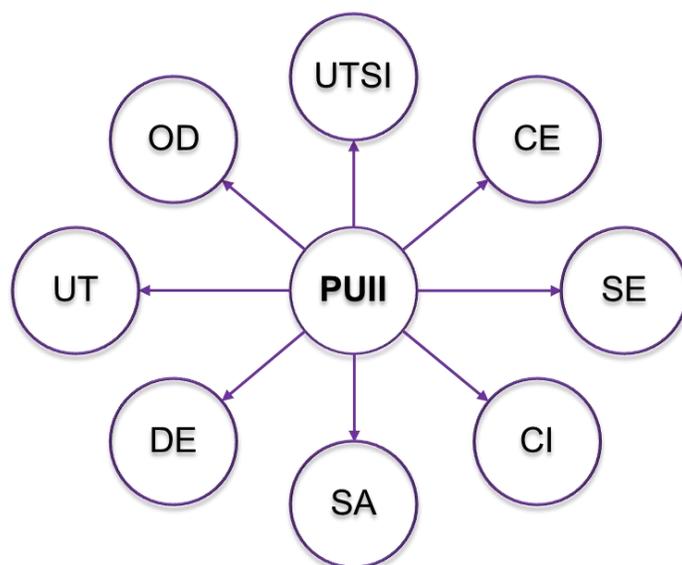
III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2021

La MML es una herramienta que utilizaremos para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar el PUII 2021, teniendo como principio fundamental que el programa se elabore para satisfacer las necesidades de la población por atender. Esta metodología consta de dos etapas: en la primera se identificará la necesidad o problema, así como las alternativas de solución; y en la segunda, es la planificación contemplando la ejecución y evaluación del programa.

Para identificar la necesidad o el problema, la MML nos indica que primero debemos conocer a quienes se les proveen herramientas informáticas requeridas como apoyo a los procesos administrativos, electorales y de participación ciudadana, ya que el Instituto cuenta con herramientas informáticas que facilitan la realización de las actividades de las distintas áreas. Adicionalmente y con mayor frecuencia, se automatizan las funciones de éstas, obteniendo beneficios con el uso eficiente de los recursos y con la optimización de los mismos.

a) Análisis de población involucrada

La población involucrada en el PUII 2021 son todas las áreas del Instituto con diversas necesidades o expectativas, como pueden ser el incremento de la capacidad operativa, el cumplimiento de programas y objetivos, la incorporación de nuevas tecnologías de la información, la eficiencia y eficacia institucional; así como, la asignación, ejecución y seguimiento del presupuesto; sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario. Lo anterior, queda representado en el siguiente cuadro de identificación de actores involucrados.



Donde:

CE = Consejeros Electorales

SE= Secretaría Ejecutiva

SA= Secretaría Administrativa

CI= Contraloría Interna

DE= Direcciones Ejecutivas

UT= Unidades Técnicas

OD= Órganos Desconcentrados.

UTSI= Unidad Técnica de Servicios Informáticos

La asignación de valores del interés o expectativa de los involucrados ante el programa se determinó de acuerdo con el siguiente cuadro:

Interés o expectativa / Involucrado	UTSI	CE	SE	SA	CI	DE	UT	OD
1.- Ejecución del PUII.	x							
2.- Incorporación de nuevas tecnologías de información.	x	x	x					
3.- Asignación y seguimiento del presupuesto.	x	x	x	x				
4.- Eficiencia y eficacia institucional.	x	x	x	x	x	x	x	x
5.- Cumplimiento de actividades y objetivos.	x	x	x	x	x	x	x	x
6.- Incrementar la capacidad operativa.	x	x	x	x	x	x	x	x

De tal manera, realizando una evaluación de la calificación de los intereses o expectativas que los involucrados tienen para el cumplimiento de este programa se obtiene:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	5	5	25
Consejeros Electorales (CE)	5	4	20
Secretaría Ejecutiva (SE)	5	4	20
Secretaría Administrativa (SA)	4	4	16
Contraloría Interna (CI)	3	4	12
Direcciones Ejecutivas (DE)	3	3	9
Unidades Técnicas (UT)	3	3	9
Órganos Desconcentrados (OD)	3	3	9

De acuerdo con lo anterior, la UTSI tiene el grado máximo de involucramiento con el programa debido a que planea y ejecuta las acciones del PUII 2021, ya que a través de sus AI'S implementa y fomenta el uso de instrumentos informáticos, dirigidos para apoyar el desarrollo de las funciones de las áreas del Instituto para el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Las y los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo tienen un alto grado de involucramiento en el programa, debido a la aprobación, seguimiento y evaluación del programa operativo anual y de los recursos presupuestales de las actualizaciones, mantenimientos y servicios a los sistemas informáticos y a la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto, así como la incorporación de nuevas tecnologías de información.

En seguida se encuentra la Secretaría Administrativa, con quién se realiza la gestión de los recursos financieros, así como para la adquisición de bienes y servicios informáticos mediante el ejercicio del gasto. De acuerdo con los procedimientos y las normas establecidas en este rubro, es la Contraloría Interna la que está en todo momento supervisando su cumplimiento.

A partir de este punto, se considerará a todas las áreas como usuarias del PUII 2021, ya que utilizan los instrumentos informáticos para el cumplimiento de actividades y objetivos, como herramientas que aporten eficiencia y eficacia institucional, incrementando su capacidad operativa con el mantenimiento y actualización de los sistemas y la infraestructura informática, con soporte, asesoría técnica e incorporación de nuevas tecnologías.

b) Análisis de problemas

Se identificará la necesidad o el problema central con la finalidad de expresar la situación que pretende atender el PUII 2021.

Se requiere contar con sistemas de información, infraestructura de cómputo, comunicaciones y servicios informáticos adecuados para el desempeño de los procesos; sin embargo, hay que considerar que es importante mantenerlos en buen estado, actualizados y con el licenciamiento respectivo. Lo anterior conlleva a tener planes de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que cumplan con los estándares internacionales de tal manera que permitan garantizar la disponibilidad e integridad de los mismos.

Realicemos un análisis de las causas y efectos asociados con la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos.

1. Obsolescencia de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Los bienes y servicios que integran la infraestructura informática, que cuentan con varios años de uso, comenzarán a presentar incidentes en su operación. Este deterioro se debe a que el equipo de cómputo y de comunicaciones tienen una vida útil de cinco años de acuerdo con lo establecido en el artículo 83, numeral IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, por lo que

una vez que este tiempo transcurre, comienza a disminuir la capacidad de los servicios que prestan, aumentando el requerimiento de soluciones por parte de los usuarios.

El mismo desarrollo tecnológico propicia que la infraestructura de cómputo y comunicaciones se vea rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con esta obsolescencia e incremento de los incidentes en la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, disminuirá la capacidad para proporcionar los servicios informáticos requeridos por las áreas.

2. Desactualización de los sistemas informáticos. Está vinculada a la aportación que hacen los sistemas en materia de eficacia y eficiencia en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, una vez que los sistemas proporcionan el apoyo en las actividades para las que fueron implementados, las áreas tienen nuevas necesidades para que éstos continúen aportando eficacia y eficiencia en la operación, ya sea el mantenimiento, la actualización del mismo o el diseño de uno nuevo, por lo que los sistemas se mantienen en constante evolución.

Asimismo, los sistemas informáticos son desarrollados en una plataforma informática determinada, que corresponde a la tecnología disponible y cumpliendo con la normatividad gubernamental aprobada en ese momento. Conforme el tiempo avanza, la plataforma tecnológica cambia y lo mismo pasa con la normatividad vigente.

Por lo antes mencionado, los usuarios al evaluar los requerimientos de los sistemas informáticos que requieren para operar, observan que éstos son susceptibles de mejora en productividad Institucional y que deberían estar alineados a la normatividad y a los nuevos desarrollos, para obtener mejores beneficios.

3. Retraso en la innovación tecnológica de los instrumentos informáticos. Se relaciona con el continuo y acelerado desarrollo de nuevas tecnologías de la información, y en virtud de que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia en la innovación tecnológica, automatizando procesos que incrementan la optimización de los recursos, la disminución de los tiempos de operación e incremento en el nivel de seguridad en la información, se requiere de un constante estudio, análisis e incorporación de tecnologías de vanguardia, involucrando en forma coordinada a instituciones académicas y privadas lo que impulsa para cerrar la brecha tecnológica.

En caso de que el Instituto no realice acciones que lo mantengan a la vanguardia en la incorporación de nuevas tecnologías, en la modernización e innovación tecnológica, habrá un rezago en los servicios tecnológicos con que opera, dejando de aportar en este rubro como actualmente lo hace a los Institutos Electorales Locales.

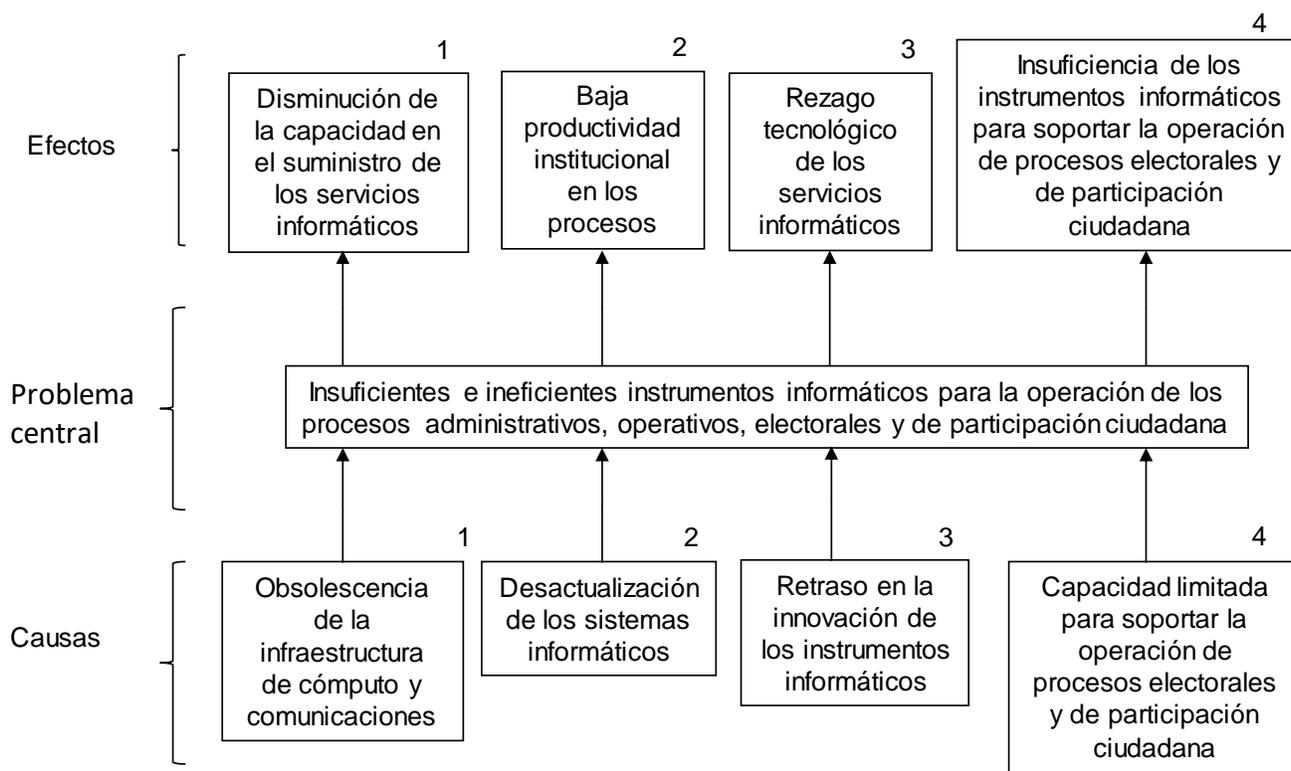
4. Capacidad limitada de los instrumentos informáticos para soportar la operación por la organización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana. Adicionalmente a los requerimientos de instrumentos informáticos para los procesos administrativos y operativos, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, jornadas electorales y electivas.

Por lo que solicitan actualizar los instrumentos informáticos existentes con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal, enmarcando los escenarios de las tres causas anteriores pero enfocados a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

Una vez analizadas las causas y efectos de la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos, podemos determinar que el problema principal o necesidad que el PUII 2021 atenderá, son los insuficientes e ineficientes instrumentos informáticos para la operación de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario.

Como se puede observar, este problema se presenta de forma recurrente a través de los años, durante las últimas décadas la innovación tecnológica ha presentado un desarrollo continuo, abarcando aspectos de nuestra vida cotidiana y laboral cada vez mayores, debido a que las tecnologías de la información se actualizan de una manera ágil. Sin embargo, el Instituto se ha logrado colocar a la vanguardia tecnológica por lo que depende de la actualización de los activos tecnológicos para alcanzar los nuevos desarrollos con el fin de mantenerlos vigentes.

De lo anterior, se forma el siguiente árbol de problemas con el análisis de los puntos anteriores, el cual proporcionará una imagen integral de este escenario y del problema central identificado a partir de las causas y sus efectos consecuentes.



c) Análisis de objetivos

En esta fase se describe la situación que se desea lograr una vez que se atiende la necesidad detectada, las causas y efectos se convierten en medios y fines respectivamente, obteniendo ahora una visión clara y global de la situación resuelta a la que se desea llegar.

A continuación, se describirán los medios para atender el problema o necesidad central detectada para el PUII 2021, así como los fines a alcanzar.

1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Permite mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, utilizando el mantenimiento preventivo para incrementar el tiempo de vida de los equipos de cómputo y comunicaciones, así como el mantenimiento correctivo para garantizar su disponibilidad y retrasar su obsolescencia; con estos planes de mantenimiento se conserva la infraestructura informática en el mejor estado de operación posible, aumentando la prestación de servicios informáticos.

2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. Permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades de estas, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas, utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, apegados a la normatividad vigente, lo cual contribuye al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de objetivos de una manera eficiente y eficaz.

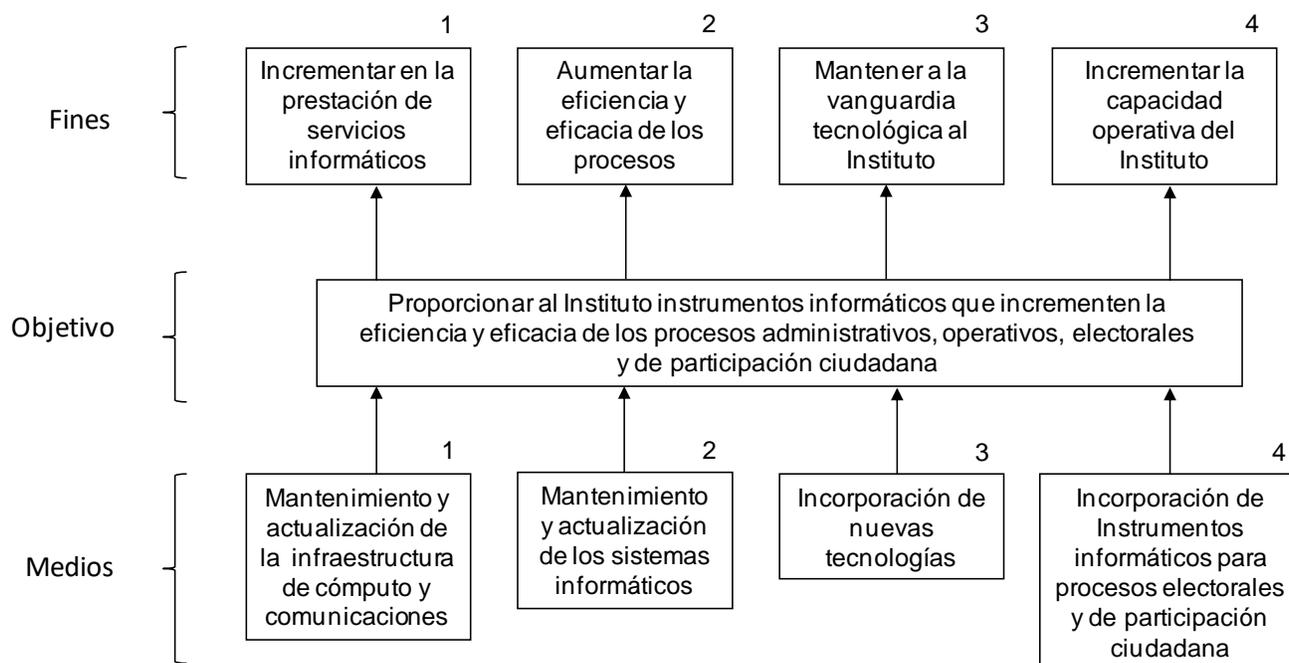
3. Incorporación de nuevas tecnologías. Con el análisis de los constantes avances en las tecnologías de información se impulsa la actualización de los sistemas y la infraestructura informática, en un trabajo coordinado con las áreas involucradas e instituciones académicas y privadas, manteniendo a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica al Instituto

Por lo tanto, se coadyuva a elevar la automatización de procesos y se logra optimizar los recursos, ya que incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

4. Incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana. Con esto se incrementará la capacidad operativa y la disponibilidad de los servicios, para el óptimo desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, cubriendo la demanda adicional de requerimientos en materia informática.

Lo anterior, mediante el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo, servidores y equipos de comunicación, ampliando la capacidad de almacenamiento, de transferencia de la información y la seguridad de la misma, así como la actualización de los sistemas informáticos incorporando nuevas tecnologías de información y explotando la plataforma tecnológica.

Derivado del análisis anterior, se describieron cuatro medios que determinan el objetivo principal del PUII 2021, como el de proporcionar al Instituto instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana; a través de estos medios, se cumple con el objetivo y se alcanzan los fines correspondientes, tal y como se observan en el siguiente árbol de objetivos.



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta fase identificaremos las acciones viables y pertinentes para que los instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.

La UTSI conoce las necesidades informáticas del Instituto en apego al Manual de Planeación, ya que es la encargada de presupuestar los bienes y servicios que se requieren, de esta forma al inicio del ejercicio presupuestal cada área remite su solicitud de bienes y servicios informáticos a la UTSI; una vez que ésta realizó la concentración de los requerimientos, lo cual le permite tener un escenario completo, con base en la evaluación del estado actual de la infraestructura informática, el análisis de los sistemas informáticos y los recursos presupuestales aprobados, puede determinar las necesidades informáticas que se requiere adquirir o que se está en condiciones de proporcionar con recursos propios.

Ahora estableceremos las acciones que permiten la materialización de los medios determinados en el inciso anterior.

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el estado actual de la infraestructura informática. 2. Planear el uso de los instrumentos informáticos. 3. Concentrar los requerimientos de las áreas. 4. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. 6. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los procesos administrativos y operativos. 7. Optimizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para mejorar los servicios informáticos. 8. Mejorar la atención a usuarios. 9. Distribuir de acuerdo con las necesidades institucionales los bienes y servicios informáticos. 10. Utilizar racionalmente los instrumentos informáticos. 11. Cumplir con la normatividad gubernamental vigente. 12. Capacitar al personal de la UTSI.
2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los sistemas informáticos. 2. Concentrar los requerimientos de las áreas. 3. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 4. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. 5. Actualizar los sistemas informáticos administrativos y de apoyo a la operación. 6. Implementar nuevas plataformas tecnológicas. 7. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos administrativos y de operación. 8. Cumplir con la normatividad gubernamental vigente. 9. Cumplir con los estándares de desarrollo de software. 10. Capacitar al personal de la UTSI.
3. Incorporación de nuevas tecnologías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Analizar y evaluar nuevas tecnologías. 4. Actualizar la Infraestructura informática con la implementación de nuevas tecnologías. 5. Actualizar con nuevas tecnologías los sistemas informáticos, administrativos, de apoyo a la operación y electorales. 6. Participar con las áreas en los proyectos de incorporación de nuevas tecnologías. 7. Proponer pruebas técnicas de aceptación del funcionamiento y operación de la incorporación de nuevas tecnologías. 8. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 9. Capacitar al personal de la UTSI.

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana. 4. Actualizar los sistemas informáticos electorales y de participación ciudadana. 5. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. 6. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 7. Capacitar al personal de la UTSI.

Es importante considerar, que para poder realizar algunas de estas alternativas se depende de la aprobación del proyecto de presupuesto por parte del Congreso de la Ciudad de México, de tal manera que, de la aprobación de este, se determinan los montos designados a cada actividad para el cumplimiento de los objetivos y la atención de los requerimientos de las áreas.

Los sistemas de información administrativos, de apoyo a la operación, del proceso electoral y de procedimientos de participación ciudadana, están desarrollados e implementados por personal de la UTSI, de acuerdo con los requerimientos de las áreas, por lo que esto nos lleva a tener autonomía y ahorros en cuanto al desarrollo, implementación y puesta a punto de sistemas informáticos. Asimismo, la realización de los sistemas de información con tecnologías abiertas permite disminuir los costos de operación, ya que en estos casos los costos de licenciamiento se reducen.

En la parte de la administración de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el personal de la UTSI realiza la supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, con la finalidad de contar con la sustitución inmediata de las partes dañadas; asimismo, realiza el soporte técnico para problemas específicos.

En la UTSI constantemente se realiza el análisis y la incorporación de nuevas tecnologías, en coordinación con instituciones académicas y privadas; en ocasiones, a solicitud de las áreas se realizan estudios especializados de nuevas tecnologías, con la finalidad de determinar si alguna puede ser utilizada para el mejoramiento de las actividades institucionales.

Las posibles adquisiciones se presentarán al Comité de Informática para su revisión y, en su caso aprobación, antes de remitir la solicitud de compra a la Secretaría Administrativa.

e) Selección de la alternativa óptima

Realizando el análisis correspondiente de cada una de las acciones y consideraciones del inciso anterior, agrupándolas de acuerdo con el grado de interdependencia, determinamos las alternativas óptimas para el cumplimiento del propósito del PUII 2021, las cuales se presentan en los siguientes cuadros:

Medio 1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática, con la que se provee a las áreas de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, telefonía digital, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
1.1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo el mantenimiento y la supervisión de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo. 2. Sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo. 3. Sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo. 4. Servidores del Centro Cómputo. 5. Servidor de almacenamiento masivo NAS/SAN. 6. Sistema de control de acceso del centro de cómputo. 7. Equipos de comunicaciones. 8. Red inalámbrica. 9. Equipos de seguridad informática. 10. Equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía). 11. Dispositivos biométricos de control de asistencia. 12. Cableado estructurado. 13. Acondicionamiento del Centro de Cómputo. 14. Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
1.2. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo la actualización de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencias de uso de programas de cómputo. 2. Licencias de aplicaciones administrativas 3. Licencias en servidores. 4. Licencias de los sistemas de seguridad. 5. Licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda. 6. Renovación de dominios. 7. Bienes informáticos. 8. Reubicación de Sedes Distritales

Acción (alternativa óptima)	Descripción
1.3. Optimizar la atención a usuarios.	Proporcionar los servicios de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte técnico a PC's y periféricos. 2. Redes. 3. Correo electrónico. 4. Almacenamiento masivo NAS/SAN. 5. Seguridad y antivirus. 6. Internet. 7. Telefonía digital. 8. Sustitución de equipo de cómputo e instalación de software.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática, con la que se provee a las áreas de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, telefonía digital, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Los instrumentos informáticos requieren tecnología óptima y para que ésta opere de manera adecuada, es necesario realizar acciones de mantenimiento, actualización y servicio a la infraestructura de cómputo y comunicaciones; así como la instalación de licencias de uso de programas de cómputo que se requieran para asegurar la confiabilidad de los equipos, su operación y desempeño.

Las necesidades de las áreas en materia informática siguen creciendo, con requerimientos tales como el de incrementar la velocidad de acceso al Internet, el espacio para alojar información y velocidad en el procesamiento de programas, paquetería de software y equipamiento, entre otros; asimismo, se trabaja en el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, a través de la página de Internet.

Medio 2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.

La importancia de esta alternativa radica en incorporar a los sistemas de información los requerimientos de los usuarios, los avances tecnológicos y los cambios normativos, derivado del cambio y/o incremento de las necesidades informáticas, haciendo necesario estar en constante acercamiento con las áreas, contribuyendo a la eficiencia y eficacia en sus actividades.

Al proporcionar mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación se incrementa su funcionalidad, trabajando en el desarrollo continuo y adecuación a las

nuevas plataformas tecnológicas, mejorando sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
2.1. Actualizar los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	<p>Llevar a cabo la actualización y mantenimiento de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD). 2. Sistema de Contabilidad y Tesorería (SCO). 3. Sistema de Declaración de Situación Patrimonial. 4. Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD). 5. Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC). 6. Sistema de Mesa de Ayuda. 7. Ventanilla Única de Servicios Generales. 8. Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC).
2.2. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	<ol style="list-style-type: none"> 9. Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD). 10. Sistema de Seguimiento de Quejas. 11. Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procedimientos Administrativos Sancionadores (SINE). 12. Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral (SIFOE). 13. Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil, Concurso de Ensayo y Concurso de Graffiti). 14. Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE). 15. Sistema de Seguimiento de Personal de Rama Administrativa (SISPRA). 16. Sistema de Seguimiento de Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SISPE-SPEN). 17. Tablero de seguimiento a indicadores de procesos (TSI). 18. Sistema de registro a Foros y Eventos del IECM. 19. Otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.)

Los sistemas informáticos son un instrumento informático eficaz y susceptible de cambios para el mejor desempeño de la operación de las áreas; por lo anterior, es evidente que los sistemas informáticos son un elemento imprescindible y en continuo desarrollo. Los sistemas que son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad gubernamental, generan ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo de software de la Norma Mexicana NMX-I-059/02-NYCE-2011 MoProSoft, en su nivel 2.

Medio 3. Incorporación de nuevas tecnologías.

Esta alternativa nos impulsa a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación e implementación de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos, para el PUII 2021 se realizará la implementación de instrumentos para la automatización del proceso electoral y de mecanismos de interacción con la ciudadanía (chatbot).

Acción (alternativa óptima)	Descripción
3.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Se tienen contemplado los proyectos de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar instrumentos para la automatización del proceso electoral y de mecanismos de interacción con la ciudadanía (chatbot). 2. Desarrollar tableros de seguimiento a la operación del proceso electoral. 3. Implementación de metodologías de administración del riesgo. 4. Centralizar los sistemas informáticos desde Internet. 5. Actualizar el Sistema Electrónico por Internet (SEI). 6. Implementar un sistema de energía regulada y renovar el cableado estructurado del Instituto.

En este mismo sentido, se desarrollarán tableros de seguimiento a la operación del proceso electoral y se implementarán metodologías de administración del riesgo, para consumo de las áreas del Instituto, así como para el análisis de la información obtenida, la cual se vuelve estratégica, ya que proporciona al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

Con los procedimientos de modernización a través de la centralización de los sistemas informáticos desde internet y la actualización del Sistema Electrónico por Internet (SEI) se obtendrá y procesará más información que con los medios actuales, lo cual hará más eficiente la administración de los servicios garantizando la continuidad operativa y proporcionando herramientas que permitan que la información sea veraz y oportuna, contribuyendo a generar certeza y credibilidad en el manejo de la información.

Contar con un sistema de energía regulada en el Instituto con el objetivo de proteger a los diferentes equipos informáticos y de comunicaciones, por medio de reguladores que estabilizan la tensión, garantizan un rango alto de precisión y equilibran las fluctuaciones de energía. Este sistema ayudará a que los equipos informáticos se protejan de los cambios bruscos en la energía eléctrica y operen correctamente dando el servicio para el que están destinados. Asimismo, se renovará el cableado estructurado del Instituto, con lo cual se contará con una red más estable, con mayor capacidad y velocidad en el manejo de la información.

Medio 4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.

Para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana se realiza un completo análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos que soliciten las áreas usuarias, de acuerdo con los requerimientos derivados de cambios en el marco legal, así como a mejoras detectadas con base en la experiencia institucional. La operación de los sistemas durante las jornadas electorales y de participación ciudadana es crítica, la ejecución de estas acciones se enfoca a la continuidad de los sistemas informáticos, la disponibilidad de los servicios, la incorporación de tecnologías de información y la explotación de la plataforma tecnológica.

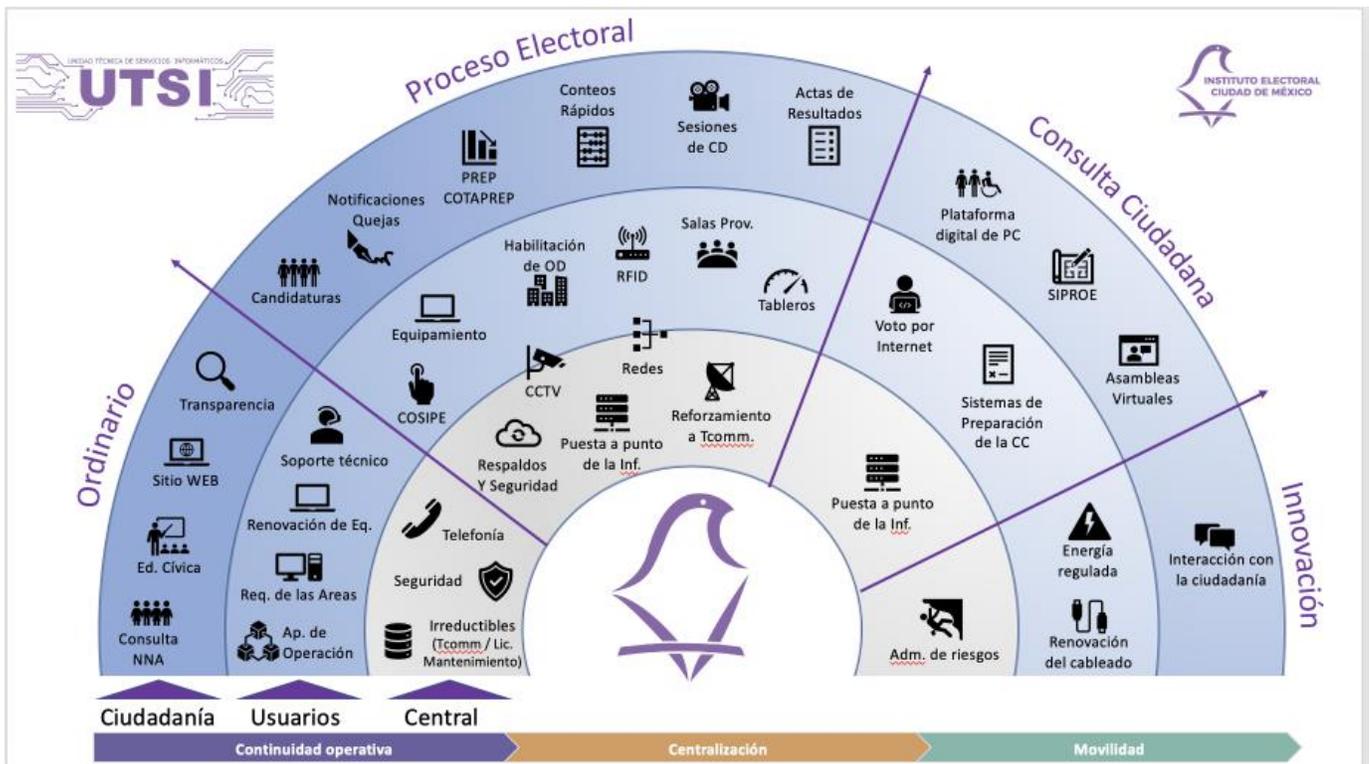
El incremento de los servicios informáticos requeridos por las áreas centrales y distritales durante los procesos electorales y de participación ciudadana, se atenderá actualizando tanto la infraestructura como los sistemas informáticos, alineándose a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, para coadyuvar de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
4.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana.	<p>Llevar a cabo la actualización de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura informática de usuarios del Instituto. 2. Infraestructura informática central del Instituto. 3. Implementar un plan de recuperación de desastre. 4. Seguridad informática. 5. Licencias de uso de programa de cómputo. 6. Plataforma de voto electrónico. 7. Servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares. 9. Certificados de sitio web seguro. 10. Renovación de dominios. <hr/> <p>Llevar a cabo la actualización de los sistemas:</p> <p>Para el Proceso Electoral Local Ordinario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Seguimiento del PIPEL 2020 – 2021. 2. Sistema de Seguimiento a las Actividades del Convenio General de Coordinación INE-IECM. 3. Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral. 4. Sistema para la Selección de Consejeros Distritales.

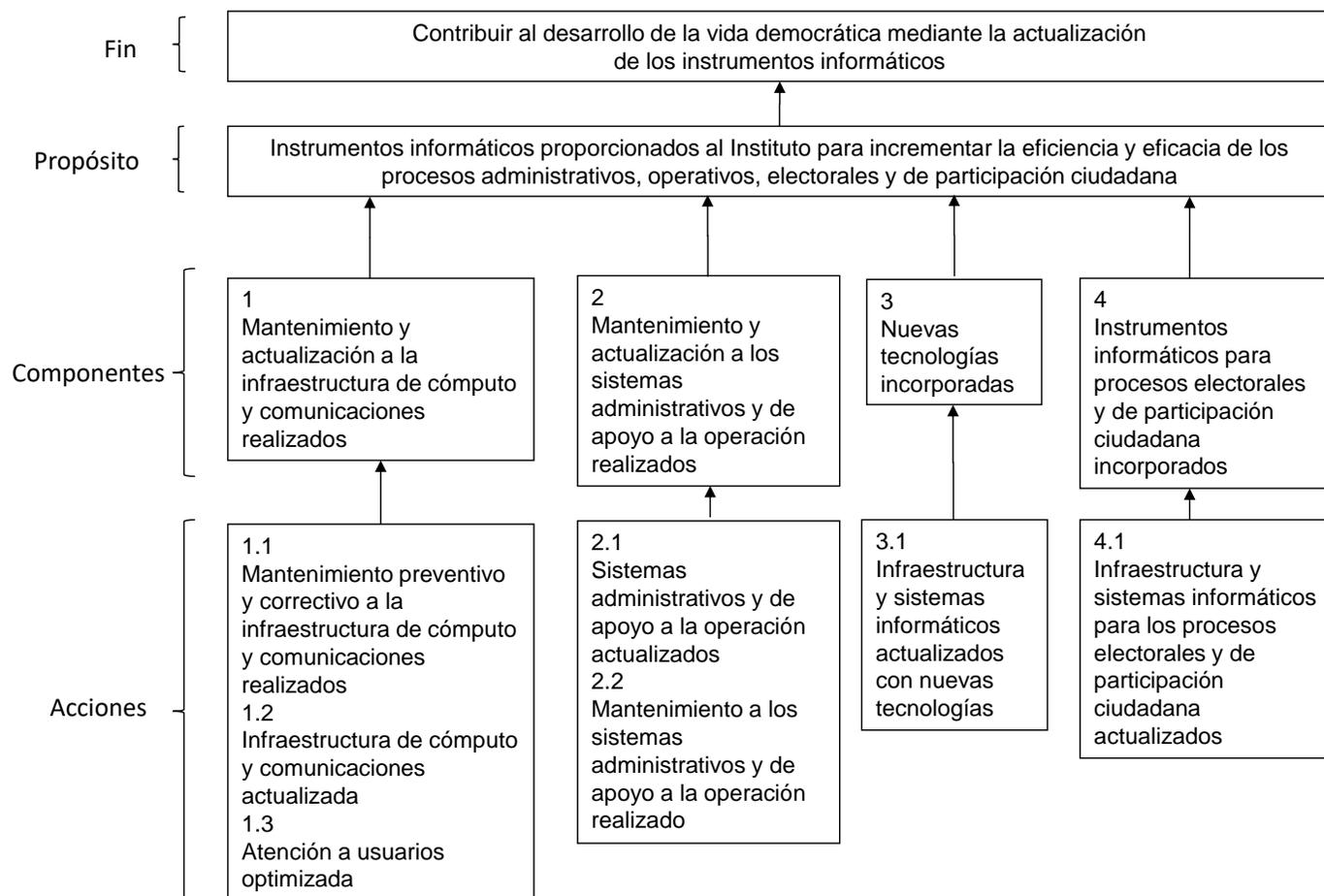
Acción (alternativa óptima)	Descripción
	<p>5. Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED).</p> <p>6. Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC).</p> <p>7. Sistema de Seguimiento a la Producción de Documentación Electoral (SIPDE).</p> <p>8. Sistema de Notificaciones por Internet para candidaturas sin Partido (SNI).</p> <p>9. Sistema de Notificaciones por Internet para Fiscalización (SIN – UTEF).</p> <p>10. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral (SEDIMDE).</p> <p>11. Sistema de Comunicación Interna (SICOI).</p> <p>12. Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID).</p> <p>13. Sistema de Resultados Electorales Preliminares (PREP).</p> <p>Para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados:</p> <p>1. Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP)</p> <p>Para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo:</p> <p>1. Sistema de Proyectos Específicos (SIPROE).</p> <p>2. Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos.</p> <p>3. Sistema de difusión de los proyectos.</p> <p>4. Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC).</p> <p>5. Sistema de Proyectos Ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo.</p> <p>Para las actividades compartidas entre los Mecanismos de Participación Ciudadana:</p> <p>1. Sistema para el Desarrollo de Asambleas Ciudadana.</p> <p>2. Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM).</p> <p>3. Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC).</p> <p>4. Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC).</p> <p>5. Sistema de Pre registro al Sistema Electrónico por Internet.</p> <p>6. Sistema Electrónico por Internet (SEI).</p> <p>7. Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC).</p> <p>8. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC).</p> <p>9. Sistema de Seguimiento Integral a la Jornada Consultiva.</p> <p>Para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes:</p> <p>1. Aplicación Móvil para la Consulta de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>2. Sistema de Cómputo y Sistematización de Boletas para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

Las acciones determinadas como alternativas óptimas estarán enfocadas en la continuidad operativa, la centralización y la movilidad de los instrumentos informáticos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.



f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

El propósito del PUII 2021 es que los instrumentos informáticos sean proporcionados al Instituto para que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática, mediante el mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, así como la incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; como se observa en la siguiente estructura analítica del programa.



g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el avance hacia el logro de los objetivos del PUII 2021, es preciso determinar los indicadores de la información que se genera en la estructura analítica del programa. Estos indicadores se detallan a continuación.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática mediante la actualización de los instrumentos informáticos	Implementación del PUII 2021.	Estratégico	Impacto = avance en la aplicación del PUII / cumplimiento de la aplicación del PUII 2021*100	Anual	Informe	Instrumentos informáticos actualizados.
Propósito: Instrumentos informáticos proporcionados al Instituto para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana	Aplicación del PUII 2021 en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.	Estratégico	Impacto = avance en las acciones de las Actividades Institucionales (AI) / cumplimiento de las acciones de las AI*100	Trimestral	Reportes de seguimiento y evaluación del POA	Instrumentos informáticos actualizados.
Componentes:						
1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 / 1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.
2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 / 1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.
3. Nuevas tecnologías incorporadas	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *1 / 1 informe de actividades programado *1	Anual	Informe	Incorporación de nuevas tecnologías.

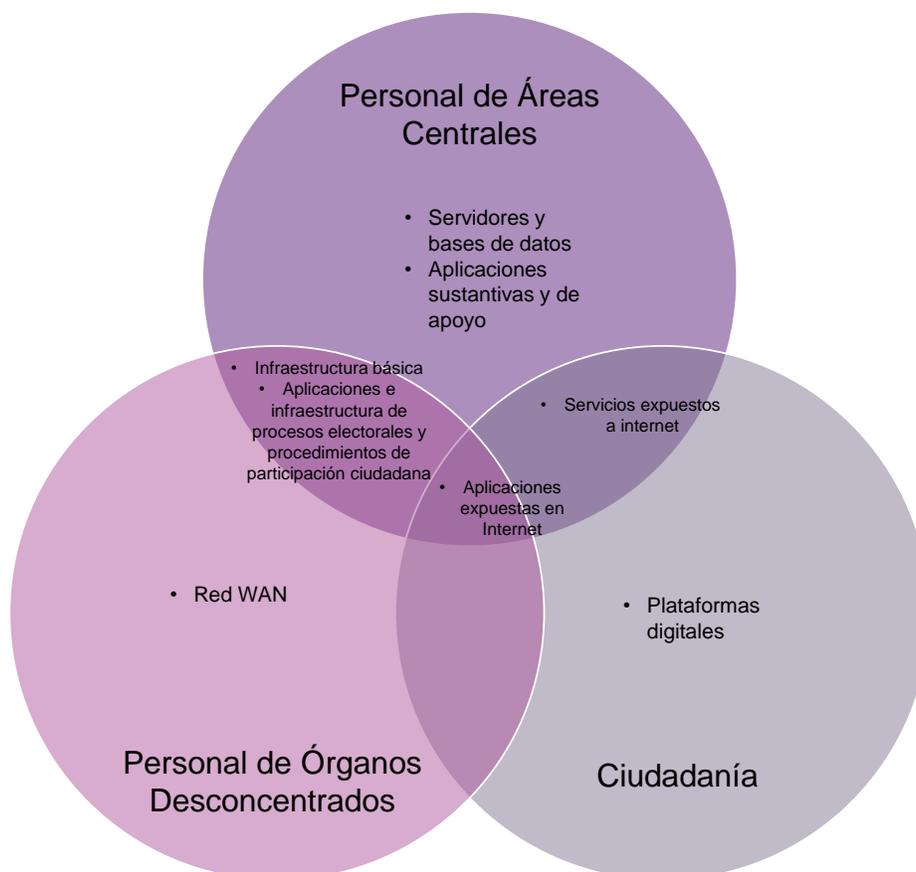
Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 / 1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.
Acciones:						
1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados	Eficacia en el mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Gestión	Eficacia= 1 mantenimiento a la infraestructura realizado*0.25 / 1 mantenimiento a la infraestructura planeado*0.25	Trimestral	Mantenimientos reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones.
1.2. Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada	Eficacia en la actualización de la infraestructura informática.	Gestión	Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada *0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como el licenciamiento de software requerido.
1.3. Atención a usuarios optimizada	Eficacia en los servicios de soporte técnico informático proporcionados a diversas áreas.	Gestión	Eficacia= 600 servicios de soporte técnico informático realizados*0.25 / 600 servicios de soporte técnico informático planeados *0.25	Trimestral	Servicios reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Soportes técnicos solicitados por parte de las áreas.
2.1. Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados	Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada*0.25 / 1 actualización de los sistemas programada*0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitadas por parte de las áreas.
2.2. Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado	Eficacia en la realización de mantenimientos a los sistemas.	Gestión	Eficacia= 1 mantenimiento a los sistemas realizado*0.25 / 1 mantenimiento a los sistemas programado*0.25	Trimestral	Mantenimientos reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Mantenimientos a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitados por parte de las áreas.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3.1. Infraestructura y sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Gestión	Eficacia= $1 \text{ actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada} * 1 / 1 \text{ actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos programada} * 1$	Semestral	Actualización reportada en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones en la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías solicitadas por parte de las áreas.
4.1. Infraestructura y sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana actualizada	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos.	Gestión	Eficacia= $1 \text{ actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada} * 0.25 / 1 \text{ actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos planeada} * 0.25$	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones de la infraestructura y los sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana solicitadas por parte de las áreas.

IV. Identificación de Población Objetivo

Mediante el desarrollo del PUII 2021 se tiene planeado atender a la población objetivo que tiene las características que a continuación se mencionan.

Tipo de población	Características de la población
Interna <ul style="list-style-type: none"> • Personal del Instituto que labora en áreas centrales • Personal del Instituto que labora en órganos desconcentrados 	Para realizar su trabajo requiere: <ul style="list-style-type: none"> • infraestructura de cómputo y comunicaciones • sistemas informáticos (aplicaciones sustantivas, de apoyo, de proceso electoral y de procedimientos de participación ciudadana)
Externa Población de la Ciudad de México que utiliza los medios electrónicos para el pleno ejercicio de su ciudadanía	Para el pleno ejercicio de su ciudadanía requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones y servicios expuestas en Internet • Plataformas digitales



V. Actividades Institucionales

1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación

Debido a los años de uso y al desarrollo tecnológico, la infraestructura de cómputo y comunicaciones se ve rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente, su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con el mantenimiento y la actualización se mantendrá en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, incrementando el tiempo de vida, garantizando su disponibilidad, retrasando su obsolescencia, asegurando la confiabilidad, su operación y desempeño.

Asimismo, las necesidades en materia informática siguen creciendo, con requerimientos como el incremento de la velocidad en Internet, espacio para alojar información, velocidad en el procesamiento, paquetería de software y equipamiento, entre otros, así como en el acceso a la información generada a través de la página de Internet.

Derivado de lo anterior se realizará el mantenimiento de: planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo, sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo, sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo, sistema de control de acceso del centro de cómputo, equipos de comunicaciones, red inalámbrica, servidores, equipos de seguridad informática, equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía), dispositivos biométricos de control de asistencia, cableado estructurado, acondicionamiento del centro de cómputo y el circuito cerrado de televisión. La actualización de licencias de uso de programas de cómputo, licencias en servidores, licencias de los sistemas de seguridad, licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda certificados de sitio web seguro, renovación de dominios y bienes informáticos. Asimismo, se realizarán los servicios de:

soporte técnico a PC's y periféricos, redes, correo electrónico, almacenamiento masivo NAS/SAN, seguridad, antivirus, Internet, telefonía digital, sustitución de equipo e instalación de software.

c) Objetivo específico

Optimizar la plataforma tecnológica del Instituto para brindar los servicios informáticos requeridos por las diversas áreas de este, a través del mantenimiento, actualización y adecuación de las tecnologías de información, haciendo más eficiente el uso de los recursos informáticos.

d) Acciones

1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

1.2. Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.

1.3. Atención a usuarios optimizada.

e) Indicadores

1.1. Eficacia en el mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Fórmula: Eficacia= 1 mantenimiento a la infraestructura realizado al trimestre*0.25 / 1 mantenimiento a la infraestructura planeado al trimestre*0.25

1.2. Eficacia en la actualización de la infraestructura informática.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada al trimestre*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada al trimestre *0.25

1.3. Eficacia en los servicios de soporte técnico informático proporcionados a diversas áreas.

Fórmula: Eficacia= 600 servicios de soporte técnico informático realizados al trimestre*0.25 / 600 servicios de soporte técnico informático planeados al trimestre *0.25

f) Metas

1.1. Realizar 4 mantenimientos preventivos y correctivos del equipo de cómputo y comunicaciones.

1.2. Realizar 4 actualizaciones a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

1.3. Atender 2,400 servicios con soporte técnico y asesorías en materia informática.

2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Justificación

Los sistemas informáticos aportan eficacia y eficiencia en apoyo de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, manteniéndose en constante evolución derivado de que las áreas tienen nuevas necesidades ya sea el mantenimiento, la actualización, cambios en la plataforma tecnológica o en la normatividad vigente.

El mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades de los mismos, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas y utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, contribuyendo al desarrollo de actividades y al cumplimiento de objetivos.

Los sistemas informáticos son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad gubernamental, generando ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo de software de la Norma Mexicana NMX-I-059/02-NYCE-2011 MoProSoft, en su nivel 2.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización y el mantenimiento de los siguientes sistemas: Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD), Sistema de Contabilidad y Tesorería (SCO), Sistema de Declaración de Situación Patrimonial, Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD), Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC), Sistema de Mesa de Ayuda, Ventanilla Única de Servicios Generales, Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC), Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD), Sistema de Seguimiento de Quejas, Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procedimientos Administrativos Sancionadores (SINE), Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral (SIFOE), Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil, Concurso de Ensayo y Concurso de Graffiti), Sistema de Seguimiento de Personal Eventual

(SISPE), Sistema de Seguimiento de Personal de Rama Administrativa (SISPRA), Sistema de Seguimiento de Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SISPE-SPEN), Tablero de seguimiento a indicadores de procesos (TSI), Sistema de registro a Foros y Eventos del IECM y otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.).

c) Objetivo Específico

Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos, mediante el análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implantación de las mejoras de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, para lograr el uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la institución.

d) Acciones

2.1. Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.

2.2. Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado.

e) Indicadores

2.1. Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas.

Fórmula: $Eficacia = \frac{1 \text{ actualización de los sistemas realizada al trimestre} * 0.25}{1 \text{ actualización de los sistemas programada al trimestre} * 0.25}$

2.2. Eficacia en la realización de mantenimientos a los sistemas.

Fórmula: $Eficacia = \frac{1 \text{ mantenimiento a los sistemas realizado al trimestre} * 0.25}{1 \text{ mantenimiento a los sistemas programado al trimestre} * 0.25}$

f) Metas

2.1. Realizar 4 actualizaciones de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación a plataformas tecnológicas de vanguardia.

2.2. Realizar 4 mantenimientos a los sistemas administrativos y de apoyo.

3. Nuevas tecnologías incorporadas.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Justificación

Esta alternativa nos impulsa a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación e implementación de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos, para el PUII 2021 se realizará la implementación de instrumentos para la automatización del proceso electoral y de mecanismos de interacción con la ciudadanía (chatbot).

En este mismo sentido, se desarrollarán tableros de seguimiento a la operación del proceso electoral y se implementarán metodologías de administración del riesgo, para consumo de las áreas del Instituto, así como para el análisis de la información obtenida, la cual se vuelve estratégica, ya que proporciona al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

Con los procedimientos de modernización a través de la centralización de los sistemas informáticos desde internet y la actualización del Sistema Electrónico por Internet (SEI) se obtendrá y procesará más información que con los medios actuales, lo cual hará más eficiente la administración de los servicios garantizando la continuidad operativa y proporcionando herramientas que permitan que la información sea veraz y oportuna, contribuyendo a generar certeza y credibilidad en el manejo de la información.

Contar con un sistema de energía regulada en el Instituto con el objetivo de proteger a los diferentes equipos informáticos y de comunicaciones, por medio de reguladores que estabilizan la tensión, garantizan un rango alto de precisión y equilibran las fluctuaciones de energía. Este sistema ayudará a que los equipos informáticos se protejan de los cambios bruscos en la energía eléctrica y operen correctamente dando el servicio para el que están destinados. Asimismo, se renovará el cableado estructurado del Instituto, con lo cual se contará con una red más estable, con mayor capacidad y velocidad en el manejo de la información.

c) Objetivo específico

Coadyuvar en el análisis técnico y en la implementación de nuevas tecnologías, para mejorar la eficiencia de los proyectos institucionales, a través del análisis y la aplicación de instrumentos informáticos actuales en proyectos de vanguardia tecnológica.

d) Acciones

3.1. Infraestructura y sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.

e) Indicadores

3.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.

Fórmula: $Eficacia = \frac{1 \text{ actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada} * 1}{1 \text{ actualización de la infraestructura y sistemas informáticos programada} * 1}$

f) Metas

3.1. Realizar una actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos con la implementación de nuevas tecnologías.

4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación

Por el volumen de la operación en la organización del proceso electoral, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del proceso y la jornada electoral.

La operación de los sistemas durante la jornada electoral es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: infraestructura de comunicaciones, infraestructura informática central del Instituto, implementar un plan de recuperación de desastres, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. La actualización de los sistemas del proceso electoral: Sistema de Seguimiento del PIPEL 2020 – 2021, Sistema de Seguimiento a las Actividades del Convenio General de Coordinación INE-IECM, Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral, Sistema para la Selección de Consejeros Distritales, Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED), Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC), Sistema de Seguimiento a la Producción de Documentación Electoral (SIPDE), Sistema de Notificaciones por Internet para candidaturas sin Partido (SNI), Sistema de Notificaciones por Internet para Fiscalización (SIN – UTEF), Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral (SEDIMDE), Sistema de Comunicación Interna (SICOI), Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID) y Sistema de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el proceso electoral de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

4.1. Infraestructura y sistemas informáticos para el proceso electoral actualizada.

e) Indicadores

4.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el proceso electoral.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada*0.25

f) Metas

4.1. Realizar 4 actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el proceso electoral.

5. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022 incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación

Por el volumen de la operación en la organización de los mecanismos de participación ciudadana, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de participación ciudadana y la jornada electiva.

La operación de los sistemas durante la jornada electiva es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, para coadyuvar de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: Infraestructura informática de usuarios del Instituto, infraestructura informática central del Instituto; así como la implementación de un plan de recuperación de desastre, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, plataforma de voto electrónico, servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. La actualización de los sistemas que se utilizarán para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022: Sistema de Proyectos Específicos (SIPROE), Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos, Sistema de difusión de los proyectos, Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC), Sistema de Proyectos Ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM), Sistema para el

Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC), Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC), Sistema de Pre registro al Sistema Electrónico por Internet, Sistema Electrónico por Internet (SEI), Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC), Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), Sistema de Seguimiento Integral a la Jornada Consultiva, además del Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), Sistema para el Desarrollo de Asambleas Ciudadanas, Aplicación Móvil para la Consulta de Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema de Cómputo y Sistematización de Boletas para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

5.1. Infraestructura y sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.

e) Indicadores

5.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana.

Fórmula: $Eficacia = \frac{1 \text{ actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada} * 1}{1 \text{ actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada} * 1}$

f) Metas

5.1. Realizar 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos para el mecanismo participación ciudadana.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Derivado de que la UTSI es un área de apoyo, las actividades institucionales de mantenimiento y actualización se programan para todos los meses del año para estar en condiciones de atender las necesidades de las diversas áreas. Las actividades institucionales que servirán para incorporar instrumentos informáticos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana se integran en el cronograma respectivo por actividad institucional.

Actividad Institucional 1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

No.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.1.	Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.	02													
1.2.	Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.	02													
1.3.	Atención a usuarios optimizada.	02													

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

No.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2.1.	Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.	03													
2.2.	Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado.	03													

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas.

No.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3.1.	Infraestructura y sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.	03													

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados.

No.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
4.1.	Infraestructura y sistemas informáticos para el proceso electoral actualizada.	02													

Actividad Institucional 5. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022 incorporados.

No.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
5.1.	Infraestructura y sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.	02													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En el PUII 2021 la probabilidad de que se presente una falla, así como el grado de afectación, está relacionado con la importancia de la actividad institucional, toda vez que algunos servicios son catalogados como de misión crítica y en caso de no contar con el mantenimiento, actualización o recurso correspondiente, se puede afectar considerablemente a la operación institucional. Con la Matriz de Gestión de Riesgos sabremos donde enfocar nuestros esfuerzos en la búsqueda de soluciones y así mejorar nuestro nivel de control de riesgos.

SECCIÓN 1			SECCIÓN 2						SECCIÓN 3					SECCIÓN 4								
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD + IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (S) ASIGNADO (S) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD + IMPACTO	¿ES ACCEPTABLE? Si= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)
		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			
1	Bajo rendimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, por falta de contratos de mantenimiento		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como pólizas de soporte en caso de ocurrir fallas en la infraestructura	ene-21	dic-21	Dirección de Infraestructura e Informática.			1		2		2	si	
2	Inadecuada operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones por obsolescencia.		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar la actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones que se encuentre en grado de obsolescencia o al final de su vida útil.	ene-21	dic-21	Dirección de Infraestructura e Informática.			1		2		2	si	
3	Rendimiento bajo de aplicativos y servicios por falta de actualización de cableado, telefonía, licenciamiento y servicio de Internet.		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar la actualización de la infraestructura básica.	ene-21	dic-21	Dirección de Infraestructura e Informática.			1		1		1	si	
4	Operación deficiente de los sistemas por falta de mantenimiento y/o actualización.		2				1	2	Reducir el riesgo	Realizar la actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	ene-21	dic-21	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1		1		1	si	
5	Operación deficiente de los sistemas por obsolescencia tecnológica			1			1	1	Reducir el riesgo	Realizar la migración de sistemas a nuevas tecnologías de bases de datos.	ene-21	dic-21	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1		1		1	si	
6	Falta de acceso a los servicios e infraestructura por desastres naturales.	3					1	3	Reducir el riesgo	Desarrollar un plan de recuperación de desastres para los procesos sustantivos informáticos y dar continuidad a los servicios.	ene-21	dic-21	Dirección de Infraestructura e Informática.			1		1		1	si	
7	Falta de acceso a los sistemas por falla en infraestructura central.		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar la centralización de los sistemas informáticos para su acceso desde Internet (Proxy).	ene-21	dic-21	Dirección de Infraestructura e Informática.			1		1		1	si	
8	Falta de mantenimiento a los sistemas electorales, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de preparación de la elección.	ene-21	dic-21	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1		1		1	si	
9	Falta de mantenimiento en los sistemas de la jornada electiva o de consulta, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de la jornada electiva.	ene-21	dic-21	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1		1		1	si	
10	Falta de mantenimiento en los sistemas de cómputo y resultados, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de cómputo y difusión de resultados.	ene-21	dic-21	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1		1		1	si	
11	Falta de mantenimiento en los sistemas de Microsotio de actas, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de declaración de validez de la elección.	ene-21	dic-21	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1		1		1	si	



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Índice

I.	Introducción	3
II.	Marco Jurídico	5
III.	Metodología del Marco Lógico (MML)	25
	a) Análisis de la población involucrada	25
	b) Análisis de problemas.....	29
	c) Análisis de objetivos	37
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	38
	e) Selección de alternativa óptima	41
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	44
	g) Matriz de Indicadores de Resultados.....	45
IV.	Identificación de Población Objetivo.....	51
V.	Actividades institucionales	51
	1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Unica 2021.	51
	a) Tipo de actividad institucional	51
	b) Justificación.....	51
	c) Objetivo específico	52
	d) Acciones.....	53
	e) Indicadores.....	53
	f) Metas	54
	2. Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.....	55
	a) Tipo de Actividad Institucional.	55
	b) Justificación.....	55
	c) Objetivo específico	57
	d) Acciones.....	57
	e) Indicadores.....	57
	f) Metas	59
VI.	Cronogramas de acciones sustantivas.....	60
VII.	Matriz de Indicadores de Riesgos	62

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente que, como autoridad en materia electoral, es depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México y, como autoridad en materia de participación ciudadana, tiene a su cargo la organización de los mecanismos e instrumentos de que le mandata la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), así como la pedagogía pública correspondiente. Es profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional).

Para dar cumplimiento a sus fines y acciones, de conformidad con la normatividad respectiva, el Instituto Electoral presenta el **Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021 (Programa)**, en el que se establecen las actividades institucionales con las que este órgano regirá su quehacer, en primer término, con el seguimiento a la capacitación electoral e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única (MDCU) para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (PEC 2020-2021), de conformidad con los instrumentos de coordinación y colaboración que establezca el Instituto Nacional y, en segundo lugar, el fomentar un mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos contenidos en la Ley de Participación, tomando en cuenta las características de los distintos grupos generacionales y la brecha digital generacional, para impulsar su activación por parte de la ciudadanía.

Para la elaboración de este Programa, se tomó como referencia el marco regulatorio para la organización de los procesos electorales, así como las disposiciones vinculadas a la participación ciudadana en la capital del país. También, se retoman las experiencias y aprendizajes de ejercicios electorales previos, dando continuidad a una visión innovadora orientada a partir de instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico, en particular del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023*, así como criterios con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y utilización de herramientas tecnológicas.

Para conseguir lo anterior, el Instituto Electoral prevé realizar dos actividades sustantivas: La primera de ellas, relativa al **Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas**

Directivas de Casilla Única 2021, actividad que busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, personas titulares de Alcaldías e integrantes de las Concejalías, a partir de los acuerdos, lineamientos, procedimientos y demás normativa que emita el Instituto Nacional, así como en los instrumentos de coordinación que suscriban ambos Institutos.

La segunda actividad se denomina **Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales**, con el fin de facilitar e impulsar el derecho de las personas a incidir en las decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno, a partir de actividades que permitan la construcción de conocimiento de manera lúdica, corresponsable, colaborativa y de interacción entre las personas participantes, ya sea en contextos presenciales, virtuales o mixtos.

En cuanto a su contenido, el presente Programa inicia con la presentación del marco normativo que le da sustento; posteriormente, describe la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos. Se continúa con la identificación del problema, describiendo, posteriormente, las actividades institucionales que lo integran. Finalmente, se presenta un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo del ejercicio 2021.

Cabe señalar que, la implementación del presente Programa en el año 2021 tendrá un contexto de post-pandemia provocada por el Covid-19, lo cual representa un desafío sin precedentes para las autoridades electorales, ya que éstas deberán considerar nuevas condiciones de organización electoral y de participación ciudadana, para que, adoptando los protocolos y medidas sanitarias pertinentes, se aseguren las condiciones para el ejercicio de los derechos político-electorales y evitar altos índices de abstencionismo¹.

¹ Para un análisis más detallado sobre el impacto de la crisis sanitaria en la organización de los procesos electorales se puede consultar “Consideraciones para el Establecimiento de un Protocolo para la celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria”, Fascículo 1. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Abril 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1652/fasc%C3%ADculo-1-consideraciones-para-el-establecimiento-de-un-protocolo-para-celebraci%C3%B3n-de-elecciones-en-el-contexto-de-una-crisis-sanitaria.pdf>

Para conseguir lo anterior, será necesario aprovechar la utilidad que brindan las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto Electoral para generar y aprovechar los nuevos espacios públicos digitales que se están creando, con la finalidad de implementar, oportunamente, las actividades institucionales, tanto en materia electoral como de participación ciudadana.

II. Marco Jurídico

Las actividades institucionales que integran el presente Programa tienen como fundamento las disposiciones legales vinculadas al proceso electoral, principios y ejes rectores de la participación ciudadana, así como aquellas que confieren diversas atribuciones en la materia a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).

Contexto Supranacional

Los tratados internacionales son una norma jurídica de naturaleza internacional, son vinculantes y obligatorios para los Estados que los suscriben; estos instrumentos jurídicos se han convertido en referente para la protección de los derechos humanos y el ejercicio de los derechos político-electorales, en su sentido más amplio.

El presente Programa se realiza acorde a los tratados internacionales reconocidos por México, con un enfoque de respeto de los derechos humanos, de igualdad entre hombres y mujeres y bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad.

En concordancia con lo anterior, es referente lo establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Declaración Universal), la cual, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Además, dispone que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad, se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

De la misma forma, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala en su numeral 25, que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas a participar en la dirección de los

asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Adicionalmente, el presente Programa retoma el contenido de la Carta Democrática Interamericana, particularmente el relativo a que la democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad, con el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos. De igual forma, los postulados de su *Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19*².

Finalmente, cabe precisar que el presente documento, retoma las buenas prácticas de organismos internacionales especializados en la materia electoral, como el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL), particularmente, los documentos denominados *Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria* y *Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y post-pandemia*³.

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)

El artículo 1º de la Carta Magna señala todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

² "Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19". Organización de los Estados Americanos. Mayo 2020. Disponible para su consulta en: <http://www.oas.org/documents/spa/press/La-CDI-Guia-de-accion-politica-para-la-pandemia-5.28.pdf>

³ "Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y post-pandemia". Fascículo 4. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1754/fasc%C3%ADculo-4-lecciones-aprendidas-en-materia-de-organizaci%C3%B3n-de-elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia.pdf>

En el artículo 3° indica que toda persona tiene derecho a recibir educación; cuyo criterio orientador será, entre otros, el democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Asimismo, el artículo 4º, párrafo cuarto, refiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, para lo cual la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación. La Ley definirá un sistema de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social⁴.

La Carta Magna, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, los artículos 34, 35 y 36 establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, las prerrogativas y obligaciones en materia político – electoral de la ciudadanía, entre los cuales destacan el derecho a votar, ser votada, asociarse individual y libremente para formar parte en forma pacífica en los asuntos públicos, iniciar leyes y votar en las consultas populares, en tanto como obligaciones sobresalen el votar en las elecciones y consultas ciudadanas, desempeñar cargos de elección popular federal o local, así como desarrollar funciones de carácter electoral en el lugar donde residan.

Adicionalmente, en el artículo 41 se establece que los Organismos Públicos Locales (OPL) ejercen, entre otras materias, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. Además, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los OPL, correspondiendo a este Instituto Electoral ejercer las funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional y aquellas que determine la ley.

⁴ En el contexto de la pandemia con motivo del Covid-19, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que la salud es un bien público que debe ser protegido por todos los Estados y que el derecho humano a la salud es un derecho de carácter inclusivo, que guarda correspondencia con el goce de otros derechos, cuyo contenido esencial se refiere al derecho de toda persona a gozar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Resolución No.1/2020, Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020. Disponible para su consulta en: <http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

El artículo 116, fracción IV, inciso b), señala que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades locales, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el artículo 122 establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El artículo 2º, numeral 1, inciso a) establece que dicha Ley reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos; asimismo, el artículo 3º, numeral 1, inciso d bis) define a la Paridad de género como la Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

En el propio artículo 3º, numeral 1, inciso k) señala que la violencia política contra las mujeres en razón de género, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Dichas acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Además, estas conductas pueden manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y pueden ser perpetradas indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Por su parte, el artículo 6, numeral 2 indica que el Instituto Nacional, los OPL, los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En el artículo 30 se establece que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional y otro para los OPL, siendo la autoridad electoral nacional la encargada de regular su organización, funcionamiento y ejercer su rectoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, en el artículo 104 se señala que corresponde a los OPL, principalmente, aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político – electorales; desarrollar la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

Asimismo, el artículo 329 dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal actualmente titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (abrogado) hoy Constitución Política de la Ciudad de México.

Reglamento de Elecciones

El artículo 26 establece las bases para la coordinación, así como para la elaboración, tramitación, firma, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos de coordinación y cooperación que suscriban el Instituto Nacional con los OPL, la cual tiene como propósito esencial, concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los

procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Asimismo, indica que la colaboración, respeto y reconocimiento mutuo de las atribuciones de cada órgano electoral, serán la base de coordinación entre el Instituto Nacional y los OPL.

El artículo 27 señala que, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación entre la autoridad nacional electoral y los OPL, se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en anexos técnicos, financieros y adendas.

Por su parte, el Artículo 29 establece que el Instituto Nacional y los OPL formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales. En dicho instrumento, estarán considerados, entre otros rubros, los referido a la capacitación y asistencia electoral, la integración de mesas directivas de casilla y la promoción de la participación ciudadana.

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 (ECAE 2020-2021)

Es el conjunto de lineamientos general y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto Nacional en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

La ECAE 2020-2021, armoniza los mandatos constitucionales y precisa las tareas que realizarán, en el ámbito de sus competencias, el Instituto Nacional y los OPL⁵.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El artículo 20 Bis, establece que la violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y

⁵ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos. (INE/CG189/2020). Disponible para su consulta en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3-Gaceta.pdf>

ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la propia Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Asimismo, el artículo 27, indica que, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional, los OPL y los órganos jurisdiccionales electorales locales podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se contemplan en la propia Ley.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)

En el Título Primero de la Constitución Local denominado *Disposiciones Generales*, el artículo 1º señala que la Ciudad de México es parte integrante de la federación y cuya soberanía se ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa; además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber, así como la sustentabilidad de la Ciudad basada en la gestión eficiente de bienes públicos.

Por su parte, el artículo 2 refiere que la Ciudad de México es intercultural, con una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes, pueblos y barrios originarios históricos y comunidades indígenas residentes.

Mientras que el artículo 3 se establece que el ejercicio de la función pública será apegado a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, y que el

ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y buena administración.

La Constitución Local señala en su artículo 7, apartado F, numeral 3, dispone que las personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera del país tienen el derecho de votar y ser votadas en las elecciones locales en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes aplicables.

Por lo que hace al artículo 8, refiere que las autoridades de la Ciudad de México deberán impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad.

Por su parte, el artículo 12 define el derecho a la ciudad, mismo que cuenta con dos vertientes: la primera de ellas, consistente en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente; y la segunda, representa el derecho colectivo que garantiza entre otras el ejercicio pleno de los derechos humanos, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

El artículo 16 indica que se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y mejoramiento del espacio público.

En el artículo 20, numeral 2, se menciona que la Ciudad de México establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales y organizaciones internacionales y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

Por su parte, el artículo 23 referente a los deberes de las personas en la Ciudad, menciona, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Adicionalmente, el artículo 24 reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al

derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección.

En tanto, el artículo 25 hace mención del derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, en el numeral 2 del mismo artículo 25, hace referencia a la democracia directa, participativa y representativa, definiendo a la democracia participativa como “el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública...”.

El artículo 26 apartado B refiere al presupuesto participativo señalando que: las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas; la ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

El artículo 28 establece que el poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29, el Congreso de la Ciudad de México (Congreso Local) se integra por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre, directo y secreto en las condiciones establecidas en la Constitución Local y en el

Código de la materia; los cuales durante el tiempo que dure su encargo deberán residir en la Ciudad de México. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.

En el mismo artículo 29, Apartado B, numeral 3, se indica que las y los diputados al Congreso Local podrán ser reelectos para un sólo período consecutivo. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Quienes hubieren accedido al Congreso Local por la vía de candidaturas sin partido deberán conservar esta calidad para poder ser reelectos.⁶

En el artículo 46, Apartado A, inciso e), se indica que el Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital de país; asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 numeral 1, tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Adicionalmente, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Así mismo, el artículo 53, Apartado A, numeral 1, refiere la integración, organización y facultades de las alcaldías y establece que las alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

En el propio artículo 53, numeral 3, se establece que las personas integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial. Las fórmulas estarán integradas por personas del mismo género, de

⁶ ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación, y a los supuestos expresamente establecidos en los artículos transitorios siguientes.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO. - Las normas relativas a la elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de las alcaldías de la Ciudad de México serán aplicables a partir del proceso electoral 2017-2018.

En dicho proceso, la jornada electoral será concurrente con la del proceso electoral federal.

El sistema electoral y las reglas para la elección de las y los diputados de mayoría relativa y para la asignación de las y los diputados de representación proporcional serán aplicables a partir del proceso electoral 2017-2018.

Lo dispuesto en los artículos 29, apartado B, numeral 3 y 53, apartado A, numeral 6 de esta Constitución, será aplicable a partir de la elección de 2021 a las y los diputados e integrantes de las alcaldías que sean electos en 2018.

manera alternada, y deberán incluir personas jóvenes con edad entre los 18 y 29 años, de conformidad con la ley de la materia.

La ley en la materia establecerá las bases y procedimientos para garantizar su cumplimiento.

En ningún caso el número de las y los concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince, ni se otorgará registro a una planilla en la que algún ciudadano aspire a ocupar dos cargos de elección popular dentro de la misma.

El numeral 4 del propio artículo 53, establece que las y los integrantes de los concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de las y los concejales.

Por su parte, el numeral 5, del citado artículo 53, refiere que el número de concejales de representación proporcional que se asigne a cada partido, así como a las candidaturas independientes, se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de cociente y resto mayor, bajo el sistema de listas cerradas por demarcación territorial. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieron las candidaturas en la planilla correspondiente, respetando en la prelación de la lista el principio de paridad de género.

Asimismo, el numeral 6 del multicitado artículo 53 señala que las alcaldesas y los alcaldes y concejales podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo, hasta por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que les hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, y el numeral 7 determina que las alcaldesas, alcaldes y concejales no podrán ser electos para el periodo inmediato posterior en una alcaldía distinta a aquella en la que desempeñaron el cargo.⁷

⁷ ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO SEGUNDO. - La elección de las alcaldías en el año 2018 se realizará con base en la división territorial de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vigente al inicio del proceso electoral 2017-2018. Los concejos de las dieciséis alcaldías electas en 2018 se integrarán por la o el Alcalde y diez concejales electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en una proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. La ley determinará las fórmulas para la asignación de las y los concejales por el principio de representación proporcional, de conformidad con el Sistema electoral y las reglas previstas por esta Constitución.

Las y los Jefes Delegacionales electos en el proceso electoral local ordinario del año 2015 no podrán ser postulados para integrar las alcaldías en el proceso electoral local ordinario del año 2018.

Las y los integrantes de las alcaldías iniciarán sus funciones el 1 de octubre de 2018.

Una vez concluido el proceso electoral correspondiente a 2018, el Congreso de la Ciudad de México deberá iniciar el proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las demarcaciones que conforman la Ciudad de México, de conformidad con

Así mismo, el artículo 53 que se refiere a la integración, organización y facultades de las alcaldías establece que son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Por su parte el artículo 56 menciona que las y los integrantes de las alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Local)

En el artículo 1 se hace mención del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2, el Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento, interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

En el artículo 6 se establecen los derechos de la ciudadanía en materia político-electoral, es decir, los aspectos programáticos de atención: votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia; así mismo el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

el criterio de equilibrar los tamaños poblacionales entre las alcaldías y de aquellos enunciados en el artículo 52 numeral 3 de esta Constitución. Este proceso deberá concluir a más tardar en diciembre de 2019.

Las circunscripciones de las demarcaciones territoriales a que se refiere el artículo 53, apartado A, numeral 3 de esta Constitución, se determinarán por el organismo público electoral local con base en los criterios de población y configuración geográfica, así como de identidad social, cultural, étnica y económica que establezca la ley de la materia.

En el artículo 7, fracciones III, IV y V, se indican como obligaciones de la ciudadanía, emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio; desempeñar las funciones electorales para las que se designen por las autoridades electorales; así como desempeñar los cargos de elección popular para los que fue electa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otras, los de: garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad; garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y el Código Local.

El artículo 9 señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia, también supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local, consistentes en la consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

Conforme al artículo 10, párrafos primero, tercero y quinto los cuales mencionan que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa.

El artículo 11 señala que las personas diputadas integrantes del Congreso Local serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, 33 serán electos conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y los otros 33 bajo principio de representación proporcional, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código Local.

En observancia de los artículos 30, 33 y 36 el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, para su organización, funcionamiento y control, se rigen, en el ámbito de su competencia, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el Código Local.

Por su parte, el Instituto Electoral tiene entre sus fines y acciones los concernientes a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes del Congreso Local, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como a las personas integrantes de las Alcaldías y sus respectivos Concejos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones; orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Conforme al artículo 37 el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y diversos órganos técnicos.

El artículo 41 establece que el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por una persona Consejera al frente de su Presidencia y seis personas Consejeras Electorales, todas con derecho a voz y voto. También son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como la persona Secretaria del Consejo General, así como una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, se invitará de forma permanente, a una persona diputada perteneciente a cada Grupo Parlamentario del Congreso Local.

De acuerdo con el mismo, en el artículo 50 se estipula que el Consejo General del Instituto Electoral, entre otras, tiene las atribuciones de: aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes; asimismo, aprobará cada tres años el Plan General de Desarrollo, y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual.

Que de acuerdo con los artículos 59 y 61, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la cual tiene entre sus atribuciones: supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación

ciudadana; así como sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.

En el artículo 83 se señalan como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), entre otras, las de: aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente, e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 89 indica que las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones Ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente, para su posterior remisión a la Junta Administrativa, a más tardar en la segunda quincena de agosto del año previo a su aplicación.

En tanto que en el artículo 97 se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, entre las cuales se encuentran la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, los programas en materia de Participación Ciudadana; la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; recomendar mejoras al marco legal de la participación

ciudadana en la Ciudad de México, identificando permanentemente áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Por otra parte, las atribuciones de las Direcciones Distritales, se contemplan en el artículo 113 del Código Local, siendo entre otras las de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC); así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)

El artículo 1º consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establecen los trece principios rectores, que funcionan como punto de partida para desarrollar el proceso de la participación ciudadana, consistentes en: I. Accesibilidad; II. Corresponsabilidad; III. Equidad; IV. Interculturalidad; V. Inclusión; VI. Legalidad; VII. Libertad; VIII. No discriminación; IX. Respeto; X. Solidaridad; XI. Tolerancia; XII. Deliberación democrática; XIII. Transparencia y rendición de cuentas.

En el mismo numeral, se señala que los ejes rectores de la Ley de Participación son los siguientes: I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena; II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; III. La protección y el respeto de los derechos humanos; IV. La igualdad sustantiva.

Por su parte, el artículo 6 establece que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la presente Ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos. Además, respecto a las personas con discapacidad, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva, el respeto a su voluntad,

garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, en especial de la información, comunicación, infraestructura y de las tecnologías de la información, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Como lo dispone el artículo 14, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México, mismas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, están obligadas en el ámbito de su competencia a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y ORC, entre otras.

El artículo 90 señala que las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán entre otros derechos el recibir capacitación, asesoría y educación.

Por su parte, el artículo 110 establece como derechos de las organizaciones ciudadanas, entre otros, el recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Así mismo, el artículo 129 dispone que el Instituto Electoral tendrá como atribuciones en materia de presupuesto participativo, entre otras, asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

La construcción de ciudadanía establecida en el artículo 184 se describe como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario. Se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa enunciadas en la presente Ley, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.

Con base en lo anterior, el artículo 185 señala que el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, ORC y población en general, las cuales podrán incluir la

elaboración de manuales, instructivos, así como la implementación de talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros. Para el desarrollo de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.

Dichas acciones, deberán ejecutarse con enfoque de género y derechos humanos, garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática. Los ORC podrán involucrarse para dar máxima difusión en la unidad territorial correspondiente.

El artículo 186 establece que la ciudadanía plena conlleva la obligación para el Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que cuente con las siguientes características:

- I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada;
- II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano;
- III. Honorable, honesta y congruente;
- IV. Visionaria, innovadora y participativa;
- V. Tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

El artículo 187 señala que es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, para lo cual el Instituto Electoral garantizará, a dichos grupos generacionales, el ejercicio efectivo de la observación y el entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

El artículo 7, establece las modalidades de violencia contra las mujeres, específicamente la fracción IX, precisa que Violencia Política en Razón de Género, es toda acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir, restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos político electorales de una mujer, así

como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público.

Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.

Se consideran actos de violencia política en contra de las mujeres, entre otros, los siguientes: c) Coartar o impedir el ejercicio de la participación, representación y facultades inherentes a los cargos públicos y políticos de las mujeres, o bien coartar e impedir aquellas medidas establecidas en la Constitución Local y los ordenamientos jurídicos dirigidas a proteger sus derechos frente a los actos que violenten o eviten el ejercicio de su participación y representación política y pública, incluyendo la violencia institucional; l) Realizar cualquier acto de discriminación que tenga como resultado impedir, negar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

En su artículo 13 menciona en sus párrafos segundo, tercero y cuarto, la obligación a cargo de todas las Unidades Responsables del Gasto (URG), la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.

Así mismo, las URG impulsarán el interés superior de la niñez a través de la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Será obligatorio para todas las URG, la inclusión de programas orientados a promover los derechos de la niñez y de la adolescencia en sus presupuestos anuales.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

El artículo 13 señala que todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo; así mismo, menciona que en la Ciudad de México gozarán de diversos derechos entre los que se encuentra el derecho a la participación.

Por su parte, el artículo 72 de dicho ordenamiento establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a

su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario.

Adicionalmente, el artículo 74 establece que las autoridades y servidores públicos en sus respectivas competencias, fomentarán la creación de espacios de participación para que las niñas, niños y adolescentes se organicen de conformidad con sus intereses y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; opinen, analicen, y en general, puedan expresar su punto de vista y propuestas, de forma individual o colectiva, en todos aquellos asuntos de su interés y éstos sean tomados en cuenta; participen en el fomento a la cultura de respeto a sus derechos y participen en programas de educación para la democracia y la tolerancia.

Por otra parte, el artículo 76 dispone que niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las autoridades de la Ciudad de México, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

El artículo 1º fracción V, establece que se debe garantizar el derecho de las personas jóvenes a participar en la toma de decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

El Artículo 13 señala que, en la Ciudad de México, los derechos se ejercen a título individual o colectivo, y que para estos últimos se debe, numeral 1. Respetar, proteger y garantizar el ejercicio de las libertades de expresión, reunión y asociación, así como los derechos a la transparencia, a la información, rendición de cuentas y a la defensa de derechos humanos, y en su numeral 4 establecer procedimientos para facilitar el acceso de las personas a los mecanismos de democracia directa y participativa, así como a las acciones jurisdiccionales reconocidas en la Constitución Local y las leyes.

Normatividad interna

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (PGD 2020- 2023)

El presente Programa se encuentra alineado con las directrices establecidas en el (PGD 2020-2023), particularmente con la Política General denominada *Administración de elecciones locales*

y mecanismos de participación ciudadana, la cual está enfocada a la organización oportuna y eficiente de dichos procesos, apegándose a la normatividad vigente.

Finalmente, cabe mencionar que este Programa se vincula al objetivo estratégico denominado *Garantizar que los procesos electorales locales se desarrollen de manera eficiente conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables.*

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el presente Programa se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el POA y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Con la identificación de los actores involucrados se pretende reconocer el nivel de influencia que tienen y prever las acciones requeridas, con el fin de aplicarla en beneficio del Programa e identificar previamente los posibles riesgos y las alternativas de solución.

Existen actores internos y externos que influyen en la formulación, aprobación u operación de las actividades institucionales que se tienen proyectadas en este Programa, por lo que resulta indispensable elaborar las estrategias idóneas que permitan resolver los conflictos identificados y aseguren su adecuada implementación en el año 2021.

Entre los actores internos se encuentra el Consejo General, quien como órgano máximo de dirección, está facultado para aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa

Operativo Anual del Instituto Electoral, y es responsable de aprobar la normatividad y los procedimientos inherentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales locales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, temas sustantivos de este Programa, en el que, además participan diversas áreas ejecutivas, técnicas y operativas.

Entre los actores externos involucrados en las actividades a realizar dentro del Programa, se encuentran el Instituto Nacional, el Congreso Local; el Gobierno de la Ciudad de México; las 16 Alcaldías; instituciones académicas, las personas habitantes y la ciudadanía en general.

Por su parte el Instituto Nacional, a través de la ECAE 2020-2021, establece las acciones que desarrollará para la integración de MDCU y las actividades de capacitación electoral para el PEC 2020-2021. Asimismo, el Congreso Local es el órgano responsable del poder legislativo local, que regula la normatividad interna de este Instituto Electoral, la materia político-electoral y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

El Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías coadyuvarán con el Instituto Electoral para impulsar acciones enfocadas a sensibilizar y fomentar un mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, para impulsar el involucramiento de habitantes y ciudadanía en los asuntos públicos, mejorando la interacción con dichas autoridades.

Por su parte, las instituciones académicas juegan un papel muy importante, ya que a través de su capital humano y de conocimiento, se convierten en *aliadas estratégicas* para el Instituto Electoral, porque contribuyen a la realización de diversos eventos como: conferencias, foros y demás actividades presenciales y vía web, para impulsar los valores y la cultura democrática y participativa, además de la colaboración permanente para facilitar a las personas estudiantes la prestación del servicio social en las direcciones distritales del Instituto Electoral.

Finalmente, las personas habitantes y la ciudadanía en general, inciden sustancialmente en la implementación de este Programa; ya que, a través de su participación, contribuyen al conocimiento y apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, al involucramiento en las problemáticas de su comunidad y al fortalecimiento de su formación ciudadana.

Al respecto, cabe mencionar la importancia que tendrá la participación de las personas jóvenes que cumplen la mayoría de edad y que podrán ejercer sus derechos político-electorales, ya que podrán emitir su voto por primera vez en el PEC 2020-2021, y en adelante, participar en los diversos mecanismos de participación ciudadana, así como en los asuntos públicos de su interés.

Derivado de lo anterior, en el esquema 1 se enumeran a los actores internos y externos que participan de forma directa e indirecta en la ejecución del Programa.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Enseguida, en el cuadro 1, se realiza el análisis de la población involucrada y se le asigna un valor en las columnas de interés o expectativa, fuerza y resultante, que conforme la escala del 1 al 5, el 1 indica el menor grado de interés y el 5 el de mayor grado; el resultante es obtenido de la multiplicación de los valores de las dos columnas, y define el grado de involucramiento.

Cuadro 1
Análisis de Instancias involucradas.

Instancias Involucradas	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Instituto Nacional Electoral	5	5	25
2. Consejo General del IECM	5	5	25
3. Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
4. Comisión de Organización Electoral y Geoestadística	4	5	20
5. Junta Administrativa	5	5	25
6. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
7. Secretaría Administrativa	5	5	25
8. Contraloría Interna del Instituto	4	5	20
9. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
10. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	4	20
11. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	4	16
12. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	4	4	16
13. Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	5	5	25
14. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
15. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
16. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
17. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
18. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	4	16
19. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
20. Direcciones Distritales	5	5	25
21. Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
22. Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16

Instancias Involucradas	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
23. 16 Alcaldías	4	4	16
24. Instituciones académicas	4	4	16
25. Personas habitantes y ciudadanía en general	5	5	25

b) Análisis de problemas

La participación electoral es fundamental en los regímenes democráticos, motivo por el cual es una preocupación del Instituto Electoral lograr que la ciudadanía se involucre en los temas electorales. Sin embargo, es notorio que una de las principales causas que afectan esta participación es *que la ciudadanía tiende a la apatía para involucrarse en los asuntos públicos* que atañen al ámbito social en el que se desenvuelven.

Tomando como referencia las elecciones más recientes de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 (PEC 2017-2018) la participación ciudadana tuvo los siguientes resultados. Para la elección de la Jefatura de Gobierno, votó el 70.43% de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores (LNE); en la elección de las Diputaciones de Mayoría Relativa, se tuvo una participación del 70.40%, mientras que, para la elección de Diputaciones de Representación Proporcional, la ciudadanía que ejerció su voto fue 70.44 %. En el caso de la elección de las Alcaldías, la participación fue de 70.38%⁸.

Sobre los resultados anteriores, es importante señalar que todo proceso electoral presenta variables que inciden en el comportamiento de las personas electoras y, eventualmente, en los niveles de participación. Fue así como, en el caso del PEC 2017-2018, hubo un considerable nivel de participación, ya que durante la misma Jornada Electoral se eligieron cargos federales, entre ellos, el de la Presidencia de la República.

En cambio, de la revisión de los resultados de la elección constitucional (intermedia) del 2015, se advierte que los niveles de participación fueron diferentes; por ejemplo, en la elección de las

⁸ La información sobre el nivel de votación fue obtenida del documento denominado "Informe del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México que rinde el Consejero Presidente en cumplimiento del Artículo 77, fracción X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México". 26 de octubre de 2018. página 179. Disponible en <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-166-18.pdf>

Jefaturas Delegacionales, la participación fue del 44.15 %, mientras que, en la elección de las Diputaciones de Mayoría Relativa, la participación ascendió a 44.20 %⁹.

Otro aspecto que influye notablemente en la participación de la ciudadanía en los procesos electorales es la aplicación de disposiciones legales que dotan de elementos característicos a cada elección. Sin embargo, estas particularidades, representan un desafío para el electorado, pues cada vez que ejerce su voto, se encuentra con aspectos diferentes a la elección anterior, que impiden consolidar el conocimiento sobre la forma de seleccionar a las autoridades electas popularmente en la Ciudad de México.

Ejemplo de lo anterior fue la reforma político-electoral del 2014¹⁰, la cual, tuvo entre varias de sus características, la creación de un sistema nacional de elecciones, otorgando al INE, un amplio catálogo de atribuciones en el ámbito local; así mismo, se introdujo el modelo de casilla única en las elecciones concurrentes, siendo este el órgano encargado de recibir la votación de la elecciones federales y locales.

Posteriormente, el PEC 2017-2018¹¹, se distinguió por haber permitido a la ciudadanía de la capital del país, elegir por vez primera a las personas integrantes del Congreso Local, así como de las 16 Alcaldías y sus respectivos Concejos.

Ahora, para el PEC 2020-2021, de acuerdo con diversas disposiciones contenidas en la Constitución Local, así como a determinaciones de carácter jurisdiccional electoral, las próximas elecciones locales tendrán como rasgo distintivo, la posibilidad de que las personas elegidas durante el PEC 2017-2018 para integrar el Congreso Local, las 16 Alcaldías y los Concejos, puedan ser reelectas. Cabe destacar que, en cada una de las alcaldías se elegirán entre 10 y 15 personas Concejales, de acuerdo con la densidad poblacional de cada demarcación, así mismo, por primera vez, la ciudadanía originaria de la capital del país que reside en el extranjero, podrá emitir su voto para la figura de la Diputación migrante.

⁹ *Sistema de Consulta del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015*. Instituto Electoral de la Ciudad de México. Disponible para su consulta en: <http://portal.iedf.org.mx/resultados2015/index.php>

¹⁰ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Disponible para su consulta en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_216_10feb14.pdf

¹¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018 identificado con la clave IECM/ACU-CG-038/2017. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/IECM-ACU-CG-038-2017.pdf>

Como se advierte, en cada ciclo electoral existen particularidades que, aunque puedan significar una ampliación de las vías de participación electoral, pueden generar confusión y desinterés entre la ciudadanía, la cual se abstiene de participar ante el desafío que implica “comprender” cómo se elige a las autoridades de la Ciudad de México.

Por lo anterior, para el Instituto Electoral adquiere gran relevancia coadyuvar con la autoridad nacional electoral en la organización y desarrollo del PEC 2020-2021, para que, en su ámbito de atribuciones, contribuya a la celebración de elecciones íntegras, con estricto apego a las principios rectores de la función electoral, generando las condiciones necesarias a través de las cuales, la ciudadanía recobre el interés en participar, con el convencimiento pleno de que se respetará su voluntad.

Además, el PEC 2020-2021, representa un desafío para el sistema democrático y el ejercicio de los derechos electorales en un contexto de pandemia o post-pandemia. En ambos casos, la crisis sanitaria surgida durante el año 2020 por el Covid-19, ha llevado a las autoridades electorales a diseñar estrategias con la finalidad de generar las condiciones propicias para el ejercicio de las libertades democráticas, salvaguardado en todo momento la salud de la ciudadanía.

Ante esta nueva realidad, la actuación de las autoridades electorales es fundamental en la organización de elecciones, ya que será necesario transmitir oportunamente a la ciudadanía las medidas que deberán adoptarse para resguardar la integridad del sufragio, sin poner en riesgo la salud de las personas¹². Así mismo, será fundamental acelerar los trabajos del Instituto Electoral, orientados a potenciar las herramientas digitales que están a su alcance con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en las elecciones y así evitar que se presenten altos niveles de abstencionismo por el temor a exponer su salud.

En este contexto, el Programa considera indispensable aprovechar los espacios públicos digitales con los que ya cuenta el Instituto Electoral, potenciando su uso y alcance como una nueva vía para la participación ciudadana en el ámbito electoral, garantizando condiciones de inclusión y accesibilidad. Con ello, se contribuirá a impulsar la democracia digital basada en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

¹² “Dimensiones que inciden en la organización de procesos electorales en tiempos de pandemia”. Fascículo 2. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020, página 13. Disponible para su consulta en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1644/dimensiones-que-inciden-en-la-organizacion-n-de-procesos-electorales-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

Por otra parte, aunque en la actualidad la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana, disponen de una serie de mecanismos e instrumentos a través de los cuales la ciudadanía puede incidir en los asuntos públicos y temas de interés general, estos no son utilizados y, cuando se llegan a activar, la participación en los mismos es muy baja.

Prueba de lo anterior, son los resultados presentados en el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*¹³ (Informe), mismos que son producto de un proceso de investigación en el que se preguntó a 2,300 personas mayores de 18 años, con residencia permanente en el territorio de la ciudad capital, sobre temas relacionados con la cultura política democrática y con la cultura de la legalidad.

Cabe destacar que, en el instrumento de investigación (encuesta), se incorporaron, entre otros, los siguientes reactivos:

- ¿Sabía que cada tres años se realiza en la Ciudad de México la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos?
- ¿Sabía que cada año se realiza en la Ciudad de México una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?

Con relación a la primera pregunta, de acuerdo con el Informe, se identificaron 1,403 personas, es decir al 61% de las personas encuestadas, quienes no sabían que cada tres años se realizaba la elección de las personas que integrarían los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (antiguos ORC en la Ciudad de México). Mientras que, con relación al segundo reactivo se identificó que el 54% de las personas encuestadas (1,242) no sabían que, anualmente, se celebraba una Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

La importancia de la dicha información radica en que los mecanismos referidos representan, por la característica de la periodicidad con la que se celebran, los más representativos en la Ciudad de México. Sumado a lo anterior, previo a la celebración de la Jornada Electiva y/o Consultiva, el Instituto Electoral implementa diversas estrategias de promoción y difusión de los procesos referidos, por lo cual estos son de los más conocidos en la Ciudad.

Ahora bien, con el fin de complementar los argumentos anteriores, se vuelve necesario retomar el nivel de involucramiento por parte de la población en los procesos en materia de participación ciudadana que se han celebrado en la Ciudad de México, hasta el momento. Para mayor

¹³ Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017, consultado en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>

referencia, a continuación, se presentan datos correspondientes a algunos de los procesos más emblemáticos:

Tabla 1

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010	650,428	7,332,507	8.87
Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013	880,934	7,323,254	12.03
Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016	764,783	7,015,099	10.90

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de la comparativa de resultados de las Elecciones de Comité Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/comites-ciudadanos/estadistica-de-la-eleccion-de-los-comites-ciudadanos-y-consejos-de-los-pueblos/>

Tabla 2

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2011	142,482	6,570,938	2.17
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2012	144,277	7,033,571	2.05
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2013	147,737	7,216,073	2.05
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014	876,706	7,323,254	11.97
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015	188,764	7,134,194	2.65
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016	276,285	7,229,463	3.82
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017	746,221	7,033,149	10.61
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018	290,215	7,466,247	3.89

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de la comparativa de resultados de las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo, disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/>

Tabla 3

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Plebiscito 2002	420,536	6,336,261	6.64%

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de los resultados contenidos en la obra "Participación Ciudadana en el Plebiscito 2002". Cuaderno Electoral. Año 3, número 7, noviembre de 2003, Instituto Electoral del Distrito Federal, disponible para su consulta en: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/cuadernos/37_Participacion_Plebiscito_CE07.pdf

Tabla 4

Tipo de proceso	Participación	Lista nominal	Porcentaje de participación
Consulta Ciudadana Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa (Cuauhtémoc)	22,380	465,017	4.81%

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de los resultados contenidos en la obra "Consulta ciudadana corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa. Estadística de resultados y de participación". Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2017, disponible para su consulta en: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/estudioselect/consulta_ciudadana_ccchapultepec_web.pdf

Tabla 5

Tipo de proceso	Participación
Organizaciones ciudadanas registradas	322

Fuente: Elaborada por la DEPCyC, a partir de la información contenida en el concentrada general de Organizaciones Ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, disponible para su consulta en <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/directorio-de-organizaciones-ciudadanas/>

Como se puede observar en las tablas anteriores, la participación ciudadana en los mecanismos señalados, es muy baja con relación a la cantidad de ciudadanía inscrita en la LNE que corresponde. Cabe destacar, que el proceso en el que se contó con una mayor participación ciudadana fue el de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, en donde participaron 880,934 ciudadanas y ciudadanos, es decir el 12.03% del total de personas inscritas en la LNE.

Asimismo, se observa que en los casos en los que la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo no se celebró en la misma fecha que la Elección, la participación, en ninguno de los casos, supera el 4% con relación a la LNE, mientras que en los casos del Plebiscito y de la Consulta Ciudadana del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, la participación no alcanzó el 7%.

Derivado de lo anterior, resulta posible vincular la baja participación en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, al desconocimiento del derecho a incidir en la toma de decisiones públicas y en el tratamiento de los temas de interés general.

Como se advierte, durante los últimos años, la Ciudad de México ha sido objeto de diversos cambios en materia política y electoral, así como de participación ciudadana, obteniendo con ello, nuevos órganos de gobierno, nuevas instituciones y nuevos derechos. Todo ello representa un reto para las instituciones involucradas en el fomento de la participación ciudadana, ya que al momento de realizar actividades de capacitación, es necesario modificar esquemas y conocimiento previamente aprendido, por el de reciente creación.

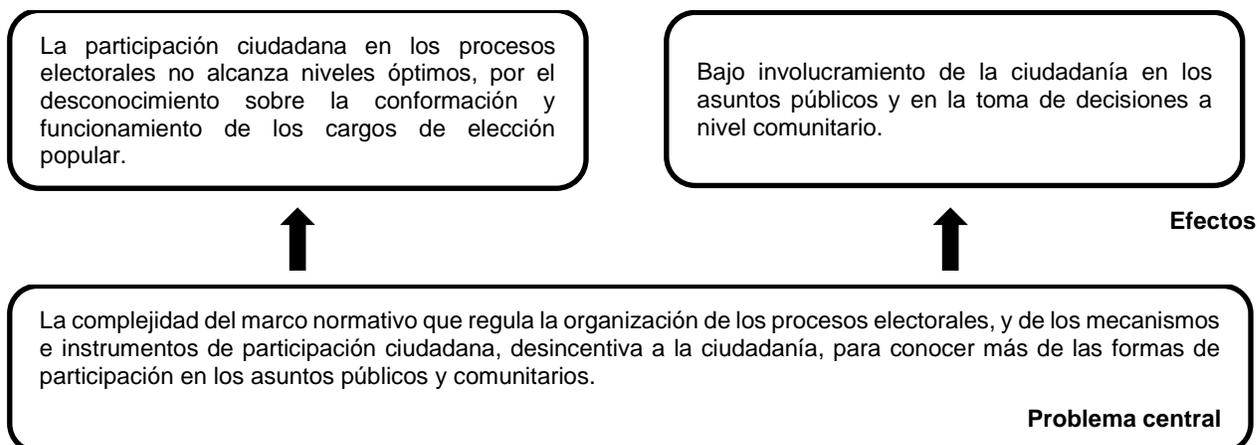
Por otra parte, una de las lecciones más importantes que está dejando esta época de pandemia, es la necesidad de buscar espacios de interacción social en la web, ante la imposibilidad de la convivencia presencial, por lo que este Programa considera fundamental utilizar el potencial que brindan las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto Electoral, para generar y aprovechar los nuevos espacios públicos digitales y con ello dar continuidad a las actividades institucionales ante medidas sanitarias de distanciamiento social.

De esta forma, mediante la utilización del Aula Virtual, se emprenderán acciones para generar un espacio de formación interactivo, que se constituya como una opción al alcance de la población, que le permita incrementar su conocimiento acerca de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, tomando en cuenta contenidos adecuados a los distintos grupos generacionales.

Cabe destacar que, considerando las condiciones de brecha digital generacional que existen en la Ciudad de México, se continuará con el diseño e implementación de actividades formativas presenciales, las cuales atenderán en todo momento las medidas sanitarias correspondientes. Lo anterior, con la finalidad de acercar, al mayor número de personas, el conocimiento sobre los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, contribuyendo así a facilitarles su derecho a incidir en la toma de decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno.

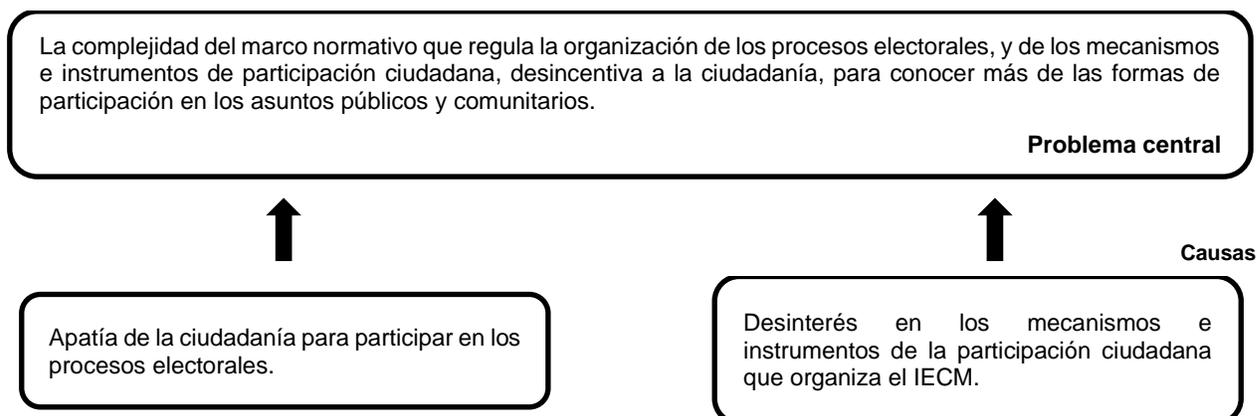
A continuación, se presenta el esquema 2, denominado *Árbol de efectos*, en el que se representa el problema y los efectos que se desprenden del mismo:

Esquema 2 Árbol de efectos



Ahora bien, de manera similar al esquema anterior, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y bajo éste, las causas que lo originan.

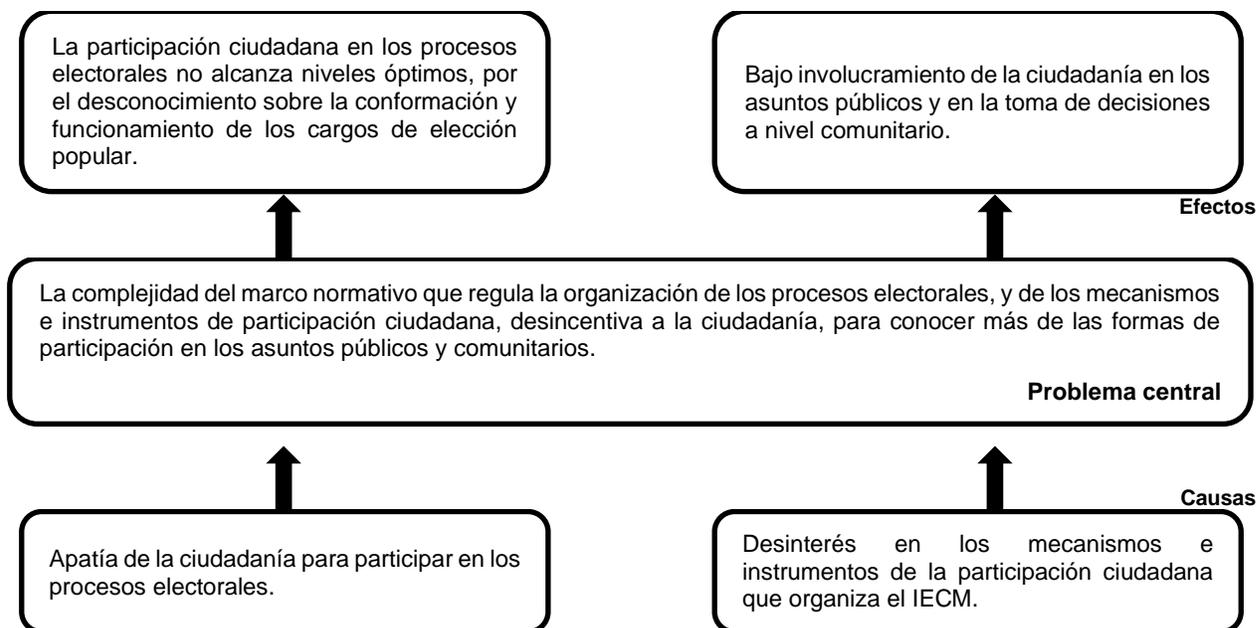
Esquema 3 Árbol de Causas



Por lo anterior, el esquema 4 muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan, así como los efectos que se generan:

Esquema 4

Árbol de problemas



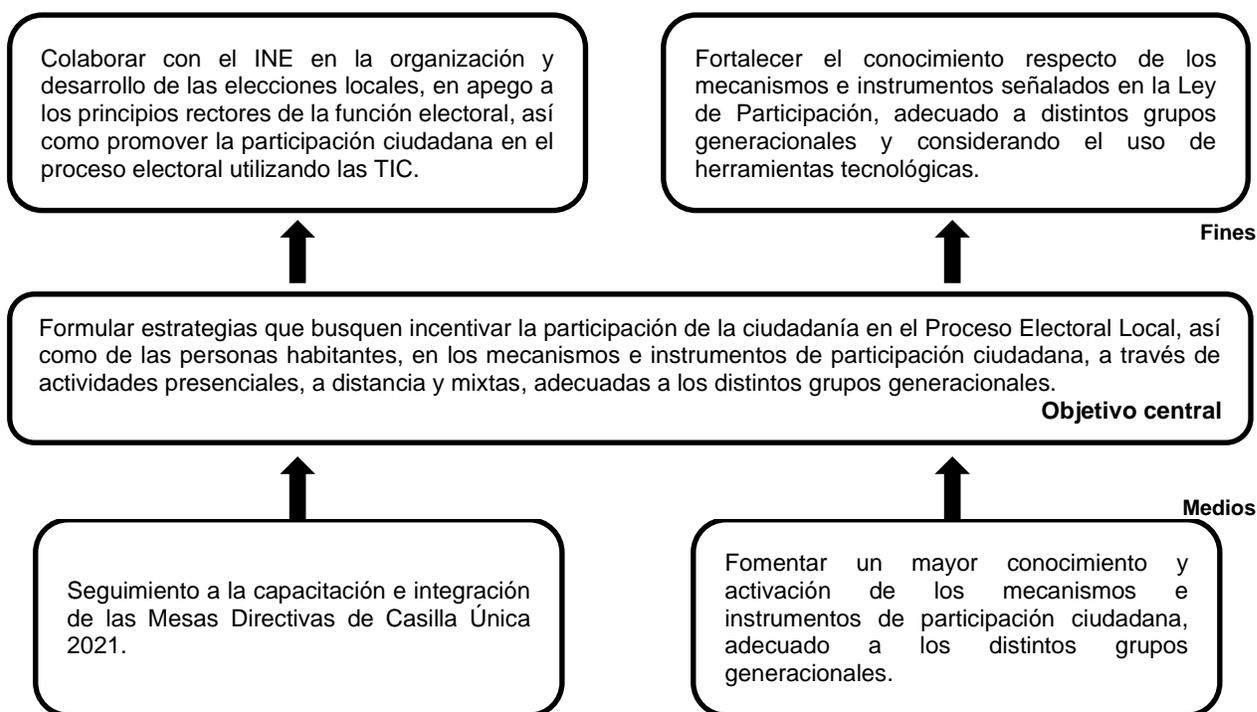
c) Análisis de objetivos

En este apartado se muestra el análisis de objetivos, en el cual se establece que los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios.

En el siguiente esquema se muestran los medios, fines, y el objetivo central:

Esquema 5

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las acciones establecidas en el presente Programa se consideran complementarias, interdependientes y con alta incidencia en la solución del problema. Sin embargo, para alcanzar el propósito referido, se pueden mencionar posibles acciones que permitan formular estrategias que contribuyan a la organización de elecciones íntegras, al ejercicio de los derechos político-electorales y a la construcción de conocimiento sobre los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana en la capital del país, utilizando herramientas tecnológicas y aprovechando los nuevos espacios públicos digitales.

Algunas de estas posibilidades se enuncian a continuación:

- Realizar spots de radio, televisión y otros medios de comunicación masiva, para difundir el ejercicio de los derechos político-electorales y la cultura de la participación ciudadana.
- Organizar actividades formativas en espacios públicos para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en las elecciones y en los mecanismos e instrumentos de

participación ciudadana, en apego a los protocolos que establezcan las medidas sanitarias necesarias para garantizar el derecho a la salud.

- Celebrar convenios con instituciones académicas y de investigación con el propósito de profundizar en el estudio sobre el uso de las herramientas tecnológicas como una vía que facilite la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de la materia.
- Elaboración de manuales y folletos en los que se brinde la información necesaria para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que conforman a la democracia directa y participativa en el marco de la Ley de Participación, para difundirlos, de ser posible en cada una de las unidades territoriales, o bien, a través de medios digitales.
- Realizar foros, ya sea en modalidad presencial, virtual o mixta, para el intercambio de experiencias respecto de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizados para rescatar las buenas prácticas y hacerlas replicables.
- Fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación Ciudadana, a través del uso de herramientas tecnológicas.
- Colaborar con el INE en la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral.
- Promover la participación ciudadana en los procesos electorales, que puedan ser difundidos a través de las TIC.
- Realizar eventos de difusión masiva, ya sea en modalidad presencial, virtual o mixta, enfocados al fortalecimiento de la democracia directa y participativa, en el marco de la Constitución Local y de la Ley de Participación.
- Diseño de una serie de publicaciones referidas a cada uno de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Constitución Local y en la Ley de Participación, para su difusión en formato digital e impreso.
- Utilizar medios tecnológicos para transmitir a la ciudadana las acciones que implementa el Instituto Electoral para organizar las elecciones locales en estricto apego a los principios rectores de la función electoral, generando nuevos espacios públicos digitales.

Las ideas o propuestas antes planteadas son el resultado de la capacidad creativa y de planeación del área. Sin embargo, es necesario considerar las condiciones reales de infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y tecnológicos con los que cuenta actualmente el Instituto.

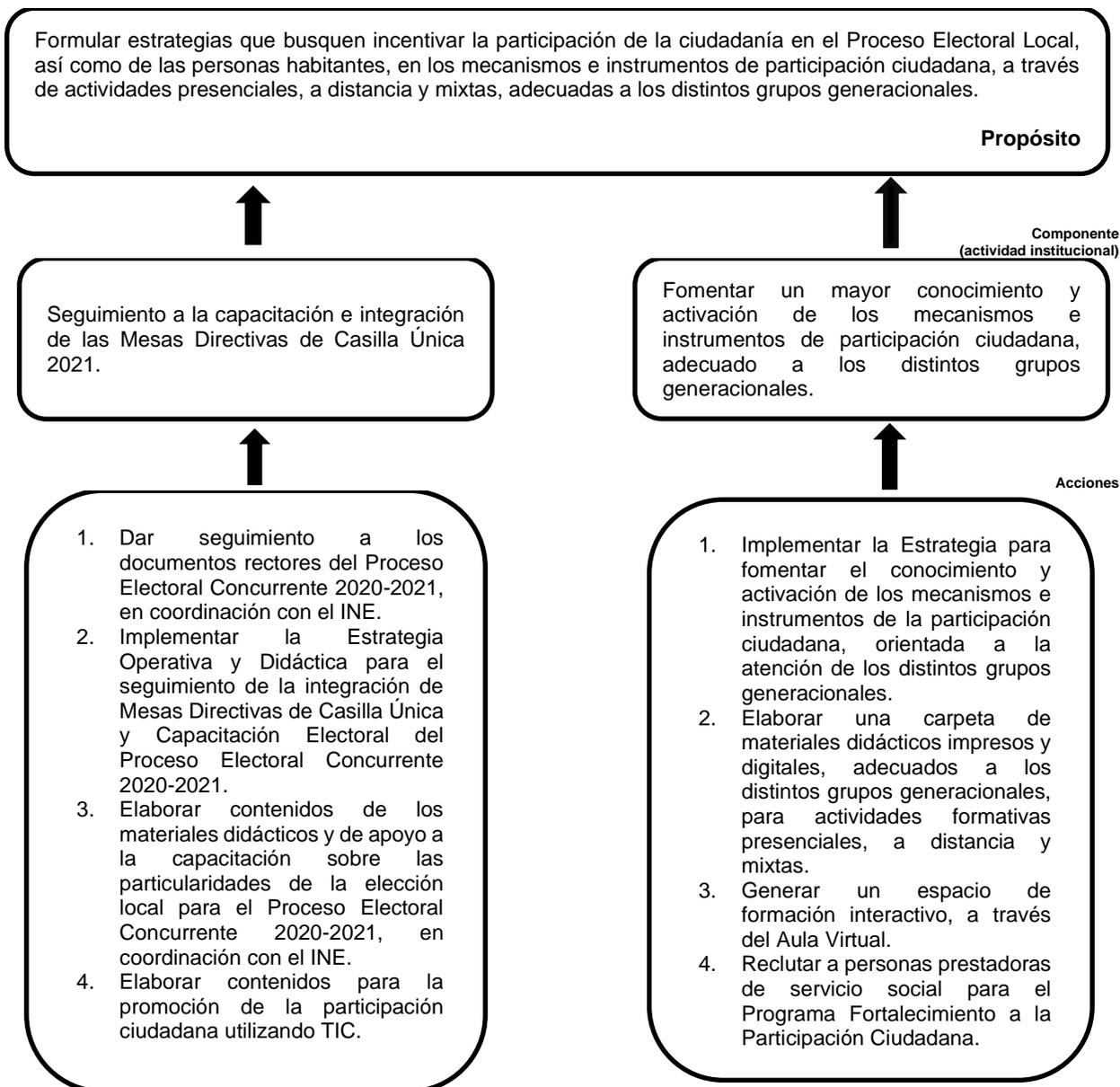
Adicionalmente, deben tomarse en cuenta las condiciones de austeridad y gasto eficiente implementadas a nivel nacional y local, reduciendo drásticamente el margen de operación para la realización de diversas actividades.

Por último, es importante señalar que a partir de las experiencias adquiridas con motivo de la pandemia por COVID-19 y las medidas de confinamiento implementadas para salvaguardar la salud de la ciudadanía, al momento de seleccionar la alternativa óptima, debe considerarse la pertinencia sobre acciones institucionales que puedan desarrollarse, aun y cuando puedan presentarse situaciones de carácter extraordinario.

En ese sentido, los medios viables que se proponen, con sus respectivas acciones, son las siguientes:

Esquema 6

Identificación de alternativas de solución al problema



e) Selección de alternativa óptima

Las actividades con sus respectivas acciones arriba mencionadas se complementan entre sí, ya que forman parte fundamental del quehacer institucional y permiten cumplir el objetivo planteado;

además, el problema se resolvería brindando certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Del análisis de las alternativas viables se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este Programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines es el propósito que a continuación se presenta:

Formular estrategias que busquen incentivar la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local, así como de las personas habitantes, en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de actividades presenciales, a distancia y mixtas, adecuadas a los distintos grupos generacionales.

Con dicho propósito, se pretende incentivar la participación de la ciudadanía en el PEC 2020-2021 y fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y de la cultura de la participación, aprovechando además los nuevos espacios públicos digitales.

Cuadro 2
Selección de la alternativa óptima

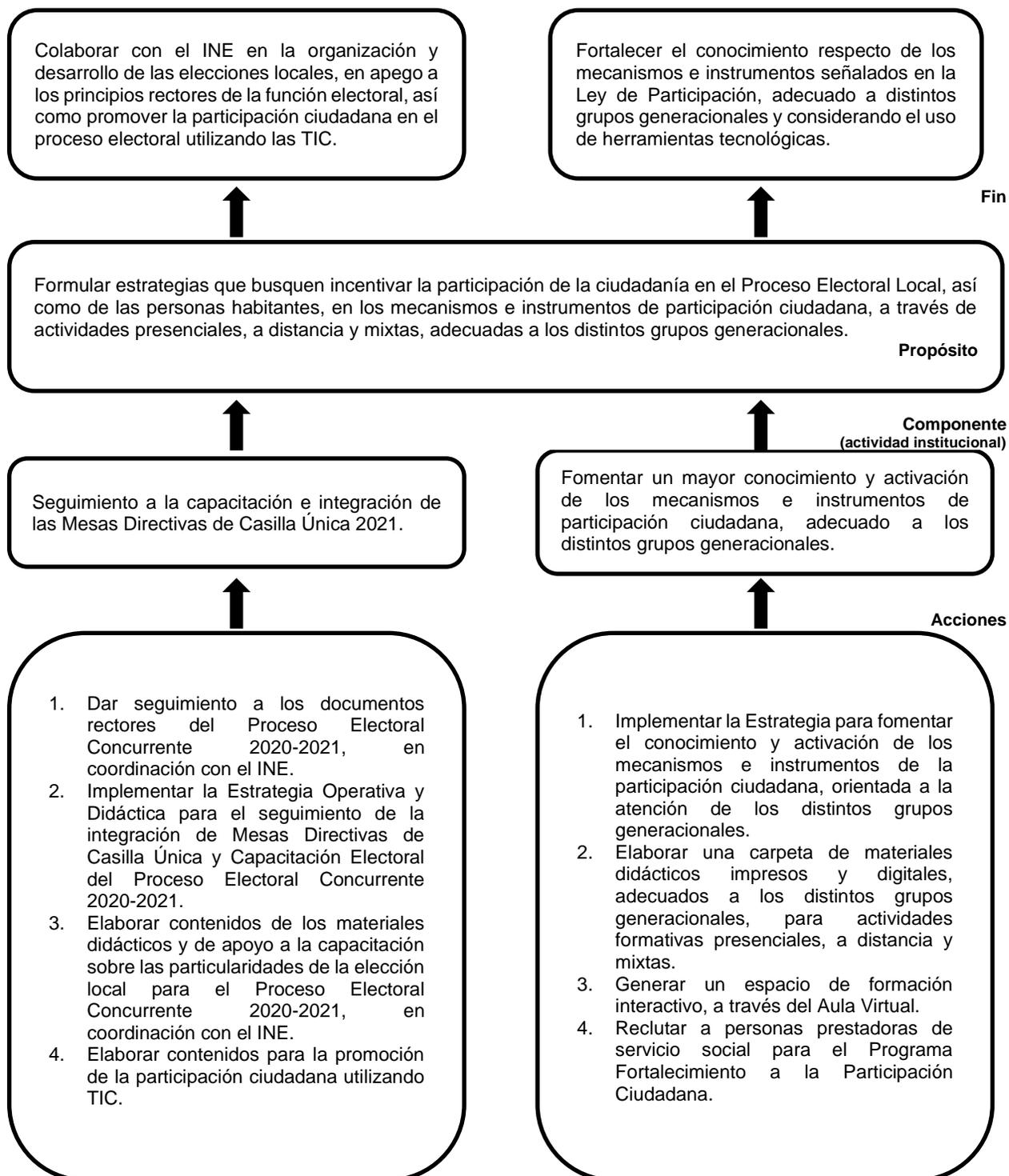
Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Formular estrategias que busquen incentivar la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local, así como de las personas habitantes, en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de actividades presenciales, a distancia y mixtas, adecuadas a los distintos grupos generacionales.
	Implementar la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
	Generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Reclutar a personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Esquema 7

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA



g) Matriz de Indicadores de Resultados

Cuadro 3
Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>FIN 1:</p> <p>Colaborar con el INE en la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral, así como promover la participación ciudadana en el proceso electoral utilizando las TIC.</p>	<p>Impacto de la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral, así como la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral utilizando las TIC.</p>	Estratégico	<p>I = (R/O)*100</p> <p>I = impacto R = resultados O = objetivos</p> <p>[Impacto de la organización y desarrollo de las elecciones locales, en apego a los principios rectores de la función electoral, así como la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral utilizando las TIC, en colaboración con el INE] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] con relación a los [Objetivos programados]</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>	<p>No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.</p>
<p>FIN 2:</p> <p>Fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, adecuado a distintos grupos generacionales y considerando el uso de herramientas tecnológicas.</p>	<p>Impacto de fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, adecuado a distintos grupos generacionales y considerando el uso de herramientas tecnológicas.</p>	Estratégico	<p>I = (R/O)*100</p> <p>I = impacto R = resultados O = objetivos</p> <p>[Impacto de fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, adecuado a distintos grupos generacionales y</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>	<p>Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, por falta de información y herramientas adecuadas para poder activarlos.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			considerando el uso de herramientas tecnológicas, es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] con relación a los [Objetivos programados]			
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Formular estrategias que busquen incentivar la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local, así como de las personas habitantes, en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de actividades presenciales, a distancia y mixtas, adecuadas a los distintos grupos generacionales.</p>	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas.	Estratégico	<p>$I = (R/O) * 100$</p> <p>I = impacto R = resultados O = objetivos</p> <p>[Impacto de resultados de los componentes (AI's) del Programa Institucional de Actividades de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]</p>	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	Desafección de la ciudadanía a participar en la vida política y comunitaria, debido a la complejidad del marco normativo que regula los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.
<p>COMPONENTES:</p> <p>Al 1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.</p>	Eficacia en el seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>$A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Donde:</p> <p>A= N Informes realizados*0.25 / 1 Informe programado*0.25</p>	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.
Al 2. Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los	Eficacia en fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana,	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>$A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Donde:</p>	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana	Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
distintos grupos generacionales.	adecuado a los distintos grupos generacionales.		$A = \frac{N \text{ Informes realizados} * 0.25}{1 \text{ Informe programado} * 0.25}$		2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	ciudadana, por falta de información y herramientas adecuadas para poder activarlos.
ACCIONES E INSUMOS: 1.1 Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.	Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.	Gestión	Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$ Donde: $A = \frac{N \text{ seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente realizado} * 1}{1 \text{ seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente generados por el INE} * 1}$	Anual	Informe del seguimiento realizado durante el año 2021, a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.
1.2 Implementar la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Gestión	Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$ Donde: $A = \frac{N \text{ Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 implementada} * 1}{1 \text{ Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 implementada} * 1}$	Anual	Informe final sobre la Implementación de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			Concurrente 2020-2021 programada *1			
1.3 Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Eficacia en la elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N contenidos de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación elaborados*1 / N contenidos de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación solicitados por el INE*1</p>	Anual	Oficios conforme a la ruta establecida por el INE para revisión, observaciones y en su caso, entrega del material solicitado. Primer y Segundo Informe Trimestral del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE- IECM.
1.4 Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Eficacia en la elaboración de contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC elaborados*1 / N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC programados*1</p>	Anual	Carpeta de contenidos digitales para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC. Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2021, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	Reducción de la participación ciudadana, por falta de conocimiento de las nuevas disposiciones legales aplicables al PEC 2020-2021.
2.1 Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana,	Eficacia en la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p>	Anual	Estrategia para el fomento Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la	Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, por falta de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.	participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.		$A = N$ Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales implementada*1 / 1 implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales programada*1		participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	información y herramientas adecuadas para poder activarlos.
2.2 Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Eficacia en la elaboración de una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> $A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde:</p> $A = N$ carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas elaborada*0.25 / 1 carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas	Anual	Carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas, debido a la limitada interacción entre la ciudadanía y el IECM, por la adopción de medidas de protección sanitaria.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			presenciales, a distancia y mixtas programada*0.25			
2.3 Generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Eficacia en generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual realizado*1 / 1 espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual programado *1</p>	Anual	Informe sobre el espacio de formación interactivo, generado a través del Aula Virtual, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, por falta de información y herramientas adecuadas para poder activarlos.
2.4 Reclutar a personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Eficacia en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N Número de personas prestadoras de servicio social reclutadas *0.50 / Número de personas prestadoras de servicio social programadas a reclutar *0.50</p>	Semestral	Informe semestral sobre el avance en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana. Informe final sobre la implementación del Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana, durante el año 2021.	Baja respuesta de los estudiantes para participar en el Programa de Servicio Social como consecuencia de una limitada promoción de este.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 2
Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	<ul style="list-style-type: none"> Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral Ciudadanía que se desempeñará como funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Única (MDCU). 	Las actividades se realizarán en coordinación y coadyuvancia con el Instituto Nacional, promoviendo la participación de la ciudadanía en el proceso electoral a través de las TIC.
Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Funcionariado del Instituto Electoral. Habitantes de la Ciudad de México. Personas servidoras públicas de otras instituciones. 	Las acciones enfocadas a fomentar el conocimiento y la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana se realizarán en coadyuvancia con las 33 DD del Instituto Electoral, impulsando la utilización de herramientas para el aprovechamiento de espacios públicos digitales.

V. Actividades institucionales

1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad busca coadyuvar con el Instituto Nacional en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de las 16 alcaldías, así como de sus respectivos Concejos y a las personas diputadas que integrarán el Congreso Local.

De acuerdo con la legislación electoral vigente, tanto nacional como local, es atribución exclusiva del Instituto Nacional, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como

funcionarias de MDCU durante los procesos electorales que se celebren en todas las entidades del país; sin embargo, los OPL de cada uno de los estados, coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior, en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto, para el Instituto Electoral resulta indispensable, en su carácter de autoridad encargada de organizar las elecciones en la capital del país, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular.

Para lograr lo anterior, se busca que el funcionariado de MDCU cuente con conocimientos acerca de las particularidades de la elección local y de los cargos que se renovarán en el PEC 2020-2021, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral.

Lo antepuesto, derivado de la facultad de supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes al material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional, que el Código Local, en su Artículo 61, fracción III le otorga al Instituto Electoral.

Por lo anterior, también se hace necesario contribuir con el Instituto Nacional a través de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación y a los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, así como en el seguimiento a la integración de MDCU, con el objetivo de que en cada una de las etapas implicadas en el proceso referido se observen los principios rectores de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, lo cual redundará en un incremento de la confianza ciudadana en los organismos electorales y en los procesos que éstos llevan a cabo.

Finalmente, otra de las acciones que implementará el Instituto Electoral será la promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales, apoyándose en la utilización de las TIC para lograr una mayor cobertura entre la ciudadanía que habita la capital del país.

c) Objetivo específico

Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.

d) Acciones

1. Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.
2. Implementar la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
3. Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.
4. Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.

e) Indicadores

1. Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.
2. Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
3. Eficacia en la elaboración de contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.
4. Eficacia en la elaboración de contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.

Cuadro 4
Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p>	Anual

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
		A= N seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE realizado *1 / 1 seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en coordinación con el INE generados por el INE *1	
Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.	Gestión	<p>Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 implementada *1 / 1 Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 programada *1</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.	Gestión	<p>Eficacia=A A=L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE elaborados*1 / N contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE solicitados por el INE*</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.	Gestión	<p>Eficacia=A A=L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC elaborados *1 / N contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC programados*1</p>	Anual

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.

2. Elaborar un documento que contenga la implementación la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
3. Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.
4. Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.
2. Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.

a) Tipo de Actividad Institucional.

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad se orienta a dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Instituto Electoral, en su carácter de autoridad en materia de participación ciudadana, mismas que se encuentran establecidas en los artículos 24, 25 y 26 de la Constitución Local, así como en los artículos 14, 15, 185 y 187 de la Ley de Participación.

En el marco normativo enunciado, se establece el derecho de las personas que habitan en la Ciudad de México a participar, de manera activa, en la toma de decisiones públicas, en el tratamiento de los temas de interés general, y decidir el destino de los recursos públicos para el mejoramiento de su entorno. Lo anterior, con el fin que desde el ámbito social y de manera organizada, se logren conseguir mejoras comunitarias y se solucionen problemáticas concernientes a buena parte de la población.

Al respecto, para el ejercicio 2021, el Instituto Electoral implementará la *Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales (Estrategia)*, así como una *Carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas (Carpeta)*.

Cabe mencionar que la Estrategia y la Carpeta son componentes diseñados para tener un gran impacto en la población de la Ciudad de México, ya que tienen como público objetivo a las niñas y niños entre 7 y 11 años, personas integrantes de los ORC, personas servidoras públicas, funcionariado del Instituto Electoral, a las personas habitantes y ciudadanía en general de la capital del país.

Por lo que hace a la Carpeta, estará compuesta de diversos materiales, con la finalidad de atender las necesidades formativas y de capacitación del público objetivo. Por esta razón, entre sus materiales contendrá una serie de *Cuadernillos infantiles para fomentar el conocimiento de la participación ciudadana*, el cual se desarrollará a través de un trabajo colaborativo del personal adscrito a las Direcciones Distritales, para su distribución digital e impresa con apoyo del personal antes señalado y aliados estratégicos; infografías sobre conceptos fundamentales relacionados a la cultura de la participación ciudadana, así como sobre sus mecanismos e instrumentos vigentes para su activación durante el ejercicio 2021; contenidos relacionados con las figuras encargadas de la ejecución y vigilancia de los recursos de presupuesto participativo, así como material lúdico adecuado a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.

Por otra parte, a partir de las experiencias adquiridas con motivo de la pandemia del COVID-19, el Programa pretende aprovechar los nuevos espacios públicos digitales que permitan la interacción social aun en condiciones de limitada o nula convivencia presencial. Por esta razón, se aprovecharán las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto Electoral, particularmente el Aula Virtual, con la finalidad de generar un espacio de formación interactivo, para acercar a la ciudadanía en general el conocimiento sobre la mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

Asimismo, se continuará con el diseño e implementación de actividades formativas presenciales, las cuales atenderán en todo momento las medidas sanitarias correspondientes, para también atender la brecha digital generacional que existen en la Ciudad de México.

Finalmente, se considera indispensable la participación e involucramiento del estudiantado universitario, a quienes se reclutará como personas prestadoras de servicio social, las cuales podrán coadyuvar con el personal adscrito a las Direcciones Distritales en las diversas actividades para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, en la utilización de materiales didácticos, impresos y digitales, y orientar a las personas integrantes de los ORC sobre la utilización del Aula Virtual.

c) Objetivo específico

Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales, considerando el uso de herramientas tecnológicas, así como brindar apoyos operativos a las Direcciones Distritales, a partir de la vinculación de futuros profesionistas que se encuentran en proceso de formación, con el fin de promover entre la población de la Ciudad de México, la cultura democrática y participativa.

d) Acciones

1. Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.
2. Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.
3. Generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.
4. Reclutar a personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.

Con la realización de estas acciones, se pretende fortalecer el conocimiento respecto de los mecanismos e instrumentos señalados en la Ley de Participación, promoviendo el derecho de las personas a incidir en la toma de decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno, así como promover la participación de futuros profesionales en las actividades formativas, de capacitación, de promoción y orientación dirigidas a los ORC y a la ciudadanía en general.

e) Indicadores

1. Eficacia en la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.
2. Eficacia en la elaboración de una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas
3. Eficacia en la generación de un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.
4. Eficacia en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.

Cuadro 5
Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales implementada*1 / 1 Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales programada*1</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas elaborada*0.25 / 1 carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas programada*0.25</p>	Anual
Eficacia en la generación de un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual realizado*1 / 1 espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual programado *</p>	Anual
Eficacia en el reclutamiento de personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.	Gestión	<p>Eficacia=A</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p> <p>Donde:</p> <p>A= N personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana reclutadas *0.50 / personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana programadas a reclutar *0.50</p>	Semestral

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga la implementación de la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.
2. Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.
3. Elaborar un documento sobre el espacio de formación interactivo, generado a través del Aula Virtual.
4. Reclutar, al menos, a una persona prestadora de servicio social en cada Dirección Distrital para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.

VI. Cronogramas de acciones sustantivas

Actividad Institucional 1. Seguimiento a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.													
2	Implementar la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.													
3	Elaborar contenidos de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación sobre las particularidades de la elección local para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en coordinación con el INE.													
4	Elaborar contenidos para la promoción de la participación ciudadana utilizando TIC.													

Actividad Institucional 2. Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementar la Estrategia para fomentar el conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, orientada a la atención de los distintos grupos generacionales.													
2	Elaborar una carpeta de materiales didácticos impresos y digitales, adecuados a los distintos grupos generacionales, para actividades formativas presenciales, a distancia y mixtas.													
3	Generar un espacio de formación interactivo, a través del Aula Virtual.													
4	Reclutar a personas prestadoras de servicio social para el Programa Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.													

VII. Matriz de Indicadores de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
1	Seguimiento o a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	No poder realizar el seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única, debido a los flujos de información inadecuados entre el INE-IECM.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.		2			2		4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Junio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPC I JUPCII		2			1		2		
2	Seguimiento o a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	No realizar los seguimientos de manera presencial por parte del personal del IECM, debido a las medidas de protección sanitaria adoptadas por la JLE-INE.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.		2			2		4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Junio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPC I JUPCII		2			1		2		
3	Seguimiento o a la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2021.	Reducción de la participación ciudadana, por falta de conocimiento de las nuevas disposiciones legales aplicables al PEC 2020-2021.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.		2			2		4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Junio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPC I JUPCII		2			1		2		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
No	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
4	Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	Desafección de la ciudadanía a participar en la vida política y comunitaria, debido a la complejidad del marco normativo que regula los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.		2			2		4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Julio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPC I JUPCII		2			1		2		
5	Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	Baja participación de la población en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana, por falta de información y herramientas adecuadas para poder activarlos.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.		2			2		4	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Julio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPC I JUPCII		2			1		2		
6	Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas, debido a la limitada interacción entre la ciudadanía y el IECM, por la adopción de medidas de protección sanitaria.	Ciudadanía, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.		2			3		6	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Junio de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPC I JUPCII		2			1		2		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
No.	Subprocesos o actividades contenidas en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE(S) INTERESADA(S) AFECTADA(S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
7	Fomentar un mayor conocimiento y activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, adecuado a los distintos grupos generacionales.	Baja respuesta de los estudiantes para participar en el Programa de Servicio Social como consecuencia de una limitada promoción de este.	Estudiante de nivel superior, IECM en sus áreas centrales y Direcciones Distritales.	2			3			6	Reducir el riesgo	Enero de 2021	Diciembre de 2021	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JUPC I JUPCII	2			1			2		



Instituto Electoral de la Ciudad de México

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Agosto de 2020

Ver. 1.0.0

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2020.08.13	Presentación del anteproyecto al Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
1.0.0	2020.08.24	Envío del anteproyecto a revisión de las oficinas de los consejeros integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Marco Jurídico.....	3
III.	Metodología del marco lógico	9
	1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	9
	a) Análisis de población involucrada.....	11
	b) Análisis de problemas.....	15
	c) Análisis de objetivos	21
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	23
	e) Selección de alternativa óptima	24
	f) Estructura analítica del programa	27
	2ª etapa: Planificación	28
	g) Matriz de indicadores para resultados.....	28
IV.	Identificación de población objetivo.....	30
V.	Actividades institucionales	31
	a) Tipo de actividad institucional	32
	b) Justificación	32
	c) Objetivo específico	33
	d) Acciones	34
	e) Indicadores	38
	f) Metas	41
VI.	Cronograma de acciones sustantivas	45
VII.	Matriz de gestión de riesgos	48

I. Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México a través de diversas acciones. Entre éstas destacan el desarrollo de una metodología lúdica participativa, la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM a lo largo de sus más de 20 años de existencia. Ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México; aunque ello no haya sido cabalmente dimensionado, principalmente a causa del cúmulo de acontecimientos que se han sucedido durante ese periodo en nuestra ciudad. Esto compromete y obliga a: primero, consolidar lo logrado; y, segundo, a renovar las acciones y estrategias para responder mejor a los retos de los nuevos tiempos.

A partir de 2014, producto de la reforma político-electoral de ese año, el IECM tiene en la educación cívica una de sus principales actividades sustantivas. Y a partir de 2017, la primera Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) enfatiza dicha vocación; pues, en su artículo 50, dispone que el IECM se haga cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

La Ciudad de México tiene condiciones favorables para consolidar una vigorosa cultura cívica. Su Constitución pone en el centro del interés público a la dignidad humana, y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos. Visualiza una ciudad garantista, educadora, solidaria, productiva, habitable, segura, democrática y participativa. El IECM se alinea claramente con esta visión; no solo por obligación, sino también, y principalmente, por convicción.

Atendiendo las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establecen para el IECM y lo estipulado en la Estrategia Nacional de

Cultura Cívica 2017-2023 (Encíclica), generada por el Instituto Nacional Electoral (INE)¹, y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723),² se presenta el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021 (PECyCC 2021).

En su diseño, el PECyCC 2021 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM en ese período, y a la EI1723, que marca las líneas de acción específicas en materia de educación cívica durante seis años.

El PECyCC 2021 inicia con la presentación del marco legal en que se sustenta; posteriormente describe la metodología del marco lógico; puntualiza las actividades institucionales y sus respectivas acciones que le sustentan, para finalmente, presentar un apartado con los cronogramas generales de cada actividad institucional.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del PECyCC 2021 del IECM se realiza en observancia a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴ (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ (Convención) y su Observación General número 12 (Observación General), la LGIPE⁶, la Constitución Local⁷ y el Código.⁸ Además, atiende a lo establecido en distintas disposiciones internas del IECM para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General,⁹ las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021¹⁰ (Manual de Planeación), así como la EI1723.

¹ Aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG732/2016 en fecha 14 de octubre de 2016.

² Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 en fecha 15 de junio de 2017.

³ Considerando la reforma publicada en fecha 9 de agosto de 2019.

⁴ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

⁵ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

⁶ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁷ Considerando su decreto de expedición publicado en fecha 5 de febrero de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2017.

⁸ Considerando su publicación en fecha 7 de junio de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 20 de abril de 2018.

⁹ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-011/2020.

¹⁰ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto el 24 de julio de 2020, con el código MN01/SA/SGCE.

En el artículo 1º de la Constitución se indica que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la protección más amplia. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3º, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, será laica y su criterio orientador será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En el artículo 9º establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país.

El artículo 41, en su párrafo segundo, fracción V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

Por su parte, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Asimismo, en su artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La Convención establece en su artículo 12 el derecho del niño¹¹ a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; en el artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el derecho a ser escuchado y su conceptualización, han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

La LGIPE, en su artículo 6, numeral 1, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, al INE y a los OPLE; en el artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPLE, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía. El artículo 98, numeral 1, indica que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su artículo 104 inciso d), se señala que corresponde a los OPLE desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo 46, apartado A, que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el IECM, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En su artículo 50 numeral 1, indica que el IECM tiene a cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El Código, en su artículo 36, párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VII y VIII establecen como algunos de sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el

¹¹ Según la propia Convención, en su artículo 1, "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.

promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción X, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas; y establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I, establece la atribución de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC) de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM.

El artículo 83, fracciones II, inciso a), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la

CECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.¹²

Por lo que hace al Plan General, el PECyCC 2021 se vincula de forma directa con las Políticas Generales 2, 3 y 6, “De deliberación y participación ciudadana”, “De fomento a la cultura democrática” y “De igualdad”, respectivamente. Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

En este orden de ideas, el PECyCC 2021 se vincula directamente con los programas generales:

- De la educación para la vida en democracia, al diseñar contenidos, elaborar materiales e implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.
- De vinculación institucional, al fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.

¹² Al respecto, el 4 de agosto de 2020 la Secretaría Ejecutiva expidió la Circular No.46, solicitando a las direcciones distritales que, de contar con propuestas, las remitieran a la DEECyCC.

- De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, al asegurar que las acciones de la operación cotidiana del IECM tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación y su promoción a través de todas las actividades que realiza hacia la ciudadanía.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos, indicados por el Plan General, el PECyCC 2021 coadyuva al logro de los siguientes:

- Incrementar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México y residentes en el extranjero en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en los procesos electorales locales.
- Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.
- Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.
- Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia.

Por lo que hace a las Líneas de Acción indicadas por el Plan General, el PECyCC 2021 da atención directa a las siguientes:

- Diseñar mecanismos de participación en los asuntos públicos para niñas, niños y adolescentes, como parte de su formación ciudadana.
- Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.
- Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa.
- Consolidar relaciones con otros actores nacionales e internacionales para aprovechar el conocimiento, las mejores prácticas y la experiencia que nos permita mejorar el quehacer institucional.
- Generar liderazgos al interior del IECM con visión incluyente, perspectiva de género, fomento de la cultura democrática, desarrollo personal y solución de conflictos, para la construcción de un ambiente de bienestar productivo sostenible.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado entre la autoridad electoral nacional y el IECM, en cuya cláusula segunda, numeral 1, se establece que el IECM se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la Enciclopedia y a lo establecido en la EI1723.

III. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El establecimiento progresivo de regímenes democráticos ha sido, sin duda alguna, uno de los mayores avances de la humanidad. Esto ha traído mejores condiciones de vida para millones de personas en todo el mundo. La democracia pone en el centro de sus preocupaciones a las personas, reconociendo explícitamente su dignidad, libertad y derechos igualitarios. Por encima de sus imperfecciones, la democracia es el sistema de gobierno que ofrece mejores condiciones para que las personas desplieguen vidas plenas y satisfactorias. Hoy está claro que ahí donde florece el sistema y cultura democráticos, en el más amplio sentido, mejora la calidad de vida de las personas.

El camino de México para contar con un régimen democrático ha sido largo y sinuoso. Han sido años arduos, en el que muchas mexicanas y mexicanos entregaron sus vidas a ese ideal. Hoy podemos decir con toda certeza que, aunque inacabado, en México tenemos un régimen democrático. Falta mucho por avanzar, pero lo ya ganado es bastante significativo. Hemos sido capaces de construir un sistema electoral eficaz y con una amplia credibilidad, que dota de legitimidad a los gobiernos electos mediante sus reglas y procedimientos.

En 2018 se celebraron las elecciones con la más alta participación en la historia de nuestro país. Una vez más hubo alternancia política en todos los niveles de gobierno, aunque ahora con un signo ideológico distinto. Una misma coalición ganó la presidencia de la república y la mayoría en el congreso, así como muchas elecciones locales. Unas elecciones libres con resultados nunca vistos.

Ahora bien, las deficiencias del régimen político mexicano están por otro lado. Se ha logrado democratizar el acceso y distribución del poder, más no así su ejercicio. Con nuestras

instituciones, normas y procedimientos electorales hemos sido capaces de producir gobiernos legítimos; pero aún no hemos logrado que esos gobiernos actúen democráticamente, además de con probidad y eficiencia. Y eso explica, en buena medida, el desencanto que las personas ciudadanas tienen respecto de la democracia y sus resultados, como lo muestra el informe Latinobarómetro 2018.¹³

En México, el déficit democrático viene por distintas vías: por un lado, tiene un marco jurídico e institucional aún rezagado respecto de los postulados y las buenas prácticas democráticas; por otro, subsiste una clase política y burocrática con arraigadas prácticas antidemocráticas; y, quizá lo más importante, las y los mexicanos tienen una débil cultura democrática (Encicivica), que les mantiene alejados e indiferentes respecto de los asuntos públicos, favoreciendo el mantenimiento de contextos de poca exigencia a los gobiernos en turno.

Por mandato constitucional y legal (tanto del orden federal como local) el IECM está obligado a diseñar e instrumentar, en la Ciudad de México, acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. En cumplimiento de esta obligación, y a través de la EI1723, el IECM se ha propuesto “Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México”.

El concepto tradicional de ciudadanía buscaba generar identidad y cohesión entre los integrantes de una comunidad, para que se reconocieran y se sintieran parte de algo¹⁴. Pero ahora es necesario responder a nuevos desafíos y exigencias, en un contexto mucho más complejo. Las realidades locales de hoy, al menos en contextos democráticos como el nuestro, se caracterizan por su extraordinaria pluralidad política y cultural, intensa intercomunicación y una constante exposición a tendencias nacionales y globales. Esto es, otra perspectiva de esta nueva realidad es la generación de exclusión y fragmentación social.

Hoy, como nunca, se requiere una ciudadanía activa, responsable, crítica, intercultural y desarrollada en múltiples ámbitos: local, autonómico, estatal, internacional, en suma, con una percepción global como lo señalan Rodríguez Lajo y Sabariego Puig.¹⁵ La ciudadanía activa

¹³ Corporación Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. 10 de agosto de 2020. Sitio web: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

¹⁴ Cortina, A. (1999): Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial, p. 22.

¹⁵ Rodríguez Lajo, M. y Sabariego Puig, M. (2003): “Educación de la ciudadanía europea”. Revista de Educación, número extraordinario: ‘Ciudadanía y educación’, p. 295-320.

implica un compromiso cívico y una participación creativa y responsable en los asuntos públicos. Además, hace que las personas se asuman como parte de una comunidad, contribuyendo a la construcción de normas y valores de convivencia a través de su propia autonomía personal.

Justo en línea con esa idea de ciudadanía activa, las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía que ha desplegado el IECM desde su creación se sustentan en la premisa de que la cultura democrática tiene aplicación en todo espacio de interacción social, y no sólo en el ámbito político. Ahí donde se entrecruzan las vidas individuales, justo en la intersección, es en donde la cultura democrática encuentra su pleno sentido. Se asume a la democracia como un acuerdo de convivencia pacífica, fundado en el reconocimiento explícito de la dignidad, libertad y derechos igualitarios de los seres humanos.

Y es así como el IECM, con el fin de contribuir decididamente a la construcción de una ciudadanía activa en nuestra ciudad, presenta el PECyCC 2021; manteniendo su planteamiento respecto a la educación para la vida en democracia como parte de un proceso político, social y cultural de largo plazo, cuyo enfoque es multidisciplinario y transversal a los diversos ámbitos del proceso formativo y donde resulta imprescindible la creación de sinergias con aliados estratégicos.

a) Análisis de población involucrada

La identificación de la población involucrada y de los problemas resulta crucial para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a la construcción de una ciudadanía activa en la Ciudad de México.

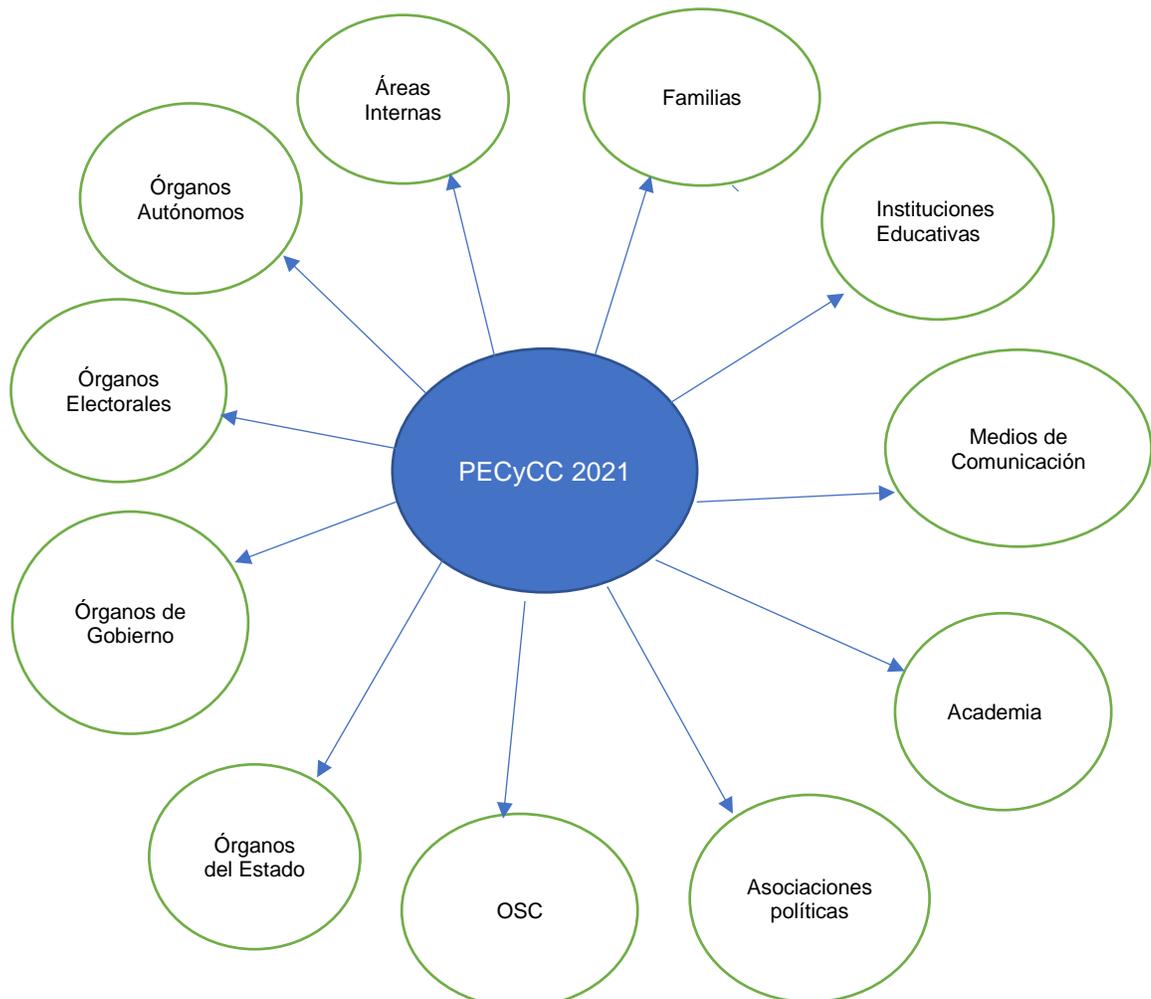
Los fines institucionales vinculados con la Enccívica y la EI1723 respecto a la contribución al desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado (con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas) e instancias internas del IECM, ya que actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de dichos fines. Algunas de estas son:

- **Las familias**, células de la sociedad en donde tiene lugar la relación primigenia con los procesos educativos y formativos en general y, en particular, las referencias éticas primordiales en torno a la vida ciudadana;

- **Las instituciones educativas**, en todos niveles. La escuela incide poderosamente en las mentalidades por su ubicación privilegiada para generar espacios de reflexión y producción de conocimientos formales en torno a la democracia, los derechos, la participación política, etcétera;
- **Los medios de comunicación**, que representan un poder fáctico por su gran alcance y capacidad para incidir en la determinación de acciones a favor o en contra del aprecio por la democracia;
- **La academia**, donde la opinión y análisis de las personas especialistas influyen significativamente en la formación de opinión;
- **Las asociaciones políticas** que, además de constituir una parte crucial de la agenda pública, generan opiniones que repercuten en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana;
- **Las organizaciones de la sociedad civil** que, desde su ámbito de acción y especificidad, manifiestan interés por abonar en el desarrollo de la educación para la vida en democracia;
- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y acciones específicas que impactan en la vida interna del IECM** o que afectan los trabajos realizados para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la sociedad en la materia (Congreso de la Unión, Congreso de la Ciudad de México, INE, entre otros);
- **Órganos de gobierno**, como el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México o dependencias federales y locales, tales como, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano de la Juventud o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas al quehacer institucional;
- **Órganos electorales** nacionales, federales y locales como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales, entre otros, que pueden servir de replicadores y colaboradores del trabajo que en materia de educación cívica realiza el IECM;
- **Órganos autónomos de la Ciudad de México**, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que concurren en la construcción de la cultura democrática;

- Áreas internas del IECM** que operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento y evaluación de la actividad realizada en la materia, por lo que también deben ser señaladas como involucradas presentes para la identificación de problemas y el diseño de soluciones. Entre ellas, las áreas de alta dirección, como el Consejo General y las Comisiones, así como la Junta Administrativa. Asimismo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, por lo que refiere a su capacidad de coordinación de los trabajos institucionales. Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH) y las direcciones distritales, cuyos elementos operativos despliegan los trabajos educativos, de divulgación, formación y difusión en contacto inmediato con la ciudadanía.

Cuadro 1
Identificación de los actores involucrados



Se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero hace referencia a la expectativa que en torno a la materia que presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Tales actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PECyCC, en donde “a cada involucrado se le asignará un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento”,¹⁶ por lo que la puntuación máxima sería de 25. Así, se identifica con precisión a la población por atender, se optimizan los beneficios del programa y se limitan los impactos negativos.

Cuadro 2
Análisis de involucrados

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General	5	5	25
2. Comisión [CECyCC]	5	5	25
3. Dirección Ejecutiva [DEECyCC]	5	5	25
4. Presidencia del Instituto [Presidencia IECM]	4	5	20
5. Direcciones Distritales (DD)	4	5	20
6. Instituto Nacional Electoral [INE]	3	5	15
7. Congreso de la Ciudad de México	3	5	15
8. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD]	3	4	12
9. Secretaría Ejecutiva (SE)	3	4	12
10. Junta Administrativa	3	4	12
11. Instituciones educativas	3	4	12
12. Alcaldías	3	4	12
13. Asociaciones políticas, tales como partidos y agrupaciones nacionales y locales	3	4	12
14. Organizaciones de la sociedad civil [OSC]	3	4	12
15. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	3	4	12
16. Secretaría de Educación Pública [SEP]	2	5	10
17. Medios de comunicación	2	5	10
18. Gobierno de la Ciudad de México [GCM]	2	5	10

¹⁶ Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2021, página 79.

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
19. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	3	3	9
20. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI-CDMX]	3	3	9
21. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO)	3	3	9
22. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX]	3	3	9
23. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC]	2	4	8
24. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo [UTCFyD]	2	4	8
25. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	4	8
26. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	2	4	8
27. Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	2	4	8
28. Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM]	2	4	8
29. Secretaría Administrativa (SA)	2	4	8
30. Familias	2	4	8
31. Organismos públicos electorales de las entidades federativas [OPLE]	3	2	6
32. Especialistas en las materias educativa y electoral	2	3	6

b) Análisis de problemas

El marco normativo de este programa señala la necesidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

De acuerdo con el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* (Informe de Cultura Cívica)¹⁷, los habitantes de nuestra ciudad se encuentran en un proceso de desafección con la democracia (al parecer no con la democracia en general, sino con “la democracia realmente existente”), tienen poca disposición a participar en los asuntos públicos y a colaborar activamente

¹⁷ Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017 presentado en la 8ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía el 16 de agosto de 2018 y aprobado por el Consejo General del Instituto el 31 de agosto de 2018: Pp. 7, 14, 60-65.

en la solución de problemas comunes (aunque muestran una mejor disposición a la participación social y altruista) y expresan poca o nula confianza en las instituciones políticas.

Por otro lado, en el informe del Latinobarómetro 2018 se muestra que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellas personas ciudadanas que se declaran “indiferentes” al tipo de régimen, pasando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta creciente indiferencia respecto del tipo de régimen va acompañada de un alejamiento de la política, de una disminución en quienes votan, del abandono de la propia acción de ejercer el derecho a participar. Asimismo, quienes prefieren un régimen autoritario pasó de 13% en 2017 a 15% en 2018.

En América Latina, México es de los países con menor grado de satisfacción con la democracia (solo 18%) y con alta propensión a renunciar a las libertades democráticas (38%) a cambio de tener gobiernos con capacidad de resolver problemas aunque sean autoritarios.¹⁸ Este deterioro de la democracia que se traduce en un estancamiento en México en términos de cultura cívica se acentuó desde 2016 con bajas sistemáticas por la percepción de que se gobierna para unos pocos y por la deficiente resolución de demandas ciudadanas respecto de temas como la violencia, la desigualdad y la corrupción en las instituciones.¹⁹

El Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México (Informe País)²⁰ señala que 70% de la población no está de acuerdo en que los políticos se preocupan por gente como ellos, y 71% considera que no tiene influencia sobre lo que el gobierno hace. Además, alertó del muy bajo nivel de respaldo ciudadano a la democracia y de una muy baja confianza en ella como la forma de gobierno idónea para vivir en paz y con bienestar ya que señala que el 53% de las y los mexicanos considera que la democracia es preferible sobre otra forma de gobierno, aunque 23% piensa que, algunas veces, sería mejor un sistema autoritario. En el mismo tenor en el Informe de Cultura Cívica²¹ menos de la mitad de los encuestados está seguro de considerar a la democracia como el mejor tipo de régimen pues el 44% respondió que la “democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, mientras que el 25% mencionó que “en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático” y un 27% de manifestó que les “daba lo mismo”. Además, el Informe País arroja datos sobre lo que entiende

¹⁸ Corporación Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. 9 de agosto de 2019. Sitio web: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

¹⁹ Corporación Latinobarómetro, Informe 2016, citado por IEDF, Estrategia Integral de Cultura Cívica para la Ciudad de México, p. 17

²⁰ Instituto Nacional Electoral-EI Colegio de México, (2014). Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México: INE, p. 103-107 y 117-120.

²¹ Op. Cit., p. 60-65

la ciudadanía por democracia: 19% piensa que es un sistema en el que todos colaboran, pero 50% piensa que es en el que muchos participan y pocos ganan.

De igual forma, la confianza ha ido a la baja a nivel institucional, ya que como lo señala Parametría, sólo 3 de cada 10 personas entrevistadas en el país afirmaron tener mucha o algo de confianza en el instituto electoral de su estado, niveles que se manifestaron similares para el INE, los periódicos, la Policía Federal, los bancos y la Suprema Corte de Justicia.²²

El informe Panorama de la sociedad 2016 de la OCDE muestra que alrededor de 36 por ciento de las personas entrevistadas expresaron tener confianza interpersonal; en los países nórdicos, más de 60 por ciento de los entrevistados confían unos en otros, frente a menos de 13 por ciento en México y Turquía. México se encuentra entre los nueve países en los que las personas menos confían entre sí mismas²³.

Los niveles de confianza interpersonal en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 según el Informe Latinobarómetro un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente a la pregunta “se puede confiar en la mayoría de las personas”, siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

En su más reciente edición, del 2017, el estudio ¿Cómo vamos Ciudad de México? señala que en los últimos cuatro años la tendencia en la confianza en las instituciones, entre las que se incluye el IECM, ha ido a la baja.²⁴ Asimismo, Latinobarómetro sitúa en un 32% la confianza hacia las autoridades electorales (Tribunal Electoral e Instituto Electoral) en México,²⁵ y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante.

Por su parte, las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el

²² Descargado agosto 6 de 2019 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4815

²³ Descargado agosto 6 de 2019 de <http://www.oecd.org/mexico/sag2016-mexico.pdf>

²⁴ Op. Cit., p. 145. Descargado agosto 8 de 2019.

²⁵ Op. Cit., p. 54. Descargado agosto 9 de 2019.

desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática.²⁶

Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.²⁷

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad para resolver problemas concretos y generar confianza²⁸. Esta circunstancia contribuye al desencanto con la democracia y a la apatía frente a los asuntos públicos.

En el mismo sentido, Zovatto²⁹ señala que varios académicos han concluido que un desempeño favorable y sostenido del sistema democrático a través del tiempo, y en particular un abordaje exitoso de los problemas económicos y sociales, contribuye al desarrollo de una creencia amplia en la legitimidad de la democracia. Sin embargo, no todo depende de esto; la legitimidad de un régimen democrático también deriva de otros factores, como el tipo de cultura política, la capacidad del régimen para tutelar eficazmente valores públicos como el orden, los derechos humanos, las libertades políticas, entre otros.

Robert D. Putnam, por su parte, en su obra *Making Democracy Work*, proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social, y que él define como un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.³⁰

²⁶ Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al, *Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

²⁷ Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). *Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: <http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=>

²⁸ Descargado agosto 4 de 2019 de <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259> p. 97 a 99

²⁹ Descargado agosto 4 de 2019 de <http://www.acuedi.org/ddata/774.pdf> p. 37, 39 y 40.

³⁰ Descargado agosto 3 de 2019 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/>

En su obra *Bowling Alone*,³¹ Putnam refiere a un capital social lazo o *bonding*, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o *bridging*, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad; siendo estas últimas relaciones (*bridging*) más débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano, pero que ayudan a “franquear las divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad”. Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en “la gente en general” –que suele llamarse también confianza “tenue”-, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos estrechos como familiares, amistades y otras personas cercanas -confianza “densa”-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo “lazo” y “puente” es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza “particularizada” o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y “generalizada” o puente, si confiamos en los “otros en general”. La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos: se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.³²

En síntesis, y con base en lo antes expuesto, el problema central al que se enfoca el PECyCC 2021 es **la debilidad de la cultura democrática de las personas que habitan la Ciudad de México; expresada en una baja valoración positiva del modelo democrático, una marcada desconfianza respecto de las instituciones y de las “otras personas”, una frágil cultura de la legalidad y una escasa disposición a involucrarse activamente en los asuntos públicos.**

Identificación de causas³³:

³¹ Robert Putnam. “Bowling alone. The collapse and revival of American Community”. Simon and Schuster Paperback, New York, 2000

³² Descargado agosto 3 de 2019 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/>

³³ Se da por sentado que el desarrollo de una cultura democrática implica un proceso histórico complejo y multifactorial, que reclama el concurso de la sociedad en su conjunto. Por tanto, aquí solo se identifican las causas y efectos que son pertinentes para el PECyCC 2021, dadas su naturaleza y alcance.

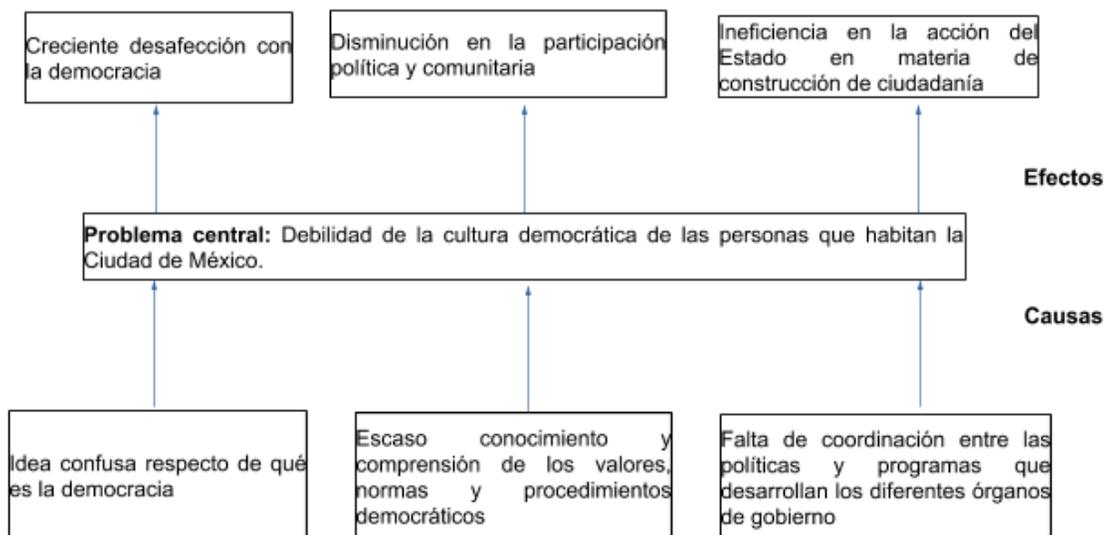
- Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella;
- Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y,
- Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

Identificación de efectos:

- Creciente desafección con la democracia;
- Disminución en la participación política y comunitaria; e,
- Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadana.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 3 Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

A partir del problema central delimitado, y en congruencia con el objetivo de la EI1723 (de mediano plazo), el PECyCC 2021 se plantea como propósito **desarrollar acciones que incidan directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.**

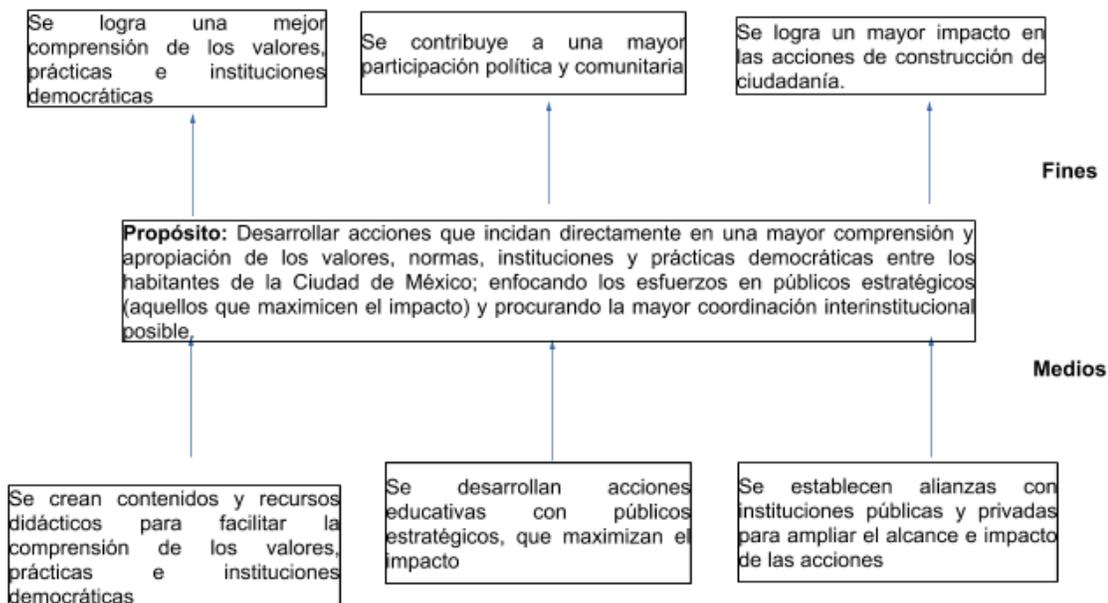
En el cuadro siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

Cuadro 4
Análisis de objetivos

Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Creciente desafección con la democracia; 2.-Disminución en la participación política y comunitaria; y, 3.-Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadanía. 		Fines <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.- Se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, 3.-Se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella; 2.-Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y, 3.-Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos. 		Medios <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto; y, 3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

Cuadro 5 Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres Medios establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

Cuadro 6

Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc).
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a servidores públicos de la administración pública local.

Medios	Acciones
	4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto	1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.
	2.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.
	3.-Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.
	2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.
	3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.
	4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.

e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, o su grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima, entendida como un curso de acción o acciones para solucionar un problema.

Cabe señalar, que las once acciones señaladas son complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto. Asimismo, todas tienen un alto nivel de interdependencia y de incidencia en la solución del problema.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia, “Educación para la vida en democracia”, alineada con los tres ejes de la EI1723 (verdad, diálogo y exigencia) y con

especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como la actividad institucional a desarrollar en el marco de este programa.

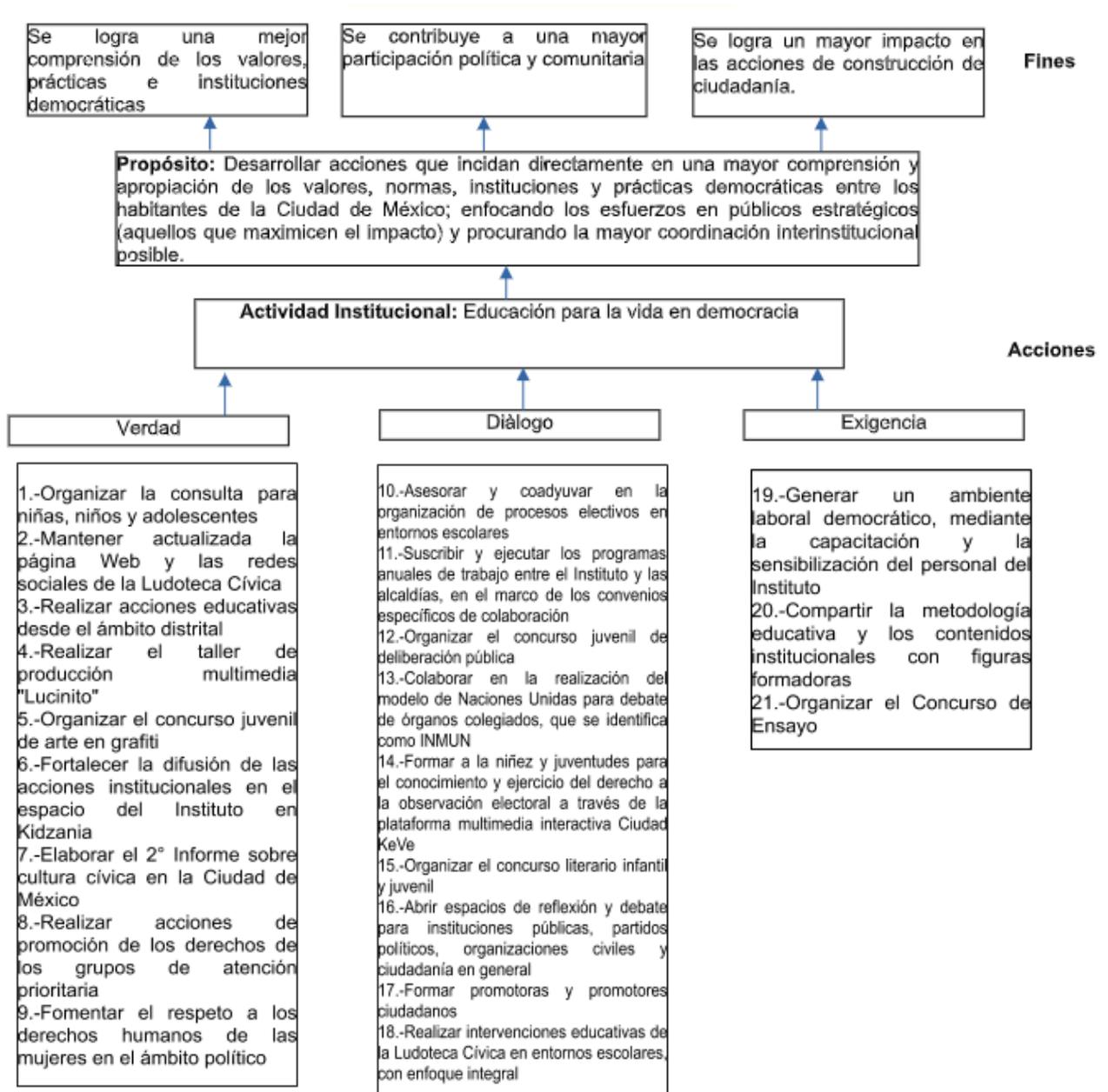
Cuadro 7
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Educación para la vida en democracia. <i>(Esta estrategia busca alcanzar la igualdad de género, respetar los derechos humanos y es viable en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia.)</i>
	1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc).	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a servidores públicos de la administración pública local.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto.	2.1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3.-Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	3.1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Para alcanzar su propósito, el PECyCC 2021 articula sus acciones en torno a la actividad institucional “Educación para la vida en democracia”, que se estructura a partir de los tres ejes de la EI1723: verdad, diálogo y exigencia. La actividad institucional consta de 21 acciones sustantivas, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 8
Estructura analítica del programa



2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Cuadro 9
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin:</p> <p>Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.</p>	Impacto de los resultados del PECyCC 2021 entre las personas beneficiarias directas en la Ciudad de México.	Estratégico	[Impacto de los resultados del PECyCC 2021] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas.
<p>Propósito:</p> <p>Desarrollar acciones que incidan directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.</p>	Eficacia en el cumplimiento de los componentes (Actividades Institucionales)	Estratégico	[Eficacia en el cumplimiento de los componentes (Al's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Anual	Informes de seguimiento	1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas.
<p>Componentes (Actividades institucionales):</p> <p>Educación para la vida en democracia</p>	Impacto de los resultados de la actividad institucional <i>Educación para la vida en democracia entre las personas beneficiarias directas en la Ciudad de México.</i>	Gestión	<i>[Impacto de los resultados de la actividad institucional Educación para la vida en democracia] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]</i>	Trimestral	Informes de seguimiento y operación	1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Acciones e insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2.-Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica 3.-Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital 4.-Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito" 5.-Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti 6.-Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del Instituto en Kidzania 7.-Elaborar el 2º Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 8.-Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria 9.- Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político 10.-Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares 11.-Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el Instituto y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración 12.-Organizar el concurso juvenil de deliberación pública 13.-Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN 14.-Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe 15.-Organizar el concurso literario infantil y juvenil 16.-Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general 17.-Formar promotoras y promotores ciudadanos 18.-Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral 19.-Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del Instituto 20.-Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras 21.-Organizar el Concurso de Ensayo 	Eficacia en el cumplimiento de las acciones.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de las acciones de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Trimestral	Informes de seguimiento y operación	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos. 2.-Que no exista afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas.

IV. Identificación de población objetivo

Las 21 Acciones que integran la Actividad Institucional Educación para la vida en democracia se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 10. Población objetivo por Acción

Eje	Acción	Población
Verdad	1.-Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	Niñas, niños y adolescentes
	2.-Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	Ciudadanía
	3.-Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía
	4.-Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	Niñas, niños y adolescentes
	5.-Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	Jóvenes
	6.-Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del Instituto en Kidzania	Niñas, niños y adolescentes
	7.-Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	Ciudadanía
	8.-Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	Ciudadanía de la diversidad sexual y de género, en situación de calle, privada de la libertad, indígena, afrodescendiente, personas con discapacidad y personas residentes en el extranjero.
	9.- Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político	Ciudadanía
Diálogo	10.-Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	11.-Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el Instituto y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	Ciudadanía

Eje	Acción	Población
	12.-Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	Jóvenes
	13.-Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	Jóvenes
	14.-Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	15.-Organizar el concurso literario infantil y juvenil	Niñas, niños y adolescentes
	16.-Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	Ciudadanía
	17.-Formar promotoras y promotores ciudadanos	Jóvenes
	18.-Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía
Exigencia	19.-Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del Instituto	Personal del IECM
	20.-Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	Ciudadanía
	21.-Organizar el Concurso de Ensayo	Jóvenes, personas adultas mayores y ciudadanía

V. Actividades institucionales

Como se ha dicho, el PECyCC 2021 retoma los ejes temáticos establecidos tanto en la Enccívica como en la EI1723 y busca generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia. Propone procesos formativos para ampliar entre las personas residentes en la Ciudad de México el uso práctico de la información pública,

la apropiación del diálogo como medio para la construcción de acuerdos y la incidencia en la solución de problemas públicos.

Igualmente, procura establecer una relación articulada con los principales aliados estratégicos vinculados al quehacer educativo, a la divulgación de la cultura democrática, como los señalados en el apartado de “Análisis de involucrados”. Lo anterior, con particular énfasis en la colaboración con los agentes educativos y las autoridades administrativas a las que éstos se vinculan, así como con aquellas instancias políticas y sociales que concurran en el interés de fortalecer el desarrollo de la educación para la vida en democracia en la capital del país.

Actividad Institucional 1 “Educación para la vida en democracia”

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan todas las Acciones que se consideran viables y pertinentes, en el contexto actual, para cumplir con el propósito del PECyCC 2021, atendiendo los medios definidos, y con ello contribuir al logro de los fines.

Dichas Acciones buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con

aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

Cabe destacar que con dicha Actividad Institucional se busca, además, dar atención a dos objetivos específicos previstos en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; así como a tres estrategias³⁴ que definen el tipo de acciones y recursos mediante los que se abordará la resolución de los problemas planteados en el diagnóstico de modo operativo y donde se ve involucrado el IECM como ente responsable y que son:

Objetivo específico 5.2³⁵

Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.

Meta 53. Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno.

Objetivo específico 23.3³⁶

Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos.

Meta 412. Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

Meta 413. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.

c) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas originarias o que residen en la Ciudad de México, a través de acciones adecuadas a los distintos públicos objetivo seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

³⁴ Estrategia y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo I Marco contextual. Pp. 52 y 65.

³⁵ *Ibíd.* Tomo II Núcleo Democracia y Derechos Humanos. p. 223

³⁶ *Ibíd.* Tomo V Grupos de población. p. 227

d) Acciones

Para dar cumplimiento con lo señalado en el objetivo descrito, se tiene programado llevar a cabo la ejecución de veintiún acciones específicas que se vinculan con un eje y un público objetivo. Durante 2021 se pondrá énfasis en la atención a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local. Dichas acciones se describen a continuación.

Eje: Verdad

1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.

Con esta acción se busca el involucramiento y participación de la población infantil y adolescente de la Ciudad de México en el espacio público a través de un mecanismo institucional de participación social que permita sentar las bases para el desarrollo de competencias ciudadanas en niñas, niños y adolescentes.

2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.

Esta acción tiene como finalidad facilitar el contacto con las personas interesadas en conocer el trabajo en materia de educación cívica del IECM a través del uso de nuevas tecnologías. Para este año en específico se compartirá el trabajo desarrollado por la Ludoteca Cívica en redes sociales y se mantendrá actualizada la página web.

3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Esta acción consiste en que las direcciones distritales realicen talleres e intervenciones educativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos; cumpliendo para ello con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos.

4. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito".

El taller de producción multimedia "Lucinito" está dirigido a adolescentes entre 9 y 17 años, y se propone lograr que se identifiquen como sujetos con derechos y obligaciones cívicas, así como favorecer la sensibilización y conocimiento acerca de la democracia como estilo de vida, generar su interés por lo

público, fomentar la expresión pública de sus preferencias y opiniones y alentar el respeto y aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad.

5. Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti.

Esta acción busca, a través del arte urbano, incentivar la participación juvenil en el debate público respecto de temas de actualidad, al tiempo que promueve el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de nuestra ciudad y sensibiliza a la ciudadanía sobre la relevancia de la participación individual en los asuntos públicos.

6. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania.

Esta acción consiste, por un lado, en mantener y actualizar el módulo de edu-entretenimiento que el IECM tiene habilitado en Kidzania Santa Fe; y, por el otro, aprovechar dicho espacio para difundir todas las actividades de educación cívica, construcción de ciudadanía y participación ciudadana que desarrolla el IECM. Este módulo trabaja con el objetivo de fortalecer la educación en derechos ciudadanos y despertar en niñas, niños y adolescentes el interés por participar en los asuntos de su ciudad.

7. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México.

Con esta acción se da continuidad al trabajo de investigación iniciado en 2017, cuando se elaboró el primer Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. La idea es conocer la evolución en la cultura cívica de las personas habitantes de nuestra ciudad en este periodo de tres años; y, al mismo tiempo, sentar las bases para la creación de una serie histórica que permita evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía a nivel entidad.

8. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Esta acción consiste en realizar acciones que contribuyan a visibilizar a los grupos de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México, al tiempo que se promueve el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos, tanto de las personas residentes en la Ciudad de México, como de las personas oriundas residentes en el extranjero.

9. Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político

Consiste en desarrollar acciones que incidan en un mejor conocimiento, apropiación, exigencia y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.

Eje: Diálogo

10. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

11. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional que favorezca el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los programas anuales de trabajo que derivan de los convenios específicos de apoyo y colaboración entre el IECM y las alcaldías.

12. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

En su décimo cuarta edición, este concurso busca seguir contribuyendo al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; al tiempo que se despierta y/o fortalece en ellos su interés por profundizar su reflexión y conocimiento respecto de temas fundamentales de la agenda pública local, nacional e internacional.

13. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Con esta acción se busca, por un lado, contribuir al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; y, por el otro, incentivar su participación autogestiva en espacios de reflexión, debate y toma de decisiones colegiadas. INMUN es un modelo de Naciones Unidas al que las y los jóvenes se auto adscriben, y en el que simulan los distintos órganos colegiados que integran dicha organización; con la sola expectativa de adquirir habilidades, experiencia y conocimiento para la deliberación pública y la toma de decisiones.

14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Esta acción busca consolidar un espacio dirigido a la niñez y a las juventudes de la Ciudad de México que brinde información respecto al sistema político democrático y a la cultura democrática, así como los mecanismos de participación que pueden utilizar para el mejoramiento de su comunidad; además de difundir de manera lúdica la información relativa a la cultura democrática y a los mecanismos de participación infantil y juvenil, diseñar herramientas didácticas que faciliten la difusión, comprensión y aprehensión de las temáticas propuestas, y establecer flujos de comunicación con diversos actores que ayuden a potenciar las actividades que, en materia de educación cívica, el IECM implementa con la niñez y las personas adolescentes habitantes de la Ciudad de México.

15. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Este concurso se proyecta como un medio para que, mediante la expresión, reflexión y creatividad, la niñez y las juventudes encuentren una manera de manifestar sus relaciones cotidianas, intereses, necesidades y preocupaciones en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. Ello cobra importancia a la luz de la etapa de diagnóstico en la implementación de la Enciciva, en que resulta pertinente la creación de espacios donde niños, niñas y jóvenes puedan expresar cómo viven el espacio público, comunitario, escolar o familiar, así como la práctica de valores en esos entornos.

16. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversos grupos sociales.

17. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Esta acción tiene como propósito la formación de promotoras y promotores ciudadanos que coadyuven al desarrollo de competencias ciudadanas que propicien el ejercicio de los principios y valores de la democracia, a través de la generación de un espacio para la enseñanza y difusión de conocimientos, construcción de ciudadanía y colaboración en las acciones dirigidas a las familias y los espacios comunitarios.

18. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Esta acción pretende facilitar un espacio de interlocución presencial entre los diversos actores de la comunidad educativa de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México, acerca de sus problemáticas de convivencia cotidiana y desarrollar habilidades para plantear posibles soluciones mediante la práctica de valores democráticos, a través de los fundamentos de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica la cual consiste en propiciar momentos para reflexionar en torno a los procesos de toma de decisiones y plantear la solución de problemáticas de convivencia por parte de las personas que viven día con día los efectos de dichas problemáticas.

Eje: Exigencia

19. Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM.

Esta acción pretende replicar con todas las personas funcionaras del Instituto las actividades que en materia de educación cívica se realizan con la ciudadanía en general, con la finalidad de sensibilizarles y capacitarles en el ejercicio de los valores de la democracia.

20. Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.

Se trata de las acciones formativas que el IECM dirige a servidoras y servidores de la función pública; estas figuras formadoras son consideradas multiplicadoras de contenidos y prácticas de cultura democrática, por estar en contacto directo y cotidiano con la ciudadanía, por ello se busca la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades para el ejercicio y la promoción de valores democráticos desde su entorno laboral.

21. Organizar el Concurso de Ensayo

Consiste en abrir un espacio para la reflexión y la argumentación de temas de actualidad bajo el rigor de este género literario.

e) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de la consulta) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de la consulta)] * 100$	Anual
Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de página web actualizada) / (Cuantificación física alcanzada de página web actualizada)] * 100$	Mensual
Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones educativas) / (Cuantificación física alcanzada de acciones educativas)] * 100$	Trimestral
Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de cortometrajes) / (Cuantificación física alcanzada de cortometrajes)] * 100$	Anual
Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100$	Anual
Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada del módulo operando) / (Cuantificación física alcanzada del módulo operando)] * 100$	Anual
Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada del informe) / (Cuantificación física alcanzada del informe)] * 100$	Anual
Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	De gestión, tipo eficacia	$Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones de promoción) / (Cuantificación física alcanzada de acciones de promoción)] * 100$	Anual

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de participaciones distritales) / (Cuantificación física alcanzada de participaciones distritales)] * 100	Anual
Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de participaciones distritales) / (Cuantificación física alcanzada de participaciones distritales)] * 100	Anual
Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de programas anuales de trabajo suscritos) / (Cuantificación física alcanzada de programas anuales de trabajo suscritos)] * 100	Anual
Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100	Anual
Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de los eventos) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de los eventos)] * 100	Anual
Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de los contenidos) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de los contenidos)] * 100	Anual
Organizar el concurso literario infantil y juvenil	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100	Anual

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones) / (Cuantificación física alcanzada de acciones)] * 100	Anual
Formar promotoras y promotores ciudadanos	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os)) / (Cuantificación física alcanzada de prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os))] * 100	Mensual
Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de intervenciones educativas) / (Cuantificación física alcanzada de intervenciones educativas)] * 100	Mensual
Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de talleres presenciales) / (Cuantificación física alcanzada de talleres presenciales)] * 100	Anual
Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones formativas) / (Cuantificación física alcanzada de acciones formativas)] * 100	Anual
Organizar el Concurso de Ensayo	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones de difusión) / (Cuantificación física alcanzada de acciones de difusión)] * 100	Trimestral

Cabe señalar que, en estos casos, se consideran como supuestos de cumplimiento: a) la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos suficientes para el desarrollo de las acciones planteadas y b) la existencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan su implementación óptima.

f) Metas

Para dar puntual seguimiento al trabajo realizado en las acciones antes descritas se han definido las siguientes metas.

Eje: Verdad

1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.

Meta: 1 consulta.

2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.

Meta: 12 publicaciones con contenido educativo en la página Web y en redes sociales.

3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Meta: 1,485 acciones educativas.

4. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito".

Meta: 2 materiales.

5. Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti.

Meta: 1 concurso.

6. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania.

Meta: 1 módulo operando.

7. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México

Meta: 1 informe.

8. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria

Meta: 4 acciones de promoción.

9. Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político

Meta: 2 acciones de fomento

Eje: Diálogo

10. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

Meta: 33 participaciones distritales en un ejercicio electivo.

11. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Meta: 16 programas anuales de trabajo.

12. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

Meta: 1 concurso.

13. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Meta: 2 eventos.

14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Meta: 5 contenidos.

15. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Meta: 1 concurso.

16. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Meta: 15 acciones.

17. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Meta: 132 prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os).

18. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Meta: 150 intervenciones educativas.

Eje: Exigencia

19. Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM.

Meta: 5 acciones.

20. Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.

Meta: 12 acciones formativas.

21. Organizar el Concurso de Ensayo

Meta: 1 concurso

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 12
Cronograma para la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Eje	Número	Acción	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Verdad	1	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	05.02													
	2	Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	05.01													
	3	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	05.02													
	4	Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	05.02													
	5	Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	05.02													
	6	Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania	05.02													

Eje	Número	Acción	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	7	Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	05.02													
	8	Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	05.02													
	9	Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político														
Diálogo	10	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	05.02													
	11	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	05.02													
	12	Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	05.02													
	13	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	05.02													
	14	Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	05.02													

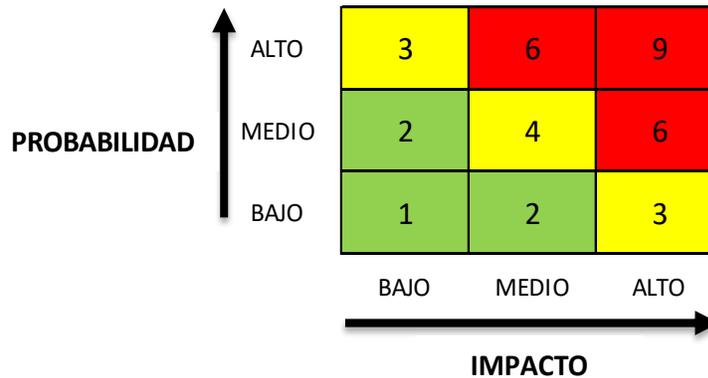
Eje	Número	Acción	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	15	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	05.02		■	■	■	■	■	■	■					
	16	Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	05.02													
	17	Formar promotoras y promotores ciudadanos	05.02	■	■	■	■	■								
	18	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	05.02	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Exigencia	19	Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	05.02	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	20	Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	05.02			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	21	Organizar el Concurso de Ensayo	05.02							■	■	■	■	■	■	■

VII. Matriz de gestión de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del PECyCC 2021 y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEECyCC estableció el siguiente mapa de riesgos, el cual, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Para ello, se identificaron eventuales riesgos potenciales y se analizó el impacto que pudiera tener en la ejecución del PECyCC 2021, así como la probabilidad de que ocurra, a partir de los elementos siguientes:

Coordenada de la Matriz de Riesgos



N.R
(Nivel de riesgo)

RIESGO BAJO: 1-2 (COLOR VERDE)
RIESGO MEDIO: 3-4 (COLOR AMARILLO)
RIESGO ALTO : 6-9 (COLOR ROJO)

1. Cédula de evaluación de riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el PECyCC 2021, de la forma siguiente:



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Unidad responsable: 05-Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)
Fecha del análisis: 10/08/2020

Revisión:
Código:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)												
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR- PROBABILIDAD + IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo).	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD + IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? Si Cerrar NO- Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)		
		ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)							ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)					
1	Inexistencia de suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas; de manera tal que el cumplimiento de las metas se vean comprometidas y se afecte la prestación de los servicios en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía a los públicos objetivo: niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, responsables de formación, docentes y personas servidoras públicas.		2			3		6	Reducir el riesgo	1.- Planear el desarrollo operativo de las acciones institucionales reduciendo al mínimo posible los requerimientos de recursos financieros y materiales; 2.-Simplificar procedimientos operativos y procurar la mayor eficiencia posible; y 3.-Establecer convenios de colaboración y desarrollar acciones conjuntas con instituciones que desarrollan actividades afines a las del Instituto o que pueden facilitar recursos de distinta índole.	01/01/2021	31/12/2021	Coordinador de Educación Cívica			2					2	4	Si	Asumir el riesgo
2	Afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas que permiten la implementación óptima del PECyCC 2021; es decir, que ocurran eventos fortuitos que limiten o impidan el desarrollo de las actividades institucionales, tales como un terremoto, se declare una contingencia ambiental o sanitaria, amplias movilizaciones sociales y políticas que dificulten el tránsito en la ciudad, etc.				1	3		3	Reducir el riesgo	1.- Privilegiar las acciones institucionales que se desarrollan en ambientes controlados, principalmente en centros educativos y culturales.	01/01/2021	31/12/2021	Coordinador de Educación Cívica				1			2	2	Si	Asumir el riesgo	
								FALSO													FALSO			
								FALSO													FALSO			
								FALSO													FALSO			
								FALSO													FALSO			

	Elaboró	Aprobó
Nombre	Gerardo Fco. Cabrera López	Gustavo Uribe Robles
Puesto	Coordinador de Educación Cívica (Encargado)	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
Firma		



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	6
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	31
V. Actividades Institucionales	31
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	38
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	42

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) elaboró el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2021 (Programa de Participación Ciudadana), en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 92 y 97, fracción I.

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Participación Ciudadana tienen sustento en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2020-2023 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

De esta manera, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan incentivar la participación ciudadana, mediante la generación de espacios públicos digitales y mixtos (además de los ya convencionales), que faciliten la deliberación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos del ámbito de su unidad territorial; asimismo, se orienta a dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los órganos de representación ciudadana, proporcionándoles asesoría para dirimir las diferencias al interior; y, coadyuvar con autoridades locales (Gobierno central, Congreso, órganos autónomos, administrativos, jurisdiccionales, alcaldías, entre otros), a efecto de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), entre ellos la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan posicionar al Instituto Electoral, como órgano autónomo, que tiene entre sus facultades, la de fomentar la participación ciudadana, con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, así como tengan conocimiento respecto de sus obligaciones.

Así, este programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones en lo individual y en lo colectivo, facilitando para ello el espacio público (en su sentido más amplio), que se requiere.

Finalmente, cabe destacar que el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló en apego a lo establecido en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021”, de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo; las Actividades Institucionales que se realizarán durante el 2021 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral en atención a lo establecido en los artículos 25, inciso A) numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), deberá vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos, así como será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1 de la Constitución indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Asimismo, el Código en su artículo 36, párrafo quinto incisos p) y s), refiere que entre las atribuciones del Instituto Electoral se encuentran la de garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre presupuesto participativo conforme a la Ley de Participación.

El artículo 50, inciso d) del Código, establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

Cabe precisar que, el artículo 61, fracciones VIII, X y XI del Código señala que la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo, proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena

de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 92 del Código, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la correspondiente Comisión.

Mientras que, el artículo 97, fracción II del Código, refiere que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por su parte, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 19 señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y que dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; así como, será el responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral a través de sus direcciones distritales dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; asimismo, podrá estar presente en las mismas.

Asimismo, el artículo 90, fracción IV de la referida Ley de Participación establece como derechos de las Comisiones de Participación Comunitaria el recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

Por su parte, en los artículos 116 y 117 de la multicitada ley, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción

comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la Política General 2 “De deliberación y participación ciudadana”, la cual está encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

Para lograr tal fin, el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede identificar el de “Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía”, de esta manera el Programa de Participación Ciudadana contribuirá al logro de los objetivos institucionales trazados en dicho plan general.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

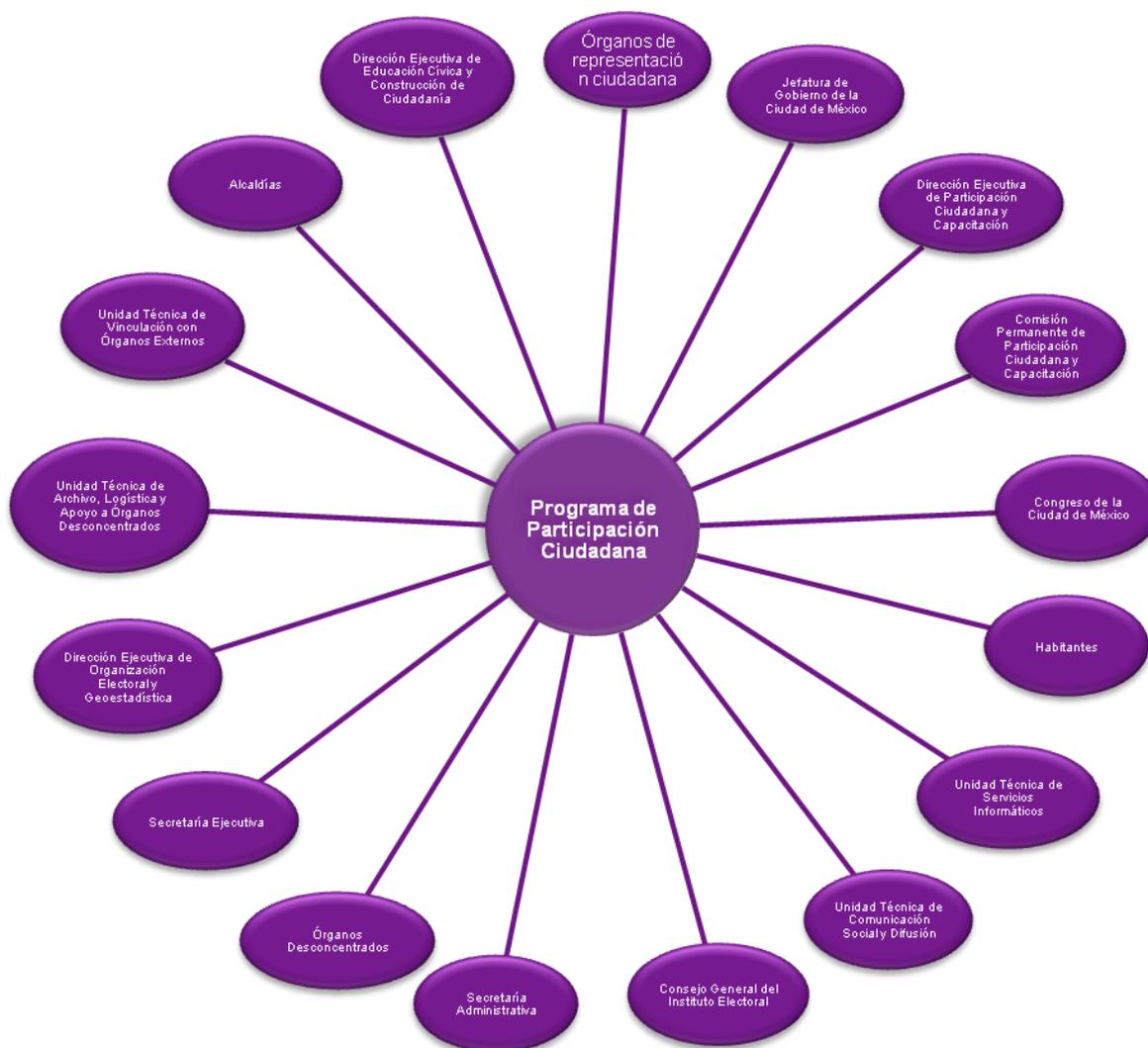
1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre

sus atribuciones se encuentra la de aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de las Comisiones de Participación Comunitaria; así como con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de democracia directa y participativa.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales, a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los

modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable con la Dirección Ejecutiva de la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo de la cultura democrática.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Es la encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas en este Programa con los Órganos Desconcentrados, los cuales son fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los órganos de representación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de establecer vínculos y relaciones de coordinación y cooperación con organismos públicos y privados, tanto locales, nacionales e internaciones en materia electoral y de participación ciudadana.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está el de aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía a través de los Órganos Dictaminadores.

Órganos de representación ciudadana. Son quienes entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las vecinas y vecinos.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

A cada una de las 17 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de “Interés” y “Fuerza”, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna “Resultante” indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	3	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	4	3	12
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
Alcaldías	4	5	20
Órganos de representación ciudadana	4	5	20
Habitantes	5	5	25

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, los Órganos Desconcentrados, el Congreso de la Ciudad de México y los habitantes son las figuras con mayor relevancia e impacto en este Programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos; diseñar, instrumentar y dar seguimiento a las acciones establecidas en el Programa de Participación Ciudadana; y el último de estos actores es la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran la Secretaría Administrativa, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados la Unidad Técnica de Servicios

Informáticos, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, los Órganos de Representación Ciudadana y los Habitantes, debido a que coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la implementación y operación del Programa.

En el siguiente nivel se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos, las cuales coadyuvan en la vinculación interinstitucional, la promoción, la difusión de las actividades relacionadas con el programa.

b) Análisis del problema

En este apartado se listan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Participación Ciudadana.

1. Emergencia Sanitaria por COVID-19. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) catalogó al COVID, enfermedad causada por el virus SARS-COV2, como pandemia. En México, el 30 de marzo de 2020 se decretó la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ante la evolución de casos confirmados y muertes derivadas de esta enfermedad, por lo que se decretaron medidas sanitarias para contener la propagación del virus. Por lo anterior, algunas etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 se vieron afectadas por la suspensión de las actividades no esenciales decretada por Gobierno de la República.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, en el cual se establecieron las directrices para reiniciar las actividades en función de Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Cabe precisar que, derivado de las medidas sanitarias decretadas la Dirección Ejecutiva se dio a la tarea de identificar las actividades institucionales que debían adaptarse a esta nueva condición imperante en nuestra Ciudad, así como a construir escenarios y definir estrategias orientadas a garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México, atendiendo de las medidas de sana distancia que se encuentran vigentes, por lo que algunos de los procesos fueron rediseñados y adaptados a modalidades digitales.

2. Brecha digital. El avance continuo de la tecnología ha traído un crecimiento acelerado en la adopción y adaptación de herramientas para agilizar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía. Si bien es una tendencia mundial el generar espacios digitales para la participación de la ciudadanía, y como efectos del distanciamiento social a causa de la pandemia por COVID-19 las instituciones públicas se han visto obligadas a acelerar el paso para alcanzar este objetivo, no debemos perder de vista la brecha digital de ciertos segmentos de la población de la Ciudad de México.

El desarrollo de nuevas tecnologías digitales, la expansión del internet y el crecimiento de las redes de telefonía móvil llegaron a revolucionar las formas políticas a nivel mundial, han permitido que, como nunca en la historia millones de personas a nivel mundial puedan informarse, expresar sus preferencias, exigir y cuestionar sus derechos y colaborar para producir, disponer y compartir de bienes y obras intelectuales.

En la década de los 90's en nuestro país se inició la conectividad a internet, cuyo servicio solo estaba disponible en algunas instituciones académicas o en grandes empresas. Los hogares y el resto de los centros de trabajo han accedido a este servicio escalonadamente, popularizándose a un ritmo exponencial en los últimos 10 años. Según datos del INEGI¹, en el año 2001 en todo el país existían poco más de 7 millones de usuarios de internet y solo 6 años después se calculaba un incremento del 300 %.

En la Ciudad de México, otrora Distrito Federal, desde 2008 comenzaron a implementarse proyectos que contemplaban el acceso a internet de forma gratuita y desde cualquier punto de la ciudad. Asimismo, el Gobierno Federal comenzó un importante proyecto denominado e-Gobierno, cuyo objetivo era aprovechar el potencial de las tecnologías de la información en un proceso de innovación continua para prestación de servicios de calidad. E-Gobierno fue un medio para que todas y todos los mexicanos, en cualquier ámbito, pudieran ejercer su derecho a la información y acceder a los servicios que ofrece el Estado, a través de la red de este sistema.

Por otro lado, con el propósito de disminuir la brecha tecnológica, en la Cámara de Diputados se creó la Comisión Especial para la Promoción de Acceso Digital a los

¹INEGI, 2001 Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

mexicanos, para así construir una Agenda Digital para México optimizando el uso de las tecnologías de la información.

Por su parte, el Gobierno Federal creó la plataforma gob.mx/participa en donde es posible denunciar actos de corrupción y facilita la colaboración en la construcción de políticas públicas, fungiendo como una ventanilla única disponible en todo momento, acercando así más a la ciudadanía para eliminar las barreras de la burocracia.

En el 2019 la Agencia de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad, presentó la plataforma de participación digital llamada Plaza Pública, en donde las personas pueden expresar sus opiniones, generar propuestas, poner a discusión y votar los temas que afectan su vida. Esta plataforma otorga por primera vez a la ciudadanía una herramienta que le permite opinar sobre lo público y, junto con su gobierno, tomar las decisiones que más convienen para su ciudad.

Cabe precisar que en América Latina año tras año los gobiernos buscan avanzar hacia la sociedad digital, pero su propósito ha chocado con el envejecimiento de la población, misma que no cuenta con las habilidades para el uso de tecnologías digitales.

Ante esta situación la CEPAL elaboró un artículo llamado 'Las personas mayores de América Latina en la era digital; superación de la brecha digital'², los resultados del artículo reflejan la existencia de una brecha digital entre países y dentro de ellos. Si bien es cierto que el uso de internet creció en todos los países, en personas mayores a los 60 años su uso sigue presentando niveles bajísimos, en comparación con los grupos etarios de 15 a 29 años y de 30 a 59 años. Pues, aunque muchas personas de la tercera edad viven en hogares con acceso a internet, la mayoría no lo utilizan, no solo por el nulo conocimiento de su manejo, sino también por desinterés.

Actualmente en México solo el 7 % de los usuarios de internet pertenecen al grupo etario con más de 55 años, cifra que aumentó solo un punto porcentual respecto al año anterior, de acuerdo con lo informado en el estudio Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018³.

² SUNKEL, Guillermo y Ullmann, Heidi, Las personas mayores de América Latina en la era digital: superación de la brecha digital, Revista de la CEPAL, No. 127, 2019. Véase en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44580/1/RVE127_Sunkel.pdf

³ 14^a. Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018, Estadística Digital-Uber, Asociación de Internet.mx, 2018. Véase en: <https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/14%2BEstudio%2Bsobre%2Blos%2BHa>

Finalmente es importante señalar que, si bien el avance de la tecnología ha cambiado los procesos económicos, jurídicos, sociales, educativos, políticos y culturales y el internet es una herramienta con un gran potencial, pues otorga múltiples oportunidades para el desarrollo de la participación ciudadana; los estudios reflejan que infortunadamente está lejos de beneficiar a todos los estratos sociales por igual. Por ende, las instituciones públicas día a día tienen más presión de una sociedad que despertó y comenzó a organizarse y cuestionar la forma tradicional de realizar las actividades, creando una transición hacia una auténtica democracia participativa, no obstante, existe el riesgo de que la enorme cantidad de opciones e inconformidades para participar podría aumentar aún más la brecha entre ciudadanos participativos y no participativos en nuestra Ciudad.

3. Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía. Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las y los habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el informe sobre cultura cívica, antes referido, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar “más insatisfechas que satisfechas” o “nada satisfechas” con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 67% de las personas encuestadas señala estar “poco” o “nada” interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como: desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener “nada de confianza” al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por lo que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener “mucho o algo de confianza”.

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía a efecto de incentivar el incremento de los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

4. Órganos de Representación Ciudadana recién electos. Derivado que en junio de 2020 concluyó el periodo de los Comités Ciudadanos, se integraron las nuevas Comisiones de Participación Comunitaria, las cuales entraron en funciones en a partir de la celebración de la reunión de instalación de cada una de ellas durante agosto y septiembre de 2020, las cuales fueron electas en apego a nuevas disposiciones legales previstas en la reciente Ley de Participación, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019, y a las que además de brindarles la capacitación que requieren para el eficiente desempeño de las funciones que tienen encomendadas, se les deberá dotar de apoyos materiales y papelería, a efecto de fortalecer los trabajos de dichos órganos de representación Ciudadana.

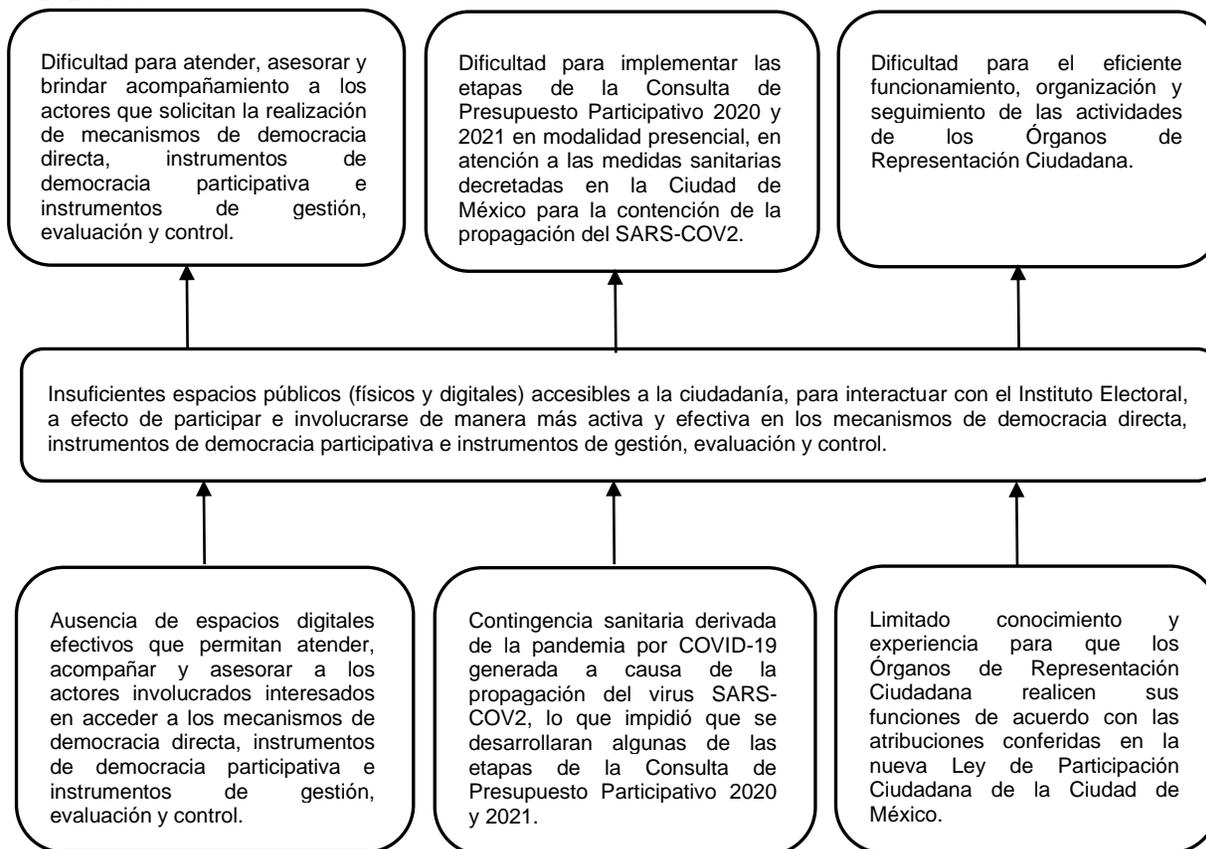
5. Democracia deliberativa. Se advierte un limitado ejercicio de la democracia deliberativa entre las y los habitantes de la Ciudad de México, es decir, aún y cuando en los instrumentos legales se establece como un derecho, la ciudadanía aún no logra apropiarse del todo de este derecho por lo que, no manifiesta de manera abierta su opinión, ni se cuenta con una amplia discusión informada y responsable sobre los asuntos de interés público que atañen a su unidad territorial.

Una vez que se revisó la situación que se presenta a través de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el **“Insuficientes espacios públicos (físicos y digitales) accesibles a la ciudadanía, para interactuar con el Instituto Electoral, a efecto de participar e involucrarse de manera más activa y efectiva en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control”**.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de la ausencia de espacios públicos digitales mediante los cuales las personas habitante de la Ciudad de México tengan la posibilidad de participar de manera activa y efectiva en los asuntos públicos que son de su interés, así mismo establece que la contingencia sanitaria decretada por motivo del COVID-19 impidió el desarrollo de algunas de las etapas de la Elección y la Consulta, finalmente se asume que existe un limitado conocimiento y experiencia de las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, recientemente electas.

c) Análisis de objetivos

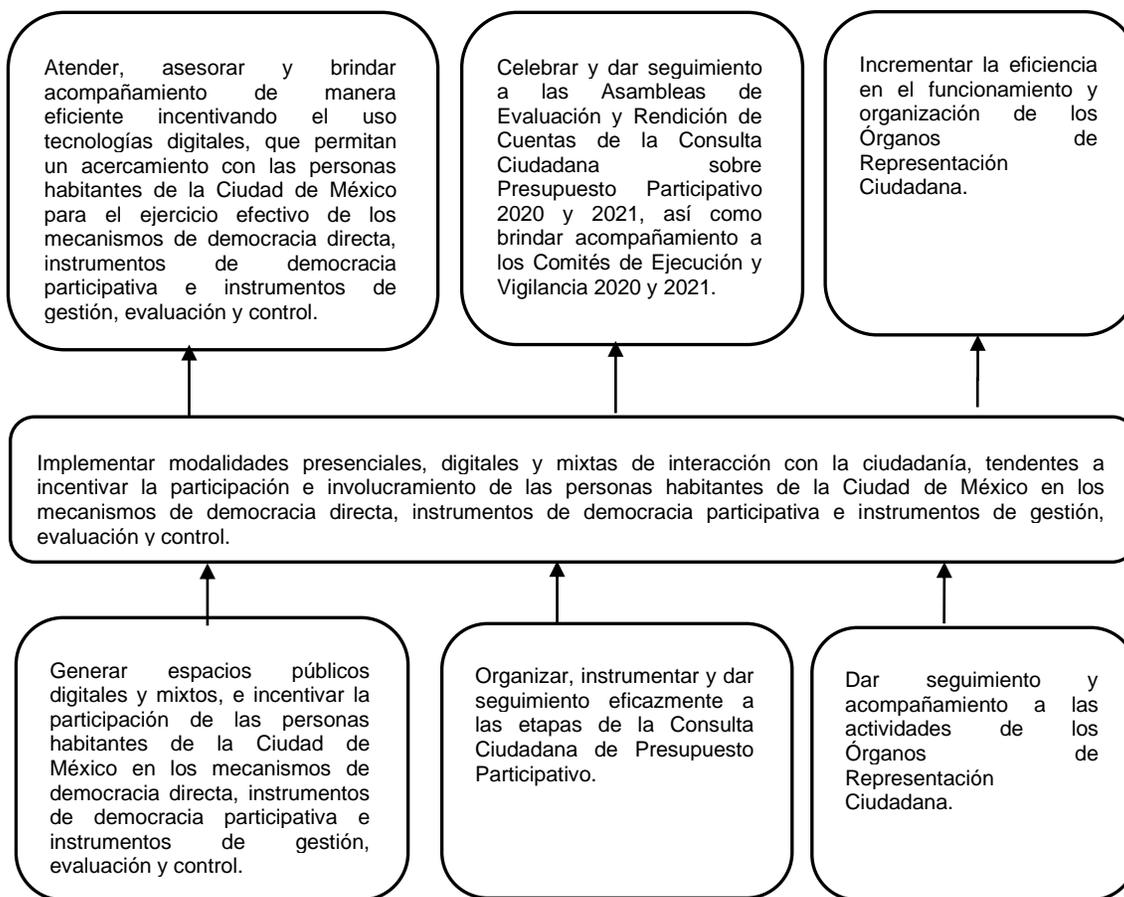
De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“Implementar modalidades presenciales, digitales y mixtas de interacción con la ciudadanía, tendentes a incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.”*

Para alcanzar el objetivo antes referido será necesario generar espacio digital, además de los espacios físicos convencionales, así como mixtos, para incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control; organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo; así como dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, tal como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Generar espacio público digital y mixto, e incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.

Organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.

Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.

ACCIONES

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Potenciar la Plataforma Digital de Participación del Instituto como un espacio público para un ejercicio efectivo de los mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.
4. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.
5. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.
6. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

1. Dar seguimiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
2. Dar seguimiento y acompañamiento a los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente ejecución del Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
4. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.
5. Elaborar la convocatoria para la Consulta de Presupuesto 2022.
6. Realizar una evaluación del presupuesto participativo y su ejecución.

1. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.
2. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.
3. Realizar la reposición de la credencial a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria que así lo soliciten.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa **Generar espacios públicos digitales y mixtos, e incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control**, busca incorporar tecnologías de información mediante las cuales el Instituto Electoral esté en condiciones de atender, asesorar y coordinar la ejecución de las solicitudes que se reciban, por parte de los diferentes actores, sobre la realización de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que se tenga competencia, asimismo, se pretende contar con información cualitativa y cuantitativa sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México, que permita al Instituto Electoral mejoras en sus procesos de participación ciudadana a través de las 6 acciones siguientes:

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Potenciar la Plataforma Digital de Participación del Instituto como un espacio público para un ejercicio efectivo de los mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.
4. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.
5. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.
6. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

La alternativa **Organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo**, tiene como objetivo dar seguimiento al desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 y la elaboración de la Convocatoria de la Consulta 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, específicamente. Por lo que se cuenta con 5 acciones:

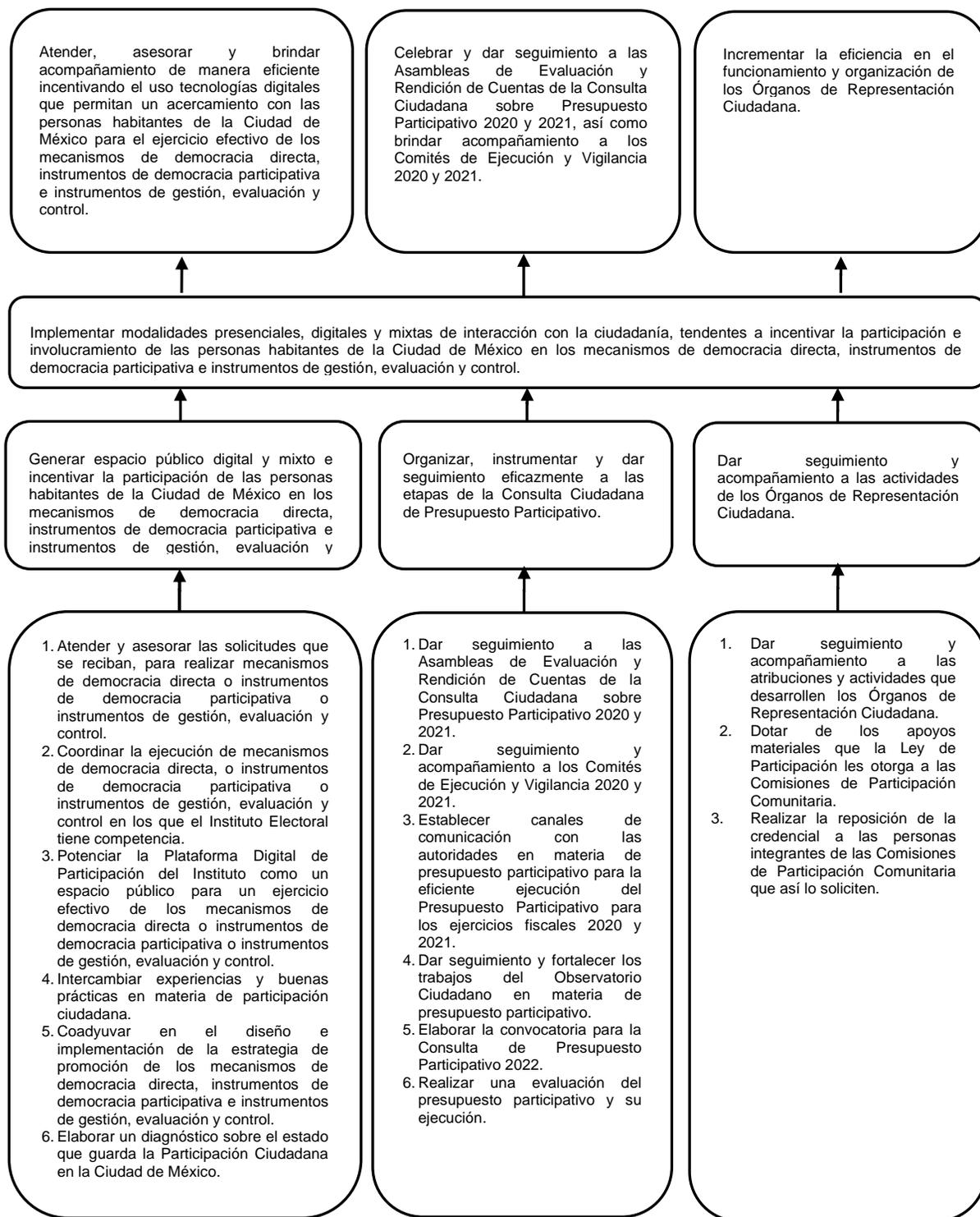
1. Dar seguimiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
2. Dar seguimiento y acompañamiento a los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente ejecución del Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
4. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.
5. Elaborar la convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
6. Realizar una evaluación del presupuesto participativo y su ejecución.

Finalmente, la alternativa de ***Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana***, establecer canales de comunicación entre el Instituto Electoral y los Órganos de Representación Ciudadana recién electos, con el objeto de brindar acompañamiento en el cumplimiento de sus atribuciones; otorgarles una credencial con la cual se podrá identificar a los integrantes de dichos órganos; así como brindarles asesoría para dirimir sus diferencias al interior. Para ello se cuenta con 3 acciones:

1. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.
2. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.
3. Realizar la reposición de la credencial a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria que así lo soliciten.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, estableciéndose los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin: Atender, asesorar y brindar acompañamiento de manera eficiente incentivando el uso tecnologías digitales que permitan un acercamiento con las personas habitantes de la Ciudad de México para el ejercicio efectivo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.</p>	Incremento del número de mecanismos e instrumentos en los cuales se incorporan los medios digitales para su acceso a los mismos.	Estratégico	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= mecanismos e instrumentos en los que se incorpora la modalidad digital *1 / mecanismos e instrumentos en los que se programó la incorporación de la modalidad digital*1</p>	Anual	Informes trimestrales de actividades	Saturación de peticiones a la UTSI con motivo de la implementación del Proceso Electoral Local lo que puede derivar en falta de oportunidad en el desarrollo de las herramientas informáticas.
<p>Propósito: Implementar modalidades presenciales, digitales y mixtas de interacción con la ciudadanía, tendentes a incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.</p>	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1</p>	Anual	Informes trimestrales de actividades	Desinterés o desánimo de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos lo que puede verse reflejado en los niveles de participación en los mecanismos e instrumentos organizados e implementados por el IECM.
<p>Componente 1 Generar espacios públicos digitales y mixtos, e incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de</p>	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1</p>	Anual	Informes trimestrales de actividades	Cierto número de personas habitantes de la Ciudad de México pueden no tener acceso a los medios digitales o internet, lo que podría afectar el

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.						nivel de participación de éstas, en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
<p>Acciones:</p> <p>1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.</p>	Eficacia en la atención y asesoría de las solicitudes.	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.
<p>2. Coordinar y asesorar la ejecución de mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.</p>	Eficacia en la coordinación de los instrumentos o mecanismos de participación ciudadana	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La inexistencia de un procedimiento que establezca las etapas para organizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa dificultaría la coordinación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.
<p>3. Potenciar la Plataforma Digital de Participación del Instituto como un espacio público para un ejercicio</p>	Eficacia en las solicitudes sobre sistemas informáticos	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= documentos elaborados *0.25/	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La brecha digital de las personas habitantes de la Ciudad de México puede

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
efectivo de los mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.			documentos programados*0.25		Formatos de diseño	limitar su participación a través de modalidades digitales o mixtas.
4. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.	Eficacia en la realización de las acciones	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informe de las actividades realizadas.	Los tiempos del Instituto pueden no ser coincidentes con los de otras instituciones dificultando la organización de actividades de intercambio.
5. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.	Eficacia en la elaboración de la estrategia de promoción	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de coordinación institucional y definición de contenidos claros para establecer la estrategia de difusión puede repercutir en el impacto de la promoción de la Ley de Participación Ciudadana y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
6. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado *1	Anual	Documento del diagnóstico.	Que la licitación para la contratación de la empresa que realice el estudio quede desierta, provocando que no se cuente con información para implementar acciones de mejora en los procesos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.
Componente 2 Organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Cuarto Informe trimestral de actividades	Que las medidas sanitarias decretadas en la Ciudad de México derivadas de la pandemia por COVID-19 no permitan el eficiente desarrollo de alguna de las etapas de la Consulta Ciudadana, lo que afectaría de manera directa el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Acciones:</p> <p>1. Dar seguimiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.</p>	Eficacia en el seguimiento de las etapas	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Acciones de seguimiento realizadas*0.25/ Acciones de seguimiento programadas*0.25</p>	Trimestral	<p>Informes trimestrales de actividades.</p> <p>Informe del proceso de participación ciudadana.</p>	Derivado de la brecha digital de las personas habitantes de la Ciudad de México puede generar inconformidad o resistencia al uso de medios digitales para la celebración de las asambleas, lo que puede limitar su participación.
<p>2. Dar seguimiento y acompañamiento a los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021.</p>	Eficacia en la integración y seguimiento a las actividades de los Comités	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Número de Comités de Ejecución y Vigilancia que reportan ejecución de proyectos*0.25/Número de Comités de Ejecución y Vigilancia *0.25</p>	Trimestral	<p>Informes trimestrales de actividades.</p>	Si se presenta un retraso en la atención a las solicitudes de los sistemas informáticos dificultaría el desarrollo del proceso.
<p>3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente ejecución del Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.</p>	Eficacia en la implementación de canales de comunicación	Gestión/ Eficacia	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Número de reuniones celebradas con autoridades*0.25/Número de reuniones programadas*0.25</p>	Trimestral	<p>Informes trimestrales de actividades.</p> <p>Informe de la Consulta Ciudadana</p>	La inasistencia de las autoridades a las reuniones a las que se les convoque para el seguimiento y coordinación de las actividades de la Convocatoria Única dificultaría el desarrollo de los trabajos interinstitucionales y el cumplimiento de las

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
						atribuciones señaladas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
4. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 evento realizado *0.25/1 evento programado*0.25	Anual	Tercer Informe trimestral de actividades.	Si no se cuenta con la participación de las instituciones involucradas ocasionaría que no se tenga información del seguimiento del presupuesto participativo.
5. Elaborar la convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Eficacia en la realización del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado*0.25/1 evento programado*0.25	Anual	Cuarto Informe trimestral de actividades	El retraso en las etapas de la Consulta de Presupuesto 2020 y 2021 podría limitar el tiempo destinado para su evaluación por lo que la Convocatoria 2022 podría no contener todas las oportunidades de mejora deseables.
6. Realizar una evaluación del presupuesto participativo y su ejecución.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el segundo trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Segundo Informe trimestral de actividades	Dificultad para evaluar algunas actividades del proceso de presupuesto participativo debido a que aun se estén llevando a cabo.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Componente 3 Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana</p>	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Al tratarse de COPACO recién electas se puede recibir un número de solicitudes por lo que es posible que la capacidad de respuesta sea insuficiente.
<p>Acciones: 1. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.</p>	Eficacia en el seguimiento y acompañamiento	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Número de solicitudes atendidas *0.25/Número de solicitudes realizadas *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Si las Comisiones de Participación Comunitaria no comunican las convocatorias de asambleas o de actividades a realizar, se tendría una reducida capacidad de respuesta institucional para coadyuvar con dichos órganos de representación ciudadana.
<p>2. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.</p>	Eficacia en la entrega de materiales	Gestión/Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 2 entregas realizadas*0.50/2 entregas programadas*0.50	Semestral	Acuses de la entrega de materiales	Si el proceso administrativo para la adquisición de materiales de papelería no se realiza en tiempo, ocasionaría que los materiales no se entreguen conforme a lo programado a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3- Realizar la reposición de la credencial a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria que así lo soliciten.	Eficacia en la credencialización	Gestión/Eficacia	$\text{Eficacia} = L * T_p / M * T_r$ <p>Eficacia= Número de credenciales repuestas *0.25/Número de credenciales con solicitud de reposición *0.25</p>	Trimestral	Acuses de la entrega de las credenciales	Si los insumos necesarios para la credencialización son insuficientes se corre el riesgo de no estar en condiciones de atender la demanda de las mismas.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Participación Ciudadana son las personas habitantes de la Ciudad de México y los Órganos de Representación Ciudadana, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a dar continuidad a la implementación de las etapas de la Convocatoria Única, atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, así como elaborar la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2022, bajo el esquema establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir a las asambleas ciudadanas con derecho a voz.

En el segundo grupo se encuentran los órganos de representación ciudadana, que son el grupo de personas que representa los intereses de una unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra la de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender las COPACO y para que se cumplan deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana.

V. Actividades Institucionales

1. Generar espacios públicos digitales y mixtos, e incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.

a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) **Justificación.** El Instituto Electoral interviene y contribuye en los procesos electivos y consultivos de la Ciudad, de forma específica en la ejecución de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas o de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que demanden la realización de alguno de éstos. En este sentido, se deberán desarrollar medidas para la promoción, atención, asesoría e instrumentación, en su caso, de alguno de ellos, asimismo, es importante contar con un diagnóstico que abone en la mejora de la planeación y desarrollo de las atribuciones conferidas al Instituto Electoral.
- c) **Objetivo específico.** Definir y generar espacios digitales que sirvan como puente de comunicación entre el Instituto Electoral y la ciudadanía, así como con las autoridades e instituciones vinculadas al ejercicio de la participación ciudadana, facilitando la interacción, el diálogo y la cooperación, contribuyendo con ello al incremento de la participación ciudadana; la formación de ciudadanía y el establecimiento de redes de colaboración que incrementen la calidad de la participación ciudadana en la Ciudad de México.
- d) **Acciones:**
1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.
 2. Coordinar y asesorar la ejecución de mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
 3. Potenciar la Plataforma Digital de Participación del Instituto como un espacio público para un ejercicio efectivo de los mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.
 4. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.

5. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.
6. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 2) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 3) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado} * 1 / 1 \text{ documento programado} * 1$
- 4) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado} * 1 / 1 \text{ documento programado} * 1$
- 5) $Eficacia = \text{acciones realizadas} * 1 / \text{acciones programadas} * 1$
- 6) $Eficacia = \text{documentos elaborados} * 0.25 / 1 \text{ documentos programados} * 0.25$
- 7) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado por trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado por trimestre} * 0.25$
- 8) $Eficacia = \text{acciones realizadas} * 0.25 / \text{acciones programadas} * 0.25$

f) Metas

- 1) Atender y asesorar a los diferentes actores que presenten solicitudes relacionadas con la realización de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.
- 2) Instrumentar y coordinar los procesos de participación ciudadana que, en su caso, se realicen.
- 3) Contar con una Plataforma Digital rediseñada y en funcionamiento.
- 4) Participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas con organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales e instituciones académicas.

- 5) Materiales de promoción y difusión de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control elaborados y/o revisados.
 - 6) Tener un diagnóstico de la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.
2. Organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.
 - a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

- b) Justificación: De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, de la Consulta sobre Presupuesto Participativo. En tal sentido, derivado de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, se convocarán a la realización de Asambleas de evaluación y rendición de cuentas, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual los informes de avance de los proyectos específicos y ejecución del gasto de los mismos, convocadas por los Órganos de Representación Ciudadana (ORC) con el apoyo del Instituto Electoral.
- c) Objetivo específico: Dar seguimiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, así como definir a Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
- d) Acciones:
 1. Dar seguimiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
 2. Dar seguimiento y acompañamiento a los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021.
 3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente ejecución del Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

4. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.
5. Elaborar la convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
6. Realizar una evaluación del presupuesto participativo y su ejecución.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) $Eficacia = \text{Acciones de seguimiento realizadas} * 0.25 / \text{Acciones de seguimiento programadas} * 0.25$
- 2) $Eficacia = \text{Número de solicitudes realizadas} * 0.25 / \text{Número de solicitudes programadas} * 0.25$
- 3) $Eficacia = \text{Número de reuniones celebradas con autoridades} * 0.25 / \text{Número de reuniones programadas} * 0.25$
- 4) $Eficacia = 1 \text{ evento realizado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$
- 5) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado} * 0.25 / 1 \text{ evento programado} * 0.25$
- 6) $Eficacia = 1 \text{ documento elaborado en el segundo trimestre} * 0.25 / 1 \text{ documento programado} * 0.25$

f) Metas

- 1) Etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 realizadas en tiempo y forma.
- 2) Elaborar un informe de los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021.
- 3) Organizar 1 reunión con autoridades involucradas en los mecanismos de participación ciudadana.
- 4) Realizar 1 reunión del Observatorio Ciudadano en materia de Presupuesto Participativo.
- 5) Convocatoria para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022 elaborada.
- 6) Contar con una evaluación de la consulta de presupuesto participativo.

3. Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

d) Justificación: efectuar las acciones necesarias para seguir y acompañar a los Órganos de Representación Ciudadana en las actividades que con motivo de su encargo realicen, asimismo proporcionarles los apoyos materiales que les corresponden, y en caso de que así lo soliciten realizar la reposición de la credencial a las personas integrantes de dichos órganos de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación.

e) Objetivo específico: Asistir en el seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria.

f) Acciones:

- 1) Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.
- 2) Dotar de apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 3) Realizar la reposición de la credencial a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria que así lo soliciten.

g) Indicadores:

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= $\frac{\text{Número de solicitudes atendidas}}{\text{Número de solicitudes realizadas}} * 0.25$
- 2) Eficacia= $\frac{2 \text{ entregas realizadas}}{2 \text{ entregas programadas}} * 0.50$
- 3) Eficacia= $\frac{\text{Número de credenciales repuestas}}{\text{Número de credenciales con solicitud de reposición}} * 0.25$

f) Metas

- 1) Atender la totalidad de solicitudes recibidas.
- 2) Realizar dos entregas de apoyos materiales a las Comisiones de Participación Comunitaria.
- 3) Reponer la totalidad de credenciales solicitadas por las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, previa comprobación de requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1														
Generar espacios públicos digitales y mixtos, e incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.														
1	Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.													
2	Coordinar y asesorar la ejecución de mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.													
3	Potenciar la Plataforma Digital de Participación del Instituto como un espacio público para un ejercicio efectivo de los mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control.													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4	Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.													
5	Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.													
6	Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.													
Componente 2														
Organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.														
1	Dar seguimiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.													
2	Dar seguimiento y acompañamiento a los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021.													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3	Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente ejecución del Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.													
4	Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.													
5	Elaborar la convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.													
6	Realizar una evaluación del presupuesto participativo y su ejecución.													
Componente 3														
Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.														
1	Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2	Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.													
3	Realizar la reposición de la credencial a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria que así lo soliciten.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL
				ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO							ALTO	MEDIO	BAJO				
				-3	-2	-1	-3	-2	-1							TRATAMIENTO FINAL	-3	-2	-1			
1	Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Dificultades para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de las Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia por ausencia de mecanismos efectivos para la participación ciudadana atendiendo las disposiciones de seguridad sanitaria.	Las personas habitantes y ciudadanas de la CDMX, las personas integrantes de las COPACO, las organizaciones ciudadanas, los sectores sociales, la persona Titular del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías	2			3			6	Reducir el riesgo	ene-21	dic-21	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2			2			4	Assumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL
				ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO							ALTO	MEDIO	BAJO				
				-3	-2	-1	-3	-2	-1							-3	-2	-1				
2	Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.	Ausencia de las autoridades involucradas en la celebración de las reuniones que se convoquen para dar seguimiento a la promoción a los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control promovidos por las personas interesadas genera imprecisión en su intervención de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Las autoridades de la Ciudad de México en materia de participación ciudadana.	3			3			9	Reducir el riesgo	ene-21	dic-21	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	2			2			4	Asu mir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO							
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL
				ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO							ALTO	MEDIO	BAJO				
				-3	-2	-1	-3	-2	-1							-3	-2	TRATAMIENTO FINAL	-3	-2	-1	
3	Dar seguimiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.	Vulneración al derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México por no llevar a cabo las Asambleas Ciudadanas, dificultando la conclusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, que se encuentran suspendidas por causa de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.	Las personas habitantes y ciudadanas de la CDMX, los integrantes de las COPACO, las organizaciones ciudadanas, los sectores sociales, la persona Titular del Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y la DD correspondiente a la Unidad Territorial.	3			3			9	Reducir el riesgo	ene-21	dic-21	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1			1			1	Asumir el riesgo
4	Dar seguimiento y acompañamiento a los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021.	Falta de seguimiento a los Comités de Ejecución y Vigilancia 2020 y 2021 por ausencia de reportes sobre la ejecución del presupuesto participativo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, mismos que están a cargo de las personas integrantes de los Comités de Ejecución y Vigilancia.	Las personas habitantes y ciudadanas de la CDMX, los integrantes de las COPACO, las organizaciones ciudadanas, los sectores sociales, la persona Titular del Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y la DD correspondiente a la Unidad	2			3			6	Reducir el riesgo	abr-21	dic-21	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1			1			1	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	
				ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO							ALTO	MEDIO	BAJO					
				-3	-2	-1	-3	-2	-1							TRATAMIENTO FINAL			-3	-2	-1		
			Territorial.																				
5	Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.	El retraso o falta de entrega de la documentación que se genere al interior de la COPACO generaría una reducida capacidad de respuesta por parte de los órganos desconcentrados para dar acompañamiento y seguimiento a las actividades que desarrollen dichos órganos de representación.	Las personas integrantes de las COPACO			3			2	6	Reducir el riesgo	ene-21	dic-21	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana			2			1		2	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL
				ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO							ALTO	MEDIO	BAJO				
				-3	-2	-1	-3	-2	-1							-3	-2	-1				
6	Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.	El retraso en la adquisición de materiales de papelería derivados del proceso administrativo, el cual ocasionaría que los materiales no se entreguen en las fechas programadas a las COPACO y que a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19 no se pueda realizar la entrega.	La Secretaría Administrativa del Instituto	2			3			6	Transferir el riesgo	jun-21	nov-21	Subdirección de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana	1			1			1	Asumir el riesgo

ALTO Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable

A través de la construcción de la matriz de gestión de riesgos la Dirección Ejecutiva busca identificar aquellos supuestos que pueden afectar el cumplimiento de las atribuciones conferidas para el Instituto Electoral en la normatividad vigente, respecto del ejercicio del derecho que tienen los habitantes de la Ciudad de México a la participación ciudadana. En ese sentido la matriz contiene seis riesgos los cuales se observa que tienen un riesgo con nivel 6; la mayoría de éstos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable. De manera general, se observa que las acciones de control se enfocan en reforzar las acciones de seguimiento a efecto de alcanzar los objetivos establecidos; así como definir canales de comunicación, promoción y socialización.

Finalmente, cabe mencionar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, así como el marco normativo que regula la participación ciudadana en la Ciudad de México.



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

**PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y
GEOESTADÍSTICA ELECTORAL 2021**

(Proyecto)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Septiembre de 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Marco jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	6
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
a) Análisis de involucrados	11
b) Análisis de problemas	18
c) Análisis de objetivos	20
d) Identificación de alternativas de solución al problema	22
e) Selección de la alternativa óptima	27
f) Estructura analítica del programa (EAP)	31
Segunda etapa: Planificación	34
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	34
IV. Identificación de Población Objetivo	79
V. Actividades Institucionales	83
1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	83
2. Materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	91
3. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados	93
4. Destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de	96

	participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados	
5.	Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	97
6.	Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022	99
7.	Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México	102
8.	Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizados	107
VI.	Cronograma de acciones sustantivas	112
VII.	Matriz de riesgos	123

I. Introducción

El Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2021 (Programa) es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62, fracción I; 83, fracción II, inciso j); 92, y 96, fracción I, II, VI y XXIV del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código).

El Programa delimita el entorno operativo de las Actividades Institucionales (AI's) que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), llevará a cabo en materia de organización, materiales y documentación electoral, geografía, estadística y estudios electorales, así como de participación ciudadana. Las actividades que se realizarán en el año 2021, conforme a la legislación vigente, estarán enfocadas principalmente a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que dará inicio en septiembre de 2020, para renovar las diputaciones del Congreso Local, así como las Alcaldías de las demarcaciones políticas que conforman la Ciudad de México.

En este contexto, en el presente documento se desarrollan las etapas de la planeación y programación para el ejercicio fiscal 2021 en las materias que son ámbito de competencia de la DEOEyG, dando cumplimiento a las atribuciones que el Código y el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento) le confieren, así como a lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021* (Manual de Planeación)¹ y en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023* (Plan)².

El Programa será implementado por la DEOEyG con la participación de las diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y algunas instituciones externas. Las AI's que lo integran formarán parte del Programa Operativo Anual (POA) 2021 y su correspondiente Presupuesto.

¹Documento aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 27 de julio de 2020, mediante el Acuerdo IECM-JA056-20.

²Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020.

Este documento, se integra por cinco apartados, además de una Introducción y Marco Jurídico. El primero de ellos incorpora la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa del órgano ejecutivo en materia de organización, documentación y materiales electorales, geografía, estadística y estudios electorales, así como de participación ciudadana; el segundo apartado describe la población objetivo, así como algunas características de su composición demográfica; mientras que el tercero define las AI's que se desarrollarán en el ejercicio 2021 y que coadyuvarán con las líneas de acción de derechos humanos y perspectiva de género aplicables. En el cuarto apartado se señalan, en un cronograma, las acciones sustantivas que realizará cada responsable operativo y los periodos de ejecución programados. Por último, en el quinto se incorpora una matriz de riesgos, el cual identifica posibles escenarios adversos para el cumplimiento de la AI's.

II. Marco Jurídico

a) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Los artículos 37, fracción III; 92; 93, fracción III y 96 del Código señalan que el Instituto Electoral contará con la DEOEyG, la cual tiene entre sus atribuciones elaborar y proponer a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), para su aprobación, el anteproyecto del Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral. Además, conforme a lo que establece el artículo 83 fracción II, inciso j) del mismo ordenamiento legal, debe presentarlo a la Junta Administrativa (Junta) en la segunda quincena de agosto, para su aprobación.

Por su parte, la COEG tiene como una de sus atribuciones la supervisión al cumplimiento del Programa, según lo determina el artículo 62, fracción I, y 91 del Código.

Asimismo, es importante considerar el mandato previsto en el artículo 86, fracción IV, relativo a que el Secretario Ejecutivo deberá informar trimestralmente al Consejo General de las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance al cumplimiento de los Programas Generales. Dichas actividades deberán reportarse con base en el presente Programa.

Adicionalmente, el Programa busca dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la DEOEyG en el artículo 96 de dicho ordenamiento, relativas a: presentar a la COEG para su aprobación los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales, de conformidad con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral (INE); revisar la integración de los expedientes que requiera el Consejo General para realizar los cómputos que le confiere el código; llevar la estadística de los procesos electorales; realizar los estudios tendientes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, y de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas y los lineamientos que emita el INE; procurar que el diseño y características de los materiales y documentación que se emplea en los procesos electorales, facilite el ejercicio del voto a personas con discapacidad y personas adultas mayores; actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo

General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; elaborar y proponer a la COEG, los productos cartográficos correspondientes a cada ámbito de elección, para su entrega a las representaciones de Partidos Políticos Locales y candidaturas sin partido, en su caso; mantener actualizado el marco geográfico electoral de la Ciudad de México, clasificado por Distrito Electoral, Alcaldía, Circunscripción, Colonia y Sección Electoral; elaborar y proponer a la COEG el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, así como coordinar la capacitación de los interesados; establecer la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE; coordinar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales; coordinar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales, así como la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, y declaración de validez de las elecciones correspondientes; y dirigir la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados, y en su caso, candidaturas sin partido, con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 362, segundo párrafo, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana, por lo que la DEOEyG, iniciará los trabajos enfocados a la realización de la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta) 2022.

b) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

De conformidad con los artículos 14, 19 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, es autoridad en materia de democracia participativa y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta. Para la celebración de este mecanismo de participación ciudadana, el Instituto

Electoral, deberá emitir la convocatoria para la Consulta 2022 en la primera quincena del mes de enero de 2022. Además, la DEOEyG, en su respectivo ámbito de competencia, deberá cumplir con las atribuciones establecidas por la legislación vigente aplicable a la materia, para garantizar el derecho a la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México.

c) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México

El Reglamento define el ámbito técnico-normativo de la DEOEyG en los artículos 1; 4, fracción V, inciso c), numeral 3; 5, fracción III, inciso a); 20, fracciones IV y V; 25 fracción I; y 26, fracciones II, VII y IX.

Además, establece la estructura orgánica de sus áreas y puestos, clasificados por rangos y niveles de autoridad, señala la nomenclatura de la DEOEyG, delimita la coordinación operativa con el Secretario Ejecutivo y el Secretario Administrativo, y define las facultades de su titular y las funciones de las áreas que la integran.

El Programa se elabora para dar cumplimiento a los fines y acciones del Instituto Electoral en materia de organización, materiales y documentación electoral, geografía, estadística y estudios electorales, así como de participación ciudadana; con apego al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral. Se alineó estratégicamente con la Política General: administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, está alineado con los Programas Generales de administración de procesos electorales locales y de administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales.

En su conjunto, el marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo de la DEOEyG para el ejercicio programático-presupuestal 2021, los procesos de gestión de las áreas que la conforman y permite establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las AI's incluidas en el Programa.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que tiene como uno de sus principales propósitos integrar y dar coherencia a las partes que conforman o intervienen en el proceso de programación y administración de los recursos. Asimismo, permite establecer una coordinación vertical y horizontal entre el nivel estratégico, táctico y operacional. Además, resulta un gran apoyo para el seguimiento y evaluación de la efectividad y eficiencia de los programas.

En el marco de referencia de la planeación operativa (planeación, programación y presupuestación), adoptada por el Instituto Electoral desde el ejercicio fiscal 2011, el Programa se alinea con los programas y políticas generales aprobados por el Consejo General en el Plan, mismos que definen, por un lado, las directrices y temas estratégicos que deberán seguir las AI's y, por el otro, el marco de referencia para la toma de decisiones operativas y de asignación de recursos para el debido cumplimiento de las atribuciones determinadas en el Código.

En ese sentido, el Programa incorpora el siguiente objetivo general de corto plazo para 2021, definido en el Manual de Planeación, en el ámbito de competencia de la DEOEyG:

- Organizar el Proceso Electoral Local 2020-2021 mediante la aplicación estricta del marco legal y garantizando el derecho al sufragio de las y los habitantes de la Ciudad de México para renovar a las Diputaciones Locales al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías.

Asimismo, para el ejercicio 2021 el Programa se vincula a la siguiente Estructura por Resultados:

No.	Resultados	No.	Sub resultados
11	Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	14	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del Proceso Electoral Local 2020-2021.
		15	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del procedimiento de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto

No.	Resultados	No.	Sub resultados
			Participativo 2022.
		16	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de futuros procesos electorales.

En ese orden de ideas, la MML parte de la detección de la problemática existente en un área administrativa cualquiera, a partir de la cual es factible plantear un objetivo a alcanzar. En este sentido, el diseño del objetivo lleva implícito el desarrollo de diversas actividades que permitirán alcanzar la solución al problema identificado.

En congruencia con ello, el presente capítulo abarca dos grandes fases: i) Identificación del problema y las alternativas de solución, y ii) Planificación. En la primera de ellas, se presenta la Identificación del problema, el análisis de involucrados, el análisis del problema (causas y efectos), el análisis de objetivos (medios y fines), la identificación de alternativas, la selección de la o las alternativas óptimas.

Por su parte, en la segunda etapa, se incluye una matriz de datos (entradas y salidas) sobre los resultados esperados y los indicadores a través de los cuales se medirán.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Durante el ejercicio 2021, el Instituto Electoral llevará a cabo un proceso de trascendencia social y política para la Ciudad de México: el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Código, la jornada del Proceso Electoral correspondiente a 2020-2021, iniciado por este Instituto Electoral en el mes de septiembre de 2020, se llevará a cabo el seis de junio de 2021.

En la Ciudad de México, durante la jornada electoral, se votará para la renovación de las y los titulares de las 16 Alcaldías y sus respectivos concejos, así como de las 66 diputaciones del Congreso de la Ciudad. Cabe mencionar que para la renovación del Congreso Local, se contempla por primera ocasión la elección de la Diputación Migrante, lo cual implica un nuevo

desafío para la DEOEyG, y en general para el Instituto Electoral, ya que derivado de la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, recaído en el expediente SCM-JDC-27/2020 emitida el 2 de junio de 2020 por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su resolutivo tercero “*ordena al Instituto Electoral de la Ciudad de México reactive el procedimiento de implementación de la figura de la diputación migrante para el proceso electoral 2020-2021, desarrollando los actos necesarios para su implementación y evaluando las rutas y/o escenarios que ofrezcan la viabilidad necesaria para su consolidación y aplicación*”³. Dicho lo anterior, el Instituto Electoral, deberá dar continuidad e impulsar su implementación para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Además, a falta de la normatividad que regule la elección de dicha figura, el Instituto Electoral tiene la encomienda de emitir los lineamientos aplicables para la elección garantizando la participación y derechos de la ciudadanía, con la salvedad de que los tribunales electorales se pronuncien ante alguna impugnación de quien presume se vulneren sus derechos.

A efecto de acatar la resolución mencionada, las áreas ejecutivas, técnicas y con autonomía de gestión de este Instituto, realizaron los ajustes correspondientes al POA y al Presupuesto para el año 2020.

Adicionalmente, debido a que continúa la emergencia sanitaria del SARS-COV2 (Covid-19), el 2021 implicará un reto inédito para la DEOEyG, ya que no solo deberá dar cabal cumplimiento a las atribuciones conferidas por la normatividad electoral, sino que tendrá la tarea de ejercer sus facultades y organizar el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 atendiendo las recomendaciones sanitarias que emitidas por las autoridades en la materia, por lo que deberá garantizar el derecho de la ciudadanía a ejercer su voto, y por otra parte, preservar la salud de todos los intervinientes en la preparación y desarrollo del proceso electoral.

En este contexto, se vislumbra un cúmulo de retos ante la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, programados para el ejercicio 2021, mismos que, sin duda, serán atendidos favorablemente por el personal adscrito a la DEOEyG, a partir de su

³ Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, expediente SCM-JDC-27/2020, resuelto por mayoría de votos en sesión pública el 02 de junio de 2020, consultable en la página web: https://www.te.gob.mx/EE/SCM/2020/JDC/27/SCM_2020_JDC_27-908494.pdf.

experiencia, conocimiento, profesionalismo y capacidad para dar cumplimiento de una manera eficaz y eficiente a las atribuciones del área y las actividades especiales.

Bajo ese tenor, en relación con la ejecución del presente Programa, se advierten diversas problemáticas:

- La elaboración a destiempo de las disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 redundará en la ineficacia en los trabajos que, en esta materia, desarrollen los órganos desconcentrados.
- La producción de la documentación y materiales electorales fuera de tiempo y forma compromete la realización de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- La planeación y ejecución deficiente de las actividades ordinarias en materia de organización electoral provocará el desarrollo inadecuado de las actividades de la DEOEyG y de las Direcciones Distritales.
- La omisión en la destrucción de la documentación y materiales utilizados y sobrantes en procesos de participación ciudadana ocasionará obstrucción en las bodegas de los órganos desconcentrados para el resguardo de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Entregar de manera inoportuna los productos cartográficos digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 a los órganos desconcentrados, dificultará las actividades en el ámbito distrital para la preparación y desarrollo del mismo.
- La incertidumbre en la realización de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta 2022, redundará en que, tanto las áreas centrales, como las Direcciones Distritales, no cuenten con un marco de planeación y ejecución para las actividades referidas.
- La indisposición de los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México obstaculizará el desarrollo de las actividades tendentes a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, generando incertidumbre y vulnerando los principios rectores de la materia.

- Un marco geográfico electoral y de participación ciudadana desactualizado conducirá a la incertidumbre de los ámbitos geográficos para la realización de las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.

Lo anterior, configura la necesidad de que la DEOEyG emprenda acciones en 2021, tendentes a:

- Elaborar los documentos técnico-normativos en materia de organización para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Diseñar y producir la documentación y los materiales electorales en tiempo y forma para la realización de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Realizar una adecuada planeación y seguimiento a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la DEOEyG y las Direcciones Distritales.
- Destruir la documentación y materiales utilizados y sobrantes en procesos de participación ciudadana para contar con un espacio óptimo en las bodegas de los órganos desconcentrados para resguardar la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Producir y entregar de manera oportuna los productos cartográficos digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 a los órganos desconcentrados.
- Elaborar y someter a aprobación los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la Consulta 2022 de manera oportuna, con características específicas, desarrolladas con base en las debilidades detectadas durante el desarrollo de procesos anteriores.
- Elaborar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Actualizar el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.

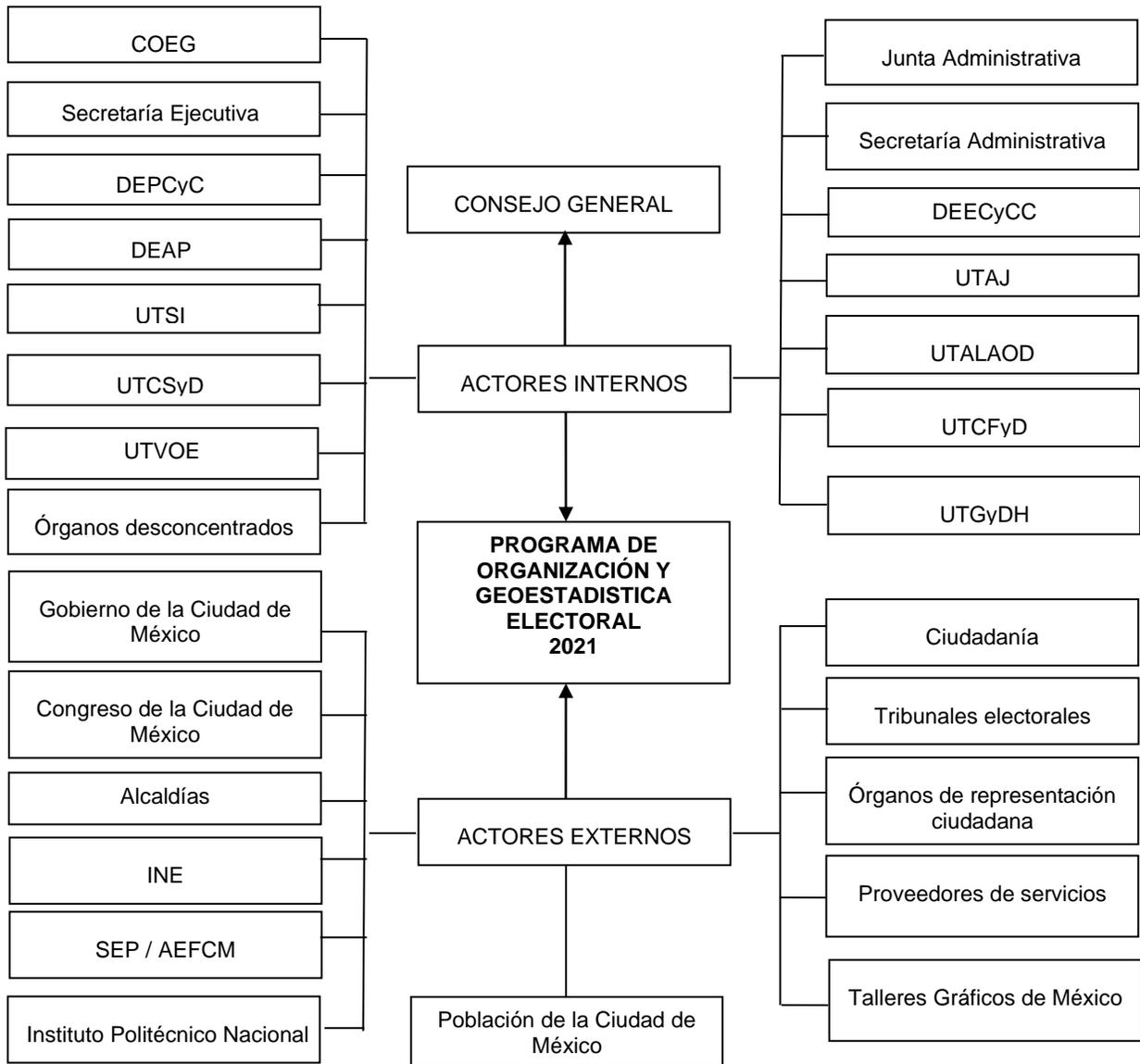
De la exposición de motivos, la problemática detectada se plantea de la siguiente forma:

“La entrega de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electorales y productos cartográficos a los órganos desconcentrados con retraso y desactualizados”.

a) Análisis de involucrados

Una vez definido el problema y de acuerdo con la MML se analizó a los actores involucrados, el cual parte de la identificación de las áreas, personas, grupos, instituciones y proveedores que pudieran tener interés, o capacidad de participación en la ejecución y operación del Programa, reconociendo su cooperación e impacto en la aplicación de la alternativa de solución de la problemática referida.

Los actores identificados se clasificaron en internos -atendiendo a su pertenencia a la estructura orgánica – funcional del Instituto Electoral- y externos, estos son:



De los 28 actores involucrados con interés o expectativa en la ejecución del programa, 16 son internos y 12 externos, como se presenta en la siguiente tabla:

Clasificación de actores involucrados

No.	Actor	Tipo	
		Interno	Externo
1.	Consejo General	X	
2.	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	X	
3.	Secretaría Ejecutiva	X	
4.	Junta Administrativa	X	
5.	Secretaría Administrativa	X	
6.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	X	
7.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)	X	
8.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	X	
9.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	X	
10.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	X	
11.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	X	
12.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAUD)	X	
13.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	X	
14.	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	X	
15.	Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	X	
16.	Órganos desconcentrados	X	
17.	Ciudadanía		X
18.	Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX)		X
19.	Congreso de la Ciudad de México		X
20.	Alcaldías		X
21.	Tribunales electorales		X
22.	Órganos de representación ciudadana		X
23.	Población de la Ciudad de México		X
24.	Proveedores de servicios		X
25.	Secretaría de Educación Pública (SEP) / Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)		X
26.	Instituto Nacional Electoral (INE)		X

No.	Actor	Tipo	
		Interno	Externo
27.	Instituto Politécnico Nacional		X
28.	Talleres Gráficos de México		X

La forma en que los actores se relacionan con el problema se presenta en la siguiente tabla, la cual ilustra el grado de interés o expectativas que cada uno de ellos tiene respecto al desarrollo de los trabajos y generación de productos en materia de organización, documentación y materiales electivos, estadística de resultados electorales, geografía y cartografía de la Ciudad de México, así como la fuerza con la que pueden intervenir para la aplicación del presente Programa.

En este sentido, a cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de *Interés o expectativa* (se refiere al interés que el actor tiene en la ejecución del Programa y en los resultados que se obtendrán del mismo) y *Fuerza* (consiste en el poder relativo o capacidad de participación que tiene el actor en la toma de decisiones o en la ejecución de tareas para el cumplimiento del Programa), conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado. La columna *Resultante* se obtuvo de multiplicar los valores de las columnas anteriores, lo que proporcionó finalmente el grado de involucramiento de cada uno de los actores, quedando como sigue:

Análisis de actores involucrados

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
1.	Consejo General	5	5	25
2.	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	5	5	25
3.	Secretaría Ejecutiva	5	5	25
4.	Junta Administrativa	5	4	20
5.	Secretaría Administrativa	5	4	20
6.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	5	4	20

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
7.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)	5	4	20
8.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	5	4	20
9.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	4	2	8
10.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	4	2	8
11.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	4	2	8
12.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAO)	4	2	8
13.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	3	1	3
14.	Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	3	1	3
15.	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	3	1	3
16.	Órganos desconcentrados	5	4	20
17.	Ciudadanía	4	2	8
18.	Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX)	5	2	10
19.	Congreso de la Ciudad de México	5	3	15
20.	Alcaldías	5	3	15
21.	Tribunales electorales	3	3	9
22.	Órganos de representación ciudadana	5	4	20
23.	Población de la Ciudad de México	5	2	10
24.	Proveedores de servicios	3	1	3
25.	Secretaría de Educación Pública (SEP) / Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)	4	3	3
26.	Instituto Nacional Electoral (INE)	2	4	8
27.	Instituto Politécnico Nacional	2	4	8
28.	Talleres Gráficos de México	2	4	8

Con base en las disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan: el Consejo General, la COEG, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, y la Junta, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán,

recomendarán y, en su caso, aprobarán los trabajos y acciones en materia de organización, geografía y estadística electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El Consejo General, la COEG, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa tienen mayor interés o una mayor expectativa y fuerza de que el proceso electoral se desarrolle conforme a derecho, respetando los plazos y los principios rectores de la materia. Lo anterior, con la finalidad de que la DEOEyG cuente y provea con mayor oportunidad con los documentos técnicos y normativos, los insumos registrales, la documentación y los materiales y electorales, así como los materiales cartográficos a los órganos desconcentrados, para asegurar una mejor preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Asimismo, se reconoce su legítimo interés en el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México mediante el apoyo para el desarrollo de ejercicios democráticos, así como para mejorar la normatividad técnico operativa, en materia de organización, la utilización e implementación de instrumentos tecnológicos y sistemas informáticos, la mejora de la documentación y los materiales electivos para futuros procesos electorales y de participación ciudadana, para garantizar el ejercicio del voto y la opinión de los ciudadanos de la Ciudad de México, así como de los residentes en el extranjero.

Asimismo, las áreas del Instituto Electoral tales como la DEECyCC, la DEPCyC, la DEAP, la UTAJ, la UTALOAD, la UTSI, la UTCSyD, la UTGyDH y la UTCfyD están vinculadas con la ejecución del Programa pues, en algunos casos, generan también elementos de apoyo para los trabajos de los órganos desconcentrados, o bien, reciben algunos productos que genera la DEOEyG y que son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. La UTVOE participará en la instrumentación de convenios con diversas instituciones, con base en los requerimientos que establezca la DEOEyG, para posibilitar el desarrollo óptimo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Los órganos desconcentrados tienen amplias expectativas en el cumplimiento del Programa, pues este incidirá en la óptima organización del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Asimismo, tienen una importante y directa incidencia en su aplicación, pues llevan a cabo los trabajos indispensables para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, a través de su participación en la debida integración de los consejos distritales y de su personal de apoyo, el registro de observadores electorales, el seguimiento al

procedimiento para la ubicación de casillas electorales y para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas sin partido ante las mesas directivas de casilla, la recepción e integración de la documentación y los materiales electorales, el seguimiento al desarrollo de la jornada electoral, la recuperación de paquetes electorales y materiales electorales, la realización de los cómputos distritales y de demarcación, e integración de los expedientes electorales, el reconocimiento geográfico de la nueva composición electoral, la utilización de sistemas informáticos y la realización de los conteos rápidos, entre otros.

La participación de los tribunales electorales es relevante ya que garantizarán la legalidad del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, a través de la resolución de los medios de impugnación que los actores interpongan respecto de las determinaciones de la autoridad electoral en materia administrativa en relación con la preparación y desarrollo del proceso electoral.

El INE aporta elementos registrales y provee la lista nominal impresa para los partidos políticos locales y, en su caso, para las candidaturas sin partido. Además, aportará disposiciones determinantes para la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. También, se encuentra el Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, instituciones que serán renovados en el próximo proceso electoral.

La ciudadanía, tanto la residente en la Ciudad de México, como la que habita en el extranjero, como usuaria final de los productos que genera la DEOEyG (documentación y los materiales electorales) en su papel de votantes durante la jornada electoral, o bien a través de su participación en tareas de observación del desarrollo del proceso electoral.

Asimismo, las empresas que son proveedoras de materiales electorales, servicios de impresión, implementos tecnológicos y materiales de oficina, participan en el cumplimiento del Programa, aunque, tanto el interés en el problema como la fuerza de decisión sobre su solución son menores.

Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional y Talleres Gráficos de México se involucran en el cumplimiento del Programa, en tanto que proveen algunos de los elementos cruciales para la

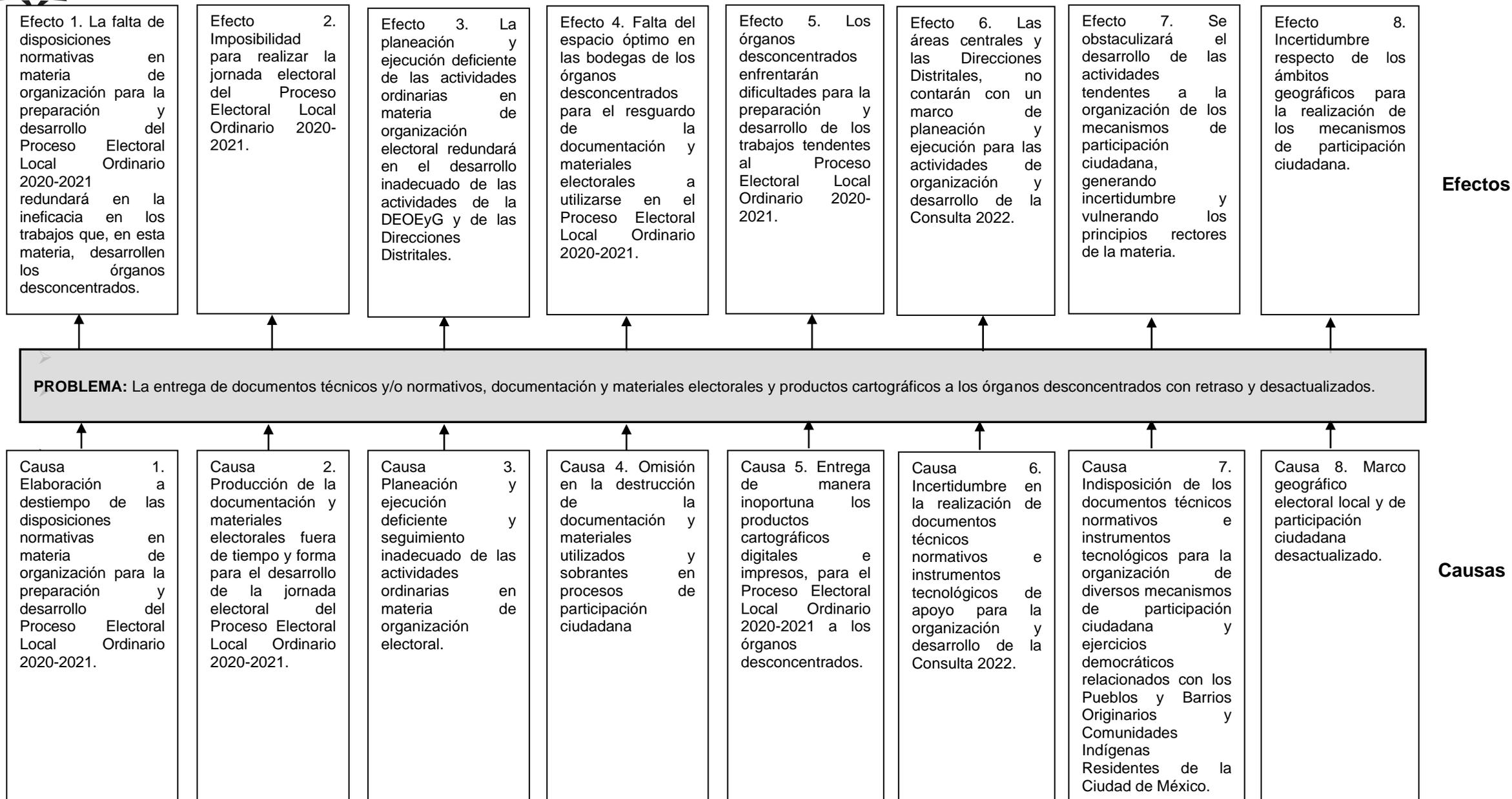
emisión del voto de la ciudadanía, el líquido indeleble y la documentación electoral, respectivamente.

Por último, entre los actores externos encontramos a la población de la Ciudad de México y a los órganos de representación ciudadana que mantienen interés en la ejecución del presente Programa, aunque su fuerza es relativamente menor.

b) Análisis de problemas

Una vez realizado un diagnóstico de la situación que enfrenta la DEOEyG e identificado la problemática principal, a continuación se presentan las causas y efectos de dicha problemática.

Árbol de problemas:

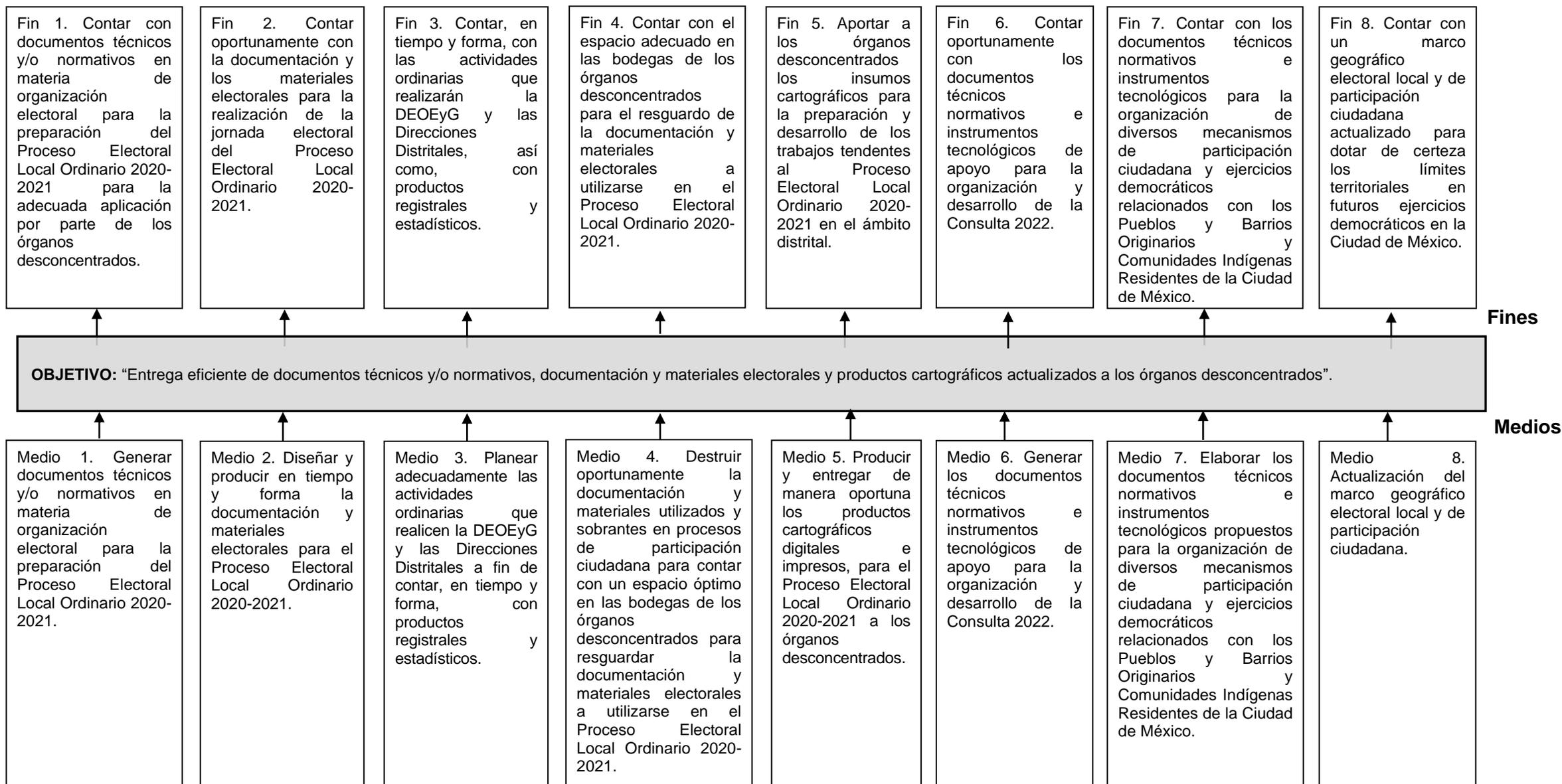


c) Análisis de objetivos

Derivado de la identificación del problema y el análisis de las causas y efectos, se determinó que el objetivo a alcanzar con el presente Programa es la “Entrega eficiente de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electorales y productos cartográficos actualizados a los órganos desconcentrados”, a través de los medios y fines siguientes:

1. Contar de manera oportuna con los documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, permitirá a los órganos desconcentrados planear y ejecutar de manera adecuada sus actividades.
2. Contar con la documentación y los materiales electorales en tiempo y forma permitirá la realización de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
3. La planeación y ejecución eficiente, así como el seguimiento adecuado de las actividades ordinarias en materia de organización electoral, permitirá su óptimo desarrollo.
4. La destrucción de la documentación y materiales utilizados y sobrantes en procesos de participación ciudadana permitirá tener el espacio óptimo en las bodegas de los órganos desconcentrados para el resguardo de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
5. Producir y entregar oportunamente los productos cartográficos digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 a los órganos desconcentrados, contribuirá a la adecuada preparación y desarrollo de los trabajos en el ámbito distrital.
6. Contar oportunamente con documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta 2022.
7. Generar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
8. Actualizar el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el Árbol de objetivos el cual muestra gráficamente el análisis descrito.



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que se propone lleve a cabo la DEOEyG para lograr la solución del problema planteado. Lo anterior, tomando como base el análisis de los medios identificados en el apartado anterior.

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
<p>Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria) 2. Dar seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE. (Complementaria) 3. Proporcionar apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA). (Sustantiva) 4. Brindar, en su caso, apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 2021 (COVECM 2021). (Sustantiva) 5. Gestionar con el Instituto Nacional Electoral y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido. (Sustantiva) 6. Realizar un conteo rápido para la elección de Alcaldías. (Sustantiva) 7. Dar seguimiento a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria) 8. Ejecutar el Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 9. Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales. (Sustantiva) 10. Dar seguimiento a la Jornada Electoral a través del SIJE.

Medio	Acción
	<p>(Sustantiva)</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Dar seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales. (Sustantiva) 12. Elaborar, en su caso, el proyecto de contenido; así como generar el documento de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva. (Sustantiva) 13. Elaborar el proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva. (Sustantiva) 14. Contar con el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva. (Sustantiva) 15. Elaborar el proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral de las elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva. (Sustantiva) 16. Dar seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE. (Sustantiva) 17. Revisar y recibir los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas. (Sustantiva) 18. Digitalizar los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva)
<p>Materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la operación y funcionamiento de los espacios de custodia de la documentación y materiales electorales en los órganos desconcentrados del Instituto. (Sustantiva) 2. Contar con los modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante. (Sustantiva) 3. Contar con la documentación electoral impresa a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante. (Sustantiva) 4. Contar con los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante. (Sustantiva)

Medio	Acción
	5. Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante. (Sustantiva)
Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar los insumos registrales. (Sustantiva) 2. Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos trimestrales con la información cartográfica de la Ciudad de México. (Sustantiva) 3. Concluir los trabajos para el desarrollo del Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente. (Complementaria) 4. Concluir la integración de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y de la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la COPACO 2020 y CCP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva⁴. (Complementaria) 5. Actualizar el Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales. (Complementaria) 6. Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en el 2020. (Complementaria) 7. Preparar los documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022. (Complementaria)
Destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana. (Complementaria) 2. Llevar a cabo la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana. (Complementaria)
Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 2. Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales. (Sustantiva) 3. Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000. (Sustantiva)

⁴ Las actividades 3 y 4 estaban programadas para ejecutarse durante el segundo semestre de 2020. Sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) se reprogramaron para el año 2021

Medio	Acción
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Elaborar los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral. (Complementaria) 5. Producir los materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria) 6. Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 7. Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM). (Complementaria)
<p>Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante. (Sustantiva) 2. Integrar un documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales (Manual). (Sustantiva) 3. Proponer el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet. (Sustantiva) 4. Proponer el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC). (Sustantiva) 5. Elaborar la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2022. (Sustantiva)
<p>Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar los datos de identificación y contacto de las Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de la Ciudad de México y mantener actualizado el catálogo de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. (Complementaria) 2. Dar seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de

Medio	Acción
	<p>México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana. (Complementaria)</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Dar seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos. (Complementaria) 4. Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización. (Complementaria) 5. Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral. (Complementaria) 6. Actualizar el Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales. (Complementaria) 7. Elaborar el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana. (Sustantiva)
<p>Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana. (Complementaria) 2. Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones. (Complementaria) 3. Dar seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana. (Complementaria) 4. Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales. (Complementaria) 5. Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México. (Complementaria) 6. Generar la información digital de carácter abierto para la

Medio	Acción
	<p>actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. (Complementaria)</p> <p>7. Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas. (Complementaria)</p> <p>8. Proponer el Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022. (Sustantiva)</p>

e) Selección de la alternativa óptima

Los medios y acciones seleccionados para la solución del problema identificado se realizaron con base en los siguientes criterios:

- Son complementarias, dado que cada una de ellas atiende una variable del problema identificado, se vinculan entre sí para dar coherencia a las actividades que desarrollará la DEOEyG en materia de organización electoral y Geoestadística, para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y se alinean con el objetivo del Programa y con los objetivos del Sistema de Gestión Electoral;
- Son interdependientes, toda vez que la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, contienen elementos que se vinculan de manera sistemática y atienden a cada una de sus etapas;
- Inciden directamente en la solución del problema, toda vez que se plantean acciones concretas secuencialmente ordenadas en el tiempo y sus acciones son coherentes con las atribuciones y facultades de la DEOEyG y se orientan al logro del objetivo;
- Son factibles en términos legales, económicos, técnicos y operativos y se apegan a los fines del Instituto Electoral, y al Programa General de administración de procesos electorales locales y de administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales.

Las acciones complementarias y los medios propuestos ofrecen la viabilidad de concretar el objetivo del Programa, de tal manera que la alternativa idónea se describe a continuación.

Para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es necesario diseñar los productos cartográfico, elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales, entregar a los órganos desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000, elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, producir los materiales de apoyo para el inicio del Proceso Electoral, e instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).

Asimismo, se dará seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento a órganos desconcentrados del INE y visitas de examinación de los lugares en los que se ubicarán las casillas electorales, a la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales Locales, a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales. Además, se prevé atender las labores de apoyo al INE en el registro y capacitación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la Ciudad de México; y a la ejecución del Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero, y adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Se proporcionará apoyo al Comité especial que de seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales (COREPRE), así como al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021) y Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).

Se elaborarán los siguientes proyectos de contenido: de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero en la Elección de la Diputación Migrante 2021, de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021, así como de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021; para su presentación a las instancias respectivas, y se desarrollará el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021.

Se coordinará y supervisará la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales, se dará seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), así como a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales y se gestionarán con el INE la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido, así como los insumos registrales e información cartográfica.

En relación con la documentación y materiales electorales dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se asegurará el diseño, producción y distribución oportuna de la documentación y los materiales electorales para la jornada electoral, se dará seguimiento al procedimiento para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, se verificará la operación y funcionamiento de los espacios de custodia en los órganos desconcentrados del Instituto y se llevará a cabo la destrucción de la documentación y materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.

En materia de participación ciudadana se concluirá el desarrollo del Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2020, la integración de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y de la Estadística de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo (CPP) 2020 y 2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2020 y la CPP 2020 y 2021. Además, se actualizará el Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en el 2020.

Además se actualizará el Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales.

También, se integrará un documento con las disposiciones normativas, en materia de geografía, organización y capacitación, que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de las áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales para la Consulta 2022. De igual manera, se propondrá el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) como una

modalidad para recabar las opiniones de la ciudadanía durante la consulta y se actualizará el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y el Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC). Además, se elaborarán las propuestas de convenio de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas, y con la AEFCM para la instalación de mesas receptoras de opinión para la Consulta 2022.

Por último, se prepararán los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización y geoestadística, para el ejercicio 2020.

A continuación, se presenta en la Estructura analítica del Programa, el propósito que pretende alcanzar la DEOEyG para el año 2021, las AI's y las respectivas acciones que se propone llevar a cabo, así como el fin del Instituto Electoral para el cual el presente Programa contribuirá.

Estructura analítica del programa (EAP)

Fin

Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Propósito

Entrega eficiente de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electorales y productos cartográficos actualizados a los órganos desconcentrados.

Producto o componente 1. Actividad Institucional 1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Producto o componente 2. Actividad Institucional 2. Materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Producto o componente 3. Actividad Institucional 3. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados.	Producto o componente 4. Actividad Institucional 4. Destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados.	Producto o componente 5. Actividad Institucional 5. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Producto o componente 6. Actividad Institucional 6. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Producto o componente 7. Actividad Institucional 7. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Producto o componente 8. Actividad Institucional 8. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizados.
Acción 1. Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 1. Verificar la operación y funcionamiento de los espacios de custodia de la documentación y materiales electorales en los órganos desconcentrados del Instituto.	Acción 1. Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar los insumos registrales.	Acción 1. Llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.	Acción 1. Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 1. Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Acción 1. Integrar los datos de identificación y contacto de las Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de la Ciudad de México y mantener actualizado el catálogo de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Acción 1. Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.
Acción 2. Dar seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE.	Acción 2. Contar con los modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Acción 2. Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos trimestrales con la información cartográfica de la Ciudad de México.	Acción 2. Llevar a cabo la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Acción 2. Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	Acción 2. Integrar un documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales (Manual).	Acción 2. Dar seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.	Acción 2. Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.
Acción 3. Proporcionar apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).	Acción 3. Contar con la documentación electoral impresa a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Acción 3. Concluir los trabajos para el desarrollo del Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.		Acción 3. Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	Acción 3. Proponer el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Acción 3. Dar seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afroamericana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos.	Acción 3. Dar seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana.

Acción 4. Brindar, en su caso, apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).	Acción 4. Contar con los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	Acción 4. Concluir la integración de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y de la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participo en la COPACO 2020 y CCP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva.		Acción 4. Elaborar los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Acción 4. Proponer el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC).	Acción 4. Dar Seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	Acción 4. Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.
Acción 5. Gestionar con el Instituto Nacional Electoral y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido.	Acción 5. Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	Acción 5. Actualizar el Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales.		Acción 5. Producir los materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 5. Elaborar la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2022.	Acción 5. Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Acción 5. Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.
Acción 6. Realizar un conteo rápido para la elección de Alcaldías.		Acción 6. Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en el 2020.		Acción 6. Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.		Acción 6. Actualizar el Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales.	Acción 6. Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
Acción 7. Dar seguimiento a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021		Acción 7. Preparar los documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022.		Acción 7. Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).		Acción 7. Elaborar el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	Acción 7. Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.
Acción 8. Ejecutar el Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.							Acción 8. Proponer el Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
Acción 9. Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.							
Acción 10. Dar seguimiento a la Jornada Electoral a través del SIJE.							
Acción 11. Dar seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales.							

<p>Acción 12. Elaborar, en su caso, el proyecto de contenido; así como generar el documento de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva.</p>							
<p>Acción 13. Elaborar el proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva.</p>							
<p>Acción 14. Contar con el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva.</p>							
<p>Acción 15. Elaborar el proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral de las elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva.</p>							
<p>Acción 16. Dar seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE.</p>							
<p>Acción 17. Revisar y recibir los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas.</p>							
<p>Acción 18. Digitalizar los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>							

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Una vez realizada la primera etapa relativa a la identificación del problema y alternativas de solución, en esta segunda etapa se elaboró la MIR, para ello el Responsable Operativo (RO) determinó el fin, el propósito, los componentes o productos (que constituyen las AI's) y las actividades e insumos (que corresponden a las acciones de cada AI), con el objeto de mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR tiene como propósito entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa. Además, contiene, para cada uno de sus elementos (fin, propósito, componentes y acciones) los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y la forma de medición y verificación, así como aquellos elementos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN:						
Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Impacto generado en la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana conforme a la legislación vigente.	Impacto	$I = R/O * 100$ Impacto = Organización de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021/ Organización de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021 realizados conforme a la legislación vigente*100	Anual	Informes, documentos técnicos normativos, materiales y documentación electiva y consultiva, bases de datos, cartografía, sistemas	Suficiencia presupuestal entregada al Instituto Electoral.
PROPÓSITO:						
Entrega eficiente de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electorales y productos cartográficos actualizados a los órganos desconcentrados.	Impacto de la entrega eficiente de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electorales y productos cartográficos actualizados a los órganos desconcentrados.	Impacto	$I = R/O * 100$ Impacto= Documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electorales y productos cartográficos actualizados y entregados de manera eficiente a los órganos desconcentrados/ Documentos técnicos y/o normativos, documentación	Anual	Informes, documentos técnicos normativos, materiales y documentación electiva y consultiva, bases de datos, cartografía, sistemas de consulta	Recursos humanos, financieros y materiales, asignados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			y materiales electorales y productos cartográficos programados de manera eficiente a los órganos desconcentrados *100			
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):						
1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 generadas en el año*1/ disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programadas en el año*1	Anual	Informes, base de datos, cumplimiento, documentos, sistema y expedientes electorales.	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
2. Materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la disposición de materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 generados en el año*1/ materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados en el año*1	Anual	Documentación electoral, materiales electorales e informe.	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados.	Eficacia en la planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados.	Eficacia	$A = \frac{L \cdot Tp}{M \cdot Tr}$ <p>Eficacia= planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados generadas en el año*1/ planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados programadas en el año*1</p>	Anual	Bases de datos, sistema, documentos, reporte y actualización.	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
4. Destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados.	Eficacia en la destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados generados en el año*1/ destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados programados en el año*1	Anual	Informes	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la disposición de los Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A= L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 generados en el año*1/ Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados en el año*1	Anual	Planos y bases de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
6. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Eficacia en la disposición de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la	Eficacia	$A= L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto	Anual	Documentos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.		Participativo 2022 generados en el año*1/ Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 programados en el año*1			
7. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Eficacia en la disposición de los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México logrados en el año*1/ documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la	Anual	Documentos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Ciudad de México programados en el año*1			
8. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	Eficacia en la actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizados en el año*1/ Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado programado en el año*1.	Anual	Bases de datos, informes y documentos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
ACCIONES E INSUMOS:						
1.1 Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ Eficacia= 1 informe sobre el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 informe sobre el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programado* 1			
1.2 Dar seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE.	Eficacia en el seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 informe relativo al seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE elaborado*1/1 informe relativo al seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE programado*1.</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.3 Proporcionar apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias	Eficacia en el apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y	Eficacia	$A= L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{2(.50)}{2(.50)}$	Anual	Informes	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).	procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).		$2(.50)$ Eficacia = 2 informes sobre el apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) elaborados*.50/2 informes sobre el apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) programados*.50			DEOEyG.
1.4 Brindar, en su caso, apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el	Eficacia en su caso, en brindar apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México	Eficacia	$A= L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(.25)}{1(.25)}$ Eficacia= 1 informe por brindar apoyo al Comité	Trimestral	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).	residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).		encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021) elaborado*.25/1 informe sobre el apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021) programado*.25.			
1.5 Gestionar con el Instituto Nacional Electoral y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido.	Eficacia en la gestión con el Instituto Nacional Electoral y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= Base de datos con la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido entregada*1/Base de datos con la Lista Nominal de Electores entregada a las</p>	Anual	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			candidaturas de partidos políticos locales y/o sin partido programada*1			
1.6 Realizar un conteo rápido para la elección de Alcaldías.	Eficacia en la realización del conteo rápido para la elección de Alcaldías.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(.50)}{1(.50)}$ <p>Eficacia= Un conteo rápido para la elección de Alcaldías realizado *.50 / Un conteo rápido para la elección de Alcaldías programado*.50</p>	Semestral	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.7 Dar seguimiento a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	Eficacia en el seguimiento a las actividades de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 informe sobre el seguimiento a las actividades de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 informe sobre el seguimiento a las actividades de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programado* 1</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
1.8 Ejecutar el Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la ejecución del Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= cumplimiento del Convenio General de Coordinación con el INE y sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 realizado*1/ cumplimiento del Convenio General de Coordinación con el INE y sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programado*1</p>	Anual	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.9 Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.	Eficacia en la coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{5(.25)}{5(.25)}$ <p>Eficacia= 5 documentos relativos a la coordinación y supervisión de la integración, instalación y</p>	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			funcionamiento de los Consejos Distritales elaborados*.25/5 documentos relativos a la coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales programados*.25			
1.10 Dar seguimiento a la Jornada Electoral a través del SIJE.	Eficacia en el seguimiento al Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE 2018).	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 informe sobre el seguimiento al desarrollo a la jornada electoral a través del SIJE elaborado*1/1 informe sobre el seguimiento al desarrollo a la jornada electoral a través del SIJE programado*1</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.11 Dar seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales.	Eficacia en la verificación de la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 informe relativo a la verificación de la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			elaborado*1/1 informe relativo a la verificación de la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales programado*1			
1.12 Elaborar, en su caso, el proyecto de contenido; así como generar el documento de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva.	Eficacia, en su caso, en la elaboración del proyecto de contenido; así como en la generación del documento de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{2(.25)}{2(.25)}$ <p>Eficacia= 2 documentos, en su caso, relativos a la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva elaborados*.25/ 2 documentos, en su caso, relativos a la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva programados*.25</p>	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
1.13 Elaborar el proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva.	Eficacia, en la elaboración del proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{2(.25)}{2(.25)}$ <p>Eficacia = 2 documentos relativos a la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva elaborados*.25/2 documentos relativos a la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva programados*.25</p>	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.14 Contar con el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva.	Eficacia en el diseño y desarrollo del sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(.25)}{1(.25)}$ <p>Eficacia= 1 sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva desarrollado*.25/ 1 sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva</p>	Trimestral	Sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			programado*.25			
1.15 Elaborar el proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva.	Eficacia en la elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(.25)}{1(.25)}$ <p>Eficacia= 1 proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva elaborado*.25/ 1 proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva programado*.25</p>	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.16 Dar seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE.	Eficacia en el seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 informe sobre el seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE elaborado *1/ 1 informe sobre el seguimiento a la aprobación de los</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE previsto *1			
1.17 Revisar y recibir los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas.	Eficacia en la revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 informe sobre la revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas elaborado *1/ 1 informe sobre la revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas previsto *1</p>	Anual	Expedientes electorales	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
1.18 Digitalizar los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la digitalización de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 base de datos con los expedientes originales digitalizados del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/ 1 base de datos con los expedientes originales digitalizados del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 previsto *1</p>	Anual	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2.1 Verificar la operación y funcionamiento de los espacios de custodia de la documentación y materiales electorales en los órganos desconcentrados del Instituto.	Eficacia en la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia en los órganos desconcentrados a utilizarse en Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 documento sobre la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia en los órganos desconcentrados elaborado *1/1 documento sobre la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia en los órganos desconcentrados programado*1</p>	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
2.2 Contar con los modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia en la disposición de los modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{xx(1)}{xx(1)}$ <p>Eficacia= xx modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 dispuestos*1/ xx modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1</p>	Anual	Documentación electoral	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2.3 Contar con la documentación electoral impresa a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia en la disposición de la documentación electoral impresa a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{xx(1)}{xx(1)}$ <p>Eficacia= xx documentos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 impresos*1/ xx documentos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1</p>	Anual	Documentación electoral	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
2.4 Contar con los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia en la disposición los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{x(1)}{x(1)}$ <p>Eficacia= xx materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 producidos *1/ xx materiales electorales los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1</p>	Anual	Materiales electorales	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
2.5 Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario	Eficacia en la disposición de los materiales electorales rehabilitados y/o	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{xx(1)}{xx(1)}$	Anual	Materiales electorales	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.		Eficacia= xx materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*1/ xx materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1			
3.1 Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar los insumos registrales.	Eficacia en la gestión ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como en el seguimiento, obtención y procesamiento de los insumos registrales.	Eficacia	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{12(.25)}{12(.25)}$ <p>Eficacia= 12 bases de datos de los insumos registrales gestionadas*.25/12 bases de datos de los insumos registrales programadas *.25</p>	Trimestral	Bases de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
3.2 Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos trimestrales con la información cartográfica de la Ciudad de México.	Eficacia en la gestión ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como en el seguimiento y obtención de las bases de datos trimestrales con la información cartográfica de la	Eficacia	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{4(.25)}{4(.25)}$ <p>Eficacia= 4 bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México gestionadas*.25/4 bases de datos con la</p>	Trimestral	Bases de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	Ciudad de México.		información cartográfica de la Ciudad de México programadas*.25			
3.3 Concluir los trabajos para el desarrollo del Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia en la conclusión de los trabajos para el desarrollo del Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{1(.25)}{1(.25)}$ <p>Eficacia= 1 Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente desarrollado*.25/ 1 Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente programado*.25</p>	Trimestral	Sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
3.4 Concluir la integración de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y de la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participo en la COPACO 2020 y CCP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva.	Eficacia en la conclusión de la integración de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que	Eficacia	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{3(.25)}{3(.25)}$ <p>Eficacia= 3 documentos de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así</p>	Trimestral	Documentos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	participó en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva.		como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva elaborados $\frac{.25}{3}$ documentos de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva programados $\frac{.25}{3}$			
3.5 Actualizar el Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales.	Eficacia en la actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales.	Eficacia	$A = \frac{L \cdot Tp}{M \cdot Tr}$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 reporte de la actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales elaborado $\frac{1}{1}$ reporte de la actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales</p>	Anual	Reporte	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			programado*1			
3.6 Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en el 2020.	Eficacia en la actualización del Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en 2020.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(.25)}{1(.25)}$ <p>Eficacia= 1 actualización del Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en 2020*.25/ 1 actualización del Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en 2020 programada*.25</p>	Trimestral	Actualización	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
3.7 Preparar los documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022.	Eficacia en la preparación de os documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{3(.25)}{3(.25)}$ <p>Eficacia = 3 documentos para la programación y</p>	Trimestral	Documentos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022 preparados*.25/3 documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022 programados*.25			
4.1 Llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.	Eficacia en la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.	Eficacia	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{1(.50)}{1(.50)}$ <p>Eficacia= 1 informe derivado de la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana elaborado*.50 / 1 informe derivado de la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana programado *.50</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
4.2 Llevar a cabo la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Eficacia en la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación	Eficacia	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{1(.50)}{1(.50)}$ <p>Eficacia= 1 informe derivado</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	ciudadana.		de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana elaborado *.50/ 1 informe derivado de la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana programado *.50			
5.1 Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	Eficacia en el diseño de los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{302(.25)}{302(.25)}$ <p>Eficacia= 302 planos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, producidos* .25/302 planos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, previstos*.25</p>	Trimestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.2 Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	Eficacia en la elaboración y reproducción de los materiales cartográficos impresos y digitales.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{10450(.25)}{10450(.25)}$ <p>Eficacia= 10,450 planos cartográficos impresos y digitales, producidos</p>	Trimestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			.25/10,450 planos cartográficos impresos y digitales previstos.25			
5.3 Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	Eficacia en la entrega a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, de los productos cartográficos escala 1:5000.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = \frac{1(.25)}{1(.25)}$ Eficacia= 1 juego de planos producidos*.25/1 juego de planos previstos*.25	Trimestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.4 Elaborar los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Eficacia en la elaboración de una base de datos con los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = \frac{1(.50)}{1(.50)}$ Eficacia= 1 base de datos con los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, elaborada*.50/1 base de datos con los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, prevista*.50	Semestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.5 Producir los materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la producción de los materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia = \frac{575(.50)}{575(.50)}$ Eficacia= 575 planos	Semestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	Ordinario 2020-2021.		materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, producidos*.50/575 planos materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, previstos*.50			
5.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{50(.50)}{50(.50)}$ <p>Eficacia = 50 mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborados *.50/50 mapas temáticos digitales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, previstos *.50.</p>	Semestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.7 Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	Eficacia en la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{4(1)}{4(1)}$ <p>Eficacia = 4 documentos para el uso de la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM) elaborados *1/4 documentos para la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM) programados*1			
6.1 Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Eficacia en la integración, en su caso, documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 documento, en su caso, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, elaborado*1/1 documento, en su caso, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, previsto*1			
6.2 Integrar un documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales (Manual).	Eficacia en la integración un documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales (Manual).	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(.50)}{1(.50)}$ <p>Eficacia= 1 documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales, elaborado*.50 /1 documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales, previsto*.50</p>	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
6.3 Proponer el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Eficacia en la propuesta del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{3(.50)}{3(.50)}$ <p>Eficacia = 3 documentos con la propuesta del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet, realizados*.50/3 documentos con la propuesta del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet, previstos*.50</p>	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
6.4 Proponer el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC).	Eficacia en la propuesta del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC).	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{2(.50)}{2(.50)}$ <p>Eficacia= 2 documentos con la propuesta del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) realizado*.50/2 documentos con la propuesta del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) previsto*.50</p>	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
6.5 Elaborar la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de	Eficacia en la elaboración de la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{2(.50)}{2(.50)}$	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2022.	servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de mesas receptoras de Opinión para la Consulta 2022.		Eficacia = 2 documentos con la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de mesas receptoras de Opinión para la Consulta 2022, realizado*.50/2 documentos con la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de mesas receptoras de Opinión para la Consulta 2022, previstos*.50			

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
7.1 Integrar los datos de identificación y contacto de las Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de la Ciudad de México y mantener actualizado el catálogo de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Eficacia en la integración de los datos de identificación y contacto de las Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de la Ciudad de México y actualización del catálogo de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{2(1)}{2(1)}$ <p>Eficacia= 2 documentos de instancias representativas e instituciones en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes actualizados*1/2 documentos de instancias representativas e instituciones en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes previstos*1</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
7.2 Dar seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.	Eficacia en el seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 documento de seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, elaborado *1/1 documento de seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, previsto*1</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
7.3 Dar seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades	Eficacia en el seguimiento a la atención que proporcionen las	Eficacia	$A= L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= \frac{1(1)}{1(1)}$	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Tradicional, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos.	Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos.		Eficacia= 1 documento de seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos, elaborado *1/1 documento seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos, previsto*1			
7.4 Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	Eficacia en el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 documento sobre el seguimiento a los temas legislativos</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	normativa institucional en materia de geografía y organización.		relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización, elaborado*1/1 documento sobre el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización, previsto*1			
7.5 Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Eficacia en el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 documento sobre el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			organización electoral, elaborado*1/1 documento sobre el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral, previsto*1			
7.6 Actualizar el Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales.	Eficacia en la actualización del Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales.	Eficacia	$A = L * T_p / M * T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{3(1)}{3(1)}$ <p>Eficacia= 3 documentos sobre la actualización del Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales, elaborados*1/3 documentos sobre la actualización del</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales, previstos*1			
7.7 Elaborar el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	Eficacia en la elaboración del Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	Eficacia	$A = L * T_p / M * T_r$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia = 1 documento con el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, elaborado*1/1 documento con el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Ciudadana, previsto*1			
8.1 Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Eficacia en el procesamiento de la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia = 1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana procesada*1/1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana prevista*1</p>	Anual	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
8.2 Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	Eficacia en la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia = 1 informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, elaborado *1/1 informe sobre la atención de los</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, previsto*1			
8.3 Dar seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana.	Eficacia en el seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 documento sobre el seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana, realizado*1/1 documento sobre el seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana, previsto*1</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
8.4 Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Eficacia en el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia = 1 informe sobre el</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, elaborado*1/1 informe sobre el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, previsto*1			
8.5 Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia en la elaboración del documento de análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 documento de análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México, realizado*1/1 documento de análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información</p>	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México, previsto*1			
8.6 Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia en la obtención de una base de datos, de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $\text{Eficacia} = \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México obtenida*1/1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México prevista*1</p>	Anual	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
8.7 Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Eficacia en la atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= \frac{1(1)}{1(1)}$ <p>Eficacia= 1 informe sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas elaborado*1/1 informe sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas, previsto*1</p>	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
8.8 Proponer el Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.	Eficacia en la elaboración de una propuesta de Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ $Eficacia= \frac{1(.50)}{1(.50)}$ <p>Eficacia= 1 documento propuesto de Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 elaborado*.50/1 documento propuesto de Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, previsto*.50</p>	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

En la fórmula de Impacto $I= R/O*100$ los elementos que la integran son:

En la fórmula de Eficacia $A=L*Tp/M*Tr$ los elementos son:
A = Eficacia.



I = Impacto.
R = Unidades de meta logradas.
O = Unidades de meta programadas.

L = Unidades de meta logradas.
Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado
M = Unidades de meta programadas.
Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

IV. Población objetivo

La población a la que se orientarán las actividades y acciones contenidas en el presente Programa, es la ciudadanía de la Ciudad de México, cuyas características básicas son las siguientes:

Población de la Ciudad de México que, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tiene alguna discapacidad

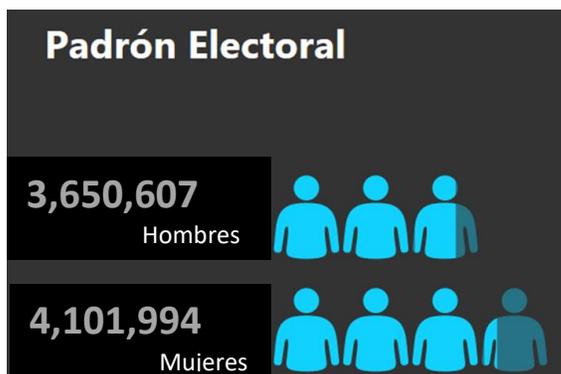
Población por Atender										
Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	8 246	54 971	148 421	211 638	0	8 328	41 638	104 096	154 062	365 700

Ciudadanía inscrita en el Padrón electoral y lista nominal

	Mujeres	Hombres	Total
Padrón electoral	4,101,994	3,650,607	7,752,601
Lista nominal	4,059,382	3,614,842	7,674,224
% de cobertura	98.96	99.02	98.98
Índice de masculinidad en padrón electoral			89
Índice de masculinidad en lista nominal			89

Información con fecha de corte al 31 de mayo de 2020.

Padrón electoral y lista nominal según sexo Fecha de corte al 31 de mayo de 2020

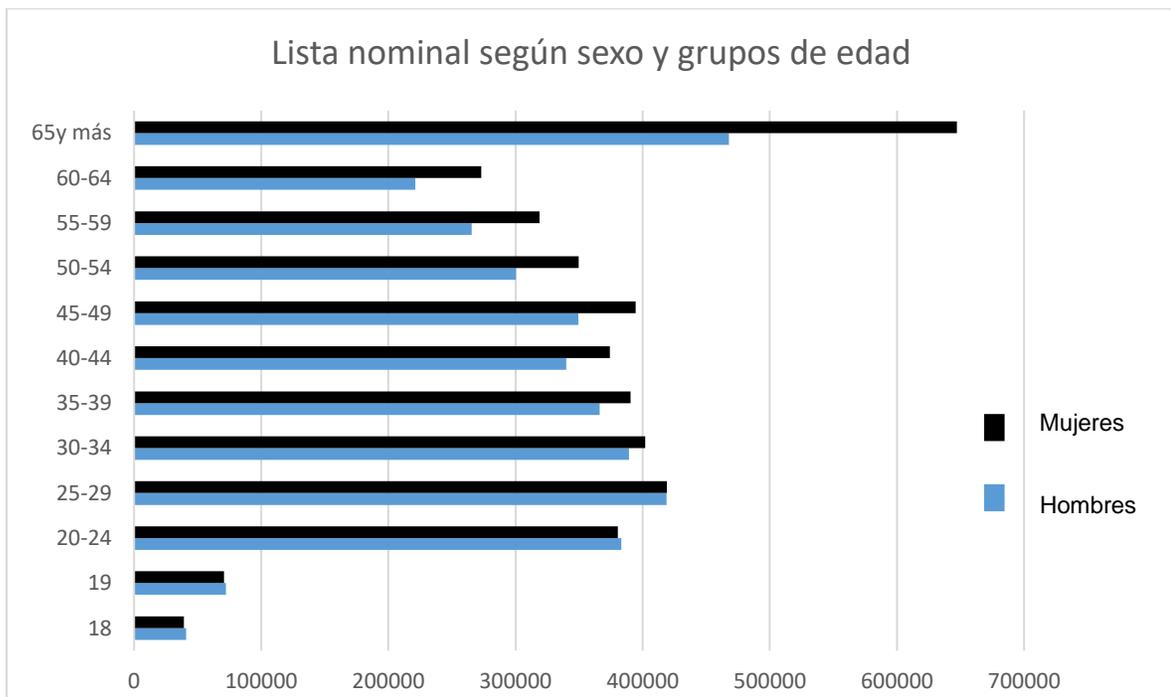
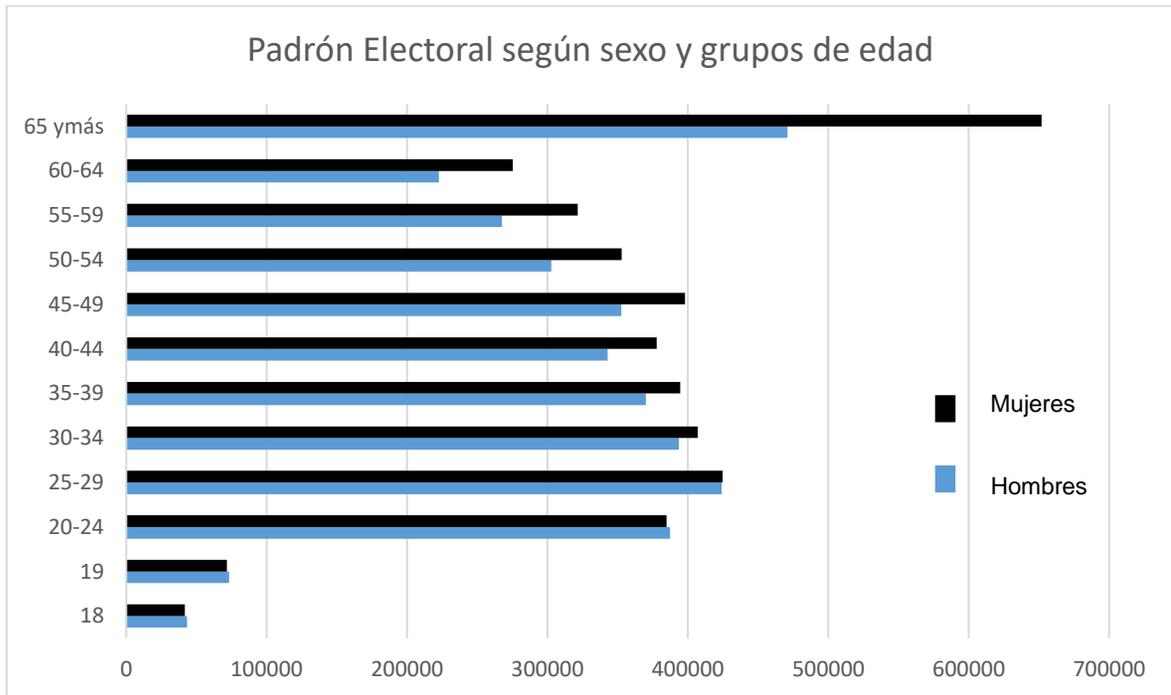


Padrón Electoral y Lista Nominal por Demarcación territorial con fecha de corte al 31 de mayo de 2020

<i>Demarcación</i>	<i>Secciones electorales</i>	<i>Padrón electoral</i>	<i>Lista nominal</i>	<i>Porcentaje de cobertura</i>
Azcapotzalco	347	382,861	379,403	99.10%
Coyoacán	403	566,351	560,492	98.97%
Cuajimalpa de Morelos	75	166,771	164,673	98.74%
Gustavo A. Madero	858	1,051,777	1,041,272	99.00%
Iztacalco	299	360,769	357,073	98.98%
Iztapalapa	1,003	1,493,290	1,479,090	99.05%
Magdalena Contreras	147	202,015	200,069	99.04%
Milpa Alta	44	109,749	108,752	99.09%
Álvaro Obregón	445	618,291	612,329	99.04%
Tláhuac	146	303,630	300,859	99.09%
Tlalpan	355	553,415	547,631	98.95%
Xochimilco	172	349,008	345,565	99.01%
Benito Juárez	254	375,367	370,961	98.83%
Cuauhtémoc	389	488,360	482,948	98.89%
Miguel Hidalgo	263	325,263	321,417	98.82%
Venustiano Carranza	336	405,684	401,690	99.02%
Total	5,536	7,752,601	7,674,224	98.99%

Padrón Electoral y Lista Nominal por Distrito Electoral Local con la fecha de corte al 31 de mayo de 2020

<i>Distrito Electoral Local</i>	<i>Secciones Electorales</i>	<i>Padrón Electoral</i>	<i>Lista Nominal</i>	<i>Porcentaje de cobertura</i>
1	143	231,571	229,492	99.10%
2	263	254,851	252,169	98.95%
3	198	237,455	235,387	99.13%
4	219	276,824	273,942	98.96%
5	223	261,734	258,987	98.95%
6	233	288,531	285,669	99.00%
7	96	213,203	211,293	99.10%
8	94	200,176	198,318	99.07%
9	184	237,192	234,644	98.93%
10	206	254,123	251,560	98.99%
11	213	258,106	255,517	99.00%
12	205	251,168	248,304	98.86%
13	189	208,935	206,446	98.81%
14	131	219,023	216,832	99.00%
15	216	254,224	251,686	99.00%
16	195	242,900	240,280	98.92%
17	169	240,085	237,194	98.80%
18	182	259,087	256,773	99.11%
19	93	220,294	218,036	98.98%
20	123	262,463	259,385	98.83%
21	154	207,251	205,165	98.99%
22	138	198,678	196,733	99.02%
23	215	263,512	260,844	98.99%
24	215	255,752	253,292	99.04%
25	108	220,206	218,048	99.02%
26	165	230,294	227,719	98.88%
27	118	211,578	209,659	99.09%
28	139	205,910	203,691	99.00%
29	109	205,910	204,094	99.12%
30	167	220,948	218,621	98.95%
31	130	208,367	206,456	99.08%
32	156	250,391	247,919	99.01%
33	147	202,015	200,069	99.04%
TOTAL	5,536	7,752,601	7,674,224	98.99%



V. Actividades Institucionales

El Programa se integra de ocho AI's, las cuales constituyen la expresión organizada de las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con el objetivo general y las atribuciones de la DEOEyG, mismas que se vinculan con los fines del Instituto Electoral.

En conjunto, el cumplimiento de las AI's permitirá a la DEOEyG coadyuvar con el cumplimiento del fin institucional de "Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana".

1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: En el 2021 se elegirá a las y los Diputados al Congreso Local por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, a las y los Alcaldes y a las y los Concejales de las Alcaldías en la Ciudad de México. En ese sentido, el Instituto Electoral de la Ciudad de México deberá dar cumplimiento a la legislación electoral vigente y a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que será concurrente con las elecciones federales.

c) Objetivo Específico: Dar cumplimiento a lo establecido en la legislación electoral vigente y a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) relativas a la organización y desarrollo de las elecciones locales que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021, así como en materia de observación electoral; integración y funcionamiento de los consejos distritales, ubicación de casillas únicas; seguimiento a la jornada electoral y cómputos de resultados de las elecciones locales. Además, ejecutar los trabajos relacionados con la Secretaría Técnica de los Comités en materia de tendencias y resultados electorales, voto en el extranjero, conteos

rápidos; recolección y entrega de la documentación y expedientes de casillas a los Consejos Distritales y elaborar la estadística de las mismas.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
<p>1.1 Apoyar al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>	<p>Eficacia = 1 informe sobre el apoyo al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 informe sobre el apoyo al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1</p> <p>A= L*Tp/M*Tr</p>	<p>Registrar y capacitar a las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>
<p>1.2 Dar seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE.</p>	<p>Eficacia= 1 informe relativo al seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE elaborado*1/1 informe relativo al seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE programado*1</p> <p>A= L*Tp/M*Tr</p>	<p>Elaborar un informe relativo a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE.</p>
<p>1.3 Proporcionar apoyo al Comité Especial que dará</p>	<p>Eficacia= 2 informes sobre el apoyo al Comité</p>	<p>Cumplir con el apoyo a las actividades del Comité Especial que dará</p>

Acciones	Indicadores	Metas
<p>seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).</p>	<p>Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) elaborados*.50/2 informes sobre el apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) programados*.50</p> $A = L * T_p / M * T_r$	<p>seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).</p>
<p>1.4 Brindar, en su caso, apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).</p>	<p>Eficacia= 1 informe por brindar apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021) elaborado*.25/1 informe sobre el apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario</p>	<p>Cumplir con el apoyo a las actividades del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).</p>

Acciones	Indicadores	Metas
	2020-2021 (COVECM 2021) programado*.25 $A= L*Tp/M*Tr$	
1.5 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido.	Eficacia= Base de datos con la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido entregada*1/Base de datos con la Lista Nominal de Electores entregada a las candidaturas de partidos políticos locales y/o sin partido programada*1 $A= L*Tp/M*Tr$	Contar con la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido.
1.6 Realizar un conteo rápido para la elección de Alcaldías.	Eficacia= Un conteo rápido para la elección de Alcaldías realizado *.50/ Un conteo rápido para la elección de Alcaldías programado *.50 $A= L*Tp/M*Tr$	Realizar un conteo rápido para la elección de Alcaldías.
1.7 Dar seguimiento a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	Eficacia = 1 informe sobre el seguimiento a las actividades de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 informe sobre el seguimiento a las actividades de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programado * 1 $A= L*Tp/M*Tr$	Dar seguimiento a las actividades de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
1.8 Ejecutar el Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso	Eficacia= Cumplimiento del Convenio General de Coordinación con el INE y sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la	Cumplir con las actividades establecidas en el Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero, y adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones	Indicadores	Metas
Electoral Local Ordinario 2020-2021.	organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 realizado*1/ Cumplimiento del Convenio General de Coordinación con el INE y sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programado*1 A= L*Tp/M*Tr	
1.9 Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.	Eficacia= 5 documentos relativos a la coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales elaborados*.25/5 documentos relativos a la coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales programados*.25 A= L*Tp/M*Tr	Dar seguimiento a las sesiones de los Consejos Distritales preparando un reporte que dé cuenta de la instalación, asistencia de los integrantes a la sesión del Consejo Distrital, las intervenciones y en su caso incidentes durante el desarrollo de la misma.
1.10 Dar seguimiento a la Jornada Electoral a través del SIJE.	Eficacia= 1 Informe sobre el seguimiento al desarrollo a la jornada electoral a través del SIJE elaborado*1/1 Informe sobre el seguimiento al desarrollo a la jornada electoral a través del SIJE I programado*1 A= L*Tp/M*Tr	Preparar un Informe sobre el seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral a través del SIJE.
1.11 Dar seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales.	Eficacia=1 informe relativo a la verificación de la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales elaborado*1/1 informe relativo a la verificación de la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las	Realizar un informe sobre la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales.

Acciones	Indicadores	Metas
	elecciones locales programado*1 $A = L * Tp / M * Tr$	
1.12 Elaborar, en su caso, el proyecto de contenido; así como generar el documento de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva.	Eficacia= 2 documentos, en su caso, relativos a la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva elaborados*.25/ 2 documentos, en su caso, relativos a la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva programados*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Elaborar, en su caso, el proyecto de contenido; así como el documento de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva.
1.13 Elaborar el proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva.	Eficacia= 2 documentos relativos a la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva elaborados*.25/2 documentos relativos a la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva programados*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Elaborar el proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva.
1.14 Contar con el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva.	Eficacia= 1 sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva desarrollado*.25/ 1 sistema de consulta con los resultados de las	Diseñar y desarrollar el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva.

Acciones	Indicadores	Metas
	elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva programado*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	
1.15 Elaborar el proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva.	Eficacia= 1 proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva elaborado*25/ 1 proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva programado*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Elaborar un proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva.
1.16 Dar seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE.	Eficacia= 1 informe sobre el seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE elaborado *1/ 1 informe sobre el seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE previsto *1 $A = L * Tp / M * Tr$	Preparar un informe sobre el seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE.
1.17 Revisar y recibir los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas.	Eficacia= 1 informe sobre la revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas elaborado *1/ 1 informe sobre la revisión y	Recibir los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas de los 33 Órganos Desconcentrados.

Acciones	Indicadores	Metas
	<p>recepción de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas previsto *1</p> <p style="text-align: center;">A= L*Tp/M*Tr</p>	
<p>1.18 Digitalizar los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>	<p>Eficacia= 1 base de datos con los expedientes originales digitalizados del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/ 1 base de datos con los expedientes originales digitalizados del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 previsto *1</p> <p style="text-align: center;">A= L*Tp/M*Tr</p>	<p>Integrar una base de datos con la digitalización de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>

2. Materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: En el 2021, el Instituto Electoral de la Ciudad de México deberá dar cumplimiento a lo mandado por la Ley vigente a nivel federal y local incluido lo relativo a la Elección del Diputado Migrante. En este sentido la DEOEyG deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los materiales y la documentación electoral para ser debidamente resguardados y, posterior a ello, ser utilizados en las Mesas Directivas de Casilla Única el día de la Jornada Electoral.

c) Objetivo Específico: Contar con los materiales y la documentación electoral para ser utilizados en las Mesas Directivas de Casilla Única el día de la Jornada Electoral, incluidos los relativos a la Elección del Diputado Migrante y los aditamentos que faciliten el voto a la ciudadanía con algún tipo de discapacidad y personas adultas mayores, conforme a la normativa estipulada por el INE, así como la Local. Realizar su distribución y dar seguimiento a las actividades que realicen los órganos desconcentrados inherentes al tema.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
2.1 Verificar la operación y funcionamiento de los espacios de custodia de la documentación y materiales electorales en los órganos desconcentrados del Instituto.	Eficacia = 1 documento sobre la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia en los órganos desconcentrados elaborado*1/1 documento sobre la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia en los órganos desconcentrados	Elaborar el documento sobre la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia en los 33 órganos desconcentrados del Instituto.

Acciones	Indicadores	Metas
	programado*1 $A = L * Tp / M * Tr$	
2.2 Contar con los modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia = xx modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 dispuestos*1/ xx modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1 $A = L * Tp / M * Tr$	Contar con XX modelos de documentos electorales definitivos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.
2.3 Contar con la documentación electoral impresa a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia = xx documentos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 impresos*1/ xx documentos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1 $A = L * Tp / M * Tr$	Imprimir XX documentos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.
2.4 Contar con los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia = xx materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 producidos *1/ xx materiales electorales los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1 $A = L * Tp / M * Tr$	Producir XX materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.
2.5 Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	Eficacia= xx materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*1/ xx materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados*1 $A = L * Tp / M * Tr$	Rehabilitar y/o acondicionar XX materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.

Acciones	Indicadores	Metas
	$A = L * Tp / M * Tr$	

3. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: En cumplimiento de la legislación electoral vigente, se presentará y difundirá la Estadística de Resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2020 y la Estadística de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo (CPP) 2020 y 2021; asimismo, se elaborará el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2020 y la CPP 2020 y 2021.

c) Objetivo Específico: Poner a disposición de la ciudadanía, actores políticos, investigadores, académicos y personas interesadas, la información sobre los resultados, participación y algunos aspectos demográficos de la ciudadanía que participó en la jornada consultiva única celebrada en 2020, así como los sistemas informáticos de consulta de información estadística actualizados.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
3.1 Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar los insumos registrales.	Eficacia=12 bases de datos de los insumos registrales gestionadas *.25/12 bases de datos de los insumos registrales programadas *.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Gestionar mensualmente, a través de la UTVOE, la obtención de las bases de datos que contienen la información nominal y estadística de la Ciudad de México.

Acciones	Indicadores	Metas
<p>3.2 Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos trimestrales con la información cartográfica de la Ciudad de México.</p>	<p>Eficacia=4 bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México gestionadas*.25/4 bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México programadas*.25</p> <p>$A = L * Tp / M * Tr$</p>	<p>Gestionar trimestralmente, a través de la UTVOE, con las bases de datos relacionadas con la actualización de la información cartográfica de la Ciudad de México.</p>
<p>3.3 Concluir los trabajos para el desarrollo del Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.</p>	<p>Eficacia= 1 Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente desarrollado*.25/ 1 Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente programado*.25</p> <p>$A = L * Tp / M * Tr$</p>	<p>Generar el Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.</p>
<p>3.4 Concluir la integración de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y de la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participo en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva.</p>	<p>Eficacia= 3 documentos de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva elaborados *.25/ 3 documentos de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva</p>	<p>Elaborar los documentos de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva.</p>

Acciones	Indicadores	Metas
	programados *.25 $A = L * Tp / M * Tr$	
3.5 Actualizar el Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales.	Eficacia= 1 reporte de la actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales elaborado *1/ 1 reporte de la actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales programado *1 $A = L * Tp / M * Tr$	Incorporación de los cortes de padrón electoral y lista nominal proporcionados por INE, a efecto de realizar la actualización del Sistema informático denominado la evolución de los instrumentos registrales para su difusión a la ciudadanía.
3.6 Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en el 2020.	Eficacia= 1 actualización del Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en 2020*.25/ 1 actualización del Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en 2020 programada*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Sistema de la Estadística de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo 2016-2019 (SEPCOPP) actualizado con las características demográficas de la ciudadanía que participación en las Consultas del Presupuesto Participativo 2020-2021.
3.7 Preparar los documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022.	Eficacia= 3 documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022 preparados*.25/3 documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022 programados*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Integrar el Programa Institucional 2022 de la DEOEyG; integrar las fichas descriptivas de las actividades institucionales en materia de organización para el Programa Operativo Anual 2022 e integrar el proyecto de Presupuesto 2022 en materia de organización.

4. Destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: En el 2021, con la destrucción de la documentación y materiales utilizados y sobrantes, el Instituto Electoral dará cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Llevar a cabo la destrucción de la documentación y materiales utilizados y sobrantes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, con la finalidad de contar con los espacios óptimos en las bodegas de los órganos desconcentrados para el resguardo de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
4.1 Llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.	Eficacia= 1 informe derivado de la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana elaborado *.50/ 1 informe derivado de la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana programado *.50 $A= L*Tp/M*Tr$	Elaborar un informe relativo a la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.
4.2 Llevar a cabo la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Eficacia= 1 informe derivado de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana	Elaborar un informe relativo a la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de utilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.

Acciones	Indicadores	Metas
	<p>elaborado *.50/ 1 informe derivado de la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana programado *.50</p> <p>$A = L * Tp / M * Tr$</p>	

5. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: La actividad institucional se determina con base en la necesidad de generar los productos cartográficos electorales locales actualizados, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el INE, a través del convenio de coordinación correspondiente. Lo anterior, con base a lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, XI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Generar los productos cartográficos impresos y digitales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a la base cartográfica digital proporcionada por el INE derivado del Convenio entre ambas autoridades electorales.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
5.1 Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	Eficacia= 302 planos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, producidos* .25/302 planos cartográficos para el Proceso Electoral	Obtener el diseño de los 302 planos de los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones	Indicadores	Metas
	Local Ordinario 2020-2021, previstos*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	
5.2 Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	Eficacia= 10,450 planos cartográficos impresos y digitales, producidos *.25/10,450 planos cartográficos impresos y digitales previstos*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Concretar la elaboración y reproducción de los planos de los 10,450 materiales cartográficos impresos y digitales.
5.3 Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	Eficacia= 1 juego de planos producidos*.25/ 1 juego de planos previstos*.25 $A = L * Tp / M * Tr$	Realizar una entrega de planos a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, productos cartográficos escala 1:5000.
5.4 Elaborar los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Eficacia= 1 base de datos con los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, elaborada*.50/ 1 base de datos con los 6,011 mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, prevista*.50 $A = L * Tp / M * Tr$	Obtener una base de datos con los 6,011 mapas temáticos digitales que se integran al sistema de consulta del Marco Geográfico Electoral.
5.5 Producir los materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 575 planos materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, producidos*.50/ 575 planos materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, previstos *.50 $A = L * Tp / M * Tr$	Cumplir con la producción de los 475 planos y 100 materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
5.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia = 50 mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborados *.50/50 mapas temáticos digitales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, previstos *.50	Elaborar los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones	Indicadores	Metas
	$A = L * Tp / M * Tr$	
5.7 Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	<p>Eficacia = 4 documentos para el uso de la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM) elaborados ^{*1/4} documentos para la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM) programados*1</p> <p>$A = L * Tp / M * Tr$</p>	Obtener cuatro documentos con la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM). Dos corresponden a la actualización del Catálogo de Preguntas Frecuentes y dos como un informe por semestre.

6. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad prevé que para la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta) 2022, se tengan listos, la normatividad para el cumplimiento de dicho ejercicio, así como los sistemas informáticos que faciliten las actividades en materia de organización; entre los que destacan, el Manual de Geografía, Organización y Capacitación; la instrumentación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional; así como el Micrositio de Consulta de las Constancia de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana. Lo anterior con base en el artículo 96, fracciones I, II, IV, XIII, XXIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 120, inciso a), de la Ley de participación Ciudadana, el Instituto Electoral deberá emitir la Convocatoria para el presupuesto participativo, en la primera quincena del mes de enero de 2022, por lo que deberán prepararse previamente los documentos normativos para la instrumentación del Sistema Electrónico por Internet, Viabilidad y Guía correspondientes, así como el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta 2022.

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta 2022.

Acciones	Indicadores	Metas
<p>6.1 Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.</p>	<p>Eficacia= 1 documento, en su caso, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, elaborado*1/1 documento, en su caso, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, previsto*1</p> <p>$A=L*Tp/M*Tr$</p>	<p>Lograr la integración, en su caso, de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.</p>
<p>6.2 Integrar un documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas</p>	<p>Eficacia= 1 documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore</p>	<p>Obtener un documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales</p>

Acciones	Indicadores	Metas
<p>ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales (Manual).</p>	<p>propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales, elaborado*.50 /1 documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la Consulta 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las Direcciones Distritales, previsto*.50</p> <p>$A=L*Tp/M*Tr$</p>	<p>(Manual).</p>
<p>6.3 Proponer el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.</p>	<p>Eficacia = 3 documentos con la propuesta del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet, realizados*.50/3 documentos con la propuesta del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet, previstos*.50</p> <p>$A=L*Tp/M*Tr$</p>	<p>Crear tres documentos con la propuesta del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta 2022, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet. Los documentos serían: el estudio de viabilidad, el proyecto de Acuerdo del Consejo General para aprobar su uso y el Documento propuesta de Guía del SEI.</p>
<p>6.4 Proponer el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	<p>Eficacia= 2 documentos con la propuesta del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas</p>	<p>Elaborar dos documentos para propuesta de actualización e instrumentación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC).</p>

Acciones	Indicadores	Metas
(SUMPAC).	<p>para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) realizado*.50/2 documentos con la propuesta del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) previsto*.50</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p>	
<p>6.5 Elaborar la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2022.</p>	<p>Eficacia =2 documentos con la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de mesas receptoras de Opinión para la Consulta 2022, realizado*.50/2 documentos con la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de mesas receptoras de Opinión para la Consulta 2022, previstos*.50</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p>	<p>Concretar dos propuestas de convenios de colaboración: el primero con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de Claves; y el segundo con la AEFCM para la instalación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2022.</p>

7. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos

relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: De conformidad con la legislación electoral aplicable en la Ciudad de México, además de la preparación y desarrollo cada tres años de la elección para renovar los Órganos de Representación Ciudadana y cada año de la Consulta de Presupuesto Participativo, tiene atribuciones para participar en la organización de otros Mecanismos de Participación Ciudadana que, en su caso, no se encuentren previstos en la ley en un período determinado, o que inclusive por modificaciones a la legislación correspondiente, se mandate al Instituto para realizarlas, todas ellas enmarcadas en la democracia participativa.

En diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales se ha reconocido el derecho de consulta de sus Pueblos y Barrios Originarios y sus Comunidades Indígenas Residentes. En particular, en el Capítulo II, “Artículo 25 Democracia directa” de la Constitución y el artículo 362, párrafo cuarto del Capítulo IV “De los procedimientos y mecanismos de Participación Ciudadana comprendido en el Libro Cuarto del Código, se coloca a esta Consulta en la misma jerarquía que otros Mecanismos de Participación Ciudadana a cargo del Instituto Electoral.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en materia de geografía y organización ciudadana es necesario que, se actualicen los documentos técnicos y normativos que contengan las disposiciones, métodos y procedimientos para preparar y desarrollar dichos mecanismos, consultas dirigidas a la ciudadanía y a la población indígena y otros ejercicios democráticos, según corresponda, los cuales deben estar armonizados con los cambios que se generen a nivel legislativo.

c) Objetivo Específico: Contar con documentos técnicos, normativos y de análisis en materia geografía y organización para la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana cuya organización en su caso, se mandate al Instituto para realizarlas,

específicamente, consultas a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
<p>7.1 Integrar los datos de identificación y contacto de las Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de la Ciudad de México y mantener actualizado el catálogo de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.</p>	<p>Eficacia = 2 documentos de instancias representativas e instituciones en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes actualizados *1/2 documentos de instancias representativas e instituciones en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes previstos*1.</p> <p>$A=L*Tp/M*Tr$</p>	<p>Lograr la integración de dos documentos, unos con los datos de identificación y contacto de las Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de la Ciudad de México y otro con el catálogo actualizado de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.</p>
<p>7.2 Dar seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.</p>	<p>Eficacia = 1 documento de seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, elaborado *1/1 documento de seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana,</p>	<p>Cumplir con el seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.</p>

Acciones	Indicadores	Metas
	previsto*1 $A=L*Tp/M*Tr$	
<p>7.3 Dar seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos.</p>	<p>Eficacia= 1 documento de seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos, elaborado *1/1 documento seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos, previsto*1</p> $A=L*Tp/M*Tr$	<p>Cumplir seguimiento a la atención de que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos.</p>
<p>7.4 Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.</p>	<p>Eficacia= 1 documento sobre el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización, elaborado *1/ 1 documento sobre el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en</p>	<p>Cumplir con el Seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.</p>

Acciones	Indicadores	Metas
	materia de geografía y organización, previsto*1 $A=L*Tp/M*Tr$	
7.5 Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Eficacia= 1 documento sobre el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral, elaborado*1/1 documento sobre el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral, previsto*1 $A=L*Tp/M*Tr$	Cumplir con el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.
7.6 Actualizar el Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales.	Eficacia= 3 documentos sobre la actualización del Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales, elaborados*1/3 documentos sobre la actualización del Protocolo de Consulta de	Lograr la actualización de tres documentos, el Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales.

Acciones	Indicadores	Metas
	<p>Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales, previstos*1</p> <p>$A=L*Tp/M*Tr$</p>	
<p>7.7 Elaborar el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.</p>	<p>Eficacia = 1 documento con el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, elaborado*1/1 documento con el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, previsto*1</p> <p>$A=L*Tp/M*Tr$</p>	<p>Cumplir con la elaboración del Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.</p>

8. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizados.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: La actividad institucional se determina con base en la necesidad de dar continuidad a la permanente actualización de los productos cartográficos electorales locales. Asimismo, se prevé continuar con la revisión de los ámbitos de colonias y pueblos originarios para el marco geográfico de participación ciudadana, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el INE, así como, en su caso, los trabajos de investigación documental y de campo.

Asimismo, atender los compromisos adquiridos con diversas instituciones, en los posibles Convenios de Colaboración, plantear su atención y seguimiento, en pro de generar una cartografía de participación ciudadana, acorde con las instancias expertas en el tema de barrios y pueblos; así como con otras instancias que en el mismo rubro requieran de la colaboración del instituto para la consolidación de una cartografía participativa sólida, en la Ciudad de México.

Además, deberá darse seguimiento en materia de límites, número de demarcaciones territoriales, y cualquier modificación al ámbito territorial de la Ciudad de México, conforme a la legislación aplicable.

Finalmente, es importante llevar a cabo acciones que permitan socializar experiencias innovadoras sobre la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, XI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Mantener actualizada la cartografía electoral local y la de participación ciudadana, impresa y digital; definir bases técnicas para propuestas de actualización; así como dar seguimiento a los compromisos derivados de convenios institucionales o lineamientos del INE. Además, desarrollar proyectos especiales para socializar experiencias innovadoras sobre la delimitación del marco geográfico y de investigación en materia de geografía electoral y de participación ciudadana.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
8.1 Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Eficacia= 1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana procesada*1/1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana prevista*1 $A=L*Tp/M*Tr$	Obtener una base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.
8.2 Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	Eficacia= 1 informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, elaborado *1/1 informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, previsto*1 $A=L*Tp/M*Tr$	Obtener un informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación Ciudadana.
8.3 Dar seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana.	Eficacia= 1 documento sobre el seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana, realizado*1 /1 documento sobre el seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana, previsto*1 $A=L*Tp/M*Tr$	Obtener un informe con el seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana.
8.4 Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las	Eficacia= 1 informe sobre el seguimiento a los casos de afectación de	Obtener un informe con el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones

Acciones	Indicadores	Metas
demarcaciones territoriales.	límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, elaborado 1/1 informe sobre el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, previsto*1 $A=L*Tp/M*Tr$	territoriales, así como el seguimiento al proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las Demarcaciones que conforman la Ciudad de México.
8.5 Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia= 1 documento de análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México, realizado*1/1 documento de análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México, previsto*1 $A=L*Tp/M*Tr$	Obtener un documento del análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.
8.6 Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia= 1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana	Generar una base de datos con la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Acciones	Indicadores	Metas
	<p>de la Ciudad de México obtenida*1/1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México prevista*1</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p>	
<p>8.7 Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.</p>	<p>Eficacia= 1 informe sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas elaborado*1/1 informe sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas, previsto*1</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p>	<p>Obtener un informe sobre la atención a las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.</p>
<p>8.8 Proponer el Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.</p>	<p>Eficacia= 1 documento propuesto de Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 elaborado*.50/1 documento propuesto de Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, previsto*.50</p> <p>A=L*Tp/M*Tr</p>	<p>Obtener un documento con la propuesta de Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.</p>

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Al 1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Apoyar al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												
1.2	Dar seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE.	03												
1.3	Proporcionar apoyo al Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021), así como al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA).	03												
1.4	Brindar, en su caso, apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.5	Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a los candidatos de partidos políticos locales y/o sin partido.	03												
1.6	Realizar un conteo rápido para la elección de Alcaldías.	03												
1.7	Dar seguimiento a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												
1.8	Ejecutar el Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												
1.9	Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.	03												
1.10	Dar seguimiento a la Jornada Electoral a través del SIJE.	03												
1.11	Dar seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones locales.	03												
1.12	Elaborar, en su caso, el proyecto de contenido; así como generar el documento de la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021, y su presentación a la instancia respectiva.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.13	Elaborar el proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021 y presentarlos ante la instancia respectiva.	03												
1.14	Contar con el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021 y su presentación ante la instancia respectiva.	03												
1.15	Elaborar el proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral elecciones locales 2021 y su presentación a la instancia respectiva.	03												
1.16	Dar seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE.	03												
1.17	Revisar y recibir los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas.	03												
1.18	Digitalizar los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías para la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												

Al 2. Materiales y documentación electoral dispuestos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2.1	Verificar la operación y funcionamiento de los espacios de custodia de la documentación y materiales electorales en los órganos desconcentrados del Instituto.	03													
2.2	Contar con los modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	03													
2.3	Contar con la documentación electoral impresa a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección del Diputado Migrante.	03													
2.4	Contar con los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	03													
2.5	Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección del Diputado Migrante.	03													

Al 3. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, e insumos registrales actualizados.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3.1	Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar los insumos registrales.	03													
3.2	Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos trimestrales con la información cartográfica de la Ciudad de México.	03													
3.3	Concluir los trabajos para el desarrollo del Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	03													
3.4	Concluir la integración de la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y de la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participo en la COPACO 2020 y CPP 2020-2021, y su presentación ante la instancia respectiva.	03													
3.5	Actualizar el Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos registrales.	03													
3.6	Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en el 2020.	03													
3.7	Preparar los documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022.	03													

Al 4. Destrucción de los documentos y materiales utilizados en procesos de participación ciudadana, sobrantes y/o susceptibles de no ser reutilizados.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.	03												
4.2	Llevar a cabo la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	03												

Al 5. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												
5.2	Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	02												
5.3	Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	02												
5.4	Elaborar los 6011 mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.5	Producir los materiales de apoyo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												
5.6	Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												
5.7	Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	02												

Al 6. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1	Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	02												
6.2	Integrar un documento con las disposiciones normativas en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de la 2022 que, en su caso, incorpore propuestas de innovación y/o mejora de áreas ejecutivas y técnicas, así como de las	02												

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	Direcciones Distritales (Manual).														
6.3	Proponer el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta, así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	02													
6.4	Proponer el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultiva y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) y la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC).	02													
6.5	Elaborar la propuesta de convenios de colaboración con una institución que brinde servicio de correo o de mensajería para la entrega de contraseñas; y con la AEFCM para la instalación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2022.	02													

Al 7. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.1	Integrar los datos de identificación y contacto de las Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de la Ciudad de México y mantener actualizado el catálogo de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	02												
7.2	Dar seguimiento a la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.	02												
7.3	Dar seguimiento a la atención que proporcionen las Direcciones Distritales a las Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales, así como a la población indígena y/o afromexicana sobre temas de geografía, organización, mecanismos de participación ciudadana y otro tipo de ejercicios democráticos.	02												
7.4	Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	02												
7.5	Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.6	Actualizar el Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, así como los Protocolos para la Realización de Asambleas Comunitarias Presenciales y Virtuales.	02												
7.7	Elaborar el Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	02												

Al 8. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizados.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.1	Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	02												
8.2	Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	02												
8.3	Dar seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para efectos de participación ciudadana.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
8.4	Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	02													
8.5	Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	02													
8.6	Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	02													
8.7	Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	02													
8.8	Proponer el Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.	02													

VII. Matriz de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del Programa y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEOEyG estableció la siguiente matriz que permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

1. Matriz de riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las AI's que integran el presente Programa, de la forma siguiente:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
1	Documentación y material electoral	Materiales y documentación electoral insuficientes para utilizarse el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ocasionada por la limitación de recursos financieros otorgados por el Congreso de la Ciudad de México.	Ciudadanía, Partidos Políticos, en su caso, Candidatos sin Partido, IECM, Órganos Desconcentrados		2		3		6	Reducir el riesgo	Reorientación del gasto, priorizando la impresión de la documentación electoral, así como las actividades de rehabilitación de materiales electivos.	ene-21	jul-21	Jefatura de Unidad de Organización Electoral II			1		3		3	Asumir el riesgo	

2	Documentación y material electoral.	No poder realizar las actividades de rehabilitación, almacenamiento, distribución y recuperación de los materiales y documentación electoral, debido a la falta de recursos humanos y/o financieros.	Ciudadanía, Partidos Políticos, en su caso, Candidatos sin Partido, IECM, Órganos Desconcentrados						6	Reducir el riesgo	Reprogramar las actividades priorizando las de cumplimiento del mandato legal establecido en la legislación aplicable. Racionalización de los insumos. Distribuir los recursos humanos y financiero con base a la priorización de actividades.	ene-21	jul-21	Jefatura de Unidad de Organización Electoral II					2		2			4	Asumir el riesgo
3	Documentación y material electoral	Retraso en la adjudicación, producción y rehabilitación de materiales electorales, así como de la impresión de la documentación electoral, derivado del retardo en la entrega, por parte del INE, de los formatos únicos con las especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a imprimirse y producirse para ser utilizados el	Ciudadanía, Partidos Políticos, en su caso, Candidaturas sin Partido, IECM, Proveedores de documentación y materiales electorales.						6	Reducir el riesgo	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Convenio de coordinación y colaboración y Anexo técnico establecidos con el INE.	ago-20	may-21	Jefatura de Unidad de Organización Electoral II					1		3			3	Asumir el riesgo

5	Mecanismos de recolección	Falla en el Sistema de Seguimiento a la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales, y Recepción de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, originado por el corte o falta de energía eléctrica y/o señal de Internet, así como fallas en el propio sistema.	Órganos Desconcentrados Partidos Políticos Candidatos sin partido Ciudadanía			1		2		2	Reducir el riesgo	Realizar la distribución y recepción de paquetes con apoyo de los recibos impresos de entrega-recepción remitidos a las Direcciones Distritales.	may-21	jun-21	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I				1			1	1	Asumir el riesgo
6	Conteo de votos	No contar con la información transmitida por el personal de campo, originada por la imposibilidad de usar el Centro de Atención Telefónica.	Órganos Desconcentrados Partidos Políticos Candidatos sin partido Ciudadanía			1		3		3	Reducir el riesgo	Prever la contratación de un Centro de Atención Telefónica alternativo.	jun-21	jun-21	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I				1			1	1	Asumir el riesgo

9	Lista Nominal de Electores	Imposibilidad de recibir los cuadernillos impresos de la lista nominal para los partidos políticos con registro local y/o candidaturas sin partido, así como la de las y los electores residentes en el extranjero, derivada de la reactivación del confinamiento o a causa de la pandemia COVID-19.	Ciudadanía, Partidos Políticos, en su caso, Candidaturas sin Partido, IECM, Órganos Desconcentrados INE							3	6	Reducir el riesgo	Acordar, atendiendo las medidas sanitarias atinentes, la forma adecuada para a entrega-recepción de los listados nominales.	ene-21	oct-21	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I		2					2			4	Asumir el riesgo
10	Conteos rápidos	Impedimento en la contratación, capacitación y seguimiento a las actividades que desarrolle el personal del Centro de Atención Telefónica para los conteos rápidos, derivados de la reactivación del confinamiento o a causa de la pandemia COVID-19.	Ciudadanía, Partidos Políticos, en su caso, Candidaturas sin Partido, IECM, Órganos Desconcentrados							3	6	Reducir el riesgo	Replantear las reglas para llevar a cabo la contratación, capacitación y seguimiento a las actividades, mediante protocolos que prioricen la utilización de medios digitales de conformidad con las medidas sanitarias.	ene-21	oct-21	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I		2					1			3	Asumir el riesgo

1	1	Productos cartográficos	No contar con los productos cartográficos digitales e impresos actualizados, debido a la omisión de entrega de la base cartográfica digital actualizada por parte del INE.	Órganos Desconcentrados Partidos Políticos Ciudadanía	2				2	4	Reducir el riesgo	Seguimiento a los compromisos del Convenio con el INE, relacionados con la base de datos cartográfica.	ene-21	mayo-21	Subdirección de Información Geográfica				1			1	1	Asumir el riesgo
---	---	-------------------------	--	---	---	--	--	--	---	---	-------------------	--	--------	---------	--	--	--	--	---	--	--	---	---	------------------



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROYECTO DE PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2021

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Agosto 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción.	3
II. Marco jurídico.	6
III. Metodología del Marco Lógico.	9
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	9
a) Análisis de involucrados;	9
b) Análisis del problema;	15
c) Análisis de objetivos;	19
d) Identificación de alternativas de solución al problema;	23
e) Selección de la alternativa óptima, y	29
f) Estructura analítica del programa (EAP).	49
Segunda Etapa: Planificación.	51
g) Matriz de Indicadores para Resultados.	51
IV. Identificación de Población Objetivo.	57
V. Actividades institucionales.	57
Actividad Institucional 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	58
a) Tipo;	58
b) Justificación;	58
c) Objetivo específico;	58
d) Acciones;	58
e) Indicador, y	58
f) Meta.	58
Actividad Institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	58
a) Tipo;	58
b) Justificación;	58
c) Objetivo específico;	59
d) Acciones;	59
e) Indicador, y	59
f) Meta.	59

Actividad Institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	59
a) Tipo;	59
b) Justificación;	59
c) Objetivo específico;	59
d) Acciones;	60
e) Indicador, y	60
f) Meta.	60
Actividad Institucional 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	60
a) Tipo;	60
b) Justificación;	60
c) Objetivo específico;	60
d) Acciones;	60
e) Indicador, y	60
f) Meta.	61
Actividad Institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	60
a) Tipo;	61
b) Justificación;	61
c) Objetivo específico;	61
d) Acciones;	61
e) Indicador, y	61
f) Meta	61
VI. Cronograma de acciones sustantivas.	63
1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	63
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	64
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	64
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	65
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	66
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	68
I. Introducción	

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en la Ciudad de México.

En este programa, se plasman las AI's que la DEAP realizará durante 2021, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, su participación en el proceso electoral local ordinario, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es trascendental aclarar que los mismos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía), son los que tienen la oportunidad de privilegiar tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines. Razón por la que esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con la legislación aplicable, sólo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la Ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de participar como candidatos sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha Ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE), así como, los partidos políticos locales y las agrupaciones políticas locales registradas ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

(CGIECM). Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas, están sus prerrogativas y sus derechos político electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos; el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones, como la implementación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2021, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades; posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAP; entre las que se encuentran, entre otras, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para gastos de campaña, este último rubro a otorgarse en año electoral. Lo anterior, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

Por otro lado, con el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se prevén las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa electoral y, en particular, la que tiene la Ciudadanía para promoverse de manera independiente en dicha contienda electoral.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y

participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas, es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la ciudadanía.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), la DEAP apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA056-20, aprobado en la séptima sesión ordinaria celebrada el treinta de julio del año dos mil veinte, contenidas en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021”, en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los “Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos”. Por lo que de conformidad con el numeral 11 de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos.

El presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023”, aprobado por el CGIECM en el Acuerdo IECM/ACU-CG-11/2020, en sesión pública del 31 de enero de 2020.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político

mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del Código, el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAP desarrollará durante 2021, encuentran sustento en diversos artículos del Código y de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentran establecidas en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V VII, VIII, IX, XIII y XVI, 239, 243 al 251, 256, 257, 260 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código y 4, 7, fracciones I y II, 8 y 9 de la Ley Procesal. Conforme a esos preceptos, la DEAP deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la Ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el CGIECM

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332, 333, fracciones I, III y IV, y 334 del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del CGIECM por el que se

determinará el financiamiento público para los partidos políticos; y, realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) En cuanto al seguimiento de los tiempos en radio y televisión que son asignados trimestralmente por el INE al IECM, la DEAP gestionará los tiempos para la difusión de las actividades institucionales, y las emprendidas por este Instituto vinculadas con las asociaciones políticas y la Ciudadanía, conforme lo prevé el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución; así como el artículo 406 del Código.

d) La actividad correspondiente a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente, relacionada con las acciones de sustanciar y resolver los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores, así como la instrucción y dictamen de los procedimientos especiales, competencia de la Comisión, se encuentra prevista en los artículos 60, fracción III, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y, en el “Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México” (Reglamento) y demás normatividad aplicable. De conformidad con esos dispositivos, la DEAP, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica que se presuman violatorios de las normas electorales. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución respectivos que presentará a la Comisión, así como la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en coadyuvancia del Secretario Ejecutivo.

e) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAP para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 deberá realizar diversas acciones para que los partidos políticos, así como la ciudadanía, ejerza su derecho a participar en la contienda electoral que se celebrará en el año 2021; en términos de lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Local y 11 al 28, 95 fracciones III, VII, X, XI, XII, XV, y XVI, 275, 276, 277, 282, 289, fracción III, del 292 al 295, 298, 299, 300, del 310 al 319, 322, 323, 324, 333, fracciones II y IV, 334, párrafo segundo, del 379 al 385 y 396 del Código.

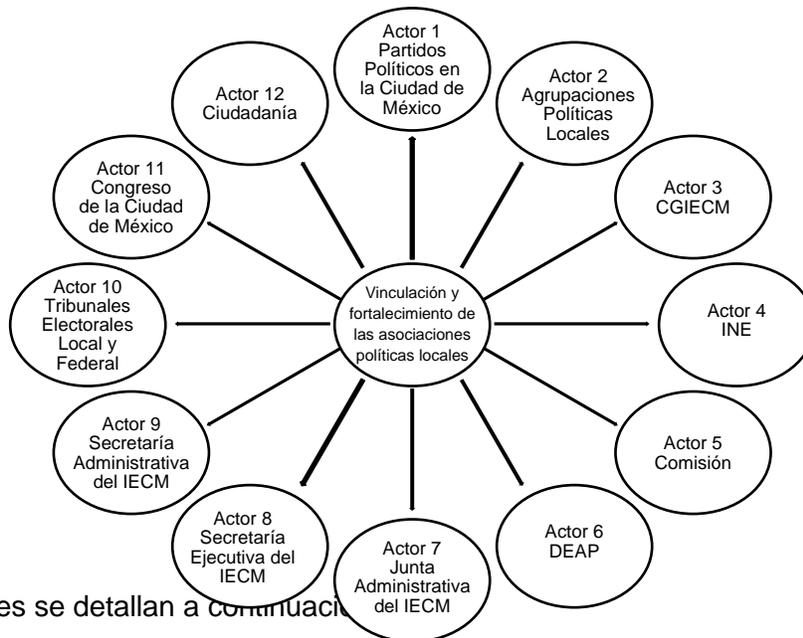
III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAP ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la Ciudadanía, no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:



Dichos actores se detallan a continuación:

Externos:

Partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como la Ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la Ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la Ciudadanía, esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva asociación política local y por otro, el derecho constitucional y legal, para que la ciudadanía de manera independiente también pueda aspirar a un cargo de elección popular como candidato sin partido.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta, a la Ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el TECM que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México, es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del IECM, así como del TECM. Asimismo, dicho Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del IECM, por lo que, el resultado provocado de cualquier cambio que se acuerde en el dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este IECM.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad por mandato constitucional, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IECM y el INE, llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales a que tienen derecho los partidos políticos y candidatos sin partido, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras cuestiones que involucran a la Ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Internos:

El IECM, a través del CGIECM, la Comisión, la DEAP, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de Involucrados

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en la Ciudad de México	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	3	3	9
Actor 3: CGIECM	4	5	20
Actor 4: INE	3	3	9
Actor 5: Comisión	5	5	25
Actor 6: DEAP	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IECM	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IECM	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IECM	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	3	9

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 11: Congreso de la Ciudad de México	3	1	3
Actor 12: Ciudadanía	5	5	25

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de “Interés o Expectativa” y “Fuerza” (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación activa y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

La “Resultante” es una ponderación que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, “Intereses o Expectativas” y “Fuerza”. Dicha “Resultante” califica al actor involucrado considerando los factores mencionados; es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAP y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés (5) y fuerza (5), ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la Ciudadanía; es por ello, que adquieren mucha fuerza.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2021, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como APL.

CGIECM.- Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la Ciudadanía; sin embargo, no es el actor

beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo (4). Ahora bien, la fuerza con la que puede impulsar los proyectos que beneficien a las asociaciones políticas es muy alta, es por ello que se le asigna un valor más alto (5).

INE.- Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el IECM, por lo que su ponderación en interés y fuerza se considera en un grado medio (3).

Comisión.- Se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto (5) en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al CGIECM para su aprobación, por lo que la asignación de valor también es alta (5).

DEAP.- Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que su ponderación es alta (5) en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa del IECM.- Posee un alta expectativa (4) en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la fuerza con la que impulsa dichos proyectos es mediana (3), ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Ejecutiva del IECM.- Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAP, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas se fortalezcan y la fuerza con la que puede impulsar dicha acción es mediana (3), ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAP.

Secretaría Administrativa del IECM.- Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas reciban el apoyo financiero necesario para que realicen sus actividades, ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina

la ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la fuerza que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja (2) debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales local y federal.- Estos actores poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el medio plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso de la Ciudad de México.- En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto (3), debido a que no incluye a la otra parte que son las agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja (1), dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

Ciudadanía de la Ciudad de México.- En esta ocasión, a diferencia de las asociaciones políticas, la Constitución y el Código, le confiere a la ciudadanía el derecho de participar como candidatos sin partido para cargos de elección popular de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías en el proceso electoral local 2020-2021. Asimismo, se prevé la conformación de partidos políticos locales, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas son de su más alto interés (5), así como su fuerza (5), para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

b) Análisis del problema

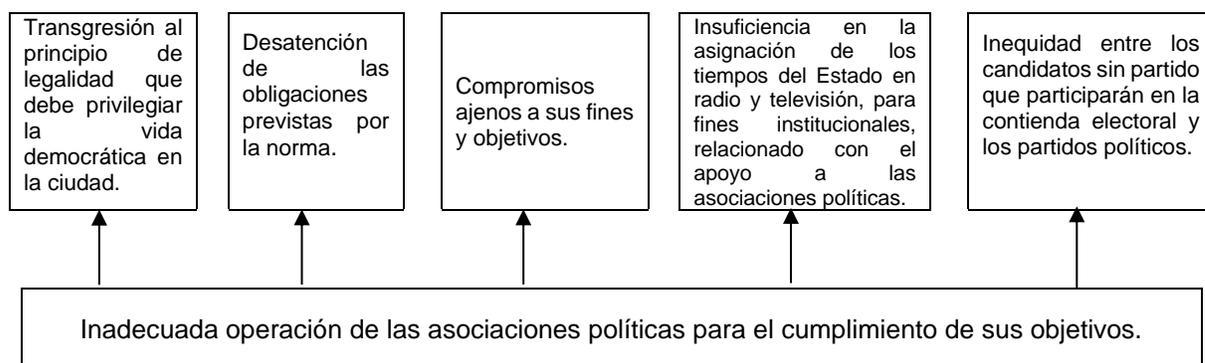
Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAP en la aplicación de la misma en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la Ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en

la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado **Árbol de efectos**, se exponen gráficamente los qué de la problemática detectada; es decir, los efectos más relevantes de dicha problemática; en el segundo esquema, se plantean los por qué, en este apartado se describen las causas más importantes que lo originaron; y, por último, el **Árbol de Problemas**, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación.

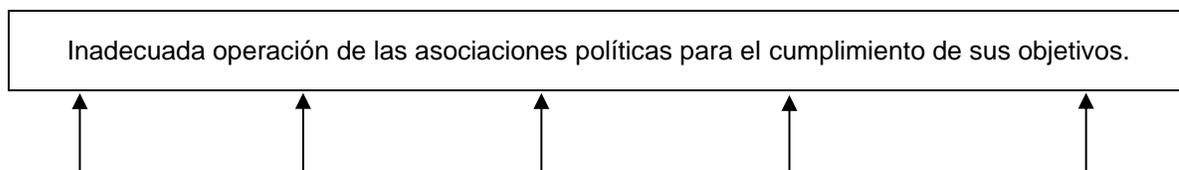
Esquema 1

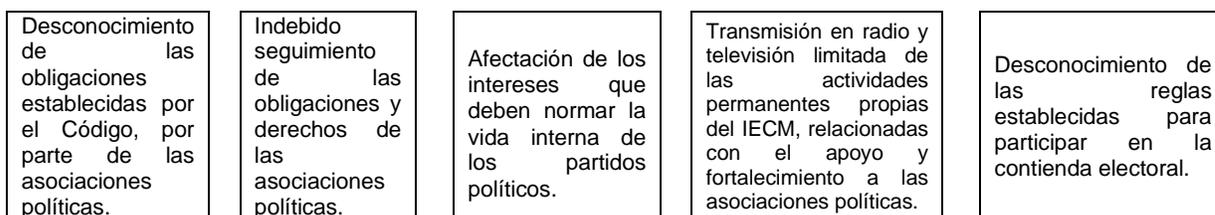
Árbol de Efectos



Esquema 2

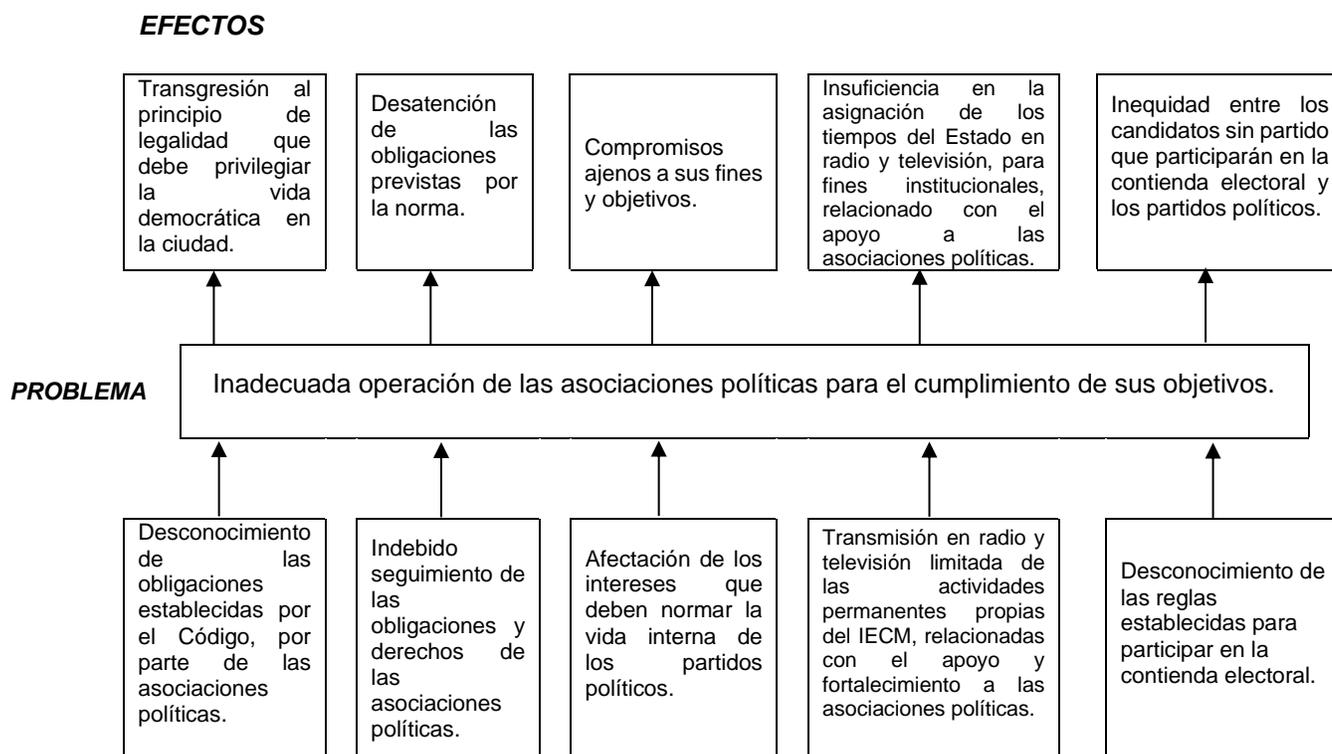
Árbol de Causas





Esquema 3

Árbol de Problemas



CAUSAS

Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la “Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos”. Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la Ciudadanía, tales como: fomentar la participación de dicha Ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible el acceso de ellos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas,

principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, “Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas”, cabe señalar que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público, que quedaron implícitos desde su constitución. Luego entonces, la desatención de sus obligaciones trae como efecto la “Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en la ciudad”, por lo que la autoridad administrativa electoral, una vez detectadas dichas conductas, tiene el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos, con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa es el “Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas”. Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas. Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de “Desatención de las obligaciones previstas por la norma” y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la “Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos”. Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primordial de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de “Compromisos ajenos a sus fines y objetivos”. Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la causa denominada “Transmisión en radio y televisión limitada de las actividades permanentes propias del IECM, relacionadas con el apoyo y fortalecimiento a las asociaciones políticas”, es preciso aclarar que el INE por mandato constitucional, es la única autoridad responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, entre los cuales se contempla el utilizado por los Organismos Públicos Locales de cada Entidad, para dar a conocer las actividades que la propia normatividad les atribuye.

Al respecto, es importante destacar que dichos tiempos constituyen parte de las acciones que el IECM utiliza para mejorar la comunicación con la ciudadanía, las agrupaciones políticas locales, y los partidos políticos en el ámbito de la Ciudad de México, por lo que se deberán establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, a efecto de que les sean proporcionados tiempos en radio y televisión legales, y con esto, reducir el margen de “Insuficiencia en la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, para fines institucionales, relacionado con el apoyo a las asociaciones políticas”.

Una causa más es el “Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral”; al respecto, es importante destacar que el Código determina que la ciudadanía podrá acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como candidatos sin partido, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática y pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; así mismo, para estos fines, se establecen diversas prerrogativas para el desarrollo de las campañas electorales y, a su vez, diversas condiciones (obligaciones) que deberán ser observadas, entre éstas, los topes de precampaña y campaña y para el registro de sus candidaturas, así como para la elaboración y difusión de su propaganda electoral. Luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocarían a la ciudadanía, en una posible “Inequidad entre los candidatos sin partido que participarán en la contienda electoral y los partidos políticos”, con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

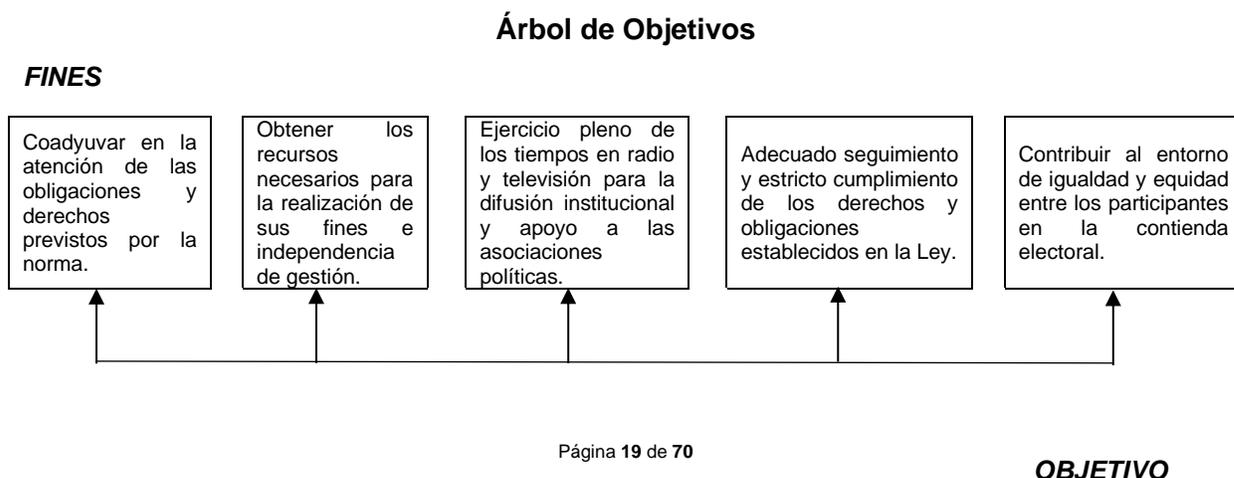
Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la Ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y

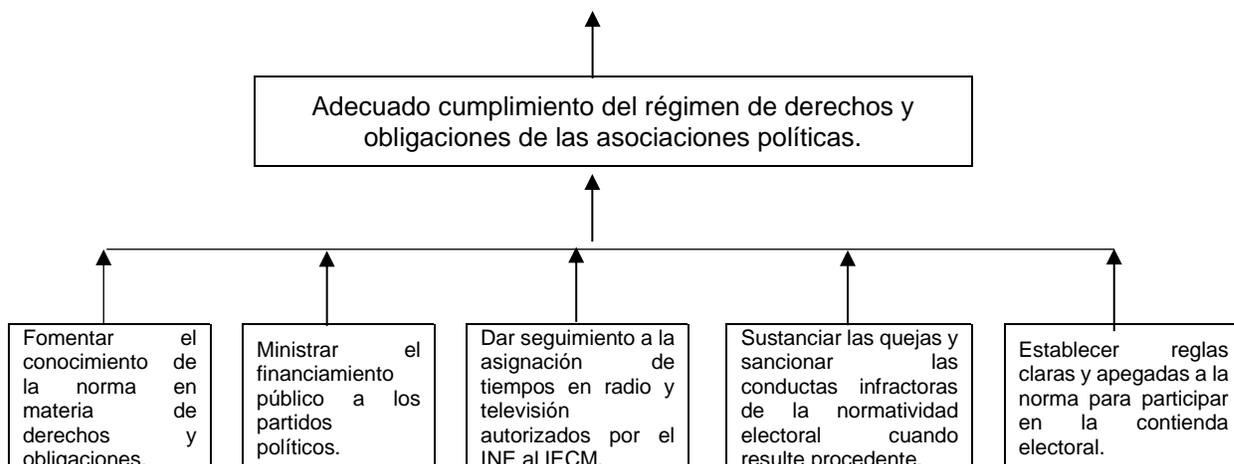
estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas entre éstas, son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

Sin embargo, es importante destacar que, en el rubro de registro de los candidatos a contender por un cargo de elección popular, la ley determina que los partidos políticos y las y los ciudadanos sin partido observen la paridad de género al registrar sus candidaturas. En esa tesitura, de igual forma, la ley faculta al IECM, a verificar que se cumpla con el principio de paridad de género en el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:





MEDIOS

El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el “Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas”, al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de “Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021”; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuvan al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política; en años de elección, la equidad en la contienda electoral y la transición pacífica y democrática de los poderes, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la Ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado “Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente”, es importante destacar que su origen está relacionado con la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por la Constitución, el Código y la Ley Procesal, en materia de derechos y obligaciones por parte de las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica, por lo que la autoridad administrativa electoral, en este caso, funge como ente vigilante del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, cuando alguna de estas figuras incurra en una presunta falta u omisión a la norma.

Es oportuno comentar que, es precisamente bajo dicha presunción, cuando el IECM interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México. Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, probidad, equidad y con perspectiva de género, por lo que es importante instaurar un “Adecuado seguimiento y estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley”, dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa; es decir, la Ciudadanía, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como las personas físicas o jurídicas que resulten infractores de la norma.

Sobre el medio que se plantea como “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones”, es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en “Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

Por otro lado, el medio relacionado con “Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM”; con ello se pretende asegurar que, a través del uso y disfrute de dichos tiempos, esta autoridad administrativa electoral difunda sus propias

actividades, como por ejemplo: la de informar acerca de los derechos de la Ciudadanía de formar parte de las citadas asociaciones y lo que ello implica; sus derechos político-electorales; mecanismos de participación ciudadana, como la consulta ciudadana y votación sobre el presupuesto participativo, entre otras, por medio de la construcción y desarrollo de los canales adecuados con la citada Ciudadanía. Para lo cual, es necesario que se garantice el “Ejercicio pleno de los tiempos en radio y televisión para la difusión institucional y apoyo a las asociaciones políticas”, que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta Ciudad.

Por último, en relación con el medio que se describe como “Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral”, busca que tanto los partidos políticos como la ciudadanía de la Ciudad de México, puedan contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mismo que iniciará al final del tercer trimestre del año 2020 y concluirá en el año 2021, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de los partidos políticos para participar en la contienda electoral; el registro de candidaturas, las prerrogativas tanto financiamiento público y de radio y televisión, así como diversas condiciones que contribuyen con la legalidad en dicha contienda, como el establecimiento de límites a las precampañas y campañas, especificaciones para la elaboración de los materiales propagandísticos, privilegiar el principio de paridad de género, entre otros, y con ello “Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral”, con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de la Ciudad de México.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y

disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
<p>1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica. 3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del “<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>”. 7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales. 9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales durante, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.

Medios	Acciones
	<p>10. Dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorio de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Asesorar a las personas físicas, jurídicas o asociaciones políticas para la presentación, tramitación, sustanciación, dictaminación o resolución de las quejas o denuncias competencia del Instituto.</p>
<p>2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	<p>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</p> <p>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</p> <p>3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.</p> <p>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</p> <p>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p> <p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</p> <p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p> <p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p>

Medios	Acciones
	<p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del <i>"Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género"</i>.</p>
<p>3. Ministrar el financiamiento público a los</p>	<p>1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera.</p>

Medios	Acciones
partidos políticos.	<p>2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</p> <p>3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</p> <p>4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</p> <p>5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.</p> <p>6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles.</p> <p>7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.</p> <p>8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</p> <p>9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.</p> <p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE o el IECM, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en la Ciudad de México.</p>
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y	<p>1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código.</p> <p>2. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</p>

Medios	Acciones
televisión autorizados por el INE al IECM.	3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y, de apoyo a las asociaciones políticas.
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Código y la Ley Procesal Electoral. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 3. Coadyuvar para que los participantes involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular. 4. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido. 5. Asesorar a los aspirantes a candidaturas sin partido respecto a la obtención de las firmas de apoyo ciudadano para acreditarse como candidata o candidato sin partido. 6. Llevar a cabo las tareas necesarias a efecto de que se cumplan los requisitos y condiciones para que la Ciudadanía interesada pueda acreditarse para participar en la contienda electoral a candidaturas sin partido. 7. Gestionar la compulsas de los datos de la Ciudadanía que apoyan a un aspirante a candidatura sin partido, con la finalidad de tener los elementos precisos para la emisión del dictamen correspondiente. 8. Coadyuvar con los partidos políticos y las y los aspirantes a candidaturas sin partido para el registro de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 9. Aportar los elementos necesarios para que sean claros los requisitos y especificaciones para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 10. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen sus candidaturas que participarán en las elecciones Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, de la Ciudad de México. 11. Coadyuvar en la conformación y registro de los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos en la Ciudad de México. 12. Coadyuvar para que las coaliciones postulen a sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Medios	Acciones
	<p>13. Coadyuvar para que las candidaturas comunes postulen sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>14. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y sus concernientes anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.</p> <p>15. En el registro de candidaturas, observar las disposiciones de paridad de género, de inclusión de jóvenes y de persona con discapacidad, así como perteneciente a pueblos y barrios originarios.</p> <p>16. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos sin partido para sus campañas electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>17. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos sin partido cuenten con el financiamiento público para la obtención del voto, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>18. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>19. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 respecto a la asignación de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional.</p> <p>20. Apoyar al CGIECM en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes, gobiernos de coalición y plataformas electorales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>21. Actualizar los libros de registro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>22. Realizar las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores y su remisión con el Dictamen respectivo, al TECM, a efecto de que se emita la Resolución correspondiente.</p> <p>23. Informar, sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales.</p>

e) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la Ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas o a la ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAP tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el IECM.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas.</p> <p>2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica.</p> <p>3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios.</p> <p>5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>".</p> <p>7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos.</p> <p>8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales.</p> <p>9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas</p>	<p>1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.</p> <p>2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.</p> <p>3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados, dictaminados y resueltos.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.</p> <p>10. Dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorios de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Asesorar a las personas físicas, jurídicas o asociaciones políticas para la presentación, tramitación, sustanciación, dictaminación o resolución de las quejas o denuncias competencia del Instituto.</p>	

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</p> <p>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</p> <p>3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.</p> <p>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</p> <p>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p>	<p>1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.</p> <p>2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.</p> <p>3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</p> <p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p> <p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>14. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>16. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>17. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p>	<p>4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.</p> <p>5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>18. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>19. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>20. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>22. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del “<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>”.</p>	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera.</p> <p>2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</p>	<p>1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.</p> <p>2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2021.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</p> <p>4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</p> <p>5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.</p> <p>6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles.</p> <p>7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.</p> <p>8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</p> <p>9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.</p> <p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE o el IECM, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en la Ciudad de México.</p>	<p>3. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.</p> <p>4. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.</p> <p>5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE y del IECM a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.</p>

Medio: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y, de apoyo a las asociaciones políticas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Código y la Ley Procesal Electoral. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 3. Coadyuvar para que los participantes involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular. 4. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido. 5. Asesorar los aspirantes a candidaturas sin partido respecto a la obtención de las firmas de apoyo ciudadano para acreditarse como candidatas o candidatos sin partido. 6. Llevar a cabo las tareas necesarias a efecto de que se cumplan los requisitos y condiciones para que la Ciudadanía interesada pueda 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021. 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña. 3. Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>acreditarse para participar en la contienda electoral a candidaturas sin partido.</p> <p>7. Gestionar la compulsas de los datos de la Ciudadanía que apoyan a un aspirante a candidatura sin partido, con la finalidad de tener los elementos precisos para la emisión del dictamen correspondiente.</p> <p>8. Coadyuvar con los partidos políticos y las y los aspirantes sin partido para el registro de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>9. Aportar los elementos necesarios para que sean claros los requisitos y especificaciones para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>10. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen sus candidaturas que participarán en las elecciones Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, de la Ciudad de México.</p> <p>11. Coadyuvar en la conformación y registro de los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos en la Ciudad de México.</p> <p>12. Coadyuvar para que las coaliciones postulen a sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>13. Coadyuvar para que las candidaturas comunes postulen sus candidaturas a Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>14. Efectuar la revisión de las solicitudes de registro de candidatos a las elecciones de Diputaciones Locales, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y sus concernientes anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.</p> <p>15. En el registro de candidaturas, observar las disposiciones de paridad de género, de inclusión de jóvenes y de persona con discapacidad, así como perteneciente a pueblos y barrios originarios.</p> <p>16. Gestionar ante el INE los tiempos de radio y televisión que le corresponden a los partidos políticos y candidatos sin partido para sus campañas electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>	<p>4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de candidaturas sin partido.</p> <p>6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.</p> <p>7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.</p> <p>9. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>17. Realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos y candidatos sin partido cuenten con el financiamiento público para la obtención del voto, el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>18. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>19. Dar certeza a los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 respecto a la asignación de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional.</p> <p>20. Apoyar al CGIECM en el otorgamiento de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular, coaliciones, candidaturas comunes, gobiernos de coalición y plataformas electorales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>21. Actualizar los libros de registro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>22. Realizar las acciones necesarias para la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores y su remisión con el Dictamen respectivo, al TECM, a efecto de que se emita la Resolución correspondiente.</p> <p>23. Informar, sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales.</p>	<p>10. Elaborar los proyectos de dictamen derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.</p>

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Por lo que hace a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acción 1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la normativa aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que, al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza, que guían la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral. Además de que, a la postre, al mermar este tipo de conductas, se reducen los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados al cumplimiento de sus fines.

Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades involucradas, permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta, permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.

Por las características especiales con las que cuentan tanto los partidos políticos como las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas en todo momento por estas asociaciones políticas, dentro de las que se encuentran tanto las establecidas por el Código como las correspondientes a transparencia, en las que también se encuentra involucrada la DEAP, dado que el IECM participa como ente obligado. Por lo que con dicha acción, se podrá establecer el seguimiento puntual de la normativa aplicable y el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyan a la solución del problema detectado en el apartado b), del árbol de problemas del presente programa.

Acción 3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes

ante el IECM y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la Ciudadanía; las cuales, de conformidad con las experiencias de ejercicios anteriores, se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad; es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en la Ciudad de México.

Acción 4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores instaurados a los partidos políticos de la Ciudad de México, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen, como punto de convergencia, el conocimiento limitado del marco normativo al que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos que estén orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, dirigidos estratégicamente a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la Ciudadanía, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable; sino también, contribuir con dicho fortalecimiento y al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México; todo ello, sin intervenir en la vida interna de los partidos políticos. Cabe señalar que tales tareas se encuentran en el marco de las atribuciones de la Comisión, por lo que las mismas solamente podrán desarrollarse por instrucción del citado órgano colegiado.

Acción 5. Informar sobre el seguimiento de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México, aquellos se realizarían únicamente por petición formal de dichos institutos políticos y con cargo a sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Es importante señalar que las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP, por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.

Esta acción se vincula con los principios de equidad, igualdad y certeza, con la finalidad de que no haya incertidumbre entre los partidos políticos, que son los beneficiarios primarios de esta prerrogativa. Esta determinación, es la base financiera de la planeación de sus tareas a realizar en un año calendario y, por lo tanto, su cálculo debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, sobre todo, a la intención del legislador, en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades y a efecto de que dichos recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2021.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento total para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etcétera. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de

dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación CGIECM, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 4. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad, trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones, ya sean impuestas por el IECM o por el INE. Al respecto, el IECM es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto a dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

Acción 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho el IECM, sean asignados en tiempo y forma, de conformidad con los criterios aprobados por el INE y, con ello, no solamente mantener informadas a las autoridades involucradas, sino que además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el IECM, la Ciudadanía y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acción 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021.

Al igual que los recursos públicos que de forma ordinaria y permanente reciben los partidos políticos en esta Ciudad, el financiamiento para gastos de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, forma parte de la estrategia vinculada a premisas la legalidad y la igualdad, pero, sobre todo, a la equidad en la contienda electoral, con lo cual se busca contribuir a la generación de certeza en este tipo de procesos electivos y democráticos entre todos los involucrados, es decir, entre la Ciudadanía, los partidos políticos y los candidatos sin partido en la Entidad, estos últimos beneficiarios primarios del recurso en comento.

Cabe mencionar que tal determinación es la base financiera de todo el proceso electivo y, por lo tanto, su cálculo debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero sobre todo a la intención del legislador, en el sentido de proveerlo de los recursos necesarios para la realización de sus actividades dirigidas a la obtención del voto para los diversos cargos de elección popular en esta Entidad de la misma manera, que dichos recursos prevalezcan sobre los de origen privado, tal y como lo establece el Código.

Acción 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, en el caso de la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto; sin embargo, cuando se confronta con los posibles efectos negativos

que podría resultar al no otorgarse, es decir, al no contar los partidos políticos y sus candidatos, así como los candidatos sin partido, con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades para la contienda electoral, ello reflejaría un retroceso, donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, como lo establece la Ley. La ejecución de esta acción, además de generar igualdad y certeza en las contiendas electorales, cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.

Esta estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en la Ciudad de México; en este caso, a la elección diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde y Concejalías, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de IECM.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece, entre los participantes en dichos procesos electivos, en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanas y ciudadanos, así como entidades de interés público.

Acción 4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Al mantener informados a los involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y a los interesados en el desarrollo de esta estrategia, no sólo se le da veracidad a tal proceso, también se cumple con lo dispuesto por la normativa, al determinar un límite a los gastos de campañas de las elecciones de diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde, y Concejales,

con lo que se da claridad a los montos que podrán erogar en la contienda electoral. Y, con esto, generar la equidad y la certeza que debe imperar en la contienda electoral entre los actores involucrados, en particular, entre los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos sin partido, además de contribuir a que el costo-beneficio en el que se verán inmersos los citados involucrados, no pueda ser mayor al permitido por la Ley.

Acción 5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de aspirantes sin partido.

La estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios en el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales de la Ciudadanía, ya que con ésta se acredita a una ciudadana o ciudadano como candidata o candidato sin partido, con posibilidad de participar en la elección de diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde y Concejalías, por la vía ciudadana, cuya premisa legal da viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en esta Entidad. Transición que abona a los principios de imparcialidad, equidad y legalidad que deben regir tanto en la vida de los actores políticos como de los participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Es importante destacar que la citada acción se encuentra determinada por el Código y, forma parte de la premisa de establecer reglas claras entre los involucrados en la contienda electoral, así como en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanas y ciudadanos en esta Entidad.

Acción 6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.

Esta acción tiene como fin presentar, para su aprobación al Comité de Radio y Televisión del INE, como única autoridad facultada en esta materia, el modelo de distribución y la pauta correspondiente para que los partidos políticos y candidatos en la Ciudad de México, gocen de la prerrogativa establecida por la ley aplicable durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Lo anterior, en el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales tanto de los partidos políticos como de la

Ciudadanía, derecho que resulta viable ya que, con ello, se contribuye con las premisas de legalidad, equidad y certeza que debe privilegiar el actuar de todos los participantes en dichos procesos electivos y, de esta forma, coadyuvar con los medios para una transición democrática y pacífica de los poderes políticos en esta ciudad.

Acción 7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

La determinación del número de escaños que le corresponde a cada una de las fuerzas políticas que participaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y, en particular en la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional, es un elemento más que da viabilidad al proceso democrático y de transición de los poderes políticos de esta Ciudad. La estrategia también contribuye con los principios rectores de la función electoral, como es la legalidad y la certeza, además de privilegiar las premisas de derechos humanos y de paridad género en dicha determinación, ya que las citadas condiciones deben ser observados por los involucrados; todo esto, de conformidad con lo establecido por el Código.

Cabe destacar que tales acciones abonan al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, como al ámbito democrático de la Ciudad de México.

Acción 8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.

Mantener un registro actualizado de los convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común que celebren entre los diversos partidos políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como de las candidaturas a las que el CGIECM les otorgue registro con ese carácter, para los cargos de Diputada o Diputado al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesa o Alcalde, así como Concejales y Concejales en las dieciséis Demarcaciones Territoriales. Lo que resulta de una visibilidad técnica favorable para todos los actores políticos involucrados, ya que favorece el principio de certeza y de legalidad que debe imperar en las relaciones e interacción que se tienen entre dichos actores y la Ciudadanía,

además de que tales acciones contribuyen al fortalecimiento institucional y al apego de la normatividad aplicable.

Acción 9. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, en el caso de la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Asimismo, dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores que fueren sustanciados, a fin de remitirlos al TECDMX, y esa autoridad, determinará lo que en Derecho corresponda respecto a las faltas que se imputan al o los probables responsables.

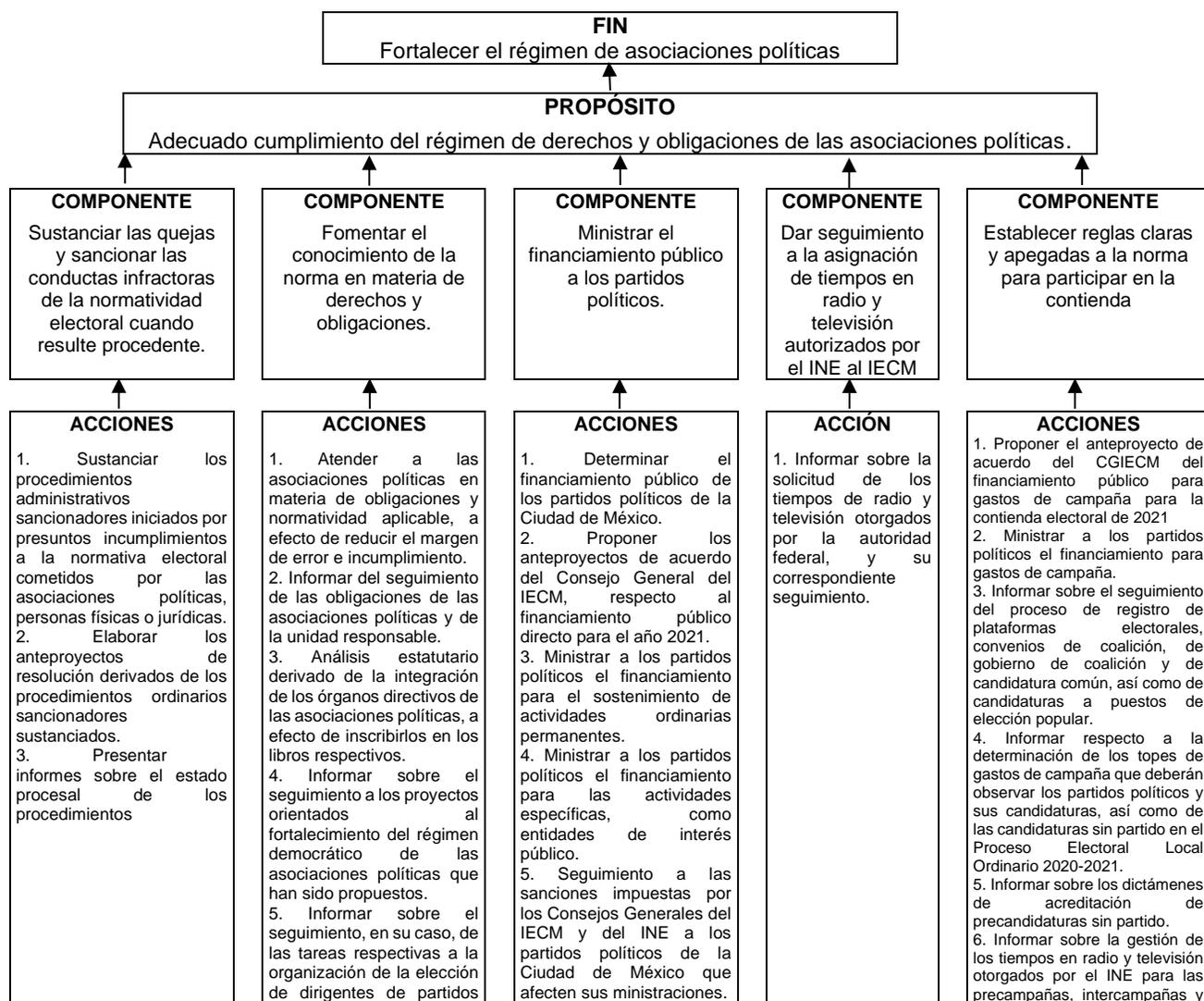
Acción 10. Elaborar los proyectos de dictamen derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez concluidas las diligencias respectivas, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resuelva lo que en Derecho corresponda y, en su caso, establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa



	políticos de la Ciudad de México			<p>campañas de los participantes en la contienda electoral.</p> <p>7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.</p> <p>9. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.</p> <p>10. Elaborar los proyectos de dictamen derivados de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.</p>
--	----------------------------------	--	--	--

Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>Fin:</p> <p>Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.</p>	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot T_p / M \cdot T_r$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas</p> <p>$T_p = 1$</p> <p>M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas</p> <p>$T_r = 1$</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Propósito:</p> <p>Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot T_p / M \cdot T_r$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos.</p> <p>$T_p = 1$</p> <p>M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos.</p> <p>$T_r = 1$</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Componentes:</p> <p>1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.</p>	Eficacia en la sustanciación de quejas.	Gestión	<p>Eficacia: $L \cdot T_p / M \cdot T_r$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas.</p> <p>$T_p = 0.25$</p> <p>M= 1 informe trimestral programado sobre quejas sustanciadas.</p> <p>$T_r = 0.25$</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
3. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento trimestral de seguimiento. Tp= 0.25 M= 1 documento trimestral de seguimiento por realizar. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe trimestral realizado sobre las reglas electorales establecidas. Tp= 1 M= 1 informe trimestral programado sobre las reglas electorales establecidas. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromisos de los involucrados
Actividades: 1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas	Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados.	Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe de los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.	Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre el estado procesal de las quejas presentadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe a realizar en el trimestre sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 20 asesorías brindadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 20 asesorías solicitadas por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Asesoría	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de AP y de la UR por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento de obligaciones de AO y de la UR programado por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 3 inscripciones en libros por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 3 análisis estatutarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen	Eficacia en el informe de seguimiento a los	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe de seguimiento a los	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.</p> <p>2.5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.</p>	<p>proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos.</p> <p>Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivos de partidos políticos (PP).</p>	Gestión	<p>proyectos de fortalecimiento implementados. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento que sean propuestos. Tr= 1</p> <p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP programado. Tr= 1</p>	Anual	Informe	<p>presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p> <p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>
<p>3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.</p>	<p>Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2021.</p>	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento de los PP para 2021 en la primera quincena de enero Tp= 1 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en 2021 en la primera quincena de enero Tr= 1</p>	Anual	Documento	<p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>
<p>3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2021.</p>	<p>Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2021.</p>	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe sobre los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público de PP en la primera quincena de enero. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyectos de acuerdo respecto al financiamiento público de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 1</p>	Anual	Informe	<p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>
<p>3.3. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.</p>	<p>Eficacia en la entrega de la ministración ordinaria.</p>	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 6 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 6 ministraciones que se deben entregar para el</p>	Mensual	Ministración	<p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3.4. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08 Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 6 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 6 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 3 seguimientos de sanciones efectivas por trimestre. Tp= 0.25 M= 3 verificaciones de sanciones impuestas por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Seguimiento a sanciones	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo institucional por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña 2021.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre la propuesta del financiamiento de gastos de campaña de la contienda electoral, en la primera quincena de enero. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyecto de acuerdo respecto al financiamiento público de gastos de campaña, en la primera quincena de enero. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.2. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 7 ministraciones entregadas para	Bimestral (febrero, abril y junio)	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5.3. Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.	gastos de campaña Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos.	Gestión	gastos de campaña por bimestre Tp= 0.17 M= 7 ministraciones que se deben entregar para gastos de campaña por bimestre. Tr= 0.17 Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del seguimiento de los procesos de registro. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento programado de los procesos de registro por cada trimestre. Tr= 1	Anual	Informe	presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña en enero. Tp= 1 M= 1 informe de propuesta a realizar del anteproyecto de acuerdo respecto a los topes de campaña en enero. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de aspirantes sin partido.	Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de precandidatos sin partido	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de los dictámenes de precandidatos sin partido. Tp= 1 M= 1 informe de los proyectos de dictamen de precandidatos sin partido presentados. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el proceso electoral.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de seguimiento a los tiempos de R y TV otorgados. Tp= 0.25 M=1 informe de seguimiento de los tiempos solicitados de R y TV para la campaña Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la distribución de los diputados de representación proporcional (RP).	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento sobre la distribución de diputados de RP. Tp= 1	Anual (junio)	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5.8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.	Eficacia en la Inscripción en los libros del proceso electoral ordinario.	Gestión	<p>M=1 documento programado para junio respecto a la distribución de diputados de RP. Tr= 1</p> <p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe respecto a la inscripción en los libros de registro del proceso electoral. Tp= 0.25 M= 1 informe programada sobre los libros de registro del proceso electoral. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	<p>efectos, y compromiso de los involucrados</p> <p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>
5.9. Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad en los procesos electorales.	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos sancionadores.	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L=1 informe sobre los procedimientos especiales sancionadores realizados. Tp= 1 M= 1 informe sobre los procedimientos especiales sancionadores realizados. Tr= 1</p>	Anual	Informe	<p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>
5.10. Elaborar los proyectos de dictámenes de los procedimientos Especiales Sancionadores	Eficacia en los proyectos de dictámenes	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe sobre los proyectos de dictámenes realizados de los PES. Tp= 1 M= 1 informe sobre los proyectos de dictámenes presentados de los PES. Tr= 1</p>	Anual	Informe	<p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAP por la normativa electoral vigente, son los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la Ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, en consonancia con la últimas reformas político-electorales, les da el derecho en conformar nuevas alternativas políticas, para participar en candidaturas sin partido para cargos de elección popular. Por ello,

reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI que desarrollará la DEAP, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y Ciudadanía de la Ciudad de México.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI y sus elementos.

Actividad institucional 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 60, fracciones III y X, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; y, 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas y las personas físicas y jurídicas, que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de las asociaciones políticas y de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas. 1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores. 1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas. Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores. Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones. Eficacia en los proyectos de dictamen. Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes y 4 documentos.

Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2.2 Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 2.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2.4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 2.5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones. Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas. Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR). Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP). Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos. Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 4 informes; 4 informes; 4 informes; 12 inscripciones en libros y 1 informe anual.

Actividad institucional 3: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudadanía.

Actividad institucional 3: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por los máximos órganos de dirección del IECM, del INE, así como del TECM, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México. 3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2021. 3.3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3.4. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado. Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2021. Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2021. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario. Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas. Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.
Meta	Realizar: 4 informes; 1 Documento; 1 informe; 72 ministraciones; 72 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado A de la base tercera del artículo 41 Constitucional, solamente el INE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para la difusión institucional. Por lo que el IECM deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal a efecto de ejercer ese derecho y, con ello, contar con un elemento sustancial para fortalecer el régimen de las asociaciones políticas y del IECM.
Objetivo específico	Garantizar que el IECM goce de los tiempos de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional con la Ciudadanía y con las propias asociaciones políticas de esta Ciudad.
Acciones	4.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.
Indicador	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados. Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.
Meta	Realizar: 4 documentos y 4 documentos.

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar e implementar la propuesta de documentos normativos que generen certeza, legalidad, equidad y transparencia, en las acciones a realizarse entre los involucrados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así como el cambio pacífico y democrático de poderes políticos en la Ciudad de México.
Acciones	<p>5.1 Proponer el anteproyecto de acuerdo del CGIECM del financiamiento público para gastos de campaña para la contienda electoral de 2021.</p> <p>5.2. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para gastos de campaña.</p> <p>5.3. Informar sobre el seguimiento del proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición, de gobierno de coalición y de candidatura común, así como de candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>5.4. Informar respecto a la determinación de los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos y sus candidaturas, así como de las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>5.5. Informar sobre los dictámenes de acreditación de precandidaturas sin partido.</p> <p>5.6. Informar sobre la gestión de los tiempos en radio y televisión otorgados por el INE para las precampañas, intercampañas y campañas de los participantes en la contienda electoral.</p> <p>5.7. Informar de la distribución del número de diputaciones de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>5.8. Informar sobre la inscripción en los libros de registro de la contienda electoral.</p>
Indicador	<p>Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.</p> <p>Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público para gastos de campaña de 2021.</p> <p>Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento de gastos de campaña.</p> <p>Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos.</p> <p>Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campaña.</p> <p>Eficacia en la elaboración de los proyectos de dictamen de precandidatos sin partido.</p> <p>Eficacia en la distribución de los diputados de representación proporcional (RP).</p> <p>Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión (R y TV), otorgados para el proceso electoral.</p> <p>Eficacia en la Inscripción en los libros del proceso electoral ordinario.</p>
Meta	Realizar: 1 documento y 1 informe.

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	
Responsable Operativo	02. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para la ciudadanía y los partidos políticos involucrados que participaran en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	
	reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en su participación en las diversas etapas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, como son: las actividades previas a los procesos internos del registro de precandidatos a puestos de elección popular, el de la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido, entre otros, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	5.9 Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 5.10 Elaborar los proyectos de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.
Meta	Realizar: 1 informe.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
1	Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	La reducción en los recursos tanto humanos como financieros provocaría que las investigaciones y diligencias propias de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores no se realizaran en tiempo y forma.	2	2	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas/ Dirección de Quejas	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para estos trabajos. Además, generar formatos hipotéticos de conformidad con la normatividad que permite eficientar la elaboración y resolución de los procedimientos sancionadores.
2	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	La reducción en los recursos humanos y financieros generaría la imposibilidad de dar seguimiento en forma integral y oportuna al ejercicio de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas locales, así como los derechos de asociación de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas /Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Se asignará personal específico para supervisar cierto número de asociaciones, responsabilizándolos de su atención adecuada. Lo anterior, cubriendo a la totalidad de asociaciones políticas.
3	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	La reducción o retraso en las transferencias que realiza el Gobierno de la Ciudad de México al IECM para cubrir la prerrogativa de financiamiento público de los partidos políticos debilita y pone en riesgo la estabilidad de dichas asociaciones políticas en ejercer sus actividades ordinarias y	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Requerir a los partidos políticos el aviso de la

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
		específicas y en la vida democrática de esta Entidad.			Prerrogativas y Partidos Políticos	recepción de la prerrogativa en tiempo para, en su caso, detectar cualquier retraso u omisión y junto con la Secretaría Administrativa requerir al Gobierno de la Ciudad de México el depósito del recurso de manera inmediata.
4	Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	El INE omite otorgar al IECM los tiempos de radio y televisión necesarios para la promoción institucional a que tienen derecho los Organismos Públicos Locales, y los relacionados con procesos electorales y específicos de participación ciudadana, situación que traería como consecuencia, que el IECM no transmitiera en los medios de comunicación social, respecto de estos procesos electorales y de participación ciudadana, afectando con ello a los principios de máxima publicidad y derecho a la información tanto de la Institución como de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la gestión con el INE a efecto de que se cuente con los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM. Corroborar con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM la disposición de los tiempos de radio y televisión, y en caso de no contar con estos, establecer comunicación con el INE para su establecimiento.
5	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Desconocimiento de la normatividad aplicable para presentar solicitudes de registro de candidaturas de partido y sin partido, procesos internos de selección de precandidaturas de partidos políticos y conductas infractoras de la normativa y principios rectores en la materia electoral, circunstancia que traería como consecuencia, deficiencia en la formulación de las solicitudes de registro de candidaturas durante el	2	2	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos / Dirección de Quejas	Orientar y brindar asesorías a la ciudadanía y actores políticos respecto al conocimiento de la normativa en relación con las solicitudes de registro de candidaturas y conductas antijurídicas dentro del proceso electoral ordinario 2020-2021.

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
		proceso electoral ordinario 2020-2021.				Se programarán reuniones para asesorar a los partidos políticos y candidaturas sin partido, previo al registro de sus candidaturas.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Tabla de contenido

I. Introducción.....	1
II. Marco jurídico.....	3
III. Metodología del Marco Lógico (MML).....	26
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	26
a) Análisis de la población involucrada	32
b) Análisis de problemas.....	37
c) Análisis de objetivos	39
d) Identificación de alternativas de solución al problema	40
e) Selección de la alternativa óptima.....	42
f) Estructura analítica del programa (EAP)	46
Segunda etapa: Planificación Manual.....	47
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	47
IV. Identificación de Población Objetivo	52
V. Actividades Institucionales.....	52
a) Tipo de actividad institucional.....	52
b) Justificación.....	54
c) Objetivos específicos	55
d) Acciones.....	55
e) Indicadores.....	56
f) Metas.....	58
VI. Cronograma de acciones sustantivas	59
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	61

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) tiene como función la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales locales y de participación ciudadana. Por otra parte, también se ocupa del diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Así mismo, entre sus fines y acciones se encuentran promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura democrática y de participación, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de la información y la comunicación.

El Instituto Electoral cuenta con cuatro Direcciones Ejecutivas, que son, junto con las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, órganos ejecutivos que se ocupan de realizar, de forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) del IECM, presenta el **Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021** (Programa), cuya característica principal es ser, por su carácter promocional, formativo y cultural, punto de partida y eje transversal de los otros seis programas (cinco institucionales y uno específico) que desarrolla.

Por medio de las acciones y actividades planteadas en el presente Programa se pretende dar un mayor impulso a los principios y los ejes rectores establecidos en el Artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), con énfasis en la construcción de ciudadanía, entendida, de acuerdo con dicha Ley, como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.

Las actividades que se plantean para dar cumplimiento a este Programa se sustentan también en los ejes rectores de la participación ciudadana: La capacitación y formación para la ciudadanía plena; La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; La protección y el respeto de los derechos humanos y La igualdad sustantiva.

En ese sentido, este Programa se desarrolla en dos vertientes dirigidas, la primera, a promocionar los **saberes** (sociales y digitales) requeridos por las personas ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, así como de su derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos, tomando como base de toda acción individual o colectiva los principios de

Accesibilidad; Corresponsabilidad; Equidad; Interculturalidad; Inclusión; Legalidad; Libertad; No discriminación; Respeto; Solidaridad; Tolerancia; Deliberación democrática, así como el de Transparencia y Rendición de cuentas.

La segunda vertiente de este programa se encamina al desarrollo, gestión y transmisión de **conocimientos** basados en la normatividad vigente de Participación Ciudadana, a través de los canales institucionales que hacen efectivo el uso de los mecanismos e instrumentos considerados en dicha normativa.

La transmisión de conocimientos se realizará por medio de actividades de formación y aprendizaje dirigidas a personas ciudadanas y funcionarias públicas, tanto del IECM como externas, con el objetivo de realizar trabajos conjuntos y llegar a consensos que faciliten la acción de la ciudadanía plena y el funcionamiento de las democracias, tanto participativa como directa, en la Ciudad. Para ello, se incorporan tres modalidades: presencial, atendiendo los protocolos sanitarios que sean aprobados por el Instituto Electoral; digital, ya sea vía remota o con autoaprendizaje a través del aula virtual de la DEPCyC, y mixta, es decir, ambas modalidades: presencial y a distancia, de acuerdo con las características de la población.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) serán las herramientas que este Programa utilizará, tanto para la promoción y transmisión de información relativa al ejercicio de los derechos político-electorales y de participación, como para la aplicación de las metodologías didácticas que incluyan elementos de pedagogía pública y digital, civismo digital y ciber ciudadanía, orientadas a la creación de espacios de diálogo, foros y contextos deliberativos, tanto virtuales como presenciales, con los que el IECM se adapta a los nuevos tiempos para seguir contribuyendo a generar espacios de interacción, aún en contextos extraordinarios como los que actualmente atraviesa la ciudad, el país y el mundo por la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-CoV-2.

El 2021 plantea retos y desafíos para las autoridades encargadas de preservar la estabilidad de los regímenes democráticos, y el Instituto Electoral no será la excepción, por ello, la DEPCyC ha previsto un conjunto de elementos que garantizan la eficacia y eficiencia de su actuación dentro de las etapas de preparación de la elección, la jornada electoral y los actos posteriores a la jornada electoral 2021, así como en la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana que podrían implementarse.

El presente documento está elaborado de conformidad con el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021* por lo que se encuentra integrado por siete capítulos, siendo el primero de ellos esta breve introducción del programa; el segundo

corresponde al marco jurídico que fundamenta la acción de la DEPCyC; el tercero desglosa la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género; en el cuarto capítulo queda identificada la población objetivo a la que se atenderá; el quinto, señala los objetivos y alcances de las dos actividades institucionales a ejecutar y que serán la base de la programación y presupuestación del Programa Operativo Anual 2021; el sexto capítulo incluye el cronograma de las siete acciones sustantivas que se realizarán en el próximo ejercicio anual, en caso de que los posibles riesgos que se describen en el capítulo séptimo, y último, logren abatirse.

II. Marco jurídico

En el apartado del Marco Normativo del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023* se resaltan los cambios en el ámbito normativo que son de impacto para el quehacer institucional, como la reforma del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) realizada en abril de 2019, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en agosto de 2019.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (CPEUM) encomienda al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) la organización de las elecciones. En ella asigna las competencias que corresponden al INE y a los OPLE para normar el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, de tal forma que den certeza a la ciudadanía.

Por su parte, la **Constitución Política de la Ciudad de México** (CPCM o Constitución Local) establece que son funciones del IECM la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para los cargos de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Además de la CPEUM y la CPCM, el Instituto Electoral está regido por diversas leyes generales y leyes locales.

El IECM, dentro de sus atribuciones, cuenta con disposiciones normativas internas que le permiten articular el adecuado desarrollo de sus actividades sustantivas y su gestión administrativa.

A continuación, se describe la normativa relevante para el diseño de las acciones que la DEPCyC se propone desarrollar a través de este programa institucional, en el 2021.

Contexto Supranacional

Este Programa se realiza en total apego a los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República, con el enfoque de derechos humanos, de igualdad entre mujeres y hombres y bajo el principio de no discriminación, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido por la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Declaración Universal), que en sus artículos 21 y 29 proclama que:

“Artículo 21:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.”

Asimismo, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** que en su numeral 25, establece que:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

De la misma forma, este Programa responde de manera directa a nueve de los 17 objetivos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**¹, que ha sido asumida en México como un compromiso de Estado, y cuyo plan de acción está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los objetivos de la Agenda 2030 en los que este Programa se inserta son los siguientes: Salud y bienestar; Educación de calidad; Igualdad de Género; Reducción de las desigualdades; Ciudades y Comunidades Sostenibles; Acción por el clima; Ecosistemas terrestres; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y el tema de Alianzas para lograr objetivos.

Cabe añadir, la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, que en su artículo 4, numeral 1 señala: la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Además, en su artículo 5 inciso a) precisa que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para: modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Así mismo, el artículo 10 inciso c), describe: que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"**, menciona en sus artículos 5, y 8, numeral lo siguiente:

Artículo 5

¹La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial, que puede ser consultada en la liga: <https://www.gob.mx/agenda2030>

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos

Artículo 8

Los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La CPEUM refiere en el artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia CPEUM y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la CPEUM establece, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3º, entre otros atributos para el de educación, indica que ésta debe ser para todos los individuos, y que además tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo, el artículo 7º establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones e información de ideas a través de cualquier medio.

Por su parte, el artículo 9o. señala que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Del mismo modo, la CPEUM, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Además, los artículos 34, 35 y 36 de nuestra CPEUM, establecen los requisitos para ostentar la calidad de ciudadanos, los derechos de la ciudadanía, así como sus obligaciones como ciudadanos de la República, tales como haber cumplido 18 años, tener un modo honesto de vivir, iniciar leyes, votar en las elecciones y consultas populares, y participar en los procesos de revocación de mandato.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

El ordenamiento en comento estipula en su artículo 41 que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la CPEUM y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Establece también las atribuciones del INE y de los OPLE. Entre ellas, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Finalmente, el artículo 116, en la parte conducente, establece que son principios rectores de la función electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece en su artículo 6 que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los OPLE, a los partidos políticos y sus candidatos, y que el INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

De igual forma, en su artículo 7 señala, entre otros derechos y obligaciones de la ciudadanía, el de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

En su artículo 98 establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Además, expresa que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104 indica que corresponde a los OPLE ejercer funciones, entre otras, en las siguientes materias: orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE; organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México

En el preámbulo de la CPCM se lee que la ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad.

La Constitución local en la estructura del Título Primero, denominado de la Ciudad de México, establece en su artículo 1° que en la Ciudad de México la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

La Constitución local en el artículo 3°, correspondiente a sus principios rectores, en el numeral 1, señala que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos.

Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

Ahora bien, en el numeral 2, incisos a) y b), se establece, entre otros principios, el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, y que la rectoría del ejercicio de la función pública estará apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Por otra parte, en el numeral 3 se establece que el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.

Asimismo, en su artículo 7, correspondiente a Ciudad Democrática, señala el derecho a la buena administración pública, a la libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.

En relación con lo dispuesto en el Capítulo II De los Derechos Humanos, se ubica el artículo 8 que, en relación con la educación y el conocimiento en la Ciudad de México, señala que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. Se asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades y los sectores de la sociedad.

En el mismo artículo se destaca que en la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social y señala que se garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El artículo 12, relativo al derecho a la ciudad, apunta que esta garantía consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al

medio ambiente, y que es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

En su artículo 16, denominado: Del ordenamiento territorial, se alude a la corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social con respecto de la protección, preservación y recuperación de la biodiversidad, los ecosistemas naturales y en general de los bienes comunes y del interés público; en tanto que, en el inciso G, del espacio público y convivencia social, numeral 5, se promueve la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y el entorno rural; por otra parte, en el inciso I, numeral 1, subinciso f, se señala que se desarrollará la cultura de la seguridad y de la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población.

En cuanto al artículo 20, referido a la Ciudad global, se reafirma la vocación pacifista, solidaria, hospitalaria y de asilo de la ciudad, así como que se deberá promover la presencia de la Ciudad de México en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales que establecerán acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales y que se asumirá la corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

El título cuarto corresponde a la ciudadanía y el ejercicio democrático, y en el capítulo I de las personas originarias y de las que habitan en la Ciudad de México, en particular en su artículo 23, señala los deberes de las personas en la Ciudad, mencionando, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Por otra parte, el artículo 24, de la ciudadanía, en su numeral 1, indica que se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley. En tanto que en su numeral 2, señala que el sufragio es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa.

Por lo que refiere al numeral 3, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes aplicables en la materia; mientras que en el numeral 4 se garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. También señala que se impulsará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.

El ordenamiento jurídico que nos ocupa, en el capítulo II, que corresponde a la democracia directa, participativa y representativa, indica en el artículo 25, apartado A, en relación con las disposiciones comunes, en específico, el numeral 2, que: Las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública en los términos que las leyes señalen.

Asimismo, el numeral 5, señala que: En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato, el IECM vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley. Además, en el numeral 6, se dispone que la Constitución reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, a ser consultadas en los términos de la Constitución local y tratados internacionales.

Por su parte, el artículo 50 refiere las funciones que se realizan a través del IECM, tales como la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en apego a sus principios rectores.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Esta norma de orden local, establece en el artículo 6, en la fracción XVII que el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en actividades de observación electoral y en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

Mientras que en el artículo 7, señala que son obligaciones de las ciudadanas y de los ciudadanos de la Ciudad de México participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.

Asimismo, el artículo 30 establece que el INE y el IECM son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México.

En tanto que en el artículo 36 se señala que a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Por otra parte, el IECM para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Además, el IECM tiene entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, entre otras.

Las atribuciones del Consejo General del IECM se plasman en el artículo 50, y entre otras se considera la implementación de las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código; así como aprobar el Reglamento Interior, las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes federales y locales en la materia, los reglamentos para el funcionamiento de todas las áreas adscritas al IECM y las actividades propias de las mismas, así como la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Por otra parte, las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación se estipulan en el artículo 61, y se refieren a: proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación,

asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la DEPCyC, y supervisar su debido cumplimiento; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.

En relación con las atribuciones de la Junta Administrativa, las mismas se detallan en el artículo 83, que en el numeral II, inciso I) establece que es la responsable de aprobar y en su caso integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre ellos el correspondiente al de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana. Además, vigila que las políticas institucionales del IECM consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente

Por otro lado, el artículo 89 indica que, para la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por dicho Código.

Los artículos 92 y 93 fracción IV, determinan que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a la consideración de la correspondiente Comisión y que el Instituto Electoral contará, entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Las atribuciones de la DEPCyC se establecen en el artículo 97 de la misma norma, señalando, entre otras: elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y de Capacitación los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación; coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, así como supervisar el diseño y elaboración

de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En el artículo 113 se indica que las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las atribuciones de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, entre otras.

Los artículos 358 y 359, se refieren al proceso electoral ordinario para las elecciones en la Ciudad de México y se precisan las etapas que comprenden, respectivamente. Finalmente, el artículo 362, señala que el IECM garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La norma jurídica invocada, en su artículo 1º consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establece que todas las autoridades y la ciudadanía estarán obligadas a regir sus conductas con base en los principios y ejes rectores siguientes:

A. Principios

- I. Accesibilidad
- II. Corresponsabilidad
- III. Equidad
- IV. Interculturalidad
- V. Inclusión
- VI. Legalidad
- VII. Libertad
- VIII. No discriminación
- IX. Respeto
- X. Solidaridad
- XI. Tolerancia

- XII. Deliberación democrática
- XIII. Transparencia y rendición de cuentas

B. Ejes rectores:

- I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena
- II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas
- III. La protección y el respeto de los derechos humanos
- IV. La igualdad sustantiva

Como lo dispone el artículo 14 en materia de democracia directa y participativa son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso, las Alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, y que como lo establece el artículo 15, en el ámbito de su competencia estas autoridades están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, entre otras.

De conformidad con su título noveno, correspondiente a la Construcción de Ciudadanía, en su artículo 184 se señala que se entenderá por construcción de ciudadanía al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.

Lo anterior, se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa enunciadas en la Ley de Participación, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática, conforme a los principios y enfoques de la Ley en comento.

En tanto que en su artículo 185, establece que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Y que en la elaboración e implementación de las actividades señaladas se podrán contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.

Por otra parte, en su artículo 186, considera que la ciudadanía plena conlleva la obligación para el Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que se caracterice por lo siguiente: I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; III. Honorable, honesta y congruente; IV. Visionaria, innovadora y participativa; V. Tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

Asimismo, el órgano electoral elaborará el Decálogo de la Ciudadanía participativa que sirva como premisa de la participación y organización ciudadana en la Ciudad. Dicho Decálogo será ampliamente difundido por las autoridades en la materia.

Es de destacar, que en su artículo 187, establece como derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en la Ley de Participación y que el IECM les garantizará, como parte de su educación cívica, al derecho a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Finalmente, en su artículo décimo primero transitorio, se instruye al Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias para difundir entre la ciudadanía el contenido de la Ley en comento, atendiendo el principio de máxima publicidad.

Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México

La ley reconoce en sus artículos 2, 5 y 6 el derecho de las personas ciudadanas para comunicarse y relacionarse con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad haciendo uso de medios electrónicos y de la tecnología de la información. Por otra parte, en su artículo 3 se establecen los principios rectores de dicha ley, los cuales son: accesibilidad; adecuación tecnológica; legalidad; privacidad; responsabilidad, y gobierno abierto y democrático.

Al respecto de los Órganos de la Administración Pública, el artículo 9 menciona que estos deberán fomentar e incentivar el uso de herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, de los grupos de la sociedad civil, empresas, centros de investigación y académicos a fin de crear conocimiento colectivo en armonía con las demás leyes vigentes.

Normatividad Interna

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023

Mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ ACU-CG-011/2020, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General 2020-2023 o Plan), el cual conforma el marco de referencia del sistema de planeación para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y visión planteadas en dicho documento.

En la presentación de dicho Plan se establece que como parte del compromiso asumido por el IECM, se ha mantenido en el cumplimiento de Normas Internacionales al actualizar y certificar su Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE) en la Norma Técnica ISOITS 54001:2019 (ISO Electoral) para asegurar que los procesos electorales estén dentro de los estándares de calidad internacionales y otorguen a la ciudadanía, candidatas y candidatos, partidos políticos, asociaciones políticas y a las partes interesadas, servicios más fiables, transparentes, libres y justos.

De igual forma, continúa el texto, el IECM logró, por segunda ocasión, el distintivo ORO en la Certificación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), convirtiéndose en el primer organismo público de la Ciudad de México en adoptar y cumplir con la referida Norma, refrendando su compromiso con la incorporación de la perspectiva de género y la no discriminación.

Además, establece como principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, igualdad, accesibilidad, participación, calidad y mejora continua, interculturalidad y progresividad de derechos.

Y señala como ejes transversales: transparencia, perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y enfoque al usuario.

Desde esta óptica, el Plan General de Desarrollo 2020-2023 formula:

- Seis Políticas Generales que agrupan en temas estratégicos el pensar y actuar del IECM.
- Doce Programas Generales que delimitan el enfoque para decidir qué acciones emprender y recursos movilizar ante los retos planteados.

La descripción de las **Políticas Generales** es la siguiente:

1. Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana.

Dirigida a administrar los procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana de forma oportuna y eficiente, apegándose a la normatividad vigente.

2. De deliberación y participación ciudadana. Encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas

que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

3. **De fomento a la cultura democrática.** Atiende el compromiso de dirigir las acciones del IECM hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía y la apropiación de la cultura democrática.

4. **De fortalecimiento de la confianza ciudadana en la democracia digital.** Enfocada al desarrollo y generación de confianza en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información para la creación de espacios de dialogo, deliberación, participación y toma de decisiones.

5. **De fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.** Orientada a visibilizar los beneficios que el SGCE otorga a los diferentes actores y anclar en la cultura los principios de calidad y el uso del sistema para mejorar los procesos electorales, sustantivos y de apoyo a favor de la ciudadanía.

6. **De igualdad.** Implica adoptar medidas para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre las personas para el goce y el ejercicio de sus derechos político-electorales, independientemente de sus diferencias, sin que medie algún tipo de discriminación, intención o hecho que socave, obstaculice o anule sus derechos y que fomente espacios libres de violencia.

Los **Programas Generales** están alineados con las Políticas Generales. El presente Programa institucional se relaciona prácticamente con los doce programas generales cuya descripción es la siguiente:

1. **De administración de procesos electorales locales.** Dirigir y ejecutar lo relativo a los procesos electorales locales que la normatividad vigente establece.

2. **De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales.** Realizar la organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la LPCCM establece, coordinando los esfuerzos con las distintas partes relacionadas y atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna a las necesidades de la ciudadanía.

3. **De la educación para la vida en democracia.** Fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas.

4. **De vinculación institucional.** Fomentar y consolidar los vínculos con organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.

5. **De la promoción y difusión de los servicios que presta el IECM.** Dar a conocer los servicios que el IECM presta, a través de campañas y estrategias de comunicación, focalizadas y específicas para las distintas audiencias.

6. **De transparencia y rendición de cuentas.** Asegurar que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas implementados por el IECM se lleven a cabo de manera oportuna, eficiente, eficaz, de conformidad con la normatividad aplicable, incluyendo una política de datos abiertos, criterios de publicidad de la información de manera proactiva; asegurando que sea de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.

7. **De investigación y desarrollo.** Innovar las prácticas a partir de la investigación; crear y compartir el conocimiento de personas expertas y generar vínculos con instituciones académicas y técnicas que aporten al quehacer institucional y a la democracia digital.

8. **De generación de confianza ciudadana.** Fomentar la confianza de la ciudadanía en el quehacer institucional y en los instrumentos tecnológicos de democracia digital, a través de la socialización de las tareas y resultados de las actividades del IECM.

9. **De identidad institucional.** Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía.

10. **Del desarrollo de capital humano.** Desarrollar los mecanismos necesarios para la contratación, desarrollo, retención del talento humano y gestión del conocimiento, que permita incrementar la mejora del desempeño del personal y alcanzar los objetivos que el IECM persigue, englobado en un clima organizacional armonioso, productivo y basado en los principios rectores del IECM.

11. **De calidad.** Cumplir los requisitos y satisfacer las expectativas de las distintas partes interesadas con el compromiso de incrementar la eficiencia en los servicios que el IECM presta y sobresalir en su desempeño

12. **De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación.** Asegurar que todas las medidas y acciones realizadas por el IECM, al interior y al exterior, se apliquen bajo

el enfoque de los derechos humanos, la perspectiva de género y el fomento de espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos de las personas, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación.

Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad De México

En sus artículos 25 y 26, señala las atribuciones de las direcciones ejecutivas, así como de sus titulares, encaminadas a diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto Electoral y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Manual de Planeación 2021

Si bien el IECM es un organismo público autónomo, en materia de programación y presupuestación, como unidad ejecutora de gasto, se encuentra sujeto a ellas. En este sentido, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el enfoque de Derechos Humanos, de la igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación son aspectos que orientan el quehacer institucional a corto plazo garantizando las mismas condiciones, trato y oportunidades a todos los seres humanos sin distinción. Uno de los productos que se obtienen en la planeación operativa son los Programas Institucionales y Específicos.

El objetivo del Manual es describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República y con el enfoque de derechos humanos.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tienen la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, el Instituto Electoral se somete al orden jurídico y asume las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En su artículo 1º se establece que la presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 2º señala que la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En tanto que en su artículo 4 contempla los principios rectores que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Esta norma federal señala en su artículo 1º que dicha Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de estos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Por su parte, el artículo 2º, párrafo sexto, indica que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Los principios rectores que se deberán aplicar en los proyectos, se indica en su artículo 6 y corresponden a los siguientes: I. El interés superior de la niñez; II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad; IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; XI. La autonomía progresiva; XII. El principio pro-persona; XIII. El acceso a una vida libre de violencia; XIV. La accesibilidad, y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

El objeto de esta ley es asegurar la correcta aplicación por parte de las autoridades de la Ciudad de México de las obligaciones en materia de derechos humanos derivadas de la CPEUM, de los tratados e instrumentos internacionales y de la CPCM.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

En el artículo 2 señala que su objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

Por su parte en el artículo 4 se identifican los principios rectores de la Ley siguientes: I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; II. La libertad y autonomía de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La equidad de género; V. La transversalidad de la perspectiva de género, y la coordinación institucional; VI. Seguridad Jurídica, en términos del artículo 54 de la propia ley; VII. La protección y seguridad; y VIII. El apoyo y desarrollo integral de la víctima.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

En el artículo 1 y 2 establece que las autoridades locales están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México. Así mismo el artículo 13 señala los derechos que gozan las niñas, niños y adolescentes.

Los artículos 65 y 66 señalan, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, así como ejercer libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultura.

Cabe mencionar, que el artículo 68, destaca que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, adecuada a su edad y desarrollo.

En relación con los articulados 72 y 73 de la Ley en comento, enfatiza, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario y que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las

decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

Dicha Ley señala en su artículo 3 que las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás normas legales aplicables en el Distrito Federal, restringiéndose sólo en los casos y situaciones previstas en los ordenamientos jurídicos anteriormente señalados.

Por lo que, las personas jóvenes entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellos contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se reconoce la obligación que tienen las autoridades del Distrito Federal de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, atendiendo a los principios pro persona, interés superior del niño y de autonomía progresiva en el ejercicio de los mismos, tomándose en cuenta el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades.

Asimismo, el artículo 5 señala que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad.

Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Distrito Federal

Atendiendo a las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 24 y 25 de esta Ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se obliga a garantizar el acceso de las y los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, la implantación de mecanismos que promuevan la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, en igualdad de condiciones para todas las personas, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana.

Por su parte, es importante para el IECM integrar a las personas jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineadas con la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de nuestro país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas, y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se buscará incluir en todas las actividades que se realicen.

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

En los artículos 12 y 13 de esta normativa se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos y de equidad de género, igualdad entre mujeres y hombres y la inclusión de los derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

Esta ley dispone en su artículo 38, que el IECM deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

Es importante mencionar, que, en su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2020, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establece las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las AI incluidas en este Programa, así como para el logro del fin que se propone.

Finalmente, cabe aclarar que este marco jurídico y normativo podrá ser revisado periódicamente para que, en caso de existir modificaciones a la normatividad vigente, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación proponga los cambios que estime convenientes para reorientar sus acciones y actividades, siempre con apego irrestricto a la norma y a la legalidad.

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México

Esta norma, en su artículo 2 y 11 reconoce, protege, promueve y garantiza los derechos de los pueblos indígenas por parte del IECM; en su artículo 6, describe que los sujetos de derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio; por último, en su artículo 20 expresa que las personas indígenas, de manera individual o colectivamente, tienen derecho a participar en la vida política, económica, social, cultural y ambiental de la Ciudad, así como en la adopción de las decisiones públicas, directamente o a través de sus autoridades representativas.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es la herramienta utilizada por el IECM para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, permite fortalecer el diseño de estos y la vinculación de la planeación con la programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; atendiendo aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdad de género.

Consta de dos etapas: la primera sirve para identificar el problema a resolver y las alternativas de solución que se plantean, se realiza mediante seis elementos analíticos cuyo principio fundamental es que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda es la de planificación, donde se desarrolla la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), en ésta se incluyen los aspectos importantes para ejecutar y evaluar el programa.

En ese sentido se reitera que la metodología utilizada en el desarrollo de este programa, tal como lo indica el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante el Acuerdo IECM-JA056-20, de fecha 30-07-2020, es la **Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género.**

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Por más de dos décadas el IECM se ha conducido con profesionalismo y compromiso para fomentar una cultura democrática. En ese sentido, el encargo del Instituto Electoral con las

personas habitantes de la Ciudad de México, se ha manifestado de forma evidente a través de las acciones que realiza día a día; la inclusión, el enfoque a las personas usuarias, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua son estandartes que el IECM ha enarbolado y permeado entre las personas funcionarias que lo integran, tal como se lee en la presentación del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2020-2023 (PGD).²

En dicho texto se señala como antecedente que el pasado **proceso electoral** ordinario 2017-2018 representó un importante y complejo reto, debido a la cantidad de cargos públicos que estuvieron en juego. Mediante su voto, las y los capitalinos renovaron la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y eligieron las 66 Diputaciones Locales que integrarían el Primer Congreso de la Ciudad y, por primera vez, las 16 Alcaldías, junto con 10 concejalías cada una. El profesionalismo, eficiencia, experiencia y dedicación de quienes integran el IECM, así como los poco más de 5.3 millones de ciudadanas y ciudadanos que votaron, hicieron posible que este ejercicio fuera una muestra de cultura democrática.

Ahí mismo quedó establecido que el Consejo General mantiene el propósito de mejorar el quehacer institucional y el fomento a la cultura democrática y educación cívica, promoviendo la cercanía con la ciudadanía, la inclusión, transparencia, calidad y la democracia digital.

Por otro lado, en materia de **participación ciudadana**, el domingo 15 de marzo del año en curso se llevó a cabo la jornada presencial de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, siendo la más vigilada de los ejercicios de esta naturaleza, organizados por el IECM, según quedó consignado en los medios de comunicación, al contar con monitoreo del C5 por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el apoyo de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y el acompañamiento de observadores electorales nacionales e internacionales³.

Cabe mencionar que la afluencia de ciudadanía registrada en las más de 3,000 Mesas Receptoras de Votación y Opinión tradicionales, instaladas en las 16 demarcaciones territoriales, realizado en las 33 Direcciones Distritales, alcanzó un porcentaje de participación del 5.6%⁴

A partir del cómputo de resultados de la jornada electiva y consultiva, quedaron integradas un total de mil 754 Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) y más de 3 mil 400

² Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 pág. 19 <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-011-2020.pdf>

³ Boletín de Prensa IECM-UTCSyD 055 del 15 de marzo de 2020.

<https://www.iecm.mx/noticias/muestra-ciudadania-civismo-en-la-jornada-de-votacion-y-opinion-en-la-ciudad-de-mexico-2/>

⁴ Boletín de Prensa IECM-UTCSyD/058 del 25 de marzo de 2020. <https://www.iecm.mx/noticias/difunde-iecm-computos-de-eleccion-vecinal-y-consulta-de-presupuesto-participativo/>

proyectos específicos fueron seleccionados para el Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

De lo anterior se desprende que las 1,754 COPACO que quedaron integradas corresponden al 96.64% del total de Unidades Territoriales (UT) de la Ciudad de México, en virtud de que, derivado del acuerdo IECM/ ACU-CG-028/2020 emitido por el Consejo General del IECM en acatamiento a una sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se canceló la Consulta y la Elección en las unidades territoriales correspondientes a los 48 pueblos originarios establecidos en el marco geográfico vigente, además de que en 13 UT no se contó con registro de candidaturas a COPACO.

En lo que respecta al número de integrantes de las COPACO, resalta que el 57.30% (1,005) de ellas tienen 9 integrantes; 8.15% (143) cuentan con 8; 7.30% (128) se integraron con 5; 5.93% (104) con 7; 5.82% (102) con 4; 5.30% (93) con 6; 4.90% (86) con 3; 3.25% (57) con 2; y, finalmente 2.05% (36) con un solo integrante.

Por lo anterior, las COPACO quedaron conformadas por 12 mil 931 personas integrantes, de las cuales el 57.77% (7,470) son **mujeres** y el 42.23% (5,461) hombres, además, de la totalidad de personas integrantes, el 7.77% (1,005) son personas con discapacidad y el 13.80% (1,714) son personas con múltiple condición de discriminación, es decir, pueden ser personas jóvenes con discapacidad o bien personas mayores con discapacidad.

Por cuanto hace a la edad de las personas integrantes de las COPACO, el grupo etario con mayor representación en su integración son las personas **mayores de 60 años**, con el 26.69% (3,451); en segundo lugar, se encuentra el grupo etario de 50 a 59 años, con el 24.44% (3,160); seguido del segmento de 40 a 49 años, con el 21.01% (2,717); el cuarto lugar lo ocupa el grupo etario de los jóvenes entre 18 y 29 años, con el 15.23% (1,970); y finalmente, se encuentra el segmento de 30 a 39 años, con el 12.63% (1,633).

Los datos que se presentan como antecedente son resultado de dos de las principales materias a cargo del Instituto Electoral, la electoral y la de participación ciudadana, realizadas recientemente.

A pesar de que los resultados han sido favorables en ambos procesos, los caminos para llegar al final de las metas no han estado exentos de vicisitudes, por ejemplo, la Elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta de Presupuesto Participativo, estaban previstas para realizarse en septiembre del 2019, sin embargo, fueron postergadas hasta marzo del 2020 debido a la aprobación de una nueva Ley de Participación Ciudadana, elaborada por el Congreso de la Ciudad de México en ese año 2019.

Por esa razón, el Consejo General del IECM realizó ajustes necesarios operativos y presupuestales para emitir en la segunda quincena de noviembre de 2019, la Convocatoria Única para la Consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios 2020 y 2021 y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, cuya jornada conjunta para los dos mecanismos de participación ciudadana se efectuó el 15 de marzo de 2020.

Además, la entrada en vigor de la nueva norma de Participación Ciudadana implicó labores de difusión para que la población conociera el contenido de esta Ley, así como actividades de coordinación interinstitucional con distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, el Congreso capitalino, las 16 Alcaldías y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, entre otros, se realizaron talleres, cursos, ferias, eventos, exposiciones y una gran cantidad de actividades que también se enmarcaron en el aniversario número 20 de este órgano autónomo, sin olvidar la realización de Asambleas Deliberativas, iniciadas en diciembre de 2019, a través de las cuales vecinas y vecinos deliberaron sobre las principales necesidades y problemáticas en cada una de las mil 815 Unidades Territoriales en las que se divide la capital.

En la Ciudad de México, mientras se desarrollaban los últimos detalles de la Jornada electiva y consultiva, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 11 de marzo de 2020, que la COVID-19 era oficialmente una pandemia, por lo que se trataba de un problema global en el que todos los países tendrían que poner de su parte para combatir el virus.

Por esa razón, para atender las recomendaciones de la OMS y del sector salud de nuestro país, y con la finalidad de minimizar los efectos de la pandemia decretada y la propagación de la COVID-19, así como para proteger la salud tanto de las personas servidoras públicas como de aquellas que acuden a las instalaciones del IECM, a través de la generación de un entorno laboral salubre y seguro, el Consejo General del Instituto consideró procedente decretar una serie de medidas de prevención y contención.

Las instalaciones del IECM, tanto de oficinas centrales como de las Direcciones Distritales, prácticamente se cerraron a partir del 23 de marzo del año en curso y se suspendieron todas las actividades previstas que implicaran concentración de personas en el espacio público o privado, tales como las Asambleas Comunitarias Informativas y de Deliberación; Asambleas para la Atención de Casos Especiales; Asambleas de Información y Selección; y, Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas; previstas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021.

De igual forma, las reuniones de trabajo o asambleas consultivas y/o electivas ordenadas por las autoridades jurisdiccionales electorales, local y federal, vinculadas con la elección de las autoridades tradicionales de diversos pueblos originarios y colonias ubicados en las demarcaciones de esta entidad federativa, entre ellas Xochimilco y Tlalpan, mediante el IECM/ACU-CG-031/2020, y establecidas en las circulares No. 33, No. 34, No. 36 y No. 39, SA-010/2020 y SA-014/2020, emitidas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.

También se suspendieron de manera presencial, retomándose con posterioridad de forma virtual, las Asambleas para la Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se Asignarían Concejales por Demarcación Territorial; además de la convocatoria que estaba en curso para el Concurso Interno de la Rama Administrativa.

Como puede verse, prácticamente todas las actividades de participación ciudadana, que implican la concentración de personas, se vieron afectadas a pesar de que este organismo autónomo ha continuado con su labor, pese a las adversidades que implica la actual crisis sanitaria.

El IECM ha buscado alternativas para cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido conferidas, por ello, se han realizado una gran cantidad de eventos y actividades de manera virtual y se han implementado modalidades distintas para llevar a cabo mecanismos de participación ciudadana, en todas ellas, el uso de la tecnología ha sido una gran aliada para que tanto el IECM como otras instituciones sigan manteniendo contacto con la población.

En ese sentido, los principales problemas que se detectan y que este Programa institucional podría abordar se resumen en los siguientes aspectos:

- La interacción entre las personas, con sus comunidades y hacia las instituciones, antes de la pandemia, estaban dañadas por la desconfianza, la falta de contacto y el poco acercamiento para conocerse y dialogar con el fin de resolver asuntos de interés público, tal como se puede observar en el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México*, elaborado por el IECM en 2017. Situación que con la emergencia sanitaria se agrava aún más.
- La capacitación y la orientación en relación con la norma jurídica de la participación ciudadana institucionalizada, en tiempos de crisis, queda relegada a un último término por la mayoría de la población; sin embargo, para aquellas personas que tuvieron interés en participar en los procedimientos de participación ciudadana, es urgente contar con información en un lenguaje sencillo, claro y fácil de comprender con

respecto a cómo desarrollarán sus funciones de representación comunitaria o cómo se ejecutarán los proyectos del presupuesto participativo de los dos años sometidos a consulta.

- Los espacios para la expresión de las dudas, las manifestaciones de las inconformidades o los temores, la reflexión de las inquietudes, la deliberación de las soluciones a los problemas comunitarios o la toma de decisiones sobre los aspectos que influyen en la vida colectiva, eran escasos en la modalidad presencial.
- El uso de la tecnología y los medios electrónicos al alcance de la población no se han aprovechado suficientemente para crear redes de apoyo ni vínculos comunitarios que restauren el tejido social y favorezcan el ejercicio pleno de la ciudadanía en lo individual y en lo colectivo.

Si bien el programa que lleva por nombre **promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana**, a partir de 2018, reconoció la necesidad de impulsar el civismo digital y la ciber ciudadanía a partir del uso de las TIC, hoy, el desafío que deberá atenderse con la implementación del programa es todavía mayor, con una importante función porque configura la posibilidad de establecer una nueva relación de convivencia, diálogo y deliberación entre personas vecinas y entre el IECM y la población, al tiempo que se contribuye en la formación ciudadana⁵ y en la formación de sujetos sociales⁶.

De ahí que, además de dar a conocer el marco normativo con lenguaje ciudadano, en clave de pedagogía pública, civismo digital, ciber ciudadanía o ciudadanía digital⁷ será posible explorar, emprender, conectar y crear nuevas formas de pensar, de sentir y de accionar corresponsablemente desde lo local hasta lo global.

“Enseñar a convivir justamente y entonces a participar con entusiasmo en la ciudad, es aprender a construir lo público, sabiendo que cuidar a los otros es cuidarnos a nosotros mismos y que cuidarnos a nosotros mismos es cuidar la igualdad de oportunidades y los espacios públicos para el gozo compartido, el conocimiento comunicado, el trabajo solidario y la esperanza común” (Cullen, 2000)⁸.

⁵ Se utiliza el término de **Formación ciudadana** en el sentido de proceso pedagógico, político y cultural centrado en el ciudadano como ser moral, como sujeto de derechos y como sujeto de la transformación social y política orientada hacia el respeto pleno a los derechos humanos. Es decir, como proceso integral que explícitamente eduque en los conocimientos, las actitudes, los valores y las habilidades necesarios para ejercer la ciudadanía política, civil y social en los distintos ámbitos en los que una persona se desenvuelve. (Conde, 2019)

⁶ En tanto que, **Formación del sujeto social** se utiliza para referirnos al desarrollo de capacidades ciudadanas para que las personas interactúen, trabajen y construyan sentido de comunidad con otras, iguales y diferentes, desde el reconocimiento de que todas las personas tienen dignidad y derechos, con independencia de sus características y condiciones. (Conde, 2019)

⁷ Entendemos por **Ciudadanía digital** el conjunto de derechos y responsabilidades de los ciudadanos con respecto a las tecnologías. También se refiere a la aplicación de los derechos humanos y los derechos de la ciudadanía en la sociedad de la información. (Ávila, 2016)

⁸ Cullen, Carlos. (2000). *Crítica de las razones de educar*. Temas de filosofía de la educación. Paidós. Argentina

“Es necesaria una educación que trascienda la capacitación electoral y apunte al fortalecimiento democrático mediante la formación de personas capaces de reclamar sus derechos y asumir las propias responsabilidades, viviendo con los demás según los valores democráticos” (Conde, 2019)⁹.

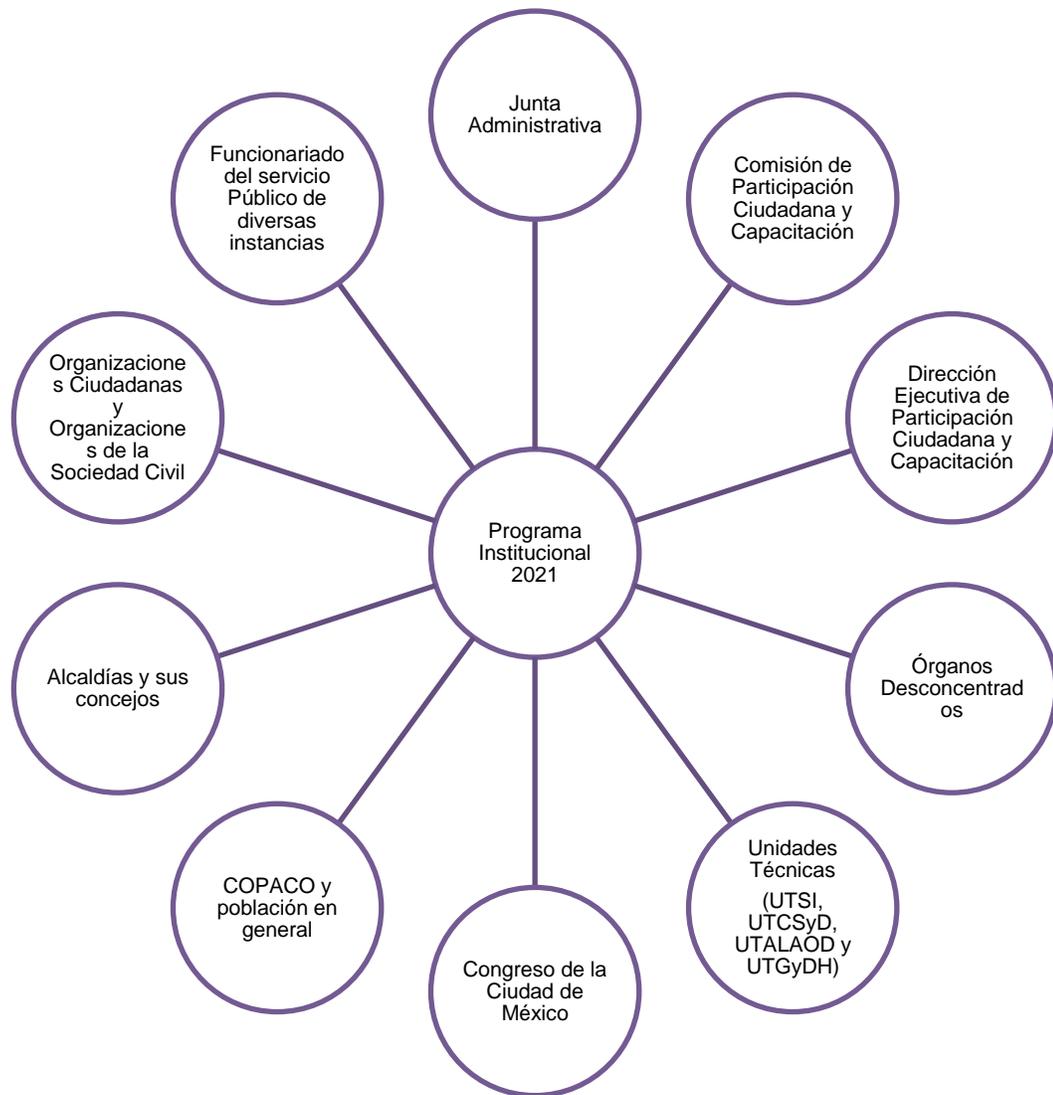
a) Análisis de la población involucrada

Uno de los propósitos que tiene este programa es lograr que las acciones de los distintos actores, tanto internos como externos al Instituto Electoral, involucrados en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, realicen acciones coordinadas y se logre la sinergia necesaria en un contexto de corresponsabilidad, solidaridad y tolerancia para afrontar contextos de crisis e incertidumbre como el que actualmente se vive, siempre buscando el beneficio de la población y el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Por lo anterior, en este apartado, como elemento de valoración de interés y fuerza, que se hace de los diversos actores involucrados, se tomó en cuenta su disposición para cooperar con la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y con los órganos desconcentrados de este Instituto para que los esfuerzos conjuntos obtengan un mejor resultado.

Sirva el siguiente esquema para representar el abanico de actores involucrados, los roles que se les asignan, así como el interés y el nivel de compromiso que se espera de cada uno de ellos.

⁹ Conde, Silvia L. (2019). Formación Ciudadana en México. INE: México.



Actores Internos

Junta Administrativa. Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar el proyecto de Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades planeadas.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Es un actor central con fuerte vinculación al programa por ser la instancia que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana; por ello, está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales relacionados con la participación ciudadana. Está pendiente de los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los actores involucrados y otros que considere aliados estratégicos; valora el impacto positivo o negativo del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es el que informa a las autoridades competentes sobre el avance del Programa y puede sugerirles, en su caso, probables reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del IECM que en territorio hacen posible la ejecución de la mayoría de las actividades que se contemplan en este programa; al ser las instancias operativas de mayor cercanía con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo o de su apatía para involucrarse con las propuestas institucionales; por ello, los OD son los actores más importantes para el buen desarrollo de las acciones que busca implementar este programa.

Unidades Técnicas de Servicios Informáticos (UTSI), Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAUD) y Género y Derechos Humanos (UTGyDH). Estas instancias son de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, son relevantes para el Programa, pues proporcionan el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación (UTSI); administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual se difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general (UTCSyD), apoya y da seguimiento a los trabajos de los OD y es la vía para establecer la comunicación con los mismos (UTALAUD), además de coadyuvar y asesorar a las áreas en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión (UTGyDH).

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está la de emitir reformas, adiciones, derogaciones y todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país y, por consecuencia, puede modificar cualitativamente este programa. Es un actor muy importante, copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana.

COPACO y población en general. Las COPACO están conformadas principalmente por mujeres y por personas mayores de 60 años, si bien no constituyen el público focal, si se atienden y sus características sociodemográficas, así como sus aspectos cuantitativos y cualitativos influyen

fuertemente en las actividades a realizar; junto con la población en general constituyen el público objetivo de este Programa, por lo tanto, se consideran como actores fundamentales.

Alcaldías y sus concejos. Las acciones conjuntas que se realicen con estas figuras de gobierno local favorecerán el logro de los objetivos que se plantea este programa.

Organizaciones Ciudadanas (OC) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro que se encuentran registradas ante el IECM como tales, mientras que las OSC son aquellas que están legalmente constituidas y operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa se les considerará como aliadas estratégicas, aunque su interés e involucramiento no tiene un impacto trascendental.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias gubernamentales. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad por lo que se valora como conveniente su participación.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2021, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar los alcances y limitaciones de éste.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse a continuación:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidades Técnica de Servicios Informáticos, de Comunicación Social y Difusión, de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y Género y Derechos Humanos.	4	5	20
COPACO y población en general	4	5	20
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Junta Administrativa	3	3	9

Funcionariado público de la Ciudad de México	3	3	9
Alcaldías y sus Concejos	3	2	6
Organizaciones Ciudadanas y OSC	3	2	6

Como puede verse, diez son los actores involucrados; cinco externos y cinco internos.

De acuerdo con el análisis de sus niveles de interés y fuerza para lograr los objetivos de este Programa tenemos que, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva, con una resultante de 25 puntos, son los actores con el mayor involucramiento debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Le siguen los Órganos Desconcentrados y las Unidades Técnica de Servicios Informáticos, de Comunicación Social y Difusión, de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como de Género y Derechos Humanos con un nivel de involucramiento de 20 porque son las instancias operativas y técnicas que dan soporte a las acciones que harán posible que la DEPCyC se comunique y ponga en contacto con el público objetivo, tanto de manera presencial como virtualmente.

A las personas integrantes de las COPACO, ciudadanas y habitantes en general se les han asignado 20 puntos debido a que las acciones que emprenda este programa estarán dirigidas a ellas y sin su presencia perderían sentido las tareas de promoción, desarrollo y capacitación que se planeen.

El Congreso de la Ciudad de México tiene una valoración de 16 por el interés y la fuerza que su actuación ejerce, sobre todo, considerando que este programa deriva de la ley de la materia que dicho órgano legislativo podría modificar eventualmente.

A la Junta Administrativa y al funcionariado público de distintas instancias de gobierno de la Ciudad se les ha asignado 9 puntos, eso representa una fuerza y un interés moderado debido a que la primera es la encargada de aprobar los programas institucionales, pero antes debe pasar por la Comisión quien es la encargada de otorgar su Visto Bueno, lo que le resta fuerza directa a la JA sobre el programa. En tanto que el funcionariado es a la vez aliado estratégico y público objetivo por lo que no tiene una influencia directa para afectarlo de manera negativa.

Por último, tanto a las alcaldías y sus concejos como a las organizaciones ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil se les han asignado 6 puntos porque sus acciones son

independientes de las acciones que desarrollará este programa, aunque pueden ser buenos aliados.

b) Análisis de problemas

Este Programa se alinea con el Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2020-2023 (PGD), así como con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral y unificará sus tareas, tanto para la ejecución como para el seguimiento y evaluación de los resultados. De esa manera tendrá también la oportunidad de adecuar sus acciones en función de los nuevos riesgos u oportunidades que se vayan detectando a lo largo del año, ya complejo de por sí, por todo lo expuesto en los apartados anteriores.

El Programa de Principios hace suyos, en lo que le corresponde, los objetivos plasmados en el PGD por las y los consejeros electorales y se suma a la creación de ciudadanía “en los ángulos donde debemos mantener el enfoque, como lo son los grupos y poblaciones de atención prioritaria, la democracia digital, la eficiencia de recursos y una ágil y oportuna atención a las solicitudes de la ciudadanía”¹⁰.

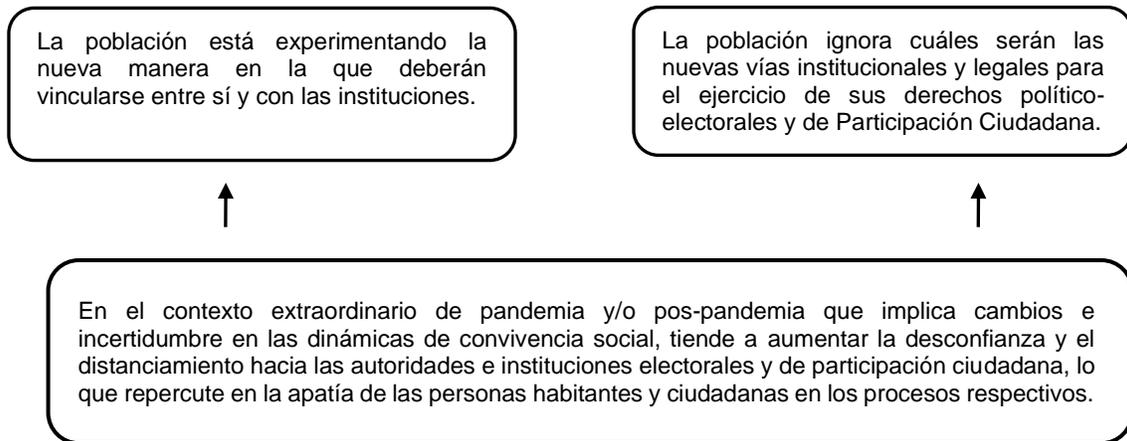
En ese tenor, el problema que se plantea para este Programa Institucional se expresa de la siguiente forma:

“En el contexto extraordinario de pandemia y/o pos-pandemia que implica cambios e incertidumbre en las dinámicas de convivencia social, tiende a aumentar la desconfianza y el distanciamiento hacia las autoridades e instituciones electorales y de participación ciudadana, lo que repercute en la apatía de las personas habitantes y ciudadanas en los procesos respectivos.”

Una vez identificada la problemática, se presenta esquemáticamente y por medio de “un árbol de efectos”, en el que se enuncia el problema principal que se abordará y, arriba de éste, se presentan los efectos que ocasiona.

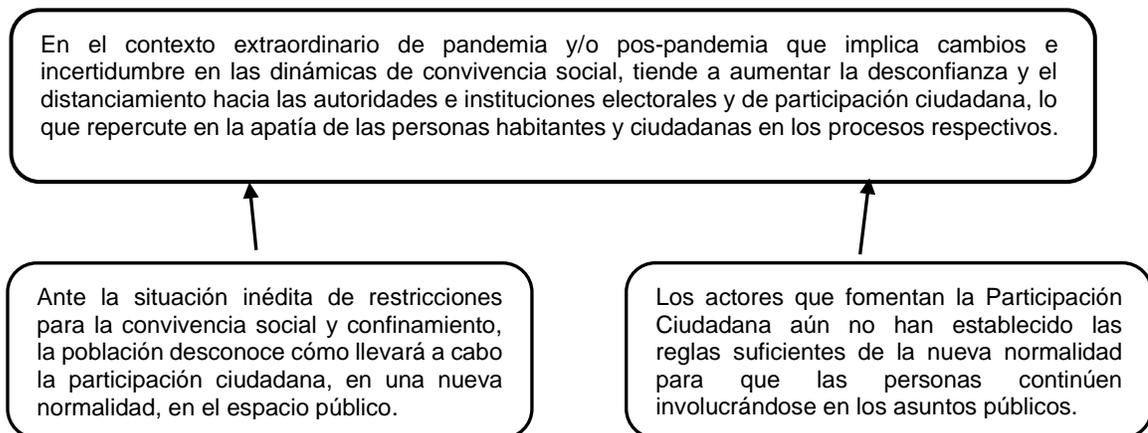
¹⁰ Ibidem pág. 30

Árbol de efectos



De igual forma, a continuación, se presenta esquemáticamente el problema central y debajo de éste las causas más directas asociadas al problema.

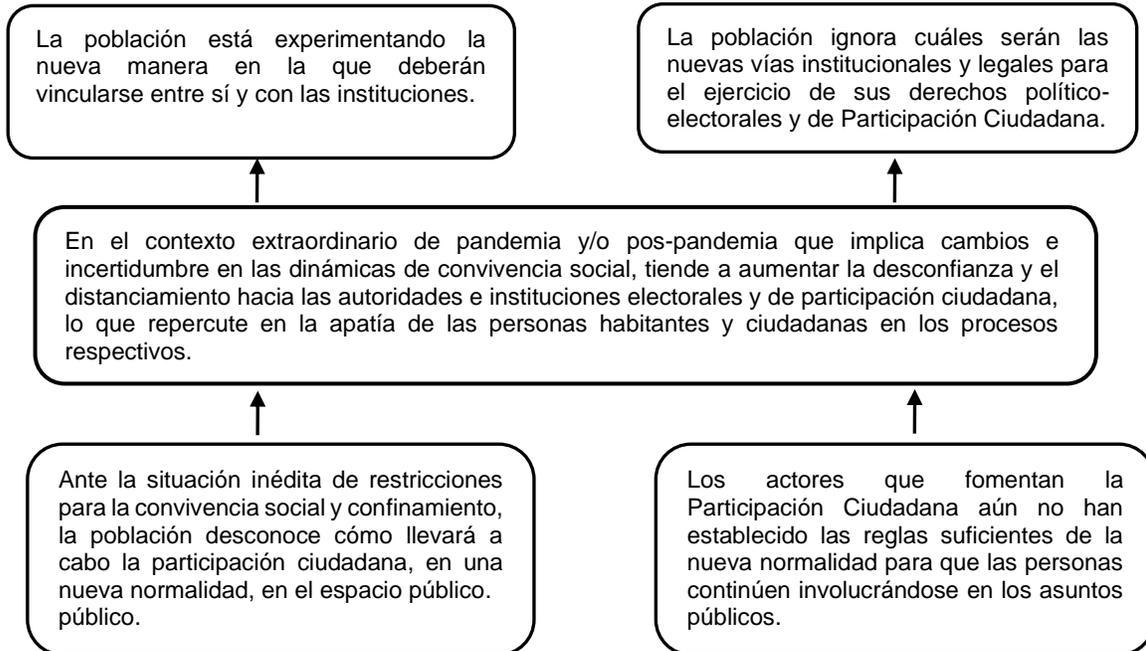
Árbol de causas



A continuación, se unen ambas partes para que, de manera esquemática y por medio de una imagen completa del "árbol de problemas", se aprecien, al centro, el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originan y en la parte superior podremos observar los efectos que se generan. De esta manera se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación que atenderá el Programa, debiendo señalar que la lectura del árbol debe hacerse de abajo hacia arriba, en la analogía de la raíz, el tronco y las ramas del problema a abordar:

Árbol de problemas

EFFECTOS



CAUSAS

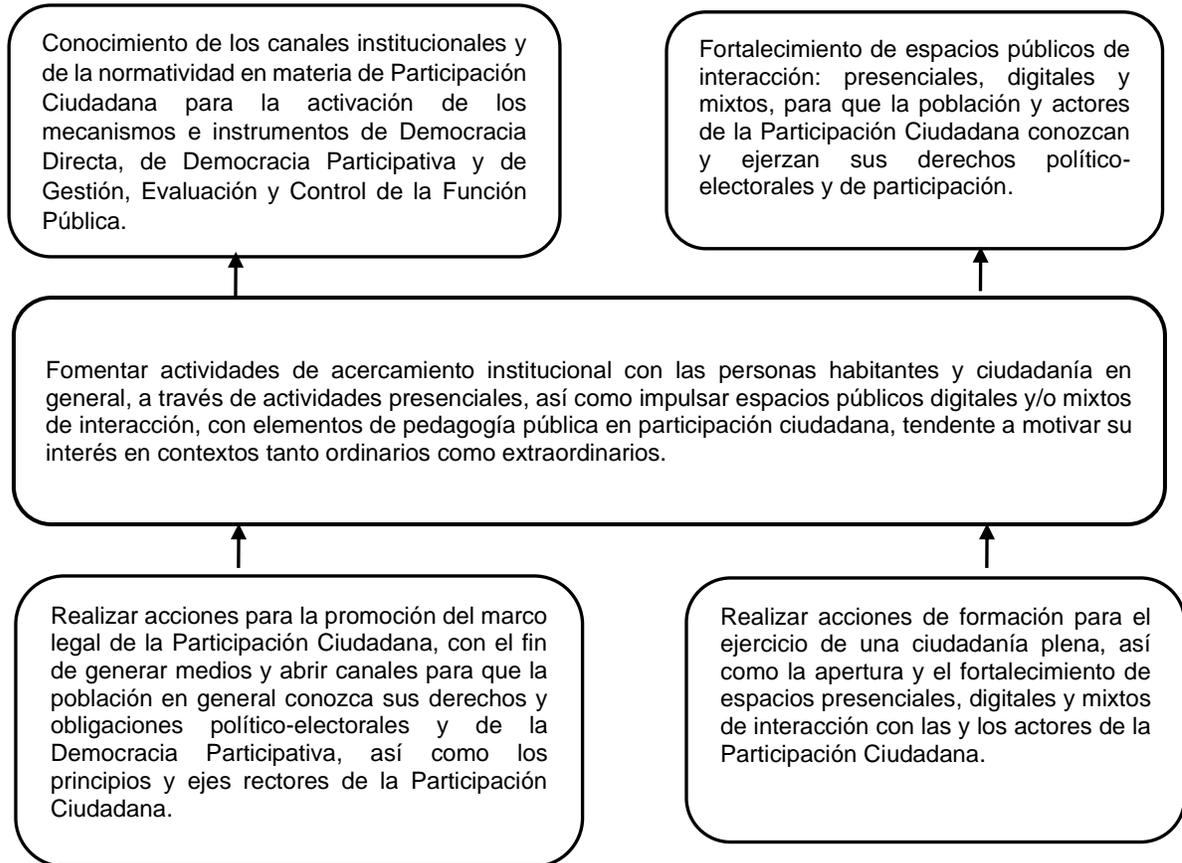
Una vez definido el problema habrá que convertirlo en los objetivos que se pretenden alcanzar, análisis que se desarrollará en el siguiente subapartado.

c) Análisis de objetivos

Tomando como base la identificación y el análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, para ello, se consideran las causas y los efectos que, en consecuencia, se transforman en medios y fines a través de los cuales será posible procurar soluciones.

Árbol de objetivos

FINES



MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

Al pensar en soluciones o medios para alcanzar el propósito establecido se abre un abanico de posibilidades en el que caben varias acciones que podrían plantearse para tratar de revertir la mínima relación y confianza entre las personas, las comunidades y hacia las instituciones, entre las que podríamos mencionar, por ejemplo, las siguientes:

- ✓ Realizar ferias virtuales por región con instituciones o autoridades que funjan como anfitrionas para que den a conocer los servicios que ofrecen a la población, de esa manera se difundirían los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana y se darían a conocer los planes y programas de las dependencias que participan.

- ✓ Organizar conferencias virtuales sobre los derechos político-electorales y de participación ciudadana.
- ✓ Brindar espectáculos culturales que de manera recreativa les permita a las comunidades convivir y estrechar lazos de unión.
- ✓ Impartir talleres virtuales a las personas integrantes de las COPACO y a la población en general para que aprendan a operar radios comunitarias, redes sociales vecinales o aplicaciones de uso local.
- ✓ Celebración de laboratorios, colaboratorios, charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas acerca de la confianza entre vecinos, convivencia comunitaria, desarrollo humano y vecinal, etcétera.
- ✓ Impulsar campañas coordinadas con el Gobierno de la Ciudad de México para colocar propaganda sobre la importancia de la actuación con base en los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, en estaciones del metro, Metrobús y paraderos.
- ✓ Fomento de redes de apoyo vecinal para el cuidado o acompañamiento de niños, adultos mayores o personas enfermas.
- ✓ Apertura de talleres virtuales para el aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario, ya sea para aprender oficios o labores productivas o para desarrollar habilidades para la vida (resolución de conflictos, cultura de la legalidad, sistemas de gestión comunitaria, etcétera).
- ✓ Realización de eventos artísticos por redes sociales para descubrir talentos comunitarios.
- ✓ Realizar Jornadas de limpieza con sana distancia en las Unidades Territoriales.
- ✓ Elaboración de folletos o cuadernos de ejercicios de distribución entre alumnado de educación media superior sobre la importancia de los principios en la participación ciudadana.
- ✓ Creación de directorios de servicios y negocios locales para activar la economía de las unidades territoriales.
- ✓ Programa de radio semanal. Spots en radio y televisión sobre la importancia de conducirse con base en principios y ejes rectores de convivencia, buen trato y cuidado mutuo.
- ✓ Publicación periódica (ya sea mensual, bimestral o trimestral en una gaceta o folleto informativo en lenguaje ciudadano) distribuida a través de las direcciones distritales.
- ✓ Contactar a compañías independientes de teatro montar y presentar obras con temáticas ciudadanas, en espacios públicos donde se muestre la importancia de fomentar la participación ciudadana basada en principios.

La lista de posibilidades puede continuar, sin embargo, se deben plantear opciones realmente viables en virtud de las condiciones financieras, técnicas y humanas que podrían existir durante el año 2021.

En ese sentido, una vez descartadas todas las acciones que no proceden, se plantean a continuación nuevas opciones.

MEDIOS

Realizar acciones para la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.

Realizar acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos de interacción con las y los actores de la Participación Ciudadana.

ACCIONES

1. Elaborar la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.

2. Administrar y potenciar el uso de las cuentas de redes sociales de la DEPCyC, haciendo uso de materiales virtuales y de las TIC.

3. Realizar acciones de promoción para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como de democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.

4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2022.

1. Realizar eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad digital, presencial o mixta.

2. Realizar acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.

3. Establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

e) Selección de la alternativa óptima

Después de realizar ejercicios de proyección de escenarios posibles y de elegir las acciones que se describieron en el apartado anterior, por considerar que eran las idóneas para cumplir el objetivo del programa, se puede decir de ellas que se complementan entre

sí, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo; son además interdependientes porque avanzan gradualmente en la solución del problema, lo que permitirá darles un seguimiento puntual a lo largo del año.

Además, su realización es viable atendiendo los principios de certeza, objetividad y legalidad, en términos económicos, técnicos y operativos.

Las acciones que se han propuesto engarzan de manera armónica entre ellas y aplicadas en conjunto durante el próximo año, permitirán contribuir con lo que se propone el Plan General de Desarrollo 2020-2023.

De la lista de posibles acciones que se plantearon para la solución del problema se eliminaron todas las que requerían una cantidad mayor de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos por parte del IECM, tales como la edición de periódicos comunitarios, el establecimiento de radios de cobertura local o la contratación de compañías de teatro.

Sin embargo, no se descarta la posibilidad de generar alianzas estratégicas para dar cauce a otras opciones creativas e innovadoras que puedan incluir la colaboración ciudadana, u otras formas de vinculación que no dependan de los recursos presupuestales del Instituto Electoral.

Hecho el análisis necesario, se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es el que se podrá denominar, a partir de este momento, como el propósito del programa:

“Fomentar actividades de acercamiento institucional con las personas habitantes y ciudadanía en general, a través de actividades presenciales, así como impulsar espacios públicos digitales y/o mixtos de interacción, con elementos de pedagogía pública en participación ciudadana, tendente a motivar su interés en contextos tanto ordinarios como extraordinarios.”

Con esta propuesta se pretende, contribuir en la disminución del distanciamiento que ocurre entre las personas habitantes de la ciudad y con las autoridades que organizan los ejercicios de participación ciudadana, a través de generar un acercamiento para promocionar la normatividad, desarrollar nuevos espacios de interacción y formar en temas de participación ciudadana al público objetivo, teniendo como punto de partida los principios y los ejes rectores establecidos en la Ley e incidir en el impulso a los mecanismos e instrumentos de participación, con un enfoque

práctico, ejemplificador, moderno e innovador.

El medio tendrá que considerar un presupuesto suficiente que respalde lo siguiente:

- La elaboración de una **Guía de operación** que oriente al personal de los OD y establezca las acciones de **seguimiento** que realizará la DEPCyC a lo largo del año, a las actividades consideradas en el Programa;
- Contar con el personal necesario para la administración de las **redes sociales** de la DEPCyC en cuyo perfil esté la competencia para utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para generar medios innovadores y abrir canales creativos que acerquen a la población a temas de participación ciudadana;
- Equipo logístico e informático (incluyendo software) para llevar a cabo **acciones de promoción** con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas, y
- Recursos para la elaboración de contenidos y la impresión de la **Agenda Ciudadana 2022**, en versión impresa y digital, según sea posible.

En virtud de que este programa incluye acciones de desarrollo, formación y aprendizaje, el medio también requerirá recursos para:

- Realizar **eventos** orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad virtual o presencial;
- Realizar **acciones y materiales** para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, entre otros, a través de las modalidades virtual (aula) y a distancia (webinar), así como, en la medida de lo posible presencial, considerando la brecha digital¹¹.
- Para establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas, solo será necesaria la voluntad institucional y la coordinación con las áreas administrativas de la estructura organizacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se estima que la operación de las actividades planteadas para el fin propuesto es viable

¹¹ **Brecha digital** es la falta de acceso a la tecnología por lo que resulta una nueva forma de exclusión que genera desigualdades sociales y económicas. (Avila, 2016)

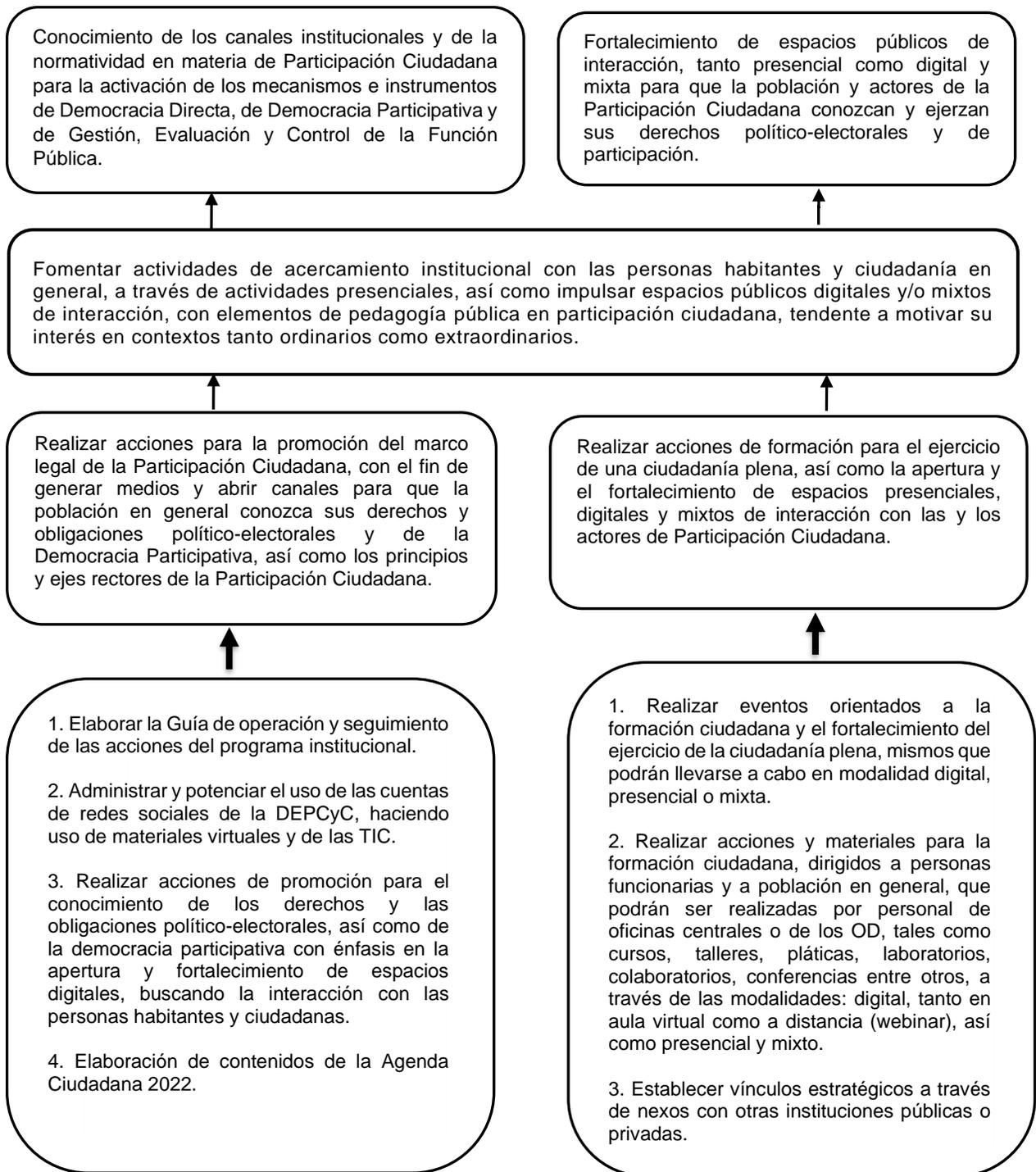
administrativa, técnica, operativa y financieramente. Sin embargo, el alcance de las mismas estará sujeto a la suficiencia presupuestal que se asigne al Programa. Por lo que, de ser el caso, se realizarán las adecuaciones pertinentes a fin de estar en condiciones de cumplir con ellas, aún en el marco de un recorte presupuestal extremo.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las siete que se plantearán a continuación.

Para fines de mayor claridad, la metodología del marco lógico las esquematiza en la estructura analítica siguiente:

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Estructura Analítica del Programa



Una vez establecidos todos los elementos que componen al Programa institucional, se da paso a la planificación de la segunda etapa.

Segunda etapa: Planificación Manual

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Esta Matriz de Indicadores para Resultados permitirá entender la lógica interna del programa para ir determinando, a lo largo del año, el avance del propósito y la consecución del fin.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin:</p> <p>Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.</p>	<p>Al concluir el año 2021 se articulará un mayor número de acciones de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, respecto del 2020.</p>	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos * 100</p> <p>Donde:</p> <p>Impacto= Resultados de las metas alcanzadas en el Programa / Resultado de las metas obtenidas *100.</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Escaso aprovechamiento de herramientas digitales disponibles para fomentar el ejercicio de la ciudadanía plena.</p>
<p>Propósito:</p> <p>Fomentar actividades de acercamiento institucional con las personas habitantes y ciudadanía en general, a través de actividades presenciales, así como impulsar espacios públicos digitales y/o mixtos de interacción, con elementos de pedagogía pública en participación ciudadana, tendente a motivar su interés en contextos tanto ordinarios como extraordinarios.</p>	<p>Realización de las acciones de fomento y promoción de los principios de la participación ciudadana en un 100% dentro de los periodos establecidos.</p>	Gestión	<p>$A = L * Tp / M * Tr * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>Eficacia= Número de Acciones de fomento y promoción logradas al 100%*1 año / 7 Acciones programadas*1 año</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Componentes (Actividades Institucionales)</p> <p>1. Realizar acciones para la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.</p>	Realización de las acciones de promoción del marco legal de la Participación Ciudadana en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Acciones de promoción logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía derivado de que no se cuente con los elementos necesarios.
<p>2. Realizar acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.</p>	Realización de las acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Acciones de formación logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
<p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Elaborar la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.</p>	Guía de Operación y Seguimiento de las Acciones del Programa Institucional elaborada.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de documento realizado: Guía	Anual	Primer informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación	Disminución en la ejecución de las actividades específicas contenidas en la Guía, derivado de situaciones extraordinarias o de ajustes en los recursos.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1 / 1 documento programado: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1.		Ciudadana 2021 presentado ante la CPCyC.	
1.2 Administrar y potenciar el uso de las cuentas de redes sociales de la DEPCyC, haciendo uso de materiales virtuales y de las TIC.	Publicación de mensajes en las cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Publicaciones realizadas*0.25 / 300 Publicaciones programadas*0.25	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para potenciar y abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía derivado de que no se cuente con los elementos necesarios.
1.3 Realizar acciones de promoción para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.	Acciones de promoción realizadas, en sus distintas modalidades.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Acciones de promoción realizadas*0.25 año / 4 Acciones de promoción programadas*0.25	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
1.4 Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2022.	Documento con los contenidos de la Agenda Ciudadana 2022 elaborado.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Documento realizado*1 año / Un documento con los	Anual	Cuarto Informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Retraso en la aprobación de contenidos que pone en riesgo el ejercicio del presupuesto asignado a la impresión de ejemplares para su distribución en el primer bimestre del siguiente año.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			contenidos de la Agenda Ciudadana programado*1		presentado ante la CPCyC.	
2.1 Realizar eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, digital y mixta.	Eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Eventos realizados*0.33 / 1 Evento programada*0.33	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
2.2 Realizar acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.	Acciones de formación ciudadana,	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Acciones de formación realizadas*0.25 / 3 Acciones de formación programadas*0.25	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC. Fichas técnicas. Evidencia fotográfica.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
2.3 Establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	Documento de constancia de establecimiento de relación interinstitucional (minuta, nota,	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Documento de constancia de	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación	Escaso interés de autoridades en materia de democracia directa y participativa, así como de otros aliados estratégicos como universidades para

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
	convenio, etcétera).		relación interinstitucional realizado*1 año / 2 Documentos de constancia de relaciones interinstitucionales programado*1		Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC. Convenios, minutas u oficios.	realizar alianzas de colaboración con el IECM.

La intencionalidad de la Matriz anteriormente desglosada es cubrir todas aquellas actividades propuestas durante el año conforme a lo esperado, de ello deriva que toda acción que se vaya sumando al propósito del programa se realice en concordancia con éste.

IV. Identificación de Población Objetivo

Para este programa institucional, las siete acciones, organizadas en dos Actividades Institucionales, se orientarán tanto a la promoción como al fomento de los principios rectores de la participación ciudadana, y de los derechos político-electorales y de participación, por ello, el principal público objetivo serán las personas habitantes y ciudadanas de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Al mismo tiempo, se realizarán acciones coordinadas con personas funcionarias de organismos autónomos, adscritas a las distintas autoridades en materia de democracia directa y participativa y personas académicas con quienes se establezcan alianzas estratégicas y vínculos de colaboración.

De igual forma, se orientarán acciones dirigidas a las personas integrantes de las COPACO, así como a las representaciones legales e integrantes de las Organizaciones Ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral.

Finalmente, atendiendo el enfoque transversal de perspectiva de género y derecho humanos, se buscará, en la medida que las condiciones lo permitan, orientar algunas de las acciones a públicos específicos como mujeres, jóvenes, personas de identidad indígena, LGBTTI y mayores, con el propósito de promover el ejercicio de la ciudadanía plena,

V. Actividades Institucionales

El programa tendrá dos vertientes, expresadas en las Actividades Institucionales (AI) que se señalan a continuación:

1. Realizar acciones para la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.
2. Realizar acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional

AI 1: Es una actividad sustantiva cuya responsabilidad operativa recae en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar medios y abrir canales para que

la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y ejes rectores de la Participación Ciudadana. Se utilizarán medios digitales para hacer llegar la información oportuna y suficiente que permita a las personas habitantes y ciudadanas participar y retomar actividades en los espacios públicos con tranquilidad e involucrarse en los asuntos públicos de su interés, así como en la toma de decisiones comunitarias.

Con la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional se acompañará a los Órganos Desconcentrados para que de una manera fácil y sencilla lleven a cabo la implementación de las actividades, las documenten de forma correcta y las reporten oportunamente, en los formatos correspondientes y a través de los canales idóneos. Al mismo tiempo que se establecerán las medidas sanitarias necesarias para la atención de la población en general de conformidad con los protocolos que para tal efecto apruebe el Instituto Electoral.

Las cuentas de redes sociales de la DEPCyC ofrecen la posibilidad de generar comunidades y de transmitir contenidos útiles para el público objetivo. Dichas cuentas han generado una comunidad importante, con un alcance orgánico¹² considerable, que permite difundir información relevante y promover las distintas actividades y acciones en materia de participación ciudadana, por lo que será importante potenciar su uso a través de la generación de espacios tales como podcast, transmisiones en vivo o elaboración de cápsulas, entre otros.

Mediante las acciones de promoción se impulsará el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como del derecho a la participación tanto en la democracia directa como participativa entre las personas habitantes y ciudadanas.

En tanto que, con la Agenda Ciudadana se dará continuidad a una herramienta que se ha colocado en el gusto de la población y que permite tener presencia institucional en sus actividades cotidianas.

Al 2: Es una actividad sustantiva cuya responsabilidad operativa es también de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar, a través de acciones orientadas a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena; a través de actividades presenciales, digitales y mixtas, así como de la elaboración de materiales dirigidos a personas funcionarias y a la población en general. Dichas actividades podrán tomar un mayor impulso a partir de los vínculos que se establezcan con otras instituciones con el propósito de que el IECM logre ser en el 2023 (de acuerdo con el Plan General) una institución cercana a la comunidad que fomenta la cultura democrática, la deliberación pública y el ejercicio pleno de los derechos políticos de forma incluyente, fortaleciendo la democracia digital.

¹² El alcance orgánico se refiere al número total de personas usuarias únicas que han visto una publicación por distribución gratuita.

b) Justificación

Estas actividades tienen por objeto dar continuidad a las acciones institucionales que la DEPCyC lleva a cabo en materia de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, potenciando y dando mayor impulso a las herramientas y acciones que se han utilizado en las mismas.

Para su planteamiento y desarrollo se ha hecho necesario tomar en cuenta la coyuntura de emergencia sanitaria mundial cuyas repercusiones políticas, sociales, culturales y económicas obligan a las instituciones y a la sociedad en su conjunto a replantearse una nueva forma de coexistir.

Por lo anterior, las actividades y acciones se orientan a la búsqueda del acercamiento institucional con las personas habitantes y ciudadanas, impulsando acciones que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y la convivencia, a partir de la promoción y el conocimiento de los principios de la participación ciudadana, así como de los derechos político-electorales y la normatividad en materia de participación ciudadana.

Para ello, se plantea el fortalecimiento y la apertura de espacios de interacción social, haciendo uso de las TIC, considerando que el distanciamiento físico, necesario por cuestiones sanitarias, no implique un real distanciamiento social ni la desvinculación con la vida comunitaria y con la toma de decisiones públicas que afectan a las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.

Por todo lo anterior, las actividades se abordarán partiendo de la propuesta de acciones en tres modalidades:

- Presencial, atendiendo los protocolos sanitarios que sean aprobados por el IECM y considerando los insumos necesarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal asignada al Programa.
- Digital, con la consideración de que se abre una ventana de oportunidad para el acercamiento a población que no es la que tradicionalmente se involucra en los mecanismos de participación ciudadana y que, además, haga asequibles los eventos y acciones de formación, y
- Mixta, tomando en consideración las posibles resistencias, así como el desconocimiento o falta de acceso a las tecnologías (brecha digital) de algunos segmentos de la población.

De igual forma, será necesario proponer acciones formativas que contribuyan a la implementación de actividades con un enfoque de pedagogía digital con las que sea posible brindar información y respuestas a la población para el acercamiento y mejora aprovechamiento de las TIC.

c) Objetivos específicos

- Impulsar la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.
- Fortalecer la formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.

d) Acciones

AI 1

1. Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.
2. Administrar y potenciar el uso de las cuentas de redes sociales de la DEPCyC, mediante materiales virtuales y uso de las TIC.
3. Realizar acciones de promoción para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.
4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2022.

AI 2

1. Realizar eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, digital y mixta.
2. Realizar acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias, entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.
3. Establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

e) Indicadores

En este apartado se presentan los indicadores de gestión, con el propósito de contar con una herramienta que nos permita medir el contenido de las Actividades Institucionales contenidas en el Programa. Para ello, se utilizará la dimensión de eficacia.

El indicador de eficacia mide el grado de cumplimiento de las acciones de las AI's, es decir, mide la relación entre los bienes y servicios generados para la población por atender en cuanto a la cantidad y calidad necesaria, y de acuerdo con los resultados planeados.

La fórmula es:

$$A = \frac{L \cdot T_p}{M \cdot T_r}$$

Donde:

A= Eficacia

El numerador estará conformado por:

L= Cuantificación física alcanzada de la acción.

T_p= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

El denominador estará conformado por:

M= Cuantificación física de la acción.

T_r= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

AI 1

Componente o Actividad Institucional 1
$A = \frac{L \cdot T_p}{M \cdot T_r}$ Donde A= Eficacia Eficacia= Número de Acciones de promoción logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1
Acciones de la AI 1
$A = \frac{L \cdot T_p}{M \cdot T_r}$

Eficacia= Número documentos realizados: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1 / 1 documento programado: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1.
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Publicaciones realizadas*0.25 / 300 Publicaciones programadas*0.25
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Número de Acciones de promoción realizadas*0.25 / 1 Acciones de promoción programadas*0.25
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Número de Documento realizado*1 año / Un documento con los contenidos de la Agenda Ciudadana programado*1

AI 2

Componente o Actividad Institucional 2
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Donde A= Eficacia
Eficacia= Número de Acciones de formación logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1
Acciones de la AI 2
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Eficacia= Número de Eventos realizados*0.33 / 1 Evento programada*0.33
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Número de Acciones de formación realizadas*0.25 / 3 Acciones de formación programadas*0.25

$$A = L * T_p / M * T_r$$

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Número de Documento de constancia de relación interinstitucional realizado} * 0.5}{2 \text{ Documentos de constancia de relaciones interinstitucionales programado} * 0.5}$$

f) Metas

AI 1

- Elaboración de Guía de Operación y Seguimiento de las Acciones del Programa Institucional elaborada para orientar la actividad de los OD durante el año.
- Publicación de 300 mensajes al trimestre, en las cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC.
- Realización de una acción de promoción al trimestre para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electoral y de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.
- Elaboración de un documento con los contenidos de una agenda ciudadana para 2022, en caso de suficiencia presupuestal se solicitará su publicación en versión impresa, además de la versión digital.

AI 2

- Realización de tres eventos durante el año, orientados a la formación ciudadana y al fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, virtual o mixta.
- Realización, por trimestre, de 3 acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser replicadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias, entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.
- Establecimiento de dos vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas, durante el año.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Al 1. Realizar acciones para la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.														
No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.	08.03												
2	Administrar y potenciar el uso de las cuentas de redes sociales de la DEPCyC, haciendo uso de materiales virtuales y de las TIC.	08.03												
3	Realizar acciones de promoción para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.	08.03												
4	Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2022.	08.03												

Al 2. Realizar acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Realizar eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, digital y mixta.	08.03												
2	Realizar acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.	08.03												
3	Establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	08.03												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
N. O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AA)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)	A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)							A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)					
1	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Escaso interés de autoridades en materia de democracia directa y participativa, así como de otros aliados estratégicos para realizar alianzas de colaboración con el IECM, derivado de la atención que estén dando a temas de salud.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	2			2			4	Reducir el riesgo	ene-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2			1			2		
2	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Dificultad para abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía, derivado de que no se cuenta con los recursos necesarios.	COPACO y Población en General.	2			3			6	Reducir el riesgo	ene-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2			2			4		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
N. O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AA)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)	A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)							A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)					
											Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana.												
3	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Falta de interés de la población de la Ciudad de México en participar en los procesos electorales o mecanismos e instrumentos de participación ciudadana por situaciones sanitarias o cualquier otra situación extraordinaria que pongan en riesgo su salud o integridad.	COPACO y Población en General.	3			3		9	Reducir el riesgo	ene-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	3			2			6	Asumir el riesgo		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
N. O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AA)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)	A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)							A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)					
											contenidos para mostrar a la población de la Ciudad de México cómo utilizar la tecnología para participar en favor de su comunidad. Implementar los protocolos que establezca el IECM para la realización de actividades presenciales.												
4	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Desinterés de la población de la Ciudad de México en ser parte de procesos de formación en torno a los instrumentos y mecanismos de democracia directa y participativa, así como al conocimiento del marco legal de la participación ciudadana y sus principios, derivado del posible desgaste que signifique el proceso electoral local 2020-2021 y la atención de la	COPACO y Población en General.	2			2			4	Reducir el riesgo	jul-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2			1			2		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO										
N. O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AA)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)	A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)							A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)					
		ciudadanía enfocada en él.									formación (pláticas, conferencias, foros, etcétera) con universidades y otros aliados estratégicos para incrementar el interés en los temas de participación ciudadana.												

En el cuadro anterior se muestran los riesgos que se han identificado y valorado, que de materializarse durante el año 2021 podrían afectar de manera significativa la adecuada realización de las acciones que se han planeado dentro de las actividades institucionales contenidas en este programa y, por ende, el logro de las metas y los objetivos establecidos.

Los riesgos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia, el impacto mide la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que, la probabilidad de ocurrencia es la posibilidad que existe de que ese riesgo suceda.

De este modo, la matriz de riesgos permite valorar el impacto (sección 2, denominada “Análisis de los riesgos”); determinar el tratamiento, definir estrategias que permitan una adecuada administración de riesgos, de toma de decisiones y acciones para mitigarlo (sección 3), así como evaluar la efectividad de las acciones a fin de minimizar el riesgo y los resultados negativos de eventos desfavorables (sección 4).

Con esta matriz de gestión de riesgos se toman las previsiones, desde el principio, para que los resultados de la planeación sean favorables aun cuando las condiciones sean adversas.

Finalmente, y como se refirió desde la Introducción del documento, con los seis programas con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, además de dar continuidad a la labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, se abre un camino de innovación en el marco de contextos extraordinarios para la participación ciudadana en la ciudad, el país y el mundo.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	6
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	27
V. Actividades Institucionales	28
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	32
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	33

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) elaboró el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2021 (Programa de Capacitación) en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 61, fracción V; 92 y 97, fracción I.

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Capacitación se basan en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2020-2023 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

En este sentido, el Programa de Capacitación tiene como objetivo consolidar los espacios físicos y virtuales de capacitación en temas de participación ciudadana con los que cuenta el Instituto Electoral para incrementar su impacto en las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, las Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general. Para ello, se llevarán a cabo acciones institucionales que buscarán fortalecer el modelo de capacitación diseñado por la Dirección Ejecutiva y robustecer la difusión institucional para posicionar la capacitación a distancia, mediante el Aula Virtual “Formación de Participación Ciudadana Interactiva” (Fopci) y videoconferencias, así como la modalidad presencial en las sedes distritales, de acuerdo con las disposiciones sanitarias que las autoridades competentes determinen.

De tal forma que, el Programa de Capacitación es un instrumento a través del cual el Instituto Electoral promoverá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para construir ciudadanía a partir de nuevos espacios de capacitación, que formen ciudadanas y ciudadanos con conocimiento y herramientas suficientes para participar en los asuntos públicos de su comunidad de manera responsable, respetuosa, tolerante, crítica, propositiva y reflexiva.

El Programa de Capacitación se desarrolló en apego a lo establecido en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021”, de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación.

Se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo, en la que se describen las características principales de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas; las Actividades Institucionales que se realizarán durante el 2021 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) en el artículo 50, numeral 1.

Para cumplir con anterior, el Código en su artículo 61, fracción V otorga, a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), la atribución de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva y supervisar su debido cumplimiento.

Mientras que, el mismo ordenamiento en su artículo 83, fracción II, inciso m) le confiere a la Junta Administrativa la atribución de aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de la Comisión, el Programa de Capacitación elaborado por la Dirección Ejecutiva, quien además de elaborarlo y proponerlo

al órgano colegiado, tiene la atribución de instrumentarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 97, fracciones I y II, del Código.

Cabe mencionar que, para la instrumentación del Programa de Capacitación, la Dirección Ejecutiva cuenta con los Órganos Desconcentrados que tienen, entre otras atribuciones, la de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia de acuerdo con el artículo 113, fracción VI del Código.

Ahora bien, la Ley de Participación en su artículo 15, fracciones I, II, IV y V indica que el Instituto Electoral como autoridad de la Ciudad en materia de democracia directa y participativa está obligada a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución y en las leyes de la Ciudad, para lo cual debe promover cursos y campañas de formación de los valores y principios de la participación ciudadana; así como promover la construcción de ciudadanía, la cultura democrática, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas, la difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana.

En este sentido, la misma ley en el artículo 184, define la construcción de ciudadanía como “el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario”. Para lo cual se requiere de capacitación y el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos y nuevas tecnologías que garanticen la inclusión y la accesibilidad.

Para tal efecto, la Ley de Participación Ciudadana establece en el artículo 185 que el Instituto Electoral debe realizar acciones para capacitar y formar a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Asimismo, el artículo 129 menciona como atribución en materia de presupuesto participativo, la de asesorar y capacitar a las y los integrantes de la Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones civiles.

Estas atribuciones que la Ley de Participación le confiere al Instituto Electoral se complementan con los derechos, obligaciones, atribuciones otorgados a las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas. En este sentido, el artículo 84, fracción IX y XVIII establece como atribución de la Comisión de Participación Comunitaria, recibir capacitación, asesoría y educación; así como desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana. Mientras que el artículo 90, fracción III les otorga el derecho a las personas que integran la Comisión de Participación Comunitaria de recibir capacitación y asesoría; y la obligación de fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria en el artículo 91, fracción VII. Por otro lado, las organizaciones ciudadanas tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral de acuerdo con el artículo 110, fracción VII de la referida norma.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023 establece las políticas generales, los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional. En este sentido, el Programa de Capacitación está relacionado con lo siguiente:

- Política General 2 “De deliberación y participación ciudadana”: la cual está encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.
 - Programa General 3 “De la educación para la vida en democracia”: que tiene como finalidad fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas.
 - ◆ Objetivo Estratégico 4 “Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.”
 - ⇒ Línea de acción 3.5 “Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.”

Es así como el Programa de Capacitación 2021, contribuirá al logro de los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023, que busca “la creación de ciudadanía en los grupos y poblaciones de atención prioritaria, se añade de forma importante el componente de la democracia digital y el uso de plataformas digitales, no solo para difundir el quehacer institucional, si no para crear espacios donde los diferentes nichos poblacionales puedan participar y encontrar puentes para crear consensos.”

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Capacitación se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

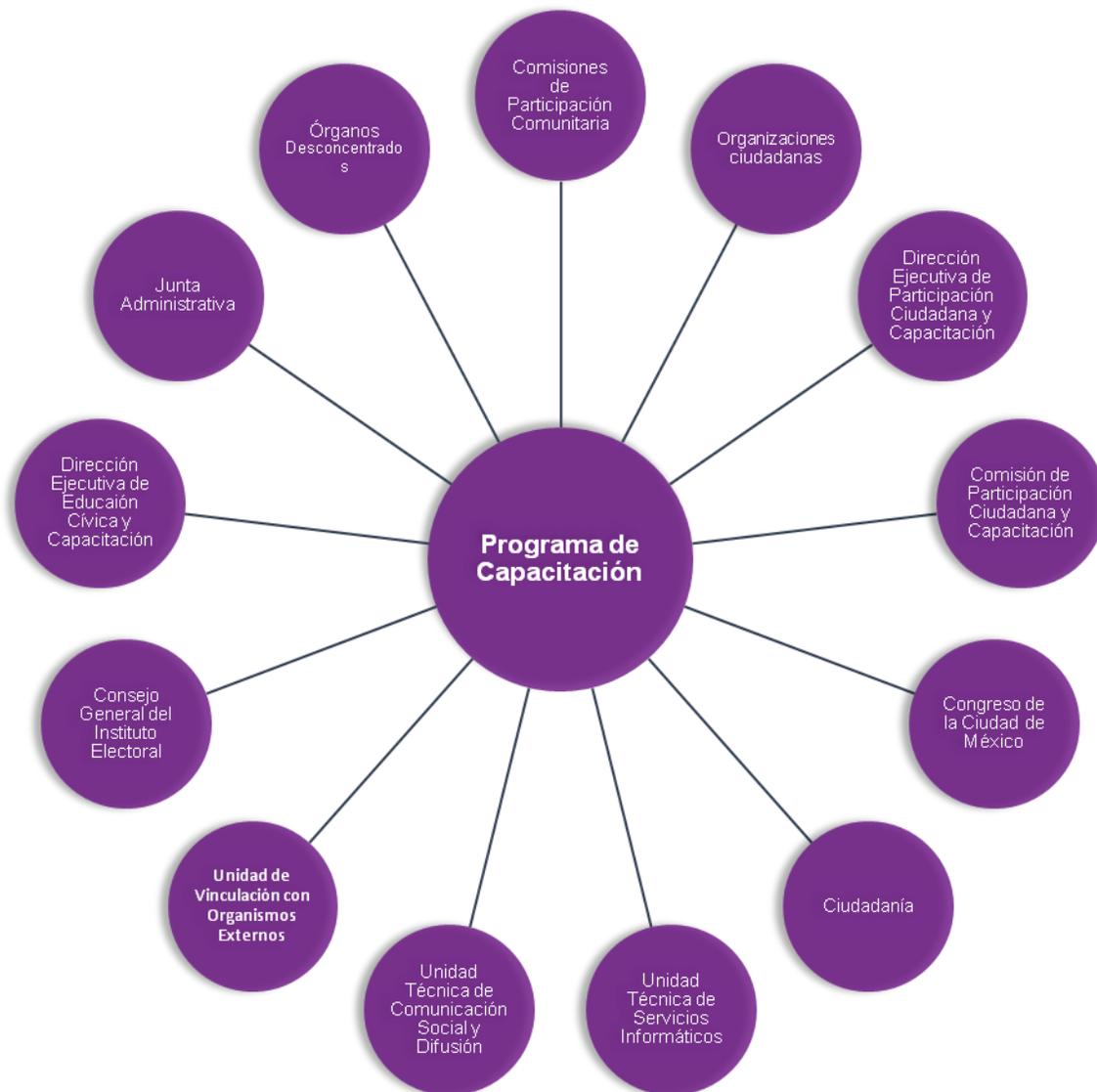
1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

- a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, en el siguiente esquema se puede observar su interrelación:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral; así como los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que tiene, entre otras, la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Capacitación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación; en particular orientar los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Capacitación, entre otros.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de llevar a cabo los procesos de diseño, edición e impresión de materiales didácticos.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales y la realización de videoconferencias.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir la capacitación.

Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para impulsar la capacitación, a través de los aliados estratégicos.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México.

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Capacitación.

Organizaciones ciudadanas. personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, participar en los instrumentos de participación ciudadana y también son la población objetivo del Programa de Capacitación.

Ciudadanía. Población objetivo del Programa de Capacitación y que se relacionan con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.

A cada una de las 13 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de “Interés” y “Fuerza”, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna “Resultante” indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Organizaciones ciudadanas	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	3	9
Ciudadanía	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	3	6
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	2	3	6

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva, la Junta Administrativa, el Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas son las figuras con mayor relevancia e impacto en este programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos, elaborar y dar seguimiento las acciones establecidas en el Programa de Capacitación y porque son la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran los Órganos Desconcentrados, debido a que son las figuras encargadas de ejecutar este programa en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el siguiente nivel se encuentran la Unidad Técnica de Servicios Informáticos quien proporciona elementos tecnológicos para la capacitación a distancia, ya sea a través del aula virtual o de las videoconferencias.

Posteriormente, se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la ciudadanía. La primera de éstas asegura la impresión de los materiales de apoyo para la capacitación y la segunda asiste a la capacitación y recibe los beneficios del trabajo que realiza la Comisión de Participación Comunitaria de su unidad territorial, como resultado de la capacitación que le brinda el Instituto Electoral.

Con el nivel más bajo de interés y fuerza se encuentran la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos ya que las actividades que se pretenden realizar con ellas coadyuvarán en la difusión y fortalecimiento de la capacitación que el Instituto Electoral ofrece sin que impliquen un riesgo en la ejecución del programa.

b) Análisis del problema

Durante el 2020 se han presentado diversos eventos relevantes que han impactado las actividades del Instituto Electoral, en específico las relacionadas con el Programa de Capacitación 2020. A continuación, se describen dichos eventos y su impacto en la capacitación que este órgano electoral ofrece a las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general en temas de participación ciudadana, los cuales permiten delimitar el problema que el Programa de Capacitación 2021 atenderá.

1. Aprobación de la metodología de capacitación: el 28 de febrero de 2020 el Consejo General aprobó mediante acuerdo IECM/ACU-CG-023/2020 la *Metodología de capacitación para los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones*

Ciudadanas(Metodología), que es un documento pedagógico, didáctico y operativo que orienta la capacitación presencial y a distancia que el Instituto Electoral proporciona en temas de participación ciudadana.

La Metodología define las características de la capacitación en modalidad presencial que se realiza a través de las Direcciones Distritales y en modalidad a distancia a través del aula virtual Formación de Participación Ciudadana Interactiva (Fopci).

Cabe recordar que la capacitación presencial es la modalidad con la que el Instituto Electoral inició su función de formar ciudadanía, la cual a tenido modificaciones a lo largo de los años. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva desarrolló una nueva forma de acercarse a la ciudadanía para capacitarla, mediante una plataforma educativa. Así, durante el 2018 se desarrolló Fopci, iniciando su funcionamiento el 25 de marzo de 2019.

Durante el 2019, se capacitaron 7,610 personas bajo la modalidad presencial, de las cuales el 49.1% (3,737) fue ciudadanía en general; 48.5% (3,694) integrantes de los comités ciudadanos o consejos de los Pueblos; 1.8% (141) representantes de manzana y/o integrantes de las comisiones de vigilancia; y 0.6% (38) integrantes de mesas directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales. Mientras que, en el aula virtual después de nueve meses de su lanzamiento, se tuvo un total de 372 personas registradas, de las cuales el 58.60% (218) se registraron como ciudadanía en general; el 19.08% (71) como persona funcionaria pública; el 17.20% (64) como integrante de un comité ciudadano; el 2.15% (8) como organización ciudadana; el mismo porcentaje como representante de manzana; 0.53% (2) como integrante de consejo del pueblo y 0.26% (1) como integrante de comisión de vigilancia.

De las cifras anteriores se puede observar que, de casi las 8,000 personas que se capacitaron, la ciudadanía en general y las personas integrantes de algún órgano de representación ciudadana conforman cerca del 98% (7,894); mientras que las organizaciones ciudadanas presentan un porcentaje muy bajo, tomando en cuenta que existen 326 personas morales registradas ante el Instituto Electoral como organizaciones ciudadanas.

2. Elección de Comisiones de Participación Comunitaria: el 15 de marzo de 2020 se llevó a cabo la elección de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria en 1,767 Unidades Territoriales en la Ciudad de México. De acuerdo con el Reglamento para el funcionamiento Interno de los órganos de representación previsto en la Ley de Participación Ciudadana, las Comisiones de Participación Comunitaria tomarían protesta durante la primera quincena de junio y de esta forma iniciarían sus trabajos.

Por lo que, atendiendo a esas fechas, así como a lo establecido en el Programa de Capacitación 2020 y en la Metodología de capacitación, el periodo de capacitación (presencial en sedes distritales y a distancia en el aula virtual) iniciaría en el mes de junio para concluir en noviembre.

3. Pandemia: el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al virus “SARS-CoV2” (COVID-19) como pandemia, lo que derivó en que el Consejo de Salubridad General reconociera, el 23 de marzo de 2020, dicha pandemia en México. En este contexto de emergencia sanitaria, el Consejo General de este instituto aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, del que derivaron las Circulares 33, 34, 36 y 39 de la Secretaría Ejecutiva, en las cuales se daban a conocer las actividades institucionales que se suspendían hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En específico, en la Circular 39 se estableció la suspensión de la capacitación presencial a través de las direcciones distritales, dejando disponible únicamente la capacitación a través del aula virtual.

En este contexto, el Consejo General aprobó el 31 de junio de 2020 mediante acuerdo IECM/ACU-CG-023/2020 la modificación a la Metodología de capacitación, para ajustar la estrategia didáctica, el cronograma, las metas y la estrategia operativa. Dicha modificación tuvo

por objetivo incorporar una nueva forma de capacitación en la modalidad a distancia, la videoconferencia.

La capacitación a través de videoconferencia permitió iniciar las actividades con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, que éstas se conocieran entre sí y que identificaran al personal de las direcciones distritales. Además, hizo posible retomar la comunicación con las Organizaciones Ciudadanas.

Fue así como, la capacitación que brinda el Instituto Electoral en temas de participación ciudadana quedó conformada por las siguientes modalidades y dieron inicio en diferentes momentos durante el 2020:

- Presencial: a través de las direcciones distritales, una vez que las condiciones sanitarias lo permitieran.
- A distancia: a través del aula virtual desde junio y mediante videoconferencia a partir de agosto.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se observa que a partir del 2020 se exigen nuevas formas de pensar, organizar, mejorar y planificar los procesos y actividades institucionales para el siguiente año, tomando en cuenta dos elementos: el derecho a la salud y la brecha digital.

El derecho a la salud está establecido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 25 establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud y el bienestar. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la protección a la salud y prevé que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud; para lo cual, entre otras medidas, deben asegurar: “La existencia de entornos saludables y seguros ... que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables ...”, así como “La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transferibles, crónicas e infecciosas”.

Mientras que en la Ciudad de México, la Constitución en su artículo 9, apartado D, refiere que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental y establece que las autoridades de la ciudad asegurarán la existencia de entornos salubres y seguros, espacios

públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, así como la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

En este tenor, es fundamental que, en el Instituto Electoral atendiendo a lo mandado por la Constitución federal y local, así como a las medidas que establezcan las autoridades sanitarias, se fortalezcan aquellas actividades que ha generado durante el aislamiento y distanciamiento social establecido por la pandemia, con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas que laboran en él y que reciben los servicios que ofrece, entre ellos la capacitación; sin olvidar las actividades que se han llevado a cabo de forma presencial.

Lo que nos lleva a considerar el segundo elemento, la brecha digital. Retomando el marco normativo local, el artículo 8, apartado C, numeral 3 y el artículo 24, numeral 4 de la Constitución establecen que se debe garantizar la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión, además de impulsar la democracia digital abierta; para lo que las autoridades promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En consecuencia, la Ley de Participación en su artículo 184, define la construcción de ciudadanía, como aquellas acciones que buscan que las personas reconozcan sus derechos y deberes y también adquieran valores cívicos, para que participen en la toma de decisiones, mejoren la convivencia y generen arraigo comunitario. Asimismo, especifica que para construir ciudadanía se puede hacer uso de la capacitación a través de medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías. Abonando así a la participación digital, la cual define en su artículo 2, como el ejercicio de los derechos ciudadanos de participación a través de canales que utilizan medios electrónicos y de tecnologías de la información y comunicaciones como medios de acceso, verificación, identificación, autenticación, validación y/o seguimiento.

Bajo estas premisas, la capacitación que el Instituto Electoral ofrece a las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general, debe considerar diversas modalidades y medios que le permitan acercarse a diversos públicos y de esta forma consolidarse como una autoridad que forma ciudadanas y ciudadanos críticos de su contexto, pero propositivos para buscar mejoras a

través del compromiso individual y colectivo que le permita participar en su comunidad de manera informada y tolerante.

Ahora bien, esta exigencia normativa para el uso de medios electrónicos y de tecnologías de la información y comunicaciones, pone sobre la mesa el tema de la brecha digital. De acuerdo con Volkow (2003) se entiende por brecha digital la desigualdad en el acceso a Internet, concibiendo el Internet en tres dimensiones: 1) como comercio electrónico, 2) como sociedad de la información, es decir, como medio de acceso a una gran cantidad de información disponible a través de sitios conectados a la red; y 3) como gobierno electrónico, ofreciendo trámites y servicios a la ciudadanía. En este sentido, las dimensiones de brecha digital que se relacionan con la capacitación son las referidas en los números dos y tres. La capacitación es entonces, un servicio que deriva de una atribución del Instituto Electoral y, además, contribuye a la producción de conocimiento disponible en la red.

La brecha digital está relacionada con múltiples variables entre las que se encuentra la edad, el sexo, la etnia, el nivel educativo y el nivel socioeconómico, que marcan una diferencia respecto a las oportunidades de acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Para abordar el problema de este programa, se revisará la brecha digital generacional, es decir la que se relaciona con la edad.

Respecto a esta variable, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) elaboró un artículo llamado “Las personas mayores de América Latina en la era digital; superación de la brecha digital”¹, en el que indica que las personas mayores utilizan Internet menos que otros grupos etarios de la población, pero son los que más acceden desde el hogar; mientras que las personas más jóvenes son las que utilizan con mayor frecuencia el Internet y tienen acceso, principalmente, fuera del hogar.

Además, en el artículo mencionan que es importante distinguir entre las personas nativas digitales y las inmigrantes digitales. Las personas nativas digitales son niñas, niños y jóvenes que nacieron y crecieron en la era digital por lo que interactúan de manera natural con los medios digitales porque están en sus actividades cotidianas. Por otro lado, las personas inmigrantes digitales no nacieron en el mundo digital y se han estado adaptando al nuevo entorno; esta categoría incluye a las personas mayores.

¹Véase en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44580/1/RVE127_Sunkel.pdf

Bajo la lupa de esta categorización, la mayoría de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria son inmigrantes digitales, pero también existen personas nativas digitales. De las 12,931 personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, las personas mayores de 50 años corresponden al 51.13% (6,611), mientras que los jóvenes entre 18 y 29 años representan el 15.23% (1,970). Sin olvidar otro grupo etario importante, las personas entre 30 y 49 años, que representan el 33.64% (4,350).

En este sentido, se observa que el trabajo institucional y, en específico, la capacitación, debe ser planificada para atender estos tres grupos etarios, abonando a la disminución de la brecha digital generacional. Para las personas nativas digitales es importante fortalecer los espacios interactivos a través del uso de medios electrónicos y de tecnologías de la información y comunicaciones. Para las personas inmigrantes digitales es fundamental incentivarlas a incorporar en su vida diaria las innovaciones tecnológicas, como un medio más que les permita seguir participando, a pesar de los problemas de movilidad o de salud que limiten su capacidad para salir de casa, pero si dejar de lado opciones tradicionales para seguir formándose como ciudadanas y ciudadanos. Al tener estas opciones que permitan incorporar a las personas mayores y a las más jóvenes, se logrará también, atender las necesidades del grupo etario intermedio que puede navegar hacia alguno de los dos extremos.

Con la intención de disminuir la brecha digital generacional se han implementado diversas acciones que buscan incorporar a las personas mayores en el uso de nuevas tecnologías de la información, por ejemplo los diferentes gobiernos e instituciones han modernizado sus procesos, generando una nueva relación con las autoridades al ofrecer servicios, trámites e información a través de Internet; sin embargo, en la actualidad, el uso de nuevas tecnologías obedece a la necesidad de preservar la salud y la vida, en un contexto de emergencia sanitaria a causa de la pandemia.

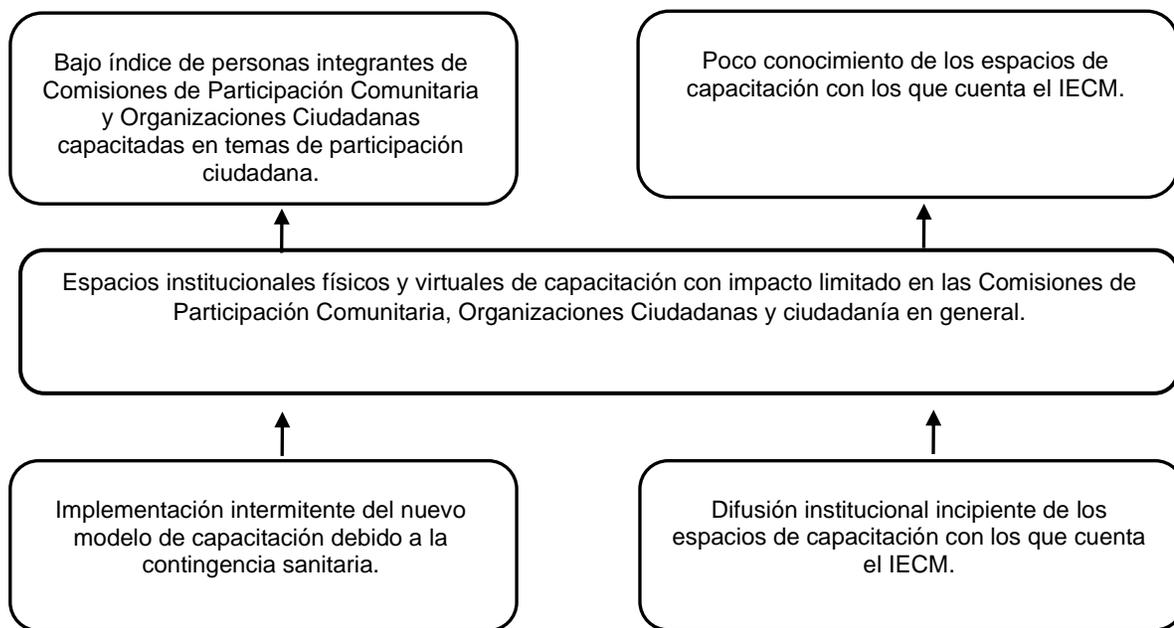
La situación de confinamiento y distanciamiento social derivado de la pandemia se coloca como una ventana de oportunidad para promover, entre las personas mayores, el uso de medios digitales para disminuir la brecha digital generacional, pero sobre todo para brindarles una nueva oportunidad y forma de comunicarse, de organizarse y de participar en sus comunidades.

Durante el 2020, como ya se revisó anteriormente, se buscó fortalecer el esquema de capacitación a través de la modalidad presencial y a distancia a través del aula virtual; sin embargo, debido a la contingencia sanitaria, las acciones se vieron mermadas por suspender la modalidad presencial, por disminuir el periodo de capacitación debido a la incertidumbre del semáforo epidemiológico y por el cúmulo de actividades institucionales que se realizaron en tiempos muy reducidos y de formas alternas debido a la pandemia.

Es así como, a partir de lo expuesto previamente, se identifica como problema del Programa de Capacitación el contar con “Espacios institucionales físicos y virtuales de capacitación con impacto limitado en las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general”. En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que el modelo de capacitación generado para las Comisiones de Participación Comunitaria se implementó de forma intermitente en atención a las medidas de confinamiento y de distanciamiento social; y la difusión que se ha realizado tanto de la

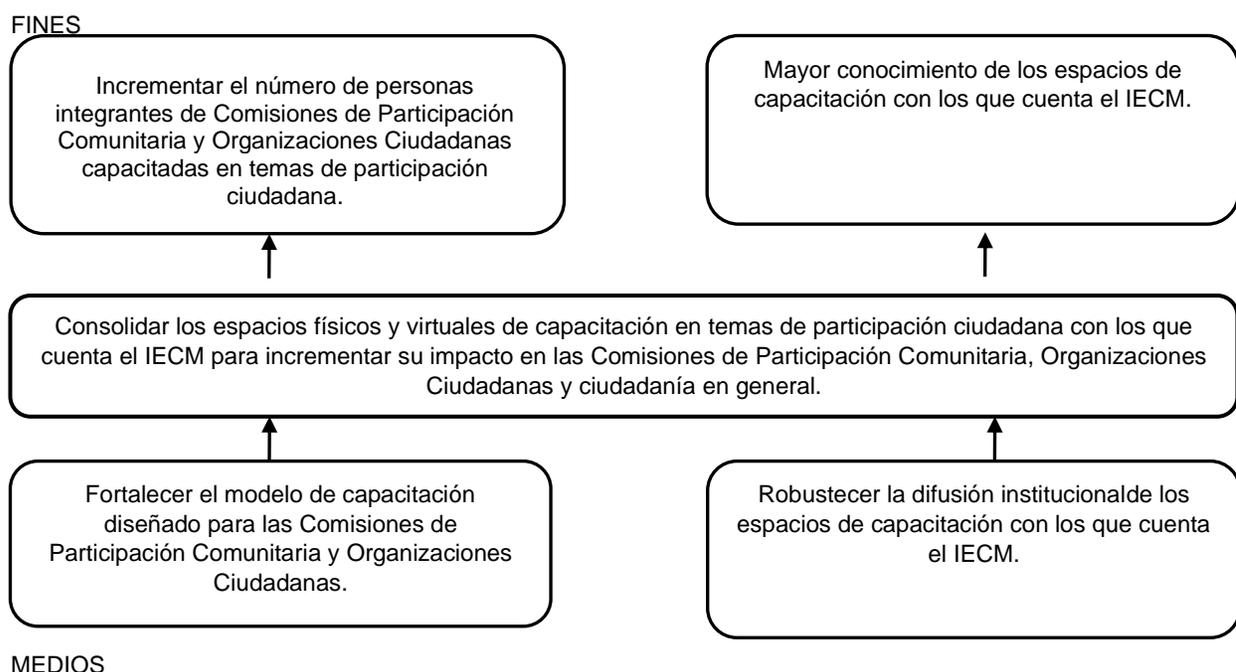
capacitación presencial como a distancia ha sido incipiente, generando que los espacios de capacitación tengan un impacto limitado en la población objetivo. Esta situación provoca que haya un bajo índice de personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas en temas de participación ciudadana, así como poco conocimiento de los espacios tanto físicos como virtuales de capacitación con los que cuenta este instituto.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Consolidar los espacios físicos y virtuales de capacitación en temas de participación ciudadana con los que cuenta el IECM para incrementar su impacto con las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general”**; para lo que será necesario fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas y generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

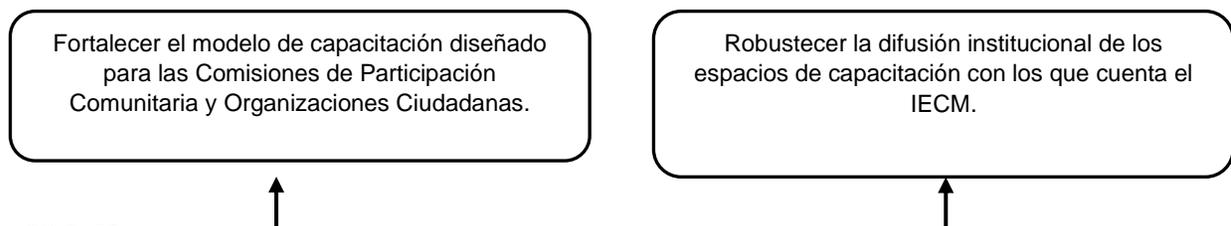


De esta manera, el Programa de Capacitación abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral para construir ciudadanía, a través de acciones que buscan formar ciudadanas y ciudadanos críticos, propositivos, informados, comprometidos con el interés público, innovadores, participativos, respetuosos, tolerantes e incluyentes, en un contexto en el que salvaguardar la salud y la vida son primordiales, sin olvidar la vida en comunidad.

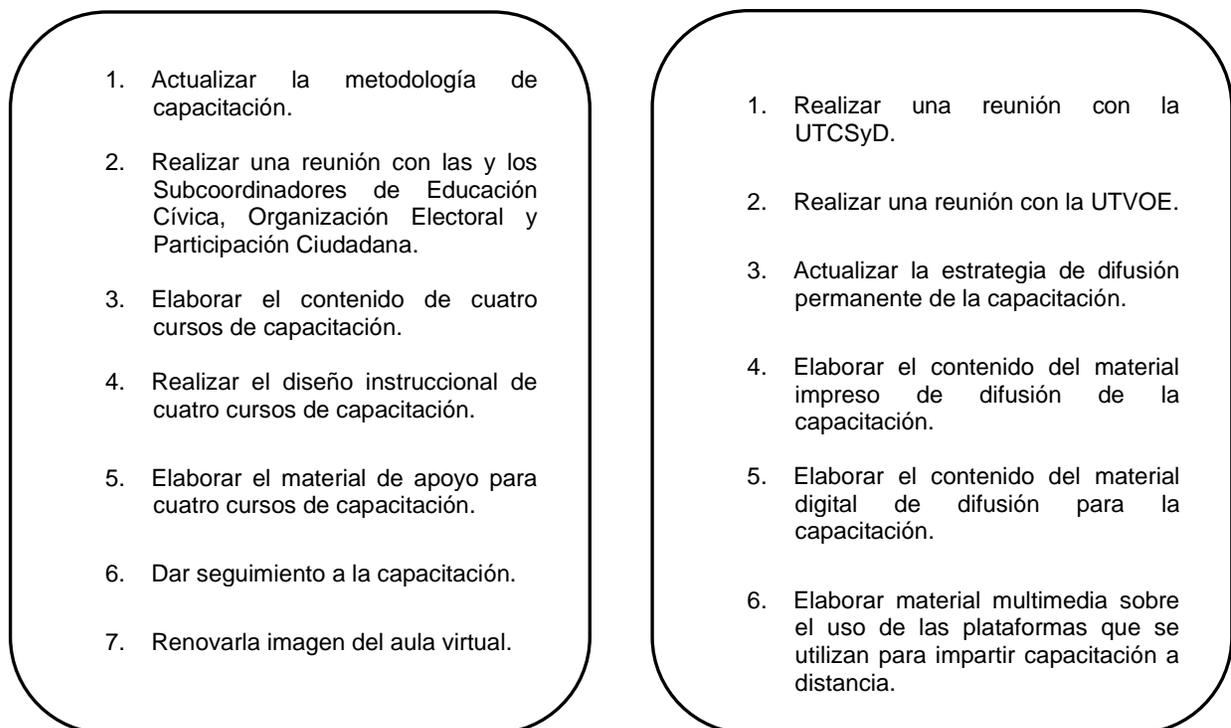
d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS



ACCIONES



e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas*, busca impulsar las acciones implementadas durante el segundo semestre del 2020, con la finalidad de dar continuidad al modelo de capacitación diseñado para los órganos de representación recién electos y para atender las medidas sanitarias en un contexto de pandemia; logrando así el fortalecimiento del modelo de capacitación institucional atendiendo a la población que tiene oportunidad de acceso y uso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y a la población que no tiene oportunidad de acceso o que prefiere canales tradicionales para su formación, mediante las siguientes siete acciones:

- 1) Actualizar la metodología de capacitación. Tiene como objetivo construir el documento pedagógico, didáctico y operativo que orientará la capacitación que el personal de las direcciones distritales brindará a las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas. El documento retomará los ajustes realizados a la metodología durante el 2020 en atención a la contingencia sanitaria, con la finalidad de fortalecer el modelo a partir de la retroalimentación de las personas que participen en la capacitación (población objetivo), que la impartan (personal de las direcciones distritales) y que la observen (personal de la Dirección Ejecutiva).
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana. Esta acción tiene como objetivo dar a conocer la metodología de capacitación que deberán atender los Órganos Desconcentrados durante el 2020.
- 3) Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación. Esta acción tiene la finalidad de continuar con la formación de las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas, los temas que abordarán los cursos se definirán de acuerdo con las necesidades que la Dirección Ejecutiva identifique a partir de las sugerencias de la población objetivo y del personal de las direcciones distritales. Dos cursos serán parte de la oferta de capacitación durante el 2021 y los otros dos serán contenidos que se utilizarán durante el primer semestre del siguiente año.

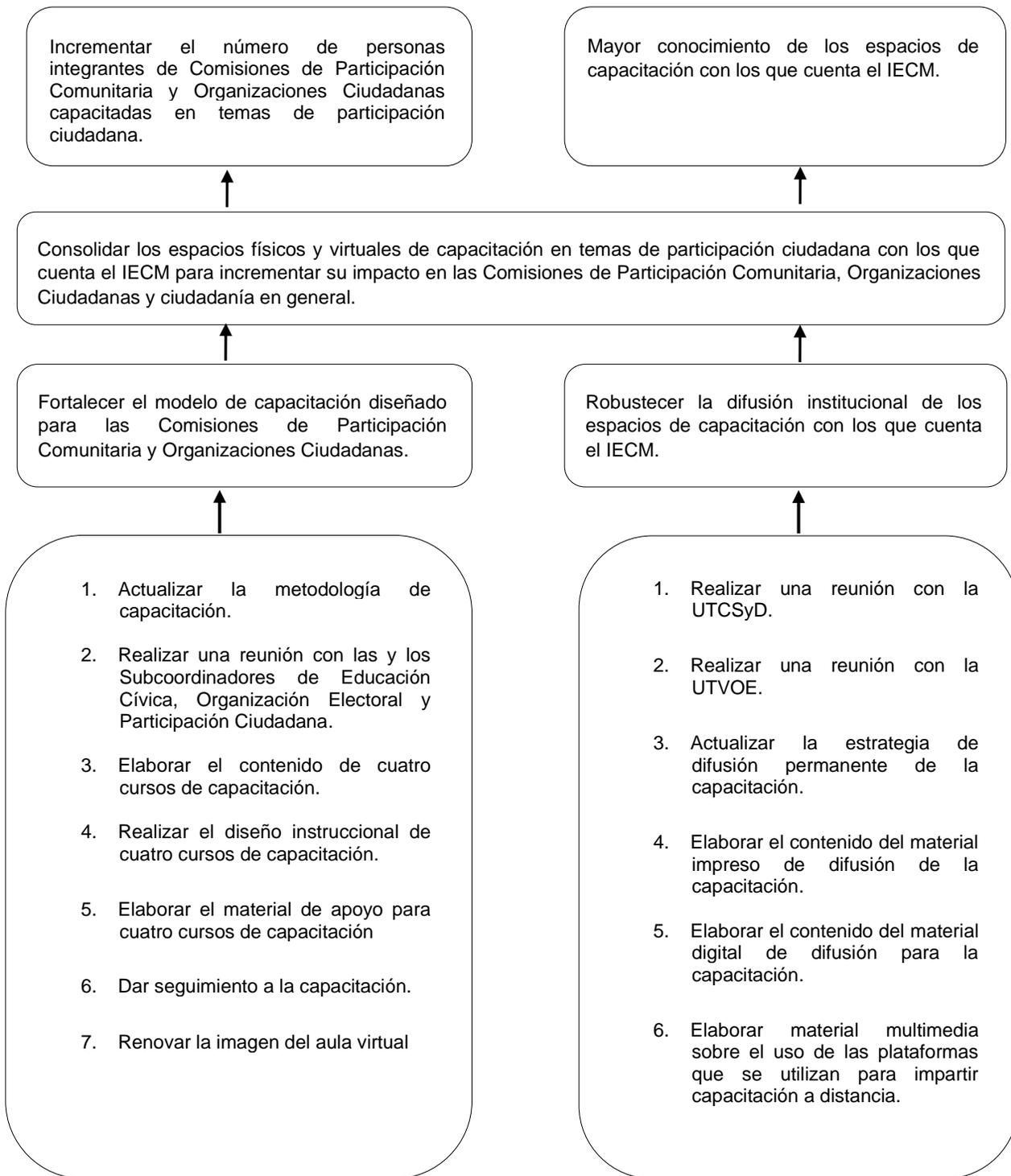
- 4) Elaborar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación. A partir del contenido elaborado en la acción anterior se diseñarán los cursos para su incorporación en el aula virtual, lo que contribuirá a la oferta de capacitación en modalidad a distancia.
- 5) Elaborar el material de apoyo para cuatro cursos de capacitación. De acuerdo con el contenido elaborado en la acción tres, se elaborará el material que el personal de las direcciones distritales necesita para capacitar a través de videoconferencia y de forma presencial.
- 6) Dar seguimiento a la capacitación. Con esta acción se busca conocer el avance de la cobertura de la capacitación que realizan las direcciones distritales de forma presencial y a través de videoconferencia, así como identificar el alcance del aula virtual; con el objetivo de realizar ajustes al proceso.
- 7) Renovar la imagen del aula virtual. Se buscará de fortalecer el contenido de la plataforma a partir de los comentarios y sugerencias vertidas en la encuesta de satisfacción por las personas usuarias del aula virtual, además de homologar la imagen con el diseño institucional de la página.

La alternativa *Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM* tiene como objetivo crear mecanismos de difusión que permitan posicionar la capacitación presencial y a distancia que brinda el Instituto Electoral como una opción atractiva para la formación ciudadana, a través de seis acciones:

- 1) Realizar una reunión con la UTCSyD. Con ello se busca conocer los canales y los medios institucionales más efectivos para difundir la capacitación.
- 2) Realizar una reunión con la UTVOE. Con esta acción se pretende identificar a organismos, instituciones y demás aliados con los que cuenta el Instituto Electoral, para difundir la capacitación.

- 3) Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación. A partir de las reuniones que la Dirección Ejecutiva realice con la UTCSyD y la UTVOE, se actualizará la estrategia de difusión elaborada durante el 2020.
 - 4) Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación. Con ello se busca contar con material de difusión para que los Órganos Desconcentrados y aliados estratégicos distribuyan entre la población que atienden en sus respectivos ámbitos geográficos y de competencia, respectivamente.
 - 5) Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación. Esta acción busca complementar la estrategia de difusión que se realizará en territorio con material impreso, a través de medios electrónicos (redes sociales institucionales y de la Dirección Ejecutiva, página institucional, etc.) con las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general.
 - 6) Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia. Esta acción tiene como objetivo brindar a la ciudadanía información sencilla y didáctica sobre la forma en que se utilizan las plataformas a través de las cuales se realizan las sesiones de capacitación por videoconferencia y sobre el uso del aula virtual; y de esta manera facilitar el uso de la nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Contribuir al fomento de la deliberación y la construcción de ciudadanía a través del uso de herramientas tecnológicas.	Incremento del 20% de personas capacitadas en modalidad a distancia	Estratégico	$I=R/O*100$ Personas capacitadas en modalidad a distancia/Personas capacitadas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Bajo incremento de las personas capacitadas debido a la difusión intermitente de las modalidades de capacitación.
Propósito Personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas en temas de participación ciudadana	Incremento del 20% de personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas capacitadas/ Número de integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Bajo incremento de personas integrantes de COPACO y OC capacitadas debido al poco interés de las personas para capacitarse.
Componente 1 Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.	Ejecución del 100% de las acciones programadas	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Dificultad para realizar algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
Acciones: 1. Actualizar la metodología de capacitación	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Dificultad para identificar mejoras en la metodología debido a no contar a tiempo con datos estadísticos de la capacitación del 2020
2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Una reunión realizada en marzo*0.08/Una reunión programada*0.08	Mensual	Primer Informe trimestral de actividades	Desinformación sobre la metodología y aplicación incorrecta debido a la inasistencia a la reunión de las personas responsables de ejecutar la capacitación, debido a las cargas de trabajo en los Órganos Desconcentrados ante el inicio de los trabajos del

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						Proceso Electoral
3. Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación.	Eficacia en la elaboración de los cursos	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 documentos elaborados en marzo, abril, julio y agosto *0.33/4 documentos programados*0.33	Mensual	Primer, Segundo y Tercer Informe trimestral de actividades	Dificultad para elaborar el contenido mensual de los cursos programados debido a la insuficiencia de personal en el área
4. Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.	Eficacia en la elaboración del diseño de los cursos.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, septiembre y octubre*0.33/ 4 cursos programados*0.33	Mensual	Informe de actividades del Segundo y Tercer trimestre	No cumplir con la oferta de capacitación que el IECM ofrece a través del aula virtual y de videoconferencias, debido a la falta de licencias de las herramientas tecnológicas
5. Elaborar el material de apoyo para cuatro cursos de capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, noviembre y diciembre*0.33/ 4 cursos programados*0.33	Mensual	Segundo y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Dificultad para elaborar el material de apoyo de los cursos programados debido a la insuficiencia de personal en el área
6. Dar seguimiento a la capacitación	Eficacia en el seguimiento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= número de actividades de seguimiento realizadas durante todo el año*1/ número de actividades programadas*1	Trimestral	Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Dificultad para obtener datos que permitan identificar oportunidades de mejora debido a la falta de personal en el área.
7. Renovar la imagen del aula virtual	Eficacia en el diseño de la imagen	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 diseño elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/1 diseño programado*0.50	Trimestral	Primer y segundo Informe trimestral de actividades	No realizar la acción en tiempo, debido a la falta de personal que no cuenta con los elementos técnicos necesarios para realizar el diseño de la imagen del aula para homologarlo con la página institucional
Componente 2 Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM.	Ejecución del 100% de las acciones programadas	Gestión/Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Dificultad para realizar algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	de	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo				
Acciones: 1. Realizar una reunión con la UTCSyD	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Una reunión realizada en enero *0.8/Una reunión programada*0.8	Trimestral	Primer trimestre actividades	Informe de	Realizar la reunión fuera de tiempo debido a las múltiples actividades del personal de la UTCSyD
2. Realizar una reunión con la UTVOE	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Una reunión realizada en enero *0.8/Una reunión programada*0.8	Trimestral	Primer trimestre actividades	Informe de	Realizar la reunión fuera de tiempo debido a las múltiples actividades del personal de la UTVOE
3. Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08	Mensual	Primer trimestre actividades	Informe de	No contar con artículos promocionales necesarios para difundir la capacitación debido a la disminución del presupuesto.
4. Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación.	Eficacia en la elaboración del contenido	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborados en marzo*0.08/1 documento programado*0.08	Mensual	Primer trimestre actividades.	Informe de	Dificultad para distribuir el material impreso debido a la determinación de emergencia sanitaria.
5. Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 8 documentos elaborados en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre*0.64/8 documentos programado*0.64	Mensual	Segundo, Tercero y Cuarto trimestre actividades.	Informe de	No realizar en tiempo los diseños y publicaciones, debido a la carga de trabajo del personal de la UTCSyD
6. Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia	Eficacia en la elaboración del material	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2materiales elaborados en el segundo trimestre*0.25/2materiales programados*0.25	Trimestral	Segundo trimestre actividades.	Informe de	No realizar a tiempo los materiales por no contar con la licencias necesarias para su desarrollo.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Capacitación atiende, principalmente, a dos poblaciones: las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas; las cuales de acuerdo con la Ley de Participación tienen el derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Las Comisiones de Participación Comunitaria son el órgano de representación ciudadana en cada unidad territorial de la Ciudad de México, fueron electas en la jornada del pasado 15 de marzo de 2020. Se integraron 1,754 Comisiones de Participación Comunitaria, 1,005 de ellas se integraron con 9 integrantes; 143 con 8; 128 con 5; 104 con 7; 102 con 4; 93 con 6; 86 con 3; 57 con 2; y, finalmente 36 con 1.

Estos órganos están conformados por 12,931 personas, 7,470 son mujeres y 5,461 son hombres. Respecto a la edad, 3,451 personas son mayores de 60 años; 3,160 tienen entre 50 y 59 años; 2,717 están entre 40 y 49 años; 1,633 tienen entre 30 y 39 años; y 1,970 están entre 18 y 29 años.

De acuerdo con la ley de la materia, las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria son jerárquicamente iguales, realizan su trabajo de forma honorífica y privilegian el consenso como método de decisión. Dentro de sus atribuciones se encuentran:

- Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial que representan
- Conocer y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las y los vecinos de su ámbito geográfico
- Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana
- Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana

Por otro lado, las Organizaciones Ciudadanas son un instrumento de democracia participativa, definidas como las personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, que su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o

colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México; y, que dentro de su objeto social contemplan la participación ciudadana o la democracia.

Dentro de los derechos que le otorga la Ley de Participación Ciudadana a las Organizaciones Ciudadanas, están:

- Obtener su registro
- Participar en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana
- Participar en las asambleas ciudadanas con voz
- Recibir información por parte de los órganos de Gobierno de la Ciudad sobre el ejercicio de sus funciones

El Instituto Electoral, como autoridad de la Ciudad de México, debe fortalecer a las Organizaciones Ciudadanas y apoyarlas con la difusión de sus actividades en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Con corte al 31 de julio de 2020, existen 326 Organizaciones Ciudadanas, de las cuales 94 han realizado la revalidación de su registro.

V. Actividades Institucionales

1. Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: se requiere afianzar la capacitación que ofrece el Instituto Electoral en sus diversas modalidades, para lo cual es necesario consolidar el marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo planteado para la primera generación de Comisiones de Participación Comunitaria y para las Organizaciones Ciudadanas.

c) Objetivo específico: Definir la estrategia de capacitación y los controles de seguimiento para evaluar la efectividad de la capacitación, a partir de los datos obtenidos de las

personas que realizan la capacitación de las direcciones distritales y las que son capacitadas.

d) Acciones:

- 1) Actualizar la metodología de capacitación.
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
- 3) Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación.
- 4) Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.
- 5) Elaborar el material de apoyo de cuatro cursos de capacitación.
- 6) Dar seguimiento a la capacitación.
- 7) Renovar la imagen del aula virtual.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= Una reunión realizada en marzo*0.08/Una reunión programada*0.08
- 3) Eficacia= 4 documentos elaborados en marzo, abril, julio y agosto *0.33/4 documentos programados*0.33
- 4) Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, septiembre y octubre*0.33/ 4 cursos programados*0.33
- 5) Eficacia= 4 cursos elaborados abril, mayo, noviembre y diciembre*0.33/ 4 cursos programados*0.33
- 6) Eficacia= número de actividades de seguimiento realizadas durante todo el año*1/ número de actividades programadas*1
- 7) Eficacia= 1 diseño elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/1 diseño programado*0.50

f) Metas.

- 1) Construir la metodología de capacitación.

- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
- 3) Tener contenidos definidos para capacitar a las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones ciudadanas.
- 4) Contar con cuatro cursos en el aula virtual.
- 5) Contar con una carta descriptiva y una presentación para cada uno de los cuatro cursos que los órganos desconcentrados impartirán en sus ámbitos geográficos.
- 6) Contar con datos estadísticos sobre la capacitación.
- 7) Realizar ajustes en el diseño del aula virtual

2. Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es fundamental fortalecer la estrategia de difusión sobre la capacitación que realiza el IECM en sus diferentes modalidades, para atender su atribución de formar ciudadanía en temas de participación ciudadana.

c) Objetivo específico: establecer acciones específicas de difusión permanente de la capacitación con el apoyo de las diversas áreas del Instituto Electoral que tienen a su cargo la difusión y la vinculación con otras institucionales y organismos, utilizando diversos medios de comunicación que permita llegar a la población objetivo del programa.

d) Acciones:

1. Realizar una reunión con la UTCSyD.
2. Realizar una reunión con la UTVOE.
3. Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación.
4. Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación.
5. Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.
6. Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= Una reunión realizada en enero *0.8/Una reunión programada*0.8
- 2) Eficacia= Una reunión realizada en enero *0.8/Una reunión programada*0.8
- 3) Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08
- 4) Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08
- 5) Eficacia= 8 documentos elaborados en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre*0.64/8 documentos programado*0.64
- 6) Eficacia= 2 materiales elaborados en el segundo trimestre*0.25/2 materiales programados*0.25

f) Metas.

- 1) Realizar una reunión de trabajo.
- 2) Realizar una reunión de trabajo.
- 3) Contar con un documento que guíe las acciones institucionales de difusión.
- 4) Contar con material de difusión impreso.
- 5) Contar con material de difusión mensual para las redes sociales institucionales.
- 6) Contar con dos materiales multimedia.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Fortalecer el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.														
1.	Actualizar la metodología de capacitación.													
2.	Realizar una reunión con los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.													
3.	Elaborar el contenido de cuatro cursos de capacitación													
4.	Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.													
5.	Elaborar el material de apoyo para cuatro cursos de capacitación.													
6.	Dar seguimiento a la capacitación													
7.	Renovar la imagen del aula virtual													
Componente 2:														
Robustecer la difusión institucional de los espacios de capacitación con los que cuenta el IECM.														
1.	Realizar una reunión con la UTCSyD													
2.	Realizar una reunión con la UTVOE													
3.	Actualizar la estrategia de difusión permanente de la capacitación.													
4.	Elaborar el contenido del material impreso de difusión de la capacitación.													
5.	Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.													
6.	Elaborar material multimedia sobre el uso de las plataformas que se utilizan para impartir capacitación a distancia.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el tratamiento y acciones para controlarlo, así como evaluar la efectividad de las acciones.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tiene un riesgo con un nivel 6 y dos con un nivel 4; todos los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
1	Capacitación en el aula virtual. Realizar el diseño instruccional de cuatro cursos de capacitación.	No cumplir con la oferta de capacitación que el IECM ofrece a través del aula virtual y de videoconferencias, debido a la falta de licencias de las herramientas tecnológicas	COPACO, OC, ciudadanía y OD	2			3			6	Reducir el riesgo	may-21	may-21	Subdirección de Enlace y Evaluación	1			3			3	Asumir el riesgo	

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
2	Capacitación en el aula virtual. Renovar la imagen del aula virtual	No realizar la acción en tiempo, debido a la falta de personal que no cuenta con los elementos técnicos necesarios para realizar el diseño de la imagen del aula para homologarlo con la página institucional	COPACO, OC, ciudadanía	2			2			4	Reducir el riesgo	Acordar con la UTCSyD los aspectos que se deben modificar en el aula de acuerdo con la imagen institucional para definir los tiempos y personal que se requiere de ambas áreas para realizarlos. Con la finalidad de compartir conocimiento y experiencia en el uso de la plataforma del aula virtual.	ene-21	mar-21	Subdirección de Enlace y Evaluación	1			2			2	Asumir el riesgo
3	Difusión de la capacitación. Elaborar el contenido del material digital de difusión para la capacitación.	No realizar en tiempo los diseños y publicaciones, debido a la carga de trabajo del personal de la UTCSyD	COPACO, OC, ciudadanía	2			2			4	Reducir el riesgo	Personal de la DEPCyC realizará el diseño de los materiales de los meses en los que la UTCSyD indique mayor carga de trabajo.	ene-21	mar-21	Jefatura de Enlace y Atención Ciudadana	1			2			2	Asumir el riesgo

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación que forma parte de los seis programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca consolidar los espacios de capacitación a distancia en temas de participación ciudadana con los que cuenta el Instituto Electoral para incrementar su impacto con las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general y con ello contribuir en el fomento de la deliberación y la construcción de ciudadanía de las personas habitantes de la Ciudad de México.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES
DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	20
V. Actividades Institucionales	21
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	24
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	25

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) elaboró el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2021 (Programa de Evaluación) en cumplimiento a la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 83, fracción II, inciso n) y 97 fracción III.

El Programa de Evaluación se conforma por actividades institucionales y acciones basadas en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

El objetivo del Programa de Evaluación es consolidar el seguimiento institucional del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria para identificar oportunidades de mejora. Para lograrlo llevará a cabo acciones institucionales que buscarán fortalecer el modelo de evaluación diseñado para estos órganos de representación ciudadana durante su primer año de gestión, incorporando a las Coordinadoras de Participación Comunitaria. Además de evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En este sentido, el Programa de Evaluación es el medio a través del cual el Instituto Electoral dará seguimiento al desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria con la finalidad de identificar fortalezas y oportunidades de mejora para la implementación de acciones institucionales que les permita optimizar su trabajo como representantes ciudadanos. También, será el conducto para revisar las actividades realizadas para organizar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, con la finalidad de orientar dichos procesos, así como la estrategia institucional.

El Programa de Evaluación se desarrolló conforme a lo establecido en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021”, de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido

del programa; el Marco Jurídico en el que se revisa el fundamento legal del programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo, en la que se describen las características principales de las Comisiones de Participación Comunitaria; las Actividades Institucionales que se llevarán a cabo durante el 2021 para cumplir con el objetivo; el Cronograma de acciones en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Programa de Evaluación está inscrito en el marco normativo de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) y del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023, de acuerdo con lo siguiente.

En términos generales, el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, derivado de lo previsto en el artículo 50, numeral 1 de la Constitución.

Mientras que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) tiene, entre sus atribuciones, la de orientar y aprobar el Programa de Evaluación y los mecanismos e instrumentos de evaluación de los órganos de representación ciudadana, de conformidad con el artículo 61, fracción IV del Código. Asimismo, debe promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana de acuerdo la fracción VI de la misma norma.

Por otro lado, la Junta Administrativa debe aprobar el proyecto de Programa de Evaluación en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse, una vez acordado por la Comisión, de acuerdo con el artículo 83, fracción II, inciso n) del Código.

La Dirección Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la elaboración e instrumentación del Programa de Evaluación para lo que deberá formular y aplicar procedimientos que permitan evaluar el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria conforme a la Ley de Participación y definir las acciones necesarias para difundir las actividades que desarrollen dichos órganos de representación ciudadana. De igual forma debe supervisar el diseño y elaboración de estudios y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 97, fracciones III, IV, VI y XIII del Código; y, para la implementación del Programa de Evaluación, la Dirección Ejecutiva cuenta con el apoyo de las Direcciones Distritales de acuerdo con el artículo 113, fracción VII, del mismo ordenamiento.

Ahora bien, respecto a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, la Ley de Participación en su artículo 133, segundo párrafo, establece que el Instituto Electoral debe presentar al Congreso, durante el primer trimestre del año fiscal siguiente al ejercicio de que se trate, un informe con datos estadísticos y con una evaluación de los proyectos mediante indicadores y áreas de oportunidad del ejercicio de presupuesto participativo realizado.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023 establece las políticas generales, los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional. En este sentido, el Programa de Evaluación está relacionado con lo siguiente:

- Política General 1 “Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana”: la cual está dirigida a administrar los procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana de forma oportuna y eficiente, apegándose a la normatividad vigente.
 - Programa General 2 “De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales”: que tiene como finalidad realizar la organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la Ley de Participación establece, coordinando los esfuerzos con las distintas partes

relacionadas y atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna a las necesidades de la ciudadanía.

- ◆ Objetivo Estratégico 4 “Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía”

⇒ Línea de acción 2.1 “Recopilar las experiencias de quienes participan en los mecanismos de participación ciudadana, a efecto de capitalizar las lecciones aprendidas para facilitar y agilizar las funciones de la ciudadanía durante la jornada consultiva”.

⇒ Línea de acción 2.2 “Mejorar los mecanismos de participación ciudadana, de tal forma que permita atender las solicitudes de la ciudadanía con oportunidad, calidad y eficiencia en costos”.

III. Metodología del Marco Lógico

El Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público, mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), que es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

Es así como para elaborar el Programa de Evaluación se llevaron a cabo dos etapas previstas en la MML:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada.

En este apartado se identifican los roles, intereses y nivel de influencia de las diversas figuras, tanto internas como externas al Instituto Electoral, que impactan en el diseño e implementación



del Programa de Evaluación.

Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa de Evaluación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para conocer el contenido y supervisar la ejecución de este programa.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que aprueba los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Evaluación.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de formular y aplicar los procedimientos para la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y de las acciones realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que auxilian a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y en la ejecución de las acciones requeridas para organizar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Unidad encargada de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para implementar sistemas informáticos como herramientas de apoyo para el seguimiento y procesos de evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria y la obtención de datos generados en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Unidad encargada de difundir información sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria, los resultados de su desempeño y la relacionada con la organización y ejecución de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Figuras externas

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana en cada una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, conformados por nueve personas electas por la ciudadanía cada tres años.

Coordinadoras de Participación Comunitaria: Instancias de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones territoriales, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, conformadas por las personas representantes de las comisiones que integran cada una de las 16 demarcaciones territoriales.

Una vez identificadas las nueve figuras involucradas en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del programa, se le asignó un valor de interés y fuerza a cada una, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que el resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, dando como resultado el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Coordinadoras de Participación Comunitaria	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	2	2	4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	2	4

De acuerdo con la tabla anterior, las figuras con mayor involucramiento en el Programa de Evaluación son el Consejo General, la Comisión, la Junta Administrativa, la Dirección Ejecutiva, las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria ya que desde éstas se originan las estrategias de implementación y mejora en el proceso de evaluación y, en el caso de las comisiones y coordinadora, son la población objetivo del programa.

Posteriormente se encuentran los Órganos Desconcentrados quienes coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la realización de las actividades establecidas en el programa y finalmente, se encuentran dos órganos técnicos del Instituto Electoral, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión como áreas de apoyo para la sistematización y difusión del proceso de evaluación, respectivamente.

b) Análisis del problema.

Las personas que se registraron para conformar las primeras Comisiones de Participación Comunitaria fueron elegidas en jornada electiva el 15 de marzo de 2020 celebrada en 1,767 Unidades Territoriales en la Ciudad de México. Originalmente y, de acuerdo con el Reglamento para el funcionamiento Interno de los órganos de representación previsto en la Ley de Participación Ciudadana, estos órganos debían tomar protesta e instalarse durante la primera quincena de junio para, de esta forma, iniciar sus trabajos. Sin embargo, debido a la declaratoria de pandemia al virus “SARS-CoV2” (COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud y el reconcomiendo de dicha pandemia en México por el Consejo de Salubridad General, el 11 y 23 de marzo de 2020, respectivamente, el Instituto Electoral implementó medidas que garantizaran el funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y que protegieran a las personas servidoras públicas y aquellas que acudieran a las instalaciones, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020. De este acuerdo se desprendieron las Circulares 33, 34, 36 y 39 de la Secretaría Ejecutiva en las que se dieron a conocer las actividades institucionales que se suspendían hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En este contexto, para el caso del proceso de toma de protesta, el Instituto Electoral habilitó un sistema informático que permitiera realizar la actividad en modalidad a distancia, con la finalidad de cumplir con las previsiones establecidas por las autoridades y evitar poner en riesgo la salud de las personas integrantes. Así, la toma de protesta tuvo lugar desde el 12 de junio y hasta el 31 de julio del 2020. De manera paralela, se diseñó un esquema de trabajo para que las Comisiones de Participación Comunitaria iniciaran con las primeras actividades que indica la Ley de Participación Ciudadana: celebración de la primera reunión de trabajo en la que se eligiera a la persona representante del órgano ante la Coordinadora de Participación Comunitaria y hasta dos personas que auxilien en la realización de los trabajos de la Comisión.

Las instrucciones específicas fueron implementadas mediante la Circular 48 de la Secretaría Ejecutiva, en la que se indicó que la primera reunión de trabajo se podría realizar en modalidad presencial o a distancia, de acuerdo con el Semáforo Epidemiológico, durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 30 de septiembre, sin que ello impida que se realice de manera posterior.¹

Esta situación muestra que, debido a la emergencia sanitaria, el Instituto Electoral ha adaptado las actividades institucionales para atender las necesidades de las Comisiones de Participación Comunitaria priorizando el derecho a la salud y a la vida de las personas participantes, lo que ha llevado consigo la modificación de las fechas y modalidades para dar inicio a los trabajos de las personas representantes ciudadanas.

Dicha realidad, impacta directamente en el seguimiento institucional que se debe dar a las Comisiones de Participación Comunitaria, ya que el modelo de evaluación diseñado para el primer semestre de actividades de estos órganos, es decir durante el segundo semestre del 2020, se pondrá en marcha de forma tardía e intermitente, y se podrán obtener los primeros datos durante el último trimestre del año por lo que no será posible contar con información de todos los aspectos a los que se pretende dar seguimiento.

El contexto mundial ha acelerado la búsqueda y uso de alternativas digitales y herramientas tecnológicas que permitan acercar la información, disminuir los traslados, facilitar los trámites y gestiones ante las oficinas de gobierno y particulares y mejorar la comunicación entre los diferentes actores. Los procesos de la Dirección Ejecutiva no han sido la excepción y ésta ha impulsado el uso de sistemas informáticos para organizar y dar seguimiento a las diferentes actividades, entre ellas las relacionadas con las Comisiones de Participación Comunitaria y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, sin dejar de lado el uso de canales presenciales a través de las direcciones distritales y de oficinas centrales que permitan atender a la población que no utiliza herramientas tecnológicas.

Es importante mencionar que, dentro de los espacios creados para garantizar la participación ciudadana y contribuir a la construcción de ciudadanía, el Instituto Electoral, como autoridad encargada de promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación e

¹Se han adecuado las actividades institucionales ante la actual pandemia, tomando como criterios orientadores los emitidos en resoluciones de salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como la dictada en el Incidente del expediente , y modificando, en su caso, la normativa correspondiente.

impulsar la democracia digital abierta, como lo mandata el artículo 8, apartado C, numeral 3; el artículo 24, numeral 4; los artículos 188, 189, 190, 191, 194, 195, 196 y 197 de la Constitución, construyó la Plataforma Digital de Participación Ciudadana la cual fungió como un medio de información y un canal de comunicación durante el desarrollo de las diferentes etapas de la consulta de presupuesto participativo y de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. A poco más de ocho meses de su funcionamiento es necesario revisar su diseño, estructura y contenido a partir de la experiencia que han tenido las personas usuarias.

Además, resulta oportuno indagar en el campo de las tecnologías de la información y comunicación nuevas herramientas que le permitan a la ciudadanía apropiarse de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que está involucrado el Instituto Electoral. Considerando también experiencias nacionales e internacionales, para identificar casos de éxito replicables en esta Ciudad, logrando así una interacción más ágil y sencilla entre la ciudadanía y este órgano electoral.

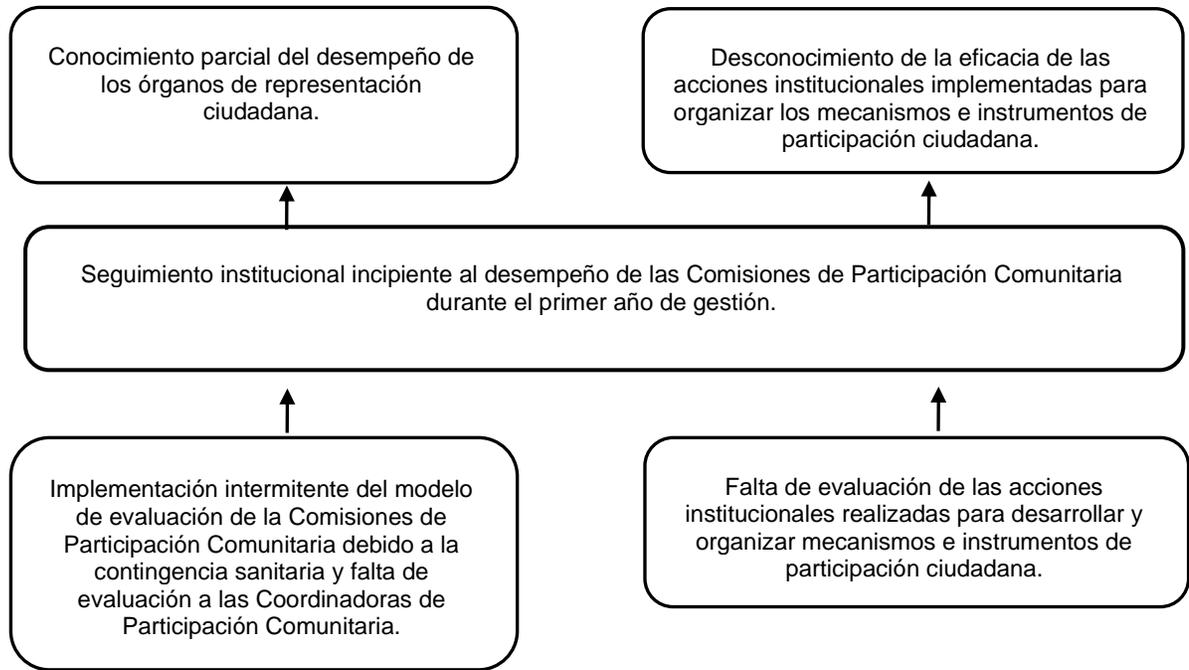
Cabe mencionar que la Ley de Participación ya no contempla la evaluación del desempeño de los órganos de representación ciudadana como una de las atribuciones de este Instituto Electoral; sin embargo, el Código aún menciona la existencia del programa institucional de evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos. Además, como una buena práctica, la Dirección Ejecutiva considera importante recuperar el proceso de evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria como parte de la mejora continua e incluir, por primera vez, a las Coordinadoras de Participación Comunitaria; las cuales, debido a la contingencia sanitaria, aún no se reúnen.

Ahora bien, cabe recordar que durante los años anteriores en los que se realizó la evaluación a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, en atención a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la mayoría de las personas evaluadas conocieron este proceso hasta el momento en que se estaba desarrollando. Dicha situación pone sobre la mesa, la necesidad de difundir con mayor intensidad y, utilizando diversos medios, el modelo de evaluación institucional, así como las atribuciones que tienen las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, toda vez que éstas conforman los indicadores de la evaluación. Mas aún cuando existe una plataforma digital que funge como un canal de comunicación sobre temas de participación ciudadana.

Es así como, a partir de lo expuesto previamente, se identifica como problema del Programa de Evaluación un “Seguimiento institucional incipiente al desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria durante el primer año de gestión”. En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria se implementó de forma discontinua y tardía, debido a las medidas de confinamiento y de distanciamiento social que ocasionaron un cambio de fechas y formas en las que estos órganos iniciaron su funcionamiento y, por lo tanto, el seguimiento de sus actividades; además, se observa una necesidad de revisión de las tareas que se implementaron para organizar el instrumento de participación ciudadana que se realizó por primera vez en el 2020, para construir indicadores de evaluación para mejorar el proceso del siguiente ejercicio y de otros mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

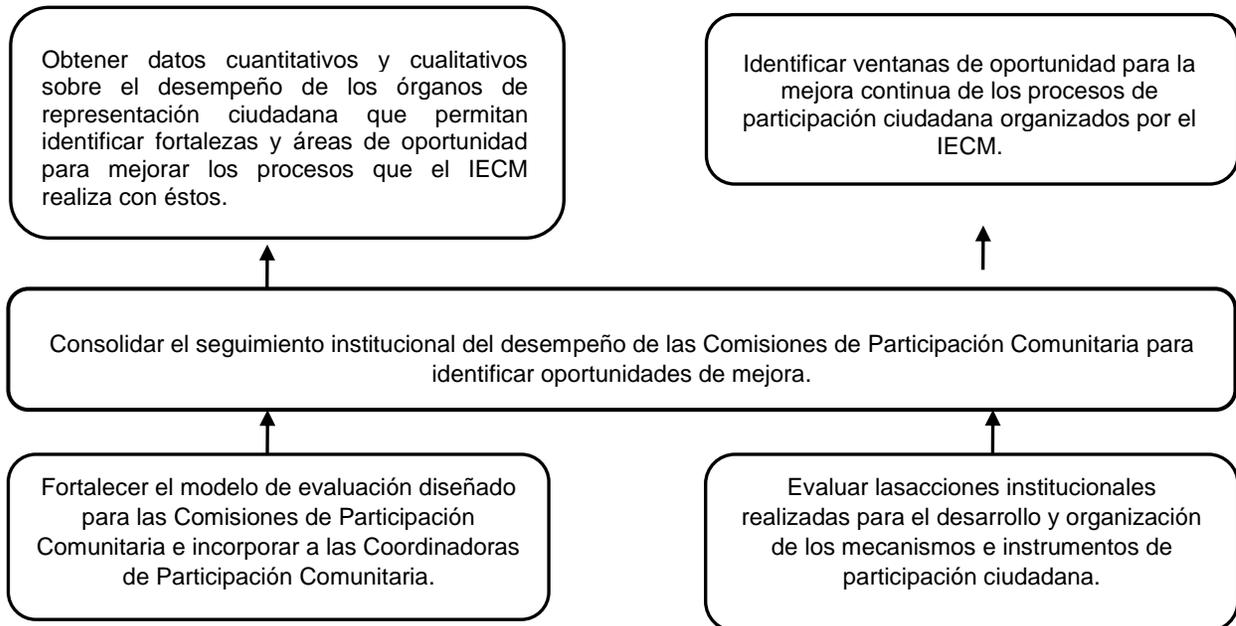
c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML, en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es “**Consolidar el seguimiento institucional del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria, para identificar oportunidades de mejora**”; para lo que será necesario fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria y evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

De esta manera, el Programa de Evaluación abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral de dar seguimiento a las actividades y necesidades de los órganos de representación ciudadana y de promover acciones de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación en los

mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a partir de la identificación permanente de fortalezas y ventanas de oportunidad.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Evaluación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.

Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

ACCIONES

- 1) Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- 2) Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.
- 3) Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.

- 1) Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.
- 2) Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria*, busca dar continuidad al modelo institucional para brindar seguimiento a las actividades de los primeros órganos e incluir en las actividades de seguimiento a las Coordinadoras, además de obtener datos a partir de los cuales se puedan tomar decisiones para mejorar el proceso de seguimiento y difusión de éstos, a través de las siguientes tres acciones:

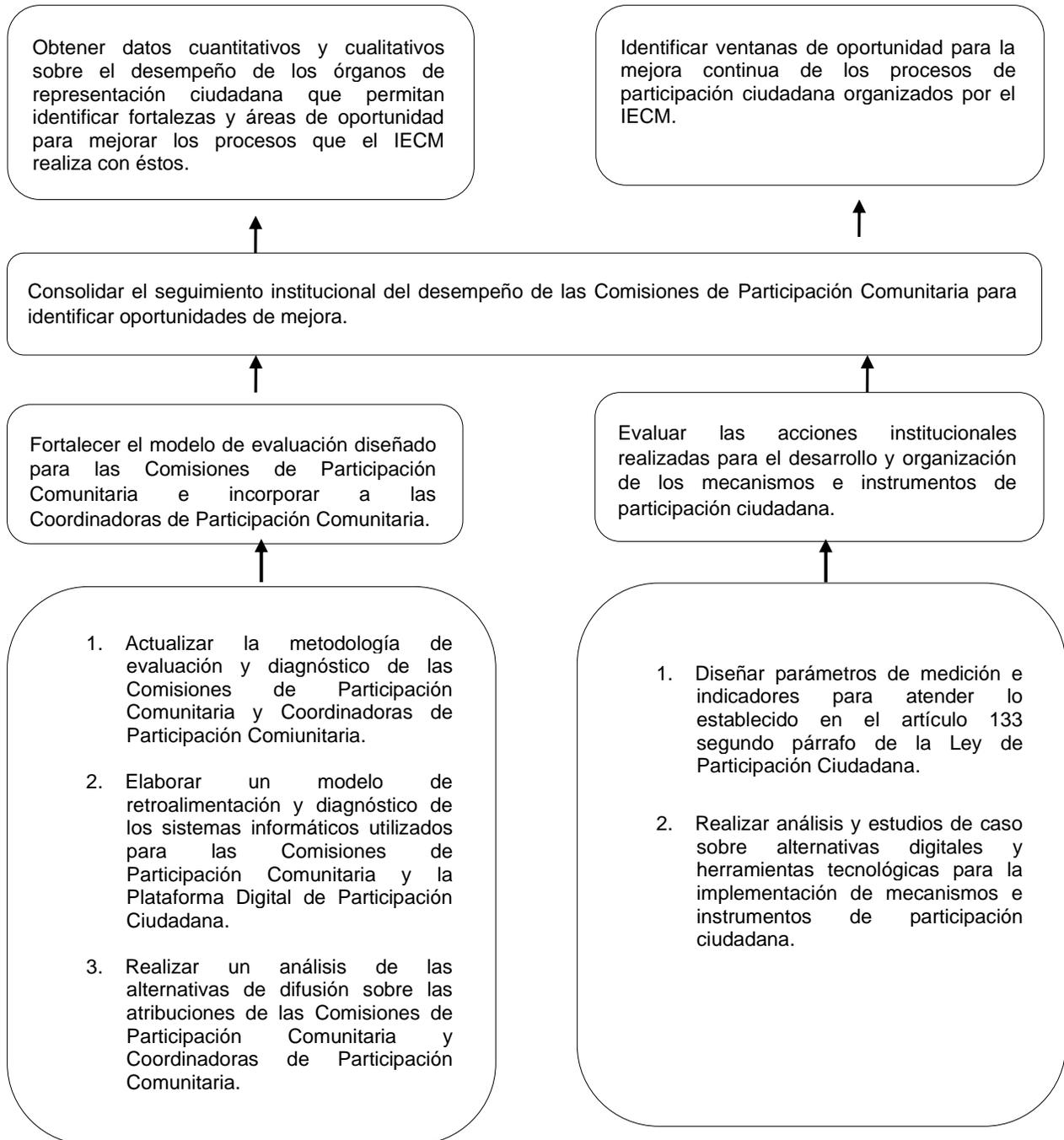
- 1) Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria. Tiene como objetivo construir un documento que guíe el seguimiento institucional que se les da a las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, identificando los indicadores de las actividades que deben realizar estos órganos de acuerdo con la Ley de Participación.
- 2) Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Esta acción tiene como objetivo construir un esquema a través del cual la Dirección Ejecutiva pueda obtener información de las personas usuarias de los principales sistemas informáticos utilizados para el seguimiento de las actividades de las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como de la Plataforma con la finalidad de mejorar sus funcionalidades e imagen.
- 3) Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria. Con esta acción se pretende identificar los medios y canales institucionales mas efectivos para difundir las actividades que deben realizar estos órganos, y así informar a la ciudadanía sobre las tareas que realizan las personas representantes ciudadanas.

La alternativa *Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana*, tiene como objetivo identificar actividades exitosas que se puedan implementar en próximos ejercicios, a través de dos acciones:

- 1) Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana. Con esta acción se busca construir los indicadores mediante los cuales se obtendrán datos que permitan construir el informe que el Instituto Electoral debe presentar ante el Congreso de la Ciudad.

 - 2) Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. La finalidad de esta acción es identificar elementos tecnológicos que faciliten las acciones institucionales para organizar mecanismos e instrumentos de participación.
-
- f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Evaluación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Mejorar continuamente los procesos de seguimiento a los órganos de representación ciudadana que realiza el IECM	Ejecución del 100% de los estudios programados.	Estratégico	$I=R/O*100$ Estudios realizados/ Estudios programados*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Retraso en la realización de algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
Propósito Consolidar el seguimiento institucional del desempeño de los órganos de representación ciudadana.	Incremento del 10% de Comisiones de Participación Comunitaria con actividades reportadas.	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas con actividades reportadas/ Número de Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Exisitencia de COPACO sin iniciar actividades a causa del miedo generado por la emergencia sanitaria
Componente 1 Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria	Ejecución del 100% de las acciones programadas	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Retraso en la realización de algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
Acciones: 1. Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	No identificar mejoras aplicables en la metodología debido a que no se cuente a tiempo con datos estadísticos del desempeño de las COPACO y Coordinadoras durante el 2020.
2. Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el tercer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Tercer Informe trimestral de actividades	Baja tasa de datos recibidos para su análisis respectivo, por utilizar medios complejos para recabar la opinión de las personas usuarias de los sistemas informáticos utilizadas para las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el segundo trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Segundo Informe trimestral de actividades	Análisis incompleto de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones y Coordinadoras por desconocimiento de la DEPCyC de las líneas institucionales de comunicación
Componente 2 Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Ejecución del 100% de las acciones programadas	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Retraso en la realización de algunas acciones debido a que se determine nuevamente emergencia sanitaria.
Acciones: 1. Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Dificultad para diseñar parámetros de medición e indicadores debido a que aun se estén llevando a cabo actividades del proceso de presupuesto participativo.
2. Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre *0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades	Buscar alternativas gratuitas o licencias muy restringidas debido a la disminución del presupuesto.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Evaluación tiene como población objetivo a las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinaciones de Participación Comunitaria. Las primeras, que son órganos de representación ciudadana electos cada tres años que representan los intereses de las personas habitantes de cada unidad territorial de la Ciudad de México.

Las Comisiones de Participación Comunitaria se integran hasta por nueve integrantes que son jerárquicamente iguales, su trabajo es honorífico y toman decisiones privilegiando el consenso. Para representar los intereses de sus vecinas y vecinos, estas personas conocen y promueven las demandas, necesidades y propuestas de las y los habitantes de su ámbito geográfico, también instrumentan las decisiones de la Asamblea Ciudadana y desarrollan acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.

Las personas que conformaron las primeras Comisiones de Participación Comunitaria fueron electas el 15 de marzo de 2020. Estos órganos quedaron conformados en 1,754 unidades territoriales por 12,931 personas, de las cuales 7,470 son mujeres y 5,461 son hombres. La distribución por edades es la siguiente: 3,451 personas mayores de 60 años; 3,160 tienen entre 50 y 59 años; 2,717 están entre 40 y 49 años; 1,633 tienen entre 30 y 39 años; y 1,970 están entre 18 y 29 años.

Por otro lado, la Coordinadora de Participación Comunitaria es un instrumento de democracia participativa y es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones territoriales, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad. Se integra por la persona representante designada de cada Comisión de Participación Comunitaria de la demarcación correspondiente y cuenta con una persona representante la cual se selecciona anualmente mediante insaculación.

Las Coordinadoras se reúnen trimestralmente y entre otras atribuciones deben informar a la Alcaldía sobre los problemas y necesidades que presentan las Unidades Territoriales

de su ámbito geográfico; informar a las Comisiones de Participación Comunitaria sobre sus trabajos y cumplimiento de acuerdos; y, solicitar la presencia de autoridades de la alcaldía durante sus reuniones.

V. Actividades Institucionales

1. Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: se requiere afianzar el seguimiento institucional de las actividades de las Comisiones de Participación Comunitaria que permita evaluarlas de acuerdo con las atribuciones que les otorga la Ley de Participación Ciudadana e incluir a las Coordinadoras de Participación Comunitaria en el seguimiento institucional para evaluar su desempeño.

c) Objetivo específico: Definir la estrategia de seguimiento y evaluación de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria con la finalidad de redirigir las acciones institucionales respecto a este tema.

d) Acciones:

- 1) Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- 2) Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.
- 3) Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= 1 documento elaborado en el tercer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 3) Eficacia= 1 documento elaborado en el segundo trimestre *0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas.

- 1) Construir la metodología de evaluación.
- 2) Contar con un modelo de retroalimentación de los sistemas informáticos.
- 3) Contar con un análisis de alternativas de difusión.

2. Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es fundamental evaluar el actuar institucional para una mejora continua de los procesos, específicamente de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

c) Objetivo específico: revisar las acciones institucionales que se realizaron para identificar actividades exitosas que se puedan implementar en otros mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

d) Acciones:

1. Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana.

2. Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre *0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas.

- 1) Definir indicadores para obtener datos que permitan generar el informe.
- 2) Contar con alternativas de difusión definidas.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Fortalecer el modelo de evaluación diseñado para las Comisiones de Participación Comunitaria e incorporar a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.														
1.	Actualizar la metodología de evaluación y diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
2.	Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.													
3.	Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
Componente 2:														
Evaluar las acciones institucionales realizadas para el desarrollo y organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.														
1.	Diseñar parámetros de medición e indicadores para atender lo establecido en el artículo 133 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana.													
2.	Realizar análisis y estudios de caso sobre alternativas digitales y herramientas tecnológicas para la implementación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos mas relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, se muestra el tratamiento y acciones para controlarlo, así como evaluar la efectividad de las acciones. En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen dos riesgos con un nivel 4, los cuales serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/a)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/a)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
1	Evaluación del desempeño de las COPACO. Elaborar un modelo de retroalimentación y diagnóstico de los sistemas informáticos utilizados para las Comisiones de Participación Comunitaria y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	Baja tasa de datos recibidos para su análisis respectivo, por utilizar medios complejos para recabar la opinión de las personas usuarias de los sistemas informáticos utilizadas para las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	COPACO y OD	2			2			4	Reducir el riesgo	Asegurar mediante una revisión de las herramientas disponibles, las que sean más adecuadas para llevar a cabo el modelo de retroalimentación y diagnóstico que les permita a las personas usuarias aportar su experiencia en el uso de los sistemas informáticos.	abr-21	jun-21	Jefatura de Evaluación	1			2			2	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO									
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
2	Evaluación del desempeño de las COPACO. Realizar un análisis de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Análisis incompleto de las alternativas de difusión sobre las atribuciones de las Comisiones de Participación Ciudadana por desconocimiento de la DEPCyC de las líneas institucionales de comunicación.	COPACO, Coordinadoras y ciudadanía	2			2			4	Reducir el riesgo	abr-21	jun-21	Jefatura de Evaluación	1			2			2	Asumir el riesgo	

Es así como se concluye la planeación del Programa de Evaluación que forma parte de los seis programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca consolidar el seguimiento institucional del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria para identificar oportunidades de mejora de los procesos realizados por el Instituto Electoral.